

**LOS ESPACIOS RECREATIVOS DENTRO DE LA
REFORMA URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO,
DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII**

TESIS PRESENTADA POR MIGUEL ANGEL VASQUEZ MELENDEZ

en conformidad con los requisitos
establecidos para optar al grado de
DOCTOR EN HISTORIA

DIRECTORA DE TESIS: DRA. PILAR GONZALBO AIZPURU.

EL COLEGIO DE MEXICO. 1999.

Aprobada por el jurado examinador.

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Agradecimientos.

Este trabajo ha sido posible gracias a la paciente asesoría de la Dra. Pilar Gonzalbo Aizpuru, que corrigió cada uno de los avances en el transcurso de la investigación y además me permitió la consulta de una de sus obras en proceso de edición. Sus consejos y orientaciones resultaron determinantes en la conformación de este ensayo.

Durante mi estancia en El Colegio de México asistí a los cursos y seminarios de la Dra. Solange Alberro, del Dr. Elías Trabulse, del Dr. Enrique Florescano, de la Dra. Dorothy Tanck de Estrada, de la Dra. Anne Staples, y de la Dra. Pilar Gonzalbo, en dichos seminarios presenté los primeros acercamientos al tema de esta investigación, recibiendo valiosas orientaciones al respecto. En mis compañeros de generación del Centro de Estudios Históricos también encontré lectores atentos, siempre dispuestos al debate académico.

En la etapa de seminarios de tesis conté con las apreciaciones y sugerencias del Dr. Francisco García González, de la Dra. Verónica Zárate Toscano, de la Dra. Rosalba Loreto López, de la Dra. Dorothy Tanck de Estrada, de la Dra. Solange Alberro, de la Dra. América Molina del Villar, de la Mtra. Regina Hernández Franyuti y del Dr. Francisco José Santos Zertuche, gracias a todos ellos se pudieron corregir y mejorar varios aspectos de la investigación.

Los recursos financieros que hicieron posible mi asistencia a los cursos de doctorado y la conclusión de la tesis fueron otorgados por el CONACYT, gracias a las gestiones de las autoridades de El Colegio de México y del Instituto Nacional de Bellas Artes.

En el Centro Nacional de Investigación Teatral Rodolfo Usigli del INBA he recibido todo tipo de facilidades de los directivos, de los investigadores y del personal administrativo. Maya Ramos Smith, Tito Vasconcelos y Luis Armando Lamadrid, me proporcionaron fotocopias, referencias y transcripciones de documentos de sus propios trabajos de investigación, así como ensayos inéditos o en proceso de edición, de la misma manera que Giovanna Recchia Signorelli y José Santos Valdéz Martínez me brindaron valiosas sugerencias bibliográficas y documentales.

En el Archivo General de la Nación recibí las orientaciones valiosas de Roberto Beristain, las atenciones de Joel Zuñiga, Cesar Montoya, Gildardo Hernández Romero, Jesús Clemente Matamoros, Javier Moreno Becerra, José Zavala, Serafín Villagómez, Ignacio Bárcenas y Clara Mandujano. La consulta del Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de la Universidad Nacional Autónoma de México resultó más agil gracias a las sugerencias de Liborio Villagómez. La revisión de las bases de datos bibliográficas y la elaboración del mapa se facilitaron gracias a Cristina García. A todos ellos, y al personal del Archivo Histórico del Distrito Federal y de la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología, mi gratitud.

También deseo agradecer a la Dra. Elsa Medina, al Dr. Manuel Robledo, a la Dra. Silvia Oliva y a la Dra. Silvia López, solo ellos saben cuanto les debo.

Miguel Omar Vásquez y Angel Seth Vásquez facilitaron mis labores, matizando las rutinas cotidianas con momentos de alegría y entusiasmo reconfortante que permitieron concluir

este trabajo.

Debo agradecer a mis hermanos, familiares, amigos y colegas que confiaron en mi y alentaron en todo momento la difícil tarea de investigación.

Índice.

Introducción.....	1
Actividades productivas y actividades recreativas.....	1
Delimitación temática y cronológica.....	5
Hipótesis.....	11
Fuentes.....	16
Capítulo 1: El reordenamiento urbano.....	21
a) El urbanismo europeo y su influencia en España.....	22
Nuevos conceptos arquitectónicos.....	23
La remodelación de Madrid.....	27
Las residencias reales.....	32
Reforma urbana y diversiones públicas.....	34
b) Una reforma necesaria.....	37
Apología de la ciudad.....	38
Los promotores de la reforma urbana.....	43
Otras voces a favor de la reforma urbana.....	50
c) El reordenamiento urbano.....	57
Limpieza.....	58
Empedrado.....	64
Iluminación.....	69
Capítulo 2: Los intentos de reforma de los espacios recreativos de la ciudad.....	76
a) Denuncia de irregularidades en los espacios recreativos..	77
Espacios prohibidos.....	77
La "nociva" costumbre de apostar.....	80
Efectos perjudiciales en el trabajo.....	83
Los beneficios para el erario frente a los desajustes en el orden público.....	84
Escándalos y desórdenes.....	89
El comercio ambulante.....	93
Los peligros de la noche.....	95
La "lasciva" relación entre los sexos.....	97
La convivencia social diferenciada.....	98
b) Los principios del cambio.....	101
Los presupuestos de Jovellanos.....	102
La reforma de los espacios recreativos en la Nueva España..	105
Alternativas de recreación.....	106
El calendario oficial.....	106

[Cuadros 1-4].....	114
Temporadas de los espacios recreativos.....	122
Horarios de funcionamiento de los espacios recreativos.....	125
Recreación, desempleo y subempleo.....	132
Control de apuestas.....	135
Diferenciación social.....	138
[Cuadros 5-7].....	149
La separación de los sexos.....	156

Capítulo 3: Los múltiples usos de los espacios recreativos.....163

a) La normatividad frente a la multiplicidad.....164

Espacios públicos abiertos.....	165
Las Calles.....	165
Las Plazas.....	178
Los Paseos.....	186

Espacios privados.....	193
Las Casas.....	193
La Casa del virrey y la del corregidor.....	194
Comodidades y aficiones.....	201
La Naturaleza en la ciudad.....	205

**b) La administración de los espacios recreativos intermedios:
una alternativa fiscal y laboral.....211**

La política fiscal y los espacios recreativos.....	212
Los palenques y el Ramo de Gallos.....	212
Las pulquerías y el Ramo de Pulques.....	222
Las casas de juego y la Renta de Naipes.....	224
Expendios y Ramo de Nieve.....	229
Los "zangarros" y la Renta de Aguardiente de Caña.....	234

Los espacios recreativos y el mercado laboral.....	238
Los empresarios.....	239
Arrendatarios del coliseo de comedias y del juego de pelota..	239
.....	239
Contratistas de las plazas de toros.....	244

Los trabajadores.....	246
Trabajadores especializados.....	247
Cómicos y músicos.....	247
Cocineros, reposteros y confiteros.....	250
Colgadores y otros oficiales encargados de la decoración..	252
Peones, cargadores y ayudantes.....	254

Materiales y artículos	257
Comestibles.....	257
Madera y otros materiales para la construcción.....	262
[Cuadro 8].....	264

Capítulo 4: Los alcances de la reforma de los espacios recreativos.....	266
a) La escasez de recursos y las fiestas reales.....	267
Los burócratas frente a la administración óptima de recursos..268
La asistencia a los toros y al coliseo.....	276
Otras reacciones ante la carencia de fondos.....	283
A favor de las tendencias ahorrativas.....	283
Los tributarios y el gremio de los tintoreros ante la jura del rey.....	285
b) Sobrevivencia de espacios y prácticas prohibidas.....	289
Casas ilegales de juego.....	290
Los trabajadores y las apuestas excesivas.....	295
Espacios para peleas de gallos.....	298
Casas de comedias y maromas.....	300
La persistencia de los escándalos nocturnos.....	305
La participación femenina en los espacios recreativos ante el principio de segregación.....	310
Administradoras y lavanderas.....	311
Conclusiones.....	318
Bibliografía.....	328

Introducción.

Actividades productivas y actividades recreativas.

En las últimas décadas, se ha enriquecido el conocimiento del pasado colonial, gracias a investigaciones en las que se revisan fuentes documentales antes ignoradas o que proponen nuevos puntos de vista para el estudio de acontecimientos antes desdeñados. La vida privada, la mentalidad, el ocio y el trabajo son hoy objetos de interés para los historiadores. Varios trabajos recientes acerca del siglo XVIII novohispano se han orientado preferentemente al estudio de los aspectos económicos. Se ha investigado la conformación de la nobleza minera, comerciante y hacendada, particularmente su ascenso y transformación a partir de las Reformas Borbónicas. De esta manera se han conseguido importantes avances en el conocimiento de las actividades productivas encabezadas por los grupos privilegiados de la sociedad. No obstante, se han ignorado otro tipo de actividades y de manifestaciones relacionadas con los procesos económicos, que revelan aspectos de la vida cotidiana de los grupos que habitaban la capital del virreinato. Una notable excepción en este rubro lo constituye el trabajo de Doris Ladd, acerca de la nobleza mexicana.

En efecto, Ladd introduce en su obra un apartado bajo el título: "El estilo de vida de la nobleza: determinantes sociales de preferencias para inversiones".¹ En éste apunta la relación entre el lugar que ocupa la nobleza en la sociedad y la imagen que ella misma quiere crear y representar ante los demás. Esta breve y

¹ LADD, 1984, pp. 79-102.

sugerente relación se ilustra a partir de algunos ejemplos relativos a fiestas, donaciones y limosnas.

Desde la perspectiva de esta autora, el éxito financiero transforma la vida cotidiana, al fomentar la ostentación y el lujo en el vestido y en las celebraciones. De ahí se puede deducir que la nobleza además de realizar actividades productivas, se divertía y disfrutaba de otro tipo de actividades, recreativas, como las fiestas.

La influencia de las fiestas y celebraciones en las relaciones de los grupos ciudadanos es un tema poco tratado en la historia colonial mexicana, y sin embargo podría contribuir a profundizar en el conocimiento de la sociedad novohispana. Así, se ha sostenido que la nobleza funda su progreso financiero en las relaciones interfamiliares, estas alianzas se manifiestan en la conformación de compañías o sociedades que logran conformar amplios capitales y diversificar las inversiones;² pero dichas relaciones también se expresan en otros ámbitos, tienen un carácter social que se manifiesta en las ceremonias de bautizos, matrimonios y corridas de toros, entre otros, que complementan las actividades financieras de la nobleza e impregnan de un matiz menos formal su vida.

Comerciantes, mineros, hacendados, burócratas, militares de alto rango y sacerdotes, conformaban un amplio grupo que ejercía el poder político-económico que demostraba su prestigio, así como su sitio en la jerarquía social, en las ceremonias, celebraciones y

² Para el estudio de las inversiones en la segunda mitad del siglo XVIII, véase BORCHART DE MORENO, 1984; y KICZA, 1986, entre otros.

fiestas públicas.

En términos estrictos, los gobernantes y la nobleza mercantil eran detentadores del poder y promotores del orden público, emisarios y ejecutores de las disposiciones de la Corona. No obstante, es posible introducir un cuestionamiento que permita flexibilizar las funciones de este grupo. Probablemente la ejecución de las disposiciones reales fue parcial, práctica, obedeció el espíritu general de las leyes pero se reservó un amplio margen de aplicación.³

En el lado opuesto, los estudios económicos sitúan a una gran masa, "la clase trabajadora", que ha merecido menos estudios o cuya vida social se deduce por contraposición. Desde la perspectiva del materialismo histórico son los verdaderos creadores de la riqueza, pero al mismo tiempo los que generan menos evidencias documentales, directas, y por tanto suponen una mayor dificultad para los estudios económicos.⁴ No obstante, se ha reconocido su participación en los obrajes, en las tareas de construcción, de laborío y de extracción de metales. Su trascendencia en los procesos económicos es evidente e irrefutable, en contraste sus manifestaciones festivas han sido solo parcialmente estudiadas.

³ Un ejemplo del margen de aplicación lo constituye las ordenes para disminuir los gastos en las llegadas de los virreyes, que a pesar de su carácter reiterativo no se consiguió su cabal cumplimiento.

⁴ A pesar de los obstáculos este grupo ha llamado la atención de los investigadores como MARTIN, 1985; y de otros que han realizado trabajos colectivos como, FROST, MEYER y VAZQUEZ, 1979; o SWEET y NASH, 1987.

De la misma manera que la nobleza, los "trabajadores"⁵ participaban en actividades recreativas propias. Estas han sido estudiadas insertándolas en el conjunto de recreaciones de la sociedad. Tal es el caso de la obra de Guadalupe Jiménez Codinach, donde se incluye un apartado con el título: "Los trabajos y los días del novohispano", en él alude el modo de "distraerse" de la población novohispana, señalando, brevemente, las diferencias sociales.⁶ De manera más precisa, Juan Pedro Viqueira, distingue la división social y enfatiza las acciones de los gobernantes ante las costumbres festivas de la población novohispana.⁷

Los autores referidos, Ladd, Jiménez Codinach y Viqueira, sugieren la influencia de las actividades recreativas en otros ámbitos sociales. De esta manera, el estudio de dichas actividades presumiblemente permitirá ampliar el conocimiento acerca de la época colonial.

Aunque el estudio diferenciado de las actividades recreativas de cada grupo proporciona aportaciones novedosas y sugerentes, conviene precisar los momentos de convergencia. Si cada grupo reproduce sus costumbres, demarcando su posición social, las ocasiones de convergencia permiten ilustrar varios puntos de coincidencia. Es posible encontrar acuerdos compartidos respecto a

⁵ En su disertación sobre las diversiones públicas, Jovellanos se refiere al "pueblo que trabaja" y lo define como "las profesiones que subsisten de su trabajo diario", en contraposición con las "clases pudientes" como "las que viven de sus rentas o fondos seguros". JOVELLANOS, 1983, p. 117.

⁶ JIMENEZ CODINACH, 1997, p. 63-89.

⁷ VIQUEIRA, 1987.

las formas de recreación, y sobre todo, acerca de los propósitos de éstas, lejos del esquema rígido de detentadores de la riqueza-trabajadores.

En contraparte, también se distinguen ciertas manifestaciones tendientes a remarcar las diferencias sociales a partir de la propia realización de las actividades recreativas, particularmente de la delimitación de los espacios donde estas se realizaban. En esta investigación se propone el estudio de las actividades recreativas a partir de la conformación de los espacios propios de ellas.

El siglo XVIII se caracteriza por el ascenso de una nueva dinastía gobernante en España y el conjunto de medidas adoptadas por ella se denominó "reformas borbónicas". Dentro de este amplio y variado cuerpo normativo, conviene distinguir las disposiciones orientadas a la transformación de las ciudades y de la vida urbana. Los monarcas borbones procuraron edificar una imagen distinta del reino, y dentro de él de las ciudades. Esta pretensión se extendió hasta los territorios novohispanos, emprendiéndose labores de remodelación en la capital del virreinato. En este proceso de reforma urbana, es pertinente precisar los intentos para reordenar el funcionamiento de los espacios recreativos, conformantes de la estructura capitalina.

Delimitación temática y cronológica.

La reforma urbana de la capital de la Nueva España formó parte de los múltiples proyectos emprendidos en los dominios españoles

durante el reinado de la dinastía borbónica. Aunque en dicha reforma se atendieron aspectos globales del funcionamiento de la ciudad, de manera más específica se formularon planes para el reordenamiento de diversos espacios que conformaban la urbe. El objetivo de la presente investigación es precisamente establecer la interrelación entre la reforma urbana y el reordenamiento de los espacios recreativos.*

En el paulatino proceso de conquista y colonización de los territorios americanos, la población hispana tendió a reproducir las formas de recreación de la península ibérica que al contacto con las costumbres de los aborígenes adoptaron características propias. Dentro de esta conjunción se establecieron espacios para las actividades recreativas, centros de convergencia de los habitantes de la ciudad de México.

Desde la primera mitad del siglo XVI se llevaban a cabo diversas formas de recreación como banquetes, juegos de caballería, danzas, juegos de azar, lidias de toros, peleas de gallos y representaciones de comedias. Desde su propio concepto se reconocía el vínculo entre la recreación y los espacios donde esta se realizaba. En el Diccionario de autoridades, editado en 1737, se define:

"Recreación.- Diversión para el alivio del trabajo, con especialidad en casas de campo o lugares amenos.

* Bajo un tenor semejante se han realizado varias investigaciones que tratan la relación entre el orden urbano y la manufactura, las labores de los artesanos y la restructuración de los gremios, apuntando la influencia recíproca entre la reforma urbana y las actividades económicas. CASTRO, 1986; GONZÁLEZ ANGULO, 1978, 1983; LOMBARDO DE RUIZ, 1978; PÉREZ TOLEDO, 1996 y ROS, 1978.

Recreo.- Lo mismo que recreación. Vale también el sitio o lugar apto o dispuesto para tal diversión."⁹

Acorde con estos conceptos, hacia el siglo XVIII varias de las formas de recreación se encontraban plenamente arraigadas, y en la mayoría de los casos legalizadas, de tal manera que se contaba con espacios propios para su realización, como coliseos de comedias, plazas de toros, palenques de gallos, pulquerías, neverías, trucos y billares, paseos y locales para el juego de pelota. En todos estos espacios, y otros más, se procuró establecer reglamentaciones acordes con el proyecto global de reorganización urbana.

Según los presupuestos de los gobernantes, y de varios empleados reales, la recreación era concebida como una actividad inscrita en la suspensión de las obligaciones laborales y domésticas, que permitía el descanso reparador tendiente a reiniciar las obligaciones con renovados bríos. La recreación era reconocida como una actividad vital, necesaria para el mejor desempeño de las tareas propias de cada uno de los sectores de la población de la capital.¹⁰ No obstante, resultaba pertinente reorientar, vigilar y normar las actividades recreativas y los espacios en los que se realizaban a fin de evitar abusos y desórdenes. Al respecto, Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, en su célebre obra dedicada al estudio de la Real Hacienda, sostenían:

"Para continuar su desempeño pueden lícitamente usar algunas recreaciones que reparen la material decadencia de su espíritu, en los intermedios que aquellos les

⁹ Diccionario, 1964, vol. 3, p. 525.

¹⁰ El descanso también tiene un fundamento religioso, en tanto los domingos son concebidos para ese fin.

permitan, pero con tal moderación como con la que deben usar el sueño, alimento y otras cosas necesarias a la conservación de su vida."¹¹

Desde esta perspectiva, las "recreaciones" eran permitidas por las autoridades, que al mismo tiempo las consideraban dentro de las actividades cotidianas dignas de la atención gubernamental. Esta característica de las recreaciones permite plantear los complejos límites entre lo privado y lo público.

Si en las actividades recreativas los principales protagonistas eran los habitantes de la ciudad, entonces podría pensarse que estos les daban una dinámica propia, inscrita en el ámbito de lo privado. Esta opción resulta más factible considerando que dentro de las casas particulares se disponías de formas de recreación auspiciadas por los ocupantes de las viviendas. De manera similar, varios espacios recreativos eran sitios cerrados en propiedad o administración de particulares. No obstante, aun dentro de las casas, u otros espacios recreativos, la vigilancia y sobre todo el cumplimiento de las normas relativas a la recreación deberían de observarse, atendiendo los principios reservados para el mantenimiento del orden público. La presencia gubernativa, a través de las normas, daba a las actividades recreativas un carácter público.

Aunque resulta complejo delimitar tajantemente lo público y lo privado, para el estudio de los espacios recreativos se proponen dos categorías básicas: espacios públicos abiertos y espacios privados. En la primera se incluyen los sitios de libre acceso para

¹¹ FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853, vol. 2, p. 296.

la población general, en donde la vigilancia y el cumplimiento de las normas podrían ser más factibles en tanto las actividades recreativas se realizaban a la vista de las autoridades. En esta categoría cabrían las calles, las plazas, los paseos y la alameda. En contraparte, la casa-habitación, donde el propietario del inmueble tenía la prerrogativa de establecer el ingreso de los asistentes y las formas de recreación, constituye la segunda categoría. En este caso se trata, principalmente, de viviendas urbanas y campestres, lugares de residencia permanente, o temporal, de sus ocupantes. En ambas categorías propuestas, las actividades recreativas se realizaban sin fines de lucro.

Como punto intermedio entre lo público y lo privado se encuentran los espacios donde se cobraba un precio de entrada, como el coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales y la plaza de toros; otros donde además del pago de entrada se tenía que disponer de cierto capital para apuestas como el palenque de gallos, el local para el juego de pelota de los padres Camilos y las casas de juego; y finalmente sitios donde los asistentes pagaban por el consumo de golosinas y bebidas, como las neverías y pulquerías. Este tipo de espacios generaba ingresos constantes para sus propietarios, arrendatarios o asentistas, y en algunos casos para la Real Hacienda.

Aunque las actividades recreativas y su reglamentación marcharon indisolublemente ligadas a lo largo de la época colonial, es posible determinar períodos para su estudio. En esta investigación se ha adoptado como referencia temporal la segunda

mitad del siglo XVIII, considerando que hacia entonces los principios a favor de la reforma urbana cobraron mayor vigencia y, sobre todo, se materializaron en proyectos prácticos. La fisonomía de la capital novohispana, moldeada paulatinamente por sus constructores y sus habitantes, desde los inicios de la colonización, se transformó bajo los postulados de la Ilustración, expresados en la Arquitectura Neoclásica. No obstante que, desde principios del siglo XVIII se habían realizado varios intentos de reordenamiento urbano, hacia la segunda mitad de la centuria dichos intentos se promovieron con más insistencia. Hacia 1743 se procuró subdividir la ciudad de México en cuarteles, medida tendiente a evitar desórdenes públicos, como parte de los proyectos de urbanización. Años después, tras el ascenso de Carlos III, la transformación de la capital novohispana formó parte de las labores de los virreyes durante un amplio período comprendido desde el gobierno del virrey Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, 1760-1766, hasta el de Miguel José de Azanza, 1800-1803.

A partir de 1743 se realizaron otros intentos por subdividir la ciudad, al mismo tiempo que se fomentaron planes para mejorar su fisonomía y funcionalidad. Acorde con estos planes urbanísticos se procuró reordenar los espacios recreativos. En algunos casos, como en el palenque de gallos se iniciaron las reglamentaciones respectivas pocos años antes, en 1727, y continuaron reiterándose a lo largo de todo el período colonial.¹² En otros espacios como las pulquerías y el coliseo de comedias del Hospital Real de

¹² SARABIA VIEJO, 1972.

Naturales se efectuaron revisiones y arreglos que se materializaron en disposiciones normativas de gran importancia como el Informe sobre pulquerías y tabernas de 1784 y el Reglamento Teatral Novohispano de 1786.¹³ De manera semejante se revisaron y actualizaron las normas para el funcionamiento de otros espacios recreativos destacando, entre otros aspectos, las formas en que la operación de dichos espacios influía en la seguridad y orden perfilados desde los proyectos para el arreglo de la capital.

Hipótesis.

La reforma urbana del siglo XVIII y el reordenamiento de los espacios recreativos se conformaron como proyectos complementarios compartiendo objetivos comunes. A partir de las labores de empedrado, iluminación y aseo de las calles se pretendió modificar los hábitos de los habitantes de la capital del virreinato, fomentando los principios de orden y seguridad.¹⁴ Ambos principios se hicieron extensivos a los espacios que conformaban la capital, como los espacios recreativos, en donde el cumplimiento de la reglamentación contribuyó a los ideales proyectados en la reforma urbana.

¹³ Informe, 1947; Reglamento teatral de 1786, AGN, Bandos, vol. 14, exp. 24.

¹⁴ Marcela Dávalos apunta la relación entre reforma urbana y costumbres, y refiriéndose a los proyectos de remodelación de la ciudad y a los "documentos de fines del siglo XVIII", alusivos al tema, resume: "...el tema discutido era como estructurar las ciudades tradicionales, lo que en el fondo significaba no solo reformar las estructuras urbanas sino también los hábitos de sus pobladores." DAVALOS, 1994, p. 281.

Los habitantes de la capital novohispana participaron en la implantación de los proyectos de urbanización y reordenamiento de los espacios recreativos desde dos posturas contrapuestas. Los lineamientos para dichos proyectos se dictaron desde la Metrópoli, adaptándose según los criterios de los gobernantes novohispanos y también a partir de los intereses y costumbres de la población que demostró aceptación o rechazo ante los intentos renovadores.

Para sustentar estas hipótesis se plantea un esquema de investigación dividido en cuatro capítulos: El reordenamiento urbano, Los intentos de reforma de los espacios recreativos de la ciudad, Los múltiples usos de los espacios recreativos y Los alcances de la reforma de los espacios recreativos.

En el primer capítulo se revisan los conceptos arquitectónicos europeos en que se sustentaron las construcciones y remodelaciones emprendidas en España. Particularmente se alude a la urbanización de Madrid y al levantamiento de las casas habitadas por los monarcas españoles. Desde esta parte de la investigación se vislumbra la influencia de la arquitectura de la ciudad y de las residencias reales en el ámbito de la estructura política del reino. Se concibe entonces la monumentalidad urbana como un símbolo del poder de los gobernantes y de la prosperidad del reino.¹⁵

En concordancia con los cambios arquitectónicos y urbanos en España, en la capital novohispana se promovieron proyectos bajo la misma tónica, destacando la participación de varios sectores de la sociedad. Junto con los cronistas dieciochescos que exaltaban la

¹⁵ BONET CORREA, 1990; TORRES, 1954.

monumentalidad urbana, otros cronista y autores anónimos alentaron la reforma urbana en la Nueva España, reconociendo la necesidad de corregir ciertos aspectos de la estructura citadina.

En la parte final de este capítulo se exponen los planes específicos de la reforma urbana y las dificultades para su ejecución plena. También sobresale la colaboración de una parte de los habitantes de la ciudad así como el rechazo de otros, manifestando cierta resistencia y protestas ante las estrategias de financiamiento para la urbanización.

Una vez expuestos los proyectos urbanísticos, en general, en el capítulo dos se abordan las propuestas para la reforma de los espacios recreativos.

Así como la población mostró interés en la reforma urbana, también alertó a las autoridades acerca de la necesidad de corregir las irregularidades provocadas por la forma en que operaban los espacios recreativos. Se advertía que, como parte de la estructura de la ciudad, dichos espacios afectaban el funcionamiento de la misma y atentaban contra el orden social. Apuestas excesivas, desapego al trabajo, comercio ambulante y relaciones "inadecuadas" entre los sexos, fueron denunciadas ante las autoridades, resaltando la interrelación de dichas irregularidades y el funcionamiento de los espacios recreativos.

Como se expone en la parte final de este capítulo, ante los reclamos de la población, las autoridades procuraron la aplicación de las normas para el funcionamiento de los espacios recreativos, aunque es pertinente aclarar que varias recreaciones, desde su

origen, contaron con las normas respectivas y que las propias autoridades en repetidas ocasiones reiteraron su aplicación a través de la actualización y promulgación de las mismas. Autoridades y población reconocían la pertinencia de extender los principios de la reforma urbana hasta los espacios recreativos y su influencia en el orden público.

El afán de las autoridades a favor del orden en los espacios recreativos se enfrentó con la resistencia de la población. En el capítulo tercero se expone la confrontación entre los principios que sustentaban el reordenamiento de los espacios recreativos y las costumbres e intereses comerciales de la población.

Dentro de sus variadas funciones, las calles y plazas de la capital se utilizaron para fines recreativos. En las primeras se llevaban a cabo paseos ecuestres, recorridos festivos y aclamaciones, principalmente durante los actos de jura de los monarcas y recepción de los virreyes. Desde la reforma urbana, las calles eran concebidas como espacios limpios, transitables y seguros, características deseables tanto para la vida diaria de los habitantes de la ciudad, como durante los actos festivos.

Para determinar el cumplimiento de los principios urbanos en los espacios públicos abiertos, se ha planteado en la primera parte de este capítulo, la revisión de las costumbres de quienes participaban en las actividades festivas. Encontrándose, nuevamente, varios puntos de discordancia entre los proyectos gubernativos y los hábitos de cierta parte de la población citadina.

Complementariamente, en los espacios privados resaltan actividades recreativas acordes con los proyectos urbanos, concibiéndose, los dos tipos de espacios referidos, como ámbitos donde la aplicación de las normas encontraron puntos de rechazo y de aceptación.

La conciliación de intereses entre las autoridades y la población urbana, encontró otro punto polémico en ciertas actividades que hicieron de las formas de recreación empresas generadoras de ganancias. De esto se da cuenta en el segundo inciso del tercer capítulo.

La posibilidad de obtener ingresos de la administración de ciertos espacios recreativos, y de los productos que se consumían en ellos, propició que estos fueran incorporados a la amplia red tributaria.¹⁶ En este aspecto también se denota la participación de las autoridades y de un sector de la población, compuestos por los asentistas que contaban con los recursos financieros que les permitían asumir la administración de determinados espacios. De esto se derivó el conflicto de la rentabilidad de los espacios recreativos, con las consecuentes ganancias para el erario y los particulares, frente a los desórdenes derivados del funcionamiento de dichos espacios.

Para concluir la exposición de los espacios recreativos dentro de la economía, se anotarán las posibilidades de empleo y de consumo de materiales propiciados por la operación de los espacios recreativos.

¹⁶ COATSWORTH, 1990; MARICHAL, 1992.

Finalmente, en el capítulo cuatro se exponen aquellos aspectos de la vida social que a pesar de la reglamentación y la vigilancia de los espacios recreativos se mantuvieron intactos e incluso tendieron a modificarse en oposición a los principios que guiaron la reforma de los espacios recreativos.

Generalmente se ha sostenido que la pretendida reducción de fiestas afectó solamente a los estratos bajos de la sociedad, dejando de lado las posibles repercusiones en otro grupos, como los burócratas. En el primer apartado de este capítulo se anotarán las reacciones de los empleados públicos frente a los cambios en los espacios recreativos que afectaban sus intereses y les restaban posibilidades de mostrar su jerarquía ante el resto de la sociedad.

Uno de los objetivos de la reforma de los espacios recreativos fue la delimitación precisa de estos y de las actividades que en ellos deberían realizarse. En el segundo apartado se expondrá como las costumbres de la población y los intereses económicos de propietarios y administradores de ciertos espacios impidieron el cabal cumplimiento del objetivo antes señalado.

Fuentes.

Para la conformación del primer capítulo se ha recurrido a obras acerca de la vida cortesana española en la época de los borbones así como aquellas que tratan preferentemente la relación entre el desarrollo de los principios arquitectónicos y la imagen del poder político de los monarcas. Esto ha permitido esbozar las

transformaciones urbanas en la sede de la monarquía.¹⁷

Para determinar la aplicación de los principios urbanísticos en la Nueva España se han revisado las crónicas dieciochescas, distinguiendo aquellas donde se exalta la importancia política y económica de la capital novohispana en concordancia con sus características arquitectónicas. Además de este tipo de crónicas, se han consultado otras con una visión distinta en las que se apunta la posibilidad de emprender tareas de remodelación. Acordes con este segundo tipo de crónicas se han localizado manuscritos anónimos en los que también se destacan problemas urbanos e implícitamente se proponen cambios en la estructura de la ciudad.¹⁸

Reconocida la necesidad de la reforma urbana se han determinado los lineamientos prácticos de esta a partir del análisis de los ensayos monográficos, así como de los documentos administrativos, planes, proyectos y reglamentos elaborados por los regidores y los virreyes novohispanos.¹⁹

En el capítulo dos se ha partido de la idea de destacar la participación de un sector de la sociedad que, acorde con los planes gubernativos, alentó la reforma de los espacios recreativos. Para ello se han localizado varias quejas y denuncias formuladas

¹⁷ BONET CORREA, 1990; CAMON, MORALES, VALDIVIESO, 1991; CHUECA GOITIA, 1997; TORRES, 1954; DIAZ PLAJA, 1946; MESONERO ROMANOS, 1967a.

¹⁸ AJOFRIN, 1986; GOMEZ, 1986; LOMBARDO DE RUIZ, 1982; SOLANO, 1987; VETANCUR, SAN VICENTE, VIERA, 1990; VILLASEÑOR, 1992; AGN, Archivo Histórico de Hacienda; Jesuitas.

¹⁹ DAVALOS, s.a.; SANCHEZ DE TAGLE, 1995; LEMOINE, 1963. AGN, Bandos, Correspondencia de virreyes, Policía. AHDF, Actas de Cabildo, Alumbrado, Empedrados.

por la población novohispana, en ellas se distinguen los aspectos derivados de la forma en que operaban los espacios recreativos que afectaban el orden social y además eran susceptibles de modificaciones a través de la aplicación puntual de las normas.²⁰

Los virreyes, ante el cumplimiento de las ordenes dictadas desde la Metrópoli y la presión interna, ejercida a partir de las quejas y denuncias, formularon y actualizaron los reglamentos para los espacios recreativos. La consulta de dichos reglamentos ha permitido establecer los principios que guiaron la reforma de los espacios recreativos y junto con las crónicas, diarios de la época y periódicos se han determinado el tipo de recreaciones aceptadas, y en algunos casos incluidas en los protocolos festivos ejecutados en las ceremonias reales.²¹

La multiplicidad de usos de los espacios recreativos, expuesta en el capítulo tres, se ha desprendido de las descripciones contenidas en los documentos redactados en las sesiones del Cabildo de la ciudad así como de los diarios de la época acerca de las ceremonias reales y de las recreaciones. En las relaciones de los regidores se percibe la intención de constatar la trascendencia de las fiestas realizadas de acuerdo con los planes de progreso

²⁰ AGN, Alcabalas, Archivo Histórico de Hacienda, Bandos, Correspondencia de virreyes, Jesuitas, Judicial, Inquisición. AHDF, Actas de Cabildo. FRBN, Colección de manuscritos.

²¹ AGN, Alcaldes Mayores, Archivo Histórico de Hacienda, Bandos, Correspondencia de virreyes, Gallos, Padrones. AHDF, Actas de Cabildo, Cuentas de gastos de entrada de los virreyes, Historia-Juras y funerales de reyes. FRBN, Colección de manuscritos. JOVELLANOS, 1983, CASTRO SANTA ANA, 1854, GOMEZ, 1986. Diario de México, Gaceta de México.

general del reino, mientras en las crónicas se apunta con mayor recurrencia las costumbres festivas de los distintos grupos de la sociedad.²²

La relación de los espacios recreativos con los proyectos hacendarios se perfiló gracias a la consulta de obras que caracterizan el desarrollo económico del siglo XVIII, no obstante la principal fuente de información la constituyen referencias de la época: la monumental obra de Fonseca y Urrutia y las Actas de la Junta Superior de Real Hacienda.²³ Como complemento se analizaron los contratos, presupuestos y cuentas de los gastos de las recreaciones a fin de determinar la conexión de las actividades recreativas y las laborales, así como el consumo de materiales y artículos durante las recreaciones.²⁴

Para la conformación del capítulo cuatro se han consultado las solicitudes de los miembros de la burocracia para asistir gratuitamente a los espacios recreativos, así como las consideraciones de gastos de las ceremonias reales. Mientras que para destacar la subsistencia de espacios y prácticas prohibidas se ha recurrido a expedientes documentales de quejas, licencias y

²² AGN, Archivo Histórico de Hacienda, Ayuntamientos, Bandos, Correspondencia de virreyes, Criminal, Policía, Real Hacienda, Rúl y Azcárate. AHDF, Actas de Cabildo, Historia-Juras y funerales de reyes. CASTRO SANTA ANA, 1854; GOMEZ, 1986; SAN VICENTE, 1990.

²³ COATSWORTH, 1990; MARICHAL, 1992; PEREZ HERRERO, 1992. FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853. AGN, Real Hacienda.

²⁴ AGN, Archivo Histórico de Hacienda, Correspondencia de virreyes, Gallos, Hospitales. AHDF, Diversiones Públicas. FRBN, Colección de manuscritos.

reglamentos.²⁵

²⁵ AGN, Correspondencia de virreyes, Criminal, Gallos, Policía, Real Hacienda. AHDF, Actas de Cabildo, Diversiones Públicas, Historia-Juras y funerales de reyes. FRBN, Colección de manuscritos.

Capítulo 1: El reordenamiento urbano.

La transformación de las ciudades es un proceso constante que obedece, entre otros factores, al levantamiento de nuevas obras y a la remodelación de lo construido con anterioridad. En la ciudad de México se pueden apreciar ambos factores desde los inicios de la época colonial. A partir del siglo XVI se iniciaron las labores para erigir nuevas edificaciones, acordes al recién instaurado sistema político. La ciudad debería reflejar el nuevo orden impuesto por los conquistadores españoles. La ruptura con el orden indígena se manifestaría con la destrucción de las antiguas construcciones que serían substituidas por nuevos emblemas arquitectónicos. La presencia de la monarquía española se manifestaba en la urbe que ésta edificaba. Pero, como en todas las ciudades, se tomaron como referencia las construcciones anteriores. De esta manera, la traza urbana promovida por Hernán Cortés marcó el inicio de las ininterrumpidas tareas de construcción y remodelación de la ciudad de México, realizadas durante toda la época colonial. En este proceso, como se ha señalado, se conjugarían factores arraigados en la propia ciudad con proyectos externos que pretendían modificarla y adecuarla a los nuevos tiempos.

Dentro del proceso urbanístico de la ciudad de México conviene destacar un período particular, que abarca desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta los primeros años del XIX. En este lapso se realizaron intentos continuos por adaptar la ciudad de México, a

la vez que otras ciudades españolas, a los principios urbanos europeos.²⁶

A partir del siglo XVIII gobernaron los primeros borbones y con ellos se empezó a configurar la nueva fisonomía de las ciudades hispanas. Los cambios operados en las ciudades se vieron favorecidos por la renovación de los principios arquitectónicos en Europa. De ahí que en el primer inciso de este apartado se revisará la aplicación de dichos principios en la península ibérica, particularmente en Madrid.

La transformación de la capital del reino influyó en los planes urbanísticos de otras ciudades como México, capital de la Nueva España. Además de esta influencia es importante considerar las exigencias de un sector de la población que reclama la reforma urbana, y con ella la preservación del orden público. De esta manera, la remodelación de la ciudad obedeció al cumplimiento de las normas impuestas desde España, complementadas con medidas propuestas por algunos novohispanos. De esto se dará cuenta en el segundo inciso de este apartado.

a) El urbanismo europeo y su influencia en España.

Salvados los obstáculos de la guerra de sucesión, el siglo XVIII inició bajo buenos augurios para los súbditos de la corona española; el cambio de dinastía gobernante hacía suponer que se

²⁶ Desde luego, durante los siglos XVI y XVII la ciudad de México se había transformado paulatinamente a través de las obras públicas fomentadas por los virreyes y el Ayuntamiento, así como por las costumbres y actividades cotidianas de la población. RUBIO MAÑE, 1983; LEON CAZARES, 1982.

iniciaba una nueva era. Para entonces, España vivía el fin del gobierno de los Habsburgo, que pretendía desdeñar en el olvido, y simultáneamente renovaba sus esperanzas en la nueva casa gobernante, los borbones.

En efecto, las posibilidades de renovación y el regreso a la ruta del progreso económico y la grandeza del reino hispano, pronto se manifestaron a través de proyectos urbanísticos de variada envergadura. Entre ellos, la remodelación de la ciudad de Madrid, como sede del poder real, y la reactivación de las tareas constructivas del resto de las ciudades del reino. La nueva casa gobernante de inmediato iniciaba la conformación de su residencia en el territorio que acababa de adjudicarse. Esta empresa resultaba importante para los monarcas recién instalados en el trono, ya que demostraba monumentalmente los efectos del cambio de dinastía y sugería el tipo de habitat propio de los monarcas. Una imagen diferente de España se levantaría sobre los cimientos del gobierno borbónico.

Nuevos conceptos arquitectónicos.

Los intentos tendientes a transformar las ciudades emprendidos por la Casa Borbón se vieron favorecidos por la renovación de los conceptos arquitectónicos y urbanos.

Desde la perspectiva arquitectónica europea empezaban a fraguarse tendencias que proponían la monumentalidad, simetría, uniformidad y rectitud de los asentamientos ciudadanos. La ciudad abigarrada, de calles estrechas y retorcidas tendía a modificarse

bajo la óptica de la línea recta. Ello facilitaría el libre tránsito y sobre todo influiría el orden público. Bajo los mismos principios, en las construcciones debería adoptarse una estructura homogénea. De esta forma la línea recta de la calle se conjugaba con la uniformidad de las construcciones.

En la transformación de las urbes españolas se enfrentaron la tradición constructiva peninsular y la nuevas ideas, cuya adopción fue favorecida y ampliamente promovida por los reyes borbones. Precisamente los monarcas financiaron la estancia de arquitectos, pintores y escultores de otras regiones de Europa, principalmente de Francia e Italia. La presencia de estos constructores y su relación con las técnicas hispanas caracterizaron a la arquitectura y urbanismo español del siglo XVIII. Al respecto señala Camón Aznar:

"El resultado de la presencia en España de estos artistas europeos, se tradujo, lógicamente en el orden arquitectónico, en la imposición de un gusto totalmente opuesto al que aparece en la arquitectura hispana de aquel momento. La elegancia y la sobriedad de las construcciones borbónicas, su ordenación y claridad de líneas representaban notorias diferencias con las edificaciones nacionales presididas por un sentido decorativo, movido, recargado y teatral."²⁷

A pesar de las diferencias y el natural escepticismo hacia lo nuevo, la arquitectura urbana española empezó a combinar la tradición propia y las tendencias propuestas en otras latitudes. Así, a mediados del siglo XVIII varias ciudades hispanas presentaban rasgos de una nueva fisonomía, producto de la combinación antes señalada. No obstante, será prácticamente a

²⁷ CAMON MORALES, VALDIVIESO, 1991, p. 647.

partir del reinado de Carlos III cuando se acepte y materialice la influencia de la arquitectura europea y se adopten propuestas para resolver los problemas urbanos madrileños. En el mismo derrotero, también será entonces cuando las mismas influencias se manifiesten con mayor claridad en otras ciudades del reino, como la capital del virreinato novohispano.²⁸

La renovación de las ciudades ofrecía un atractivo sumamente capitalizable para los recién llegados monarcas borbones. Dicha remodelación brindaba la posibilidad de moldear una imagen renovada del reino. Demostrar la grandeza que esperaba al pueblo español guiado por los borbones. Orden urbano y orden político se ligaban estrechamente y se podían manifestar abiertamente dadas las circunstancias del inicio de una era caracterizada por el ascenso borbón.

Precisamente la regularidad, orden y monumentalidad características del urbanismo dieciochesco se unían para dar origen a otra característica del nuevo urbanismo, la perspectiva.²⁹ La

²⁸ Vives Azancot afirma que solo la ciudad de México y Lima se transformaron durante el siglo XVIII, el resto de las ciudades americanas lo hicieron a principios del siglo XIX, después de obtener su independencia. VIVES AZANCOT, 1987, p.314.

A partir del estudio de la obra del arquitecto Ignacio Castera, Hernández Franyuti refiere la aplicación de principios arquitectónicos en la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XVIII y apunta al respecto: "En una ciudad que fuera símbolo de poder y de dominio, prevalecería, con base en la razón, lo recto, lo simétrico, lo uniforme y la pura armonía geométrica. El movimiento ilustrado desempolvó las ideas clásicas para reordenar las ciudades y convertirlas en lugar de ejercicio, de función, un espacio ordenado, cómodo, limpio y útil...". HERNANDEZ FRANYUTI, 1994a, p. 33.

²⁹ LAMPEREZ Y ROMEA, 1922, vol. 22, p. 51.

importancia de ésta y su relación con el poder se resume en dos aspectos. El primero de carácter arquitectónico, es planteado en estos términos:

"Con anterioridad se estaba dentro del mundo, se estaba entre las cosas, pero no se tenía la lejanía ni la visión en profundidad para que estas cosas se organizaran en una vista, en un panorama".³⁰

Los principios arquitectónicos y urbanísticos tendían a mostrar la ciudad, a observarla y concebirla como una imagen en sí misma y adicionalmente como reflejo de quien la construía y habitaba. La ciudad era una muestra de la capacidad gubernativa de los monarcas y del estado general del reino.

El segundo aspecto es referido de esta manera:

"La perspectiva supone la contemplación del mundo desde un solo punto de vista, desde un ojo único que abarca todo el panorama. Es, por lo tanto, una visión focal o centralista, y de ahí que esta manera de ver coincida con el absolutismo y centralismo político de la época, con la función predominante de la monarquía considerada como centro alrededor del cual gravitan todas las costumbres sociales en ordenación de tipo perspectivista".³¹

Por lo tanto se concluye:

"La ciudad se convierte en la expresión de una realidad política".³²

Pero construir, remodelar y adecuar la sede del poder real eran tareas complejas, tanto como la consolidación de los borbones en España. La ciudad de Madrid presentaba una imagen deplorable, reclamaba el esfuerzo inmediato de los monarcas y de sus

³⁰ TORRES, 1954, p. 153.

³¹ TORRES, 1954, p. 154.

³² TORRES, 1954, p. 154.

pobladores. Casas construidas de madera y adobe, descuidadas y carentes de mantenimiento; calles sucias, sin drenaje ni empedrado, corredores de cerdos durante el día y albergue de maleantes durante la noche; la insalubridad, obscuridad, desorden e inseguridad privaban entonces en la capital del reino.

La remodelación de Madrid.

Resultaba tan desagradable la estancia en Madrid que Felipe V, el primer Borbón que llegó a ella, de inmediato procuró remodelarla. La atención del monarca se concentró en el mejoramiento de los paseos públicos. Ordenó tareas de arbolado, construcción de fuentes y empedrado. La ciudad se vio magnificada por el paseo de los Recoletos y de la virgen del Puerto. De esta forma empezaba a perfilarse una nueva visión de la ciudad, ordenada, limpia y con sitios de recreo para la población. A la par que se realizaba la remodelación de los paseos se fomentó la construcción de otras obras útiles a la ciudad como caminos, puentes, construcciones militares y teatros.

Mientras Felipe V marcó la tendencia de construir una ciudad diferente, que mostrara a la población los beneficios de la nueva casa gobernante, el siguiente monarca, Fernando VI, continuó la transformación de Madrid, bajo la misma tendencia aunque con resultados más modestos.³³

A pesar de todo, los esfuerzos de los dos primeros reyes borbones resultaron insuficientes. A mediados del siglo XVIII

³³ TERAN, 1992, pp. 165-172; DIAZ PLAJA, 1946, p. 107.

Madrid seguía padeciendo problemas urbanos. Al respecto, Mesonero Romanos cita un manuscrito anónimo fechado en 1746, en el que se resume la condición de Madrid. Llama la atención la falta de seguridad, como resultado de la deficiente iluminación, como lo apunta el anónimo:

"Dicen los que han viajado por las cortes que en algunas nunca hay noche, por que jamás obscurece, tanto es el cuidado de suplir con luz artificial la falta de la del sol. El pensamiento es muy racional y muy cristiano, por que la noche es capa de facinerosos...Esta providencia que en todas las cortes es muy justa en la nuestra es sumamente necesaria, por que en esta más que otra alguna son frecuentes los robos y los insultos, también favorece la lascivia y nuestra corte esta en este vicio lastimosa".³⁴

La iluminación artificial, a juicio del anónimo, resultaba imprescindible para mejorar la imagen y la funcionalidad de la capital del reino. Además perfila la relación entre orden urbano y orden social. Los efectos de una iluminación adecuada trascienden el espacio físico ciudadano y afectan las normas de conducta de la población. La luz artificial, además de incidir en la reducción de la delincuencia, proporcionaría mayor seguridad a la población en general. Con ello se podría transitar con más tranquilidad durante la noche sin la necesidad de salir armados o acompañados por un criado que iluminara el camino. Un eficiente plan para la iluminación de Madrid podría mejorar la fisonomía de la ciudad y alentaría la confianza en los gobernantes, dada la seguridad que privaría en las calles de la capital.

Además de oscura, la ciudad era insalubre y por tanto indigna

³⁴ Manuscrito anónimo citado en MESONERO ROMANOS, 1967a, p. 190-191.

de ser habitada por el monarca. De ello da cuenta el mismo anónimo:

"La limpieza de la corte se ha hallado hasta aquí como imposible, por que aunque se han presentado varios proyectos para su logro, no han tenido efecto alguno; y por esto no solamente es Madrid la corte más sucia que se conoce en Europa, sino la villa más desatendida en este punto de cuantas tiene nuestro rey en sus dominios y es hasta vergüenza que por descuido nuestro habite el soberano el pueblo menos limpio de los suyos."³⁵

Como se percibe, el desaseo es producto de las medidas inadecuadas tomadas al respecto. Además las costumbres o malos hábitos de los ciudadanos han contribuido a agudizar el problema. Hasta aquí los planteamientos del anónimo resultan poco novedosos. No obstante, conviene observar la parte final de su comentario, donde apunta que, por la suciedad, Madrid es una ciudad inapropiada como residencia del rey. Tácitamente se reconoce que el desaseo deteriora la imagen del monarca y resulta discordante con su jerarquía.

Finalmente, el aspecto de las calles madrileñas encierra otra de las deficiencias urbanas. Particular atención merece el empedrado. De ello resume el mismo anónimo:

"...también el empedrado de la corte, esta tenido por una de las grandes dificultades; poca o ninguna habrá que tengan para ello situado tan crecido y sin que nada le baste, está una mitad mal empedrada y la otra sin empedrar."³⁶

En breves líneas, en el anónimo se tiende a relacionar naturalmente las deficiencias urbanas, falta de alumbrado, desaseo

³⁵ Manuscrito anónimo citado en MESONERO ROMANOS, 1967a, p. 191.

³⁶ Manuscrito anónimo citado en MESONERO ROMANOS, 1967a, p. 192.

y empedrado irregular. Superar estas deficiencias permitiría erigir una ciudad segura, higiénica y transitable, en resumen, funcional. De esta manera el anónimo plantea el prototipo de ciudad acorde con los principios urbanos del siglo XVIII. Parecían vislumbrarse entonces los renovados intentos que tendrían efectos más palpables durante la segunda mitad del siglo.

A partir de 1760, con la llegada de Carlos III al trono de España, se inició otra etapa en la remodelación de Madrid. La política urbana auspiciada por el monarca alcanzó notables éxitos gracias a la conjunción de los proyectos de los arquitectos europeos y españoles y al aprovechamiento de las experiencias de los borbones que gobernaron antes que él.

Carlos III continuó la tradición de favorecer la estancia en España de arquitectos de otros reinos de Europa. Acorde con ello arribó a la corte española Francisco de Sabatini, natural de Palermo. Precisamente Sabatini sería el principal ejecutor de las mejoras de la ciudad de Madrid. Resulta oportuno señalar que Carlos III había sido rey de Nápoles antes de llegar al trono de España. Allí ensayó sus proyectos reformistas y de allí trajo a Sabatini.

Educado en la tradición constructiva italiana, al lado de Luigi Vanvitelli, Francisco de Sabatini participó en la edificación del Palacio Real de Madrid, del Hospital General de Madrid, de la Casa de la Aduana y de la Casa de los Ministros, entre otras. De esta forma, se convirtió en uno de los principales artífices de la ciudad madrileña.

Junto con Sabatini, destaca la figura del arquitecto español

Ventura Rodríguez, que representa un claro ejemplo de la asimilación de las tendencias europeas en España. Rodríguez se inició como aprendiz del francés Etienne Marchand, y siguió su formación trabajando con el italiano Galuzzi. Igual que Sabatini, Rodríguez participó en la construcción del Palacio Real, además de otras edificaciones como la iglesia de san Marcos y la de la Encarnación. De esta forma se inscribe dentro del grupo de arquitectos que recibieron la influencia directa de constructores llegados de Francia e Italia, principalmente.³⁷

Con la colaboración de arquitectos como Ventura Rodríguez y Francisco de Sabatini, las labores urbanísticas de Carlos III marcharon exitosamente. Destacan sobre todo un conjunto de medidas planeadas, desde 1761, por Sabatini e instrumentadas, en algunos casos, por Ventura Rodríguez. Terán se refiere a las medidas de Sabatini conocidas como "Instrucciones", y afirma que a partir de estas:

"...se procede sistemáticamente a la transformación de las condiciones higiénicas ambientales del "sucio poblachón" que había encontrado Carlos III a su llegada: empedrado de numerosas calles, embaldosado de aceras, construcción de un elevado número (unos 9000) pozos de saneamiento y albañales, colocación de canalones y bajantes en aleros y cornisas, instalación de un sistema de alumbrado público con lámparas de aceite."³⁸

Con estas medidas se mejoraba el aspecto de las calles, la

³⁷ CAMON, MORALES, VALDIVIESO, 1991, p.662-671. Los mismos autores refieren un amplio grupo de arquitectos del mismo período, formados como aprendices en las obras dirigidas por los constructores llegados de otros sitios de Europa. Todo ello sin menospreciar los avances arquitectónicos de los propios españoles, gracias a la fundación de Academias.

³⁸ TERAN, 1992, p.173.

circulación de las personas y el abastecimiento y desalojo de las aguas, y simultáneamente se propiciaba una mayor seguridad nocturna. Pero, además de todos estos beneficios se emprendieron otras acciones tendientes a unificar la estructura de la ciudad por medio del alineamiento de calles y la construcción homogénea de casas. De esta manera la ciudad de Madrid tendió hacia la limpieza, la seguridad, el libre tránsito y el orden.

Concluido el reinado de Carlos III en 1788, la ciudad empezó a decaer paulatinamente y será hasta los primeros años del siglo XIX cuando se emprendan otros planes para restituirle su viejo lustre.”

Las residencias reales.

Los lugares habitados por los monarcas, los "sitios reales", se transformaron al mismo tiempo que la ciudad. Entre este tipo de edificaciones se encuentra el Palacio de la Granja, en la provincia de Segovia, adonde acudían los reyes para sus cacerías. En él se puede apreciar la influencia de las concepciones arquitectónicas europeas, mientras que el Palacio Real muestra la relación entre las construcciones reales y los intereses de la nueva dinastía gobernante.

El Palacio Real era el espacio natural del rey y como tal debía mostrar ante sus súbditos la jerarquía de quien residía en él. Por ello, se aprecia:

” Será hasta 1820 cuando se atienda nuevamente el empedrado y en 1835 cuando se substituya el sistema de alumbrado. MESONERO ROMANOS, 1967a, p. 258.

"Un monarca no es un ciudadano particular; cuando pone casa, sus gastos son grandes por que grande es su categoría y ha de demostrar con su boato que es digno de su pueblo."⁴⁰

Ciertamente, en los planes de remodelación de los territorios del reino los constructores atendían un espacio específico, la residencia del monarca. La casa real era la imagen más inmediata ante la vista de los súbditos. Por esta razón los reyes se empeñaron en demostrar a partir de ella la opulencia de sus dominios.

Puesto que la arquitectura del siglo XVIII concedía una gran importancia a la perspectiva, a la apreciación óptica de las ciudades y de las construcciones, la casa del rey se percibía como un suntuoso escenario donde éste realizaba sus labores cotidianas. Una especie de marco que resaltaba la presencia de la familia gobernante. Un espejo donde la población apreciaba la magnificencia de su soberano y se identificaba con él. Perfilándose con ello la cohesión deseable entre gobernantes y gobernados.

El Palacio Real era la síntesis de las nuevas ideas arquitectónicas y de los progresos artísticos de España. Porque si la proyección del inmueble había sido responsabilidad de constructores europeos, en la decoración interior se habían reunido piezas creadas en diversas regiones de España. De esta manera, la nueva casa gobernante reconocía sus nexos con Europa al mismo tiempo que resaltaba los avances artísticos y materiales del reino español.

⁴⁰ DIAZ PLAJA, 1946, p. 23.

A través de su composición, la casa real procuraba influir en su entorno. En su exterior, el Palacio Real demostraba la aplicación óptima de la monumentalidad, orden y pulcritud pregonados por los arquitectos del siglo XVIII. Desde esta construcción debían emanar estos principios y trascender hasta los rincones más recónditos de la ciudad. Resultaba por ello razonable que simultáneamente se construyeran otros palacios para la nobleza, se alinearan casas más modestas y se procurara remodelar la ciudad entera. De esta manera la casa del rey, como el rey mismo, se convertía en modelo, ejemplo digno de imitación. El reordenamiento urbano anclaba en la casa principal, en la residencia del monarca. La imagen de la ciudad, como entorno inmediato del Palacio Real, debía complementar la suntuosidad de éste.

La remodelación de la ciudad y la construcción del Palacio Real influyeron en la vida política de la monarquía. Ambas tendieron lazos de cohesión entre el rey y sus súbditos. Como se ha señalado, la pretendida ruta de progreso emprendida por los borbones se materializó en las construcciones y proyectos ciudadanos emprendidos por estos. Una capital próspera con servicios urbanos eficientes y edificios suntuosos demostraba a los españoles la grandeza de su reino y de sus gobernantes.

Reforma urbana y diversiones públicas.

Adicionalmente, la transformación de la ciudad motivó cambios en otras actividades de la vida cotidiana, como las diversiones públicas.

Madrid, como otras ciudades europeas del siglo XVIII, se caracterizó por su carácter de centro manufacturero. De ello se deriva un flujo migratorio que contribuyó a su expansión y a la concentración de un amplio sector artesanal. Las obras emprendidas en la ciudad reclamaron la presencia de mano de obra para realizarlas. Al mismo tiempo propiciaron la instauración de medidas tendientes a controlar a la población que paulatinamente habitaba la urbe.

Las labores de empedrado, iluminación, desagüe, construcción y decoración de edificios, brindaron diversas opciones de empleo para artesanos y peones. Estos trabajadores se incorporaron naturalmente a los proyectos de reactivación económica de España. Su condición de "trabajadores" les permitía acceder a las actividades recreativas, sujetándose a las ordenanzas establecidas para este fin. El ideal de orden público se complementaba en dos rubros, el trabajo y la diversión.

En contraparte, la dimensión del flujo migratorio fue de tal magnitud que las calles madrileñas se poblaron de artesanos que, ante la imposibilidad de incorporarse a las áreas productivas, desempeñaban actividades contrarias al trabajo, como la delincuencia y el juego de apuestas. Las autoridades se referían a estos sectores, de desempleados y subempleados, calificándolos de "vagos" o "vagabundos" y los consideraban virtuales violadores del orden público.

La presencia de los vagos motivó algunos aspectos de la reglamentación de la vida urbana. Fernando VI pretendió desterrar

la vagancia, incorporando al ejército o a labores artesanales a quienes se encontraran en tal condición.⁴¹ En un tono más persuasivo, Carlos III prevenía:

"Todos los que no teniendo aplicación, oficio ni servicio, se mantienen con varios pretextos y concurren con frecuencia a cafés, botillerías, mesas de truco públicas y otras diversiones, aunque permitidas, pero solamente para el alivio de los que trabajan, recreo de los que no abusan, y no para el fomento del vicio de los ociosos; o también paseando continuamente llenan las plazas y las esquinas se abstengan de semejantes frecuencias y tomen alguna honesta ocupación conocida que los releve de la sospechosa y remueva el escándalo que causan a los demás bien empleados, pena de que serán tenidos por vagos...".⁴²

El rey conminaba a los vagos a emplearse desempeñando un oficio, evitando el riesgo de verse incorporados forzosamente en alguna actividad. En la ordenanza también se establece con claridad que solo a los "trabajadores" les esta permitida la asistencia moderada a los espacios destinados para la recreación.

En el mismo tenor, se deduce que otros componentes del desarrollo ciudadano, como la iluminación, estaban orientados a favorecer el nexo entre trabajo, diversión y urbanismo.

La dotación de luz artificial, como se refirió anteriormente, formó parte de las mejoras propuestas para Madrid. La iluminación nocturna prevenía a la población del acecho de los maleantes, muchos de los cuales provenían de los grupos de desempleados o subempleados. Con ello, los sectores productivos podían sentirse más seguros ante la delincuencia.

⁴¹ ZAMORA, 1874, vol. 5, p. 306.

⁴² Ordenanza de 1766 citada por DIAZ PLAJA, 1946, p. 110.

Como complemento a los planes de iluminación se dictaron otras medidas relacionadas con los espectáculos. En 1753 Fernando VI dispuso un horario que permitiera la salida de las representaciones de comedias antes de que obscureciera. Años más tarde, Carlos III reactivó el Cuerpo de Inválidos, instaurado en tiempos de Felipe V, y creó la Milicia Urbana, estos destacamentos estaban encargados de la vigilancia nocturna, principalmente en los espectáculos públicos.⁴³ Con estas disposiciones se fomentaba la tranquilidad entre los asistentes a los espacios recreativos.

Orden urbano y orden social marchaban por el mismo rumbo, se perfilaban en el devenir de la España del siglo XVIII y se extendían hacia otros territorios del reino, entre ellos la capital de la Nueva España. Solo que en la ciudad de México adquirieron un matiz propio.

b) Una reforma necesaria.

Los principios urbanísticos fomentados por la corona española en la capital del reino encontraron adeptos en la Nueva España. De tal forma que mientras se procuraba la remodelación de Madrid, y otras ciudades, en la ciudad de México se vislumbraban cambios similares. Estos cambios fueron posibles gracias a la aceptación de las tentativas de la reforma urbana.

La necesidad de remodelar la ciudad se plasmó en diversos medios como libros y periódicos, así como en oficios, anónimos,

⁴³ RIOS, ROSELL, 1864, vol. 4, p. 210-211; ZAMORA, 1874, vol. 5, p. 320.

denuncias y reclamos enviados al virrey. De esta forma los habitantes de la capital novohispana participaron en el desarrollo urbano desde dos perspectivas, una tan optimista que omitía referencias a los problemas que padecía la capital, y otra más analítica, fundada en el reclamo de soluciones a los problemas que la primera no percibía.

Apología de la ciudad.

Entre las crónicas que refieren las características urbanas de la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XVIII se encuentran las del contador José Antonio de Villaseñor y Sánchez. Este autor redacta una breve descripción de la ciudad de México, en la primera de sus obras, Theatro Americano, publicada hacia 1748. En ella concibe a esta ciudad como consecuencia de un largo proceso histórico, iniciado desde los tiempos más remotos hasta los últimos años de la primera mitad del siglo XVIII. De esta manera la ciudad había progresado ininterrumpidamente y no existían obstáculos que le impidieran continuar su derrotero.⁴⁴

En los capítulos dedicados a la ciudad de México, Villaseñor se ocupa, casi de manera exclusiva, de la descripción de los edificios públicos y religiosos. Por ello resulta deducible que, para este autor, las plantas de grandes dimensiones, auspiciadas por el gobierno civil y eclesiástico conformaran la fisonomía de la urbe. En ese tipo de construcciones se funda la visión de una ciudad distinguida por su monumentalidad, grandiosidad y

⁴⁴ VILLASEÑOR, 1992, pp.71-102.

suntuosidad, producto de la adecuada administración de sus rentas.⁴⁵

Pero, si en el Theatro Americano la capital del virreinato ocupó solo los primeros capítulos, por tratarse de una descripción general de la Nueva España, Villaseñor se apresuró a preparar un estudio específico de la ciudad de México, y de otras ciudades. Este estudio, conocido como Suplemento al Theatro Americano, conformó un amplio manuscrito de anotaciones realizadas entre 1754 y 1755, mismo que permaneció inédito en espera de las correcciones de su autor.⁴⁶ En el Suplemento al Theatro Americano se reafirmaba la relación entre la ciudad y sus monumentos, que constituyen la imagen urbana y otorgan un rasgo de distinción a cada una de las calles. Por ello, resulta razonable que el manuscrito conste de un recuento pormenorizado de iglesias, templos, conventos, oficinas hacendarias, tribunales y todo tipo de edificios públicos civiles y eclesiásticos. En la crónica de tales edificios se ofrecen noticias de fundación, ocupantes, dimensiones, características arquitectónicas, y en ocasiones, hasta funcionamiento y

⁴⁵ Sin duda, el cargo de Villaseñor, como contador de azogues, le permitió conocer el funcionamiento y estado financiero de las oficinas que administraban rentas reales. De ahí que en la descripción del Ayuntamiento hace un recuento de sus "propios y arbitrios", de la misma forma que refiere otras instituciones como la Casa de Moneda, las Contadurías de Tributos, de Alcabalas y la Aduana de México. Las rentas de la ciudad y los impuestos se recaudaban con eficacia y se destinaban para los fines que fueron creados. El estado de dichas rentas alentaba la visión del autor respecto a la ciudad y su progreso. VILLASEÑOR, 1992, pp. 87-97.

⁴⁶ De este manuscrito véase: VILLASEÑOR, 1980, edición conformada por José María Serrera.

organización administrativa. Nuevamente, sin el menor indicio de problemas urbanos que reclamen el reordenamiento de la ciudad. Todo parece transcurrir sin contratiempos, los edificios sólidamente contruidos, adornando las calles, las oficinas y sus oficiales trabajan adecuadamente, las iglesias y los gremios realizan sus fiestas sin contratiempos, los lugares aledaños a la ciudad ofrecían espacios para el recreo y las distracciones campiranas. La ciudad de México, entre 1743 y 1755, funcionaba adecuadamente, o al menos sus problemas eran imperceptibles para Villaseñor.

Por su parte, el fraile capuchino Francisco de Ajofrín recorrió el territorio novohispano entre 1763 y 1767, recopilando sus impresiones en notas que actualmente se conocen bajo el título de Diario del viaje que por orden de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide hizo a la América Septentrional en el siglo XVIII.⁴⁷ En éste el fraile incluye sus apreciaciones acerca de la ciudad de México, destacando las notables diferencias sociales de sus pobladores. Aunque el Theatro Americano de Villaseñor y Sánchez fue una de sus fuentes, Ajofrín abandona el estilo propio de una apología y recurre a las comparaciones entre Europa y América.

La ciudad de México, a juicio de Ajofrín, es ordenada, limpia, con instituciones sanas, administrada adecuadamente por el virrey, su trazo es homogéneo y rectilíneo, producto de la planificación española. El conjunto general de las construcciones asemeja la monumentalidad europea, como asevera el mismo fraile:

"Los edificios de México son magníficos y de grande

⁴⁷ AJOFRIN, 1986.

hermosura, pero los que apenas en su línea se hallarán iguales en la Europa son: la Aduana, casas de Inquisición, hospital de la Orden Tercera de San Francisco, Casa de la Moneda y el Colegio de Niñas, que llaman de los Vizcaínos. Las dos portadas de la iglesia nueva del Sagrario y la Universidad pueden contarse por milagros del Arte."⁴⁸

Este afán comparativo coloca a la ciudad de México en un sitio de similar importancia con respecto a Europa. Ajofrín se aleja de otros cronistas que describirán los mismo edificios, omitiendo los rasgos comparativos y concibiendo a la ciudad de México más suntuosa y monumental que varias ciudades de Europa.

En un tono más cercano a José Antonio Villaseñor y Sánchez se encuentra la obra de Juan Manuel de San Vicente. Este escribió una crónica titulada Exacta descripción de la magnífica corte mexicana, cabeza del nuevo americano mundo, significada por sus esenciales partes, para el bastante conocimiento de su grandeza.⁴⁹ En ella ofrece la relación de las calles y edificios que conforman a la ciudad de México en 1768.

Desde la perspectiva de la descripción de San Vicente, la capital del virreinato era una ciudad ordenada, con calles anchas, adecuadas para el tránsito de carruajes y paseantes, limpias, empedradas y sin peligros de inundaciones por la acumulación de basura en las cañerías.

El orden y disposición de las calles se complementaba con las construcciones urbanas. Además de los oficinas públicas y de las edificaciones eclesiásticas, el autor destaca la regularidad,

⁴⁸ AJOFRIN, 1986, p.58.

⁴⁹ VETANCURT, SAN VICENTE, VIERA, 1990.

suntuosidad y comodidad que brindaban las casas particulares. Especial interés mereció la principal de estas casas, aquella que era habitada por el virrey de la Nueva España. Precisamente la figura del virrey, su presencia durante los actos públicos a los que asistía, daban a la ciudad un mayor realce. De esta forma la grandeza de la ciudad de México correspondía a la del reino de España y al virrey, su representante. San Vicente incorpora así en el paisaje urbano a los habitantes de la ciudad, en este caso a los gobernantes y a los miembros de los cuerpos del ejército.

Junto a las calles, las construcciones y sus pobladores, la ciudad de México se distinguía por la gran variedad de productos naturales ofrecidos en sus mercados, plazas y establecimientos comerciales. El progreso material se reflejaba en las construcciones, mientras que la riqueza natural se constataba en los comercios donde se expendían comestibles.

A las voces de Villaseñor y de San Vicente se sumó la de Juan de Viera, a través de su obra Breve y compendiosa narración de la ciudad de México, corte y cabeza de toda la América septentrional.⁵⁰ Escrita en 1778, continua bajo los preceptos de los cronistas que le antecedieron.

La ciudad, sus calles, edificios públicos, el palacio virreinal, los mercados, la riqueza material y natural de la capital del virreinato, son temas recurrentes de Viera con innumerables coincidencias con las otras crónicas referidas. Si

⁵⁰ VETANCURT, SAN VICENTE, VIERA, 1990.

acaso enfatiza el carácter de las obras públicas, principalmente las que se refieren a la dotación de aguas.⁵¹

En suma, los cronistas referidos describen a la ciudad en función de sus construcciones, sus calles, comercio y habitantes, todo regido por el orden impuesto a partir de las instituciones civiles, eclesiásticas y militares. En materia civil destacan la actividad de los virreyes, del Ayuntamiento y de los oficiales de la hacienda real. Gracias a ellos el gobierno marchaba con tranquilidad y las rentas se administraban para el bien común. El cuerpo religioso cumplía con los preceptos propios de su orden y fomentaba la celebración de ceremonias con asistencia masiva y ordenada. Por su parte los militares celaban el cumplimiento de las leyes y disposiciones del virrey. La capital del virreinato era monumental, grandiosa y principalmente ordenada, sus pobladores acordes con las características de la urbe se mantenían igualmente ordenados. Orden urbano y orden social se encontraban unidos naturalmente, para beneficio del reino y sus pobladores.

Sin embargo, dentro de semejante grandeza citadina se perfilaban puntos de vista menos alentadores. Escritos de variada naturaleza que descubrían una realidad distinta a la concebida por los primeros cronistas de la segunda mitad del siglo XVIII.

Los promotores de la reforma urbana.

⁵¹ Antonio Rubial refiere la relación entre los tres autores y la semejanza e influencia de sus obras, veáanse la notas de Rubial en VETANCURT, SAN VICENTE, VIERA, 1990, pp. 187.

Mientras Juan de Viera redactaba su narración de la ciudad de México, Antonio de Ulloa preparaba su Descripción geográfico-física de una parte de la Nueva España. En el mismo año que Viera publicaba su obra, Ulloa terminaba la compilación de los apuntes para su Descripción.⁵²

Ulloa advierte en su primera nota dedicada a la ciudad de México:

"Es muy sabido el lugar que merece la capital del reino de Nueva España, México, entre las ciudades principales conocidas de Europa. Y si en la extensión le llevan ventaja las mayores, en hermosura, regularidad, situación y riqueza puede creerse que no le exceden y que serán pocas las que le igualen."⁵³

Como Villaseñor, Ulloa solo dedica un parte de su obra a la descripción de la ciudad de México, pero a diferencia de éste y los otros cronistas señalados, su percepción es diferente. A esta primera nota de la ciudad le siguen algunos comentarios bajo un ligero matiz crítico. Por ejemplo, sugiere mejoras en el aspecto de las calles, bajo las siguientes observaciones:

"El único defecto que se repara allí es no tener pendientes las calles y por esa razón no pueden correr las aguas y llevarse las basuras, siendo forzoso que no falten en la ciudad de tanta magnitud, de mucha población y de extraordinario tráfico. Pues aunque las providencias para la policía son correspondientes y se observan con todo esmero, no bastan para mantenerla limpia en todos sus barrios".⁵⁴

La prudencia de Ulloa le permite observar el descuido en las

⁵² La Descripción de Ulloa se publicó como parte de un estudio sobre este autor realizado por Francisco de Solano, SOLANO, 1987.

⁵³ SOLANO, 1987, p.99.

⁵⁴ SOLANO, 1987, p.100.

calles, sin criticar a las autoridades, al mismo tiempo que refiere las medidas de policía para corregirlo. En estas breves observaciones se encuentra ya el germen que distinguirá a los cronistas de los últimos años del siglo XVIII.

La aparente armonía urbana, fundada en la monumentalidad, la adecuada administración y el orden social, se cuestionó entre 1785 y 1788 gracias a las consideraciones de Hipólito Villarroel y su estudio titulado Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al rey y al público.⁵⁵ El plan de la obra de Villarroel es muy semejante a las crónicas anteriores. Revisa el funcionamiento de las instituciones públicas, pero lejos de admirarlas recrimina a los empleados de la corona. Desde su perspectiva, las oficinas hacendarias, judiciales y gubernativas se administran inadecuadamente. Como consecuencia de ello, la población se conduce contraviniendo las leyes, el orden y la tranquilidad pública. En suma, la Nueva España se encontraba sumida en un desorden social. Adicionalmente, la política urbana era un fracaso, a juzgar, entre otros aspectos, por el estado de sus calles, que se encontraban sucias, mal empedradas y oscuras, y por tanto resultaban insalubres, intransitables e inseguras.⁵⁶

La ciudad reclamaba la reestructuración de sus instituciones o

⁵⁵ VILLARROEL, 1994.

⁵⁶ VILLARROEL, 1992, pp. 175-177.

perecería en medio de las "enfermedades" que la aquejaban. Precisamente la comparación de los problemas urbanos con enfermedades, identificará a Villarreal con el discurso de otro cronista, Baltasar Ladrón de Guevara.⁵⁷

Escrito en 1788, el Discurso sobre la policía de México de Ladrón de Guevara, da cuenta de los problemas que padece la capital del virreinato, enfatiza el inadecuado funcionamiento de las instituciones asentadas en la ciudad y de las costumbres relajadas de sus habitantes. Al recuento pormenorizado de dichos problemas concluye Ladrón de Guevara:

"Cuando con lo muy extenso de una población y crecido número de sus habitantes, concurre su total desarreglo de costumbres y de los ramos que le pertenecen a la policía, es mucho más difícil el remedio, sin embargo de que se medite y aplique con el mayor acierto.

Así sucede puntualmente en México, deduciéndose con evidencia de todo lo demostrado; y para que cualquier medicina que se crea eficaz surta favorable efecto se concibe indispensable que aunque la estudie y recete un solo médico hábil especulador del mal ha de distribuirse o subdividirse en muchas dosis o tomas separadas asistiendo con aquel instructor o magistrado diferentes practicantes para observar o cuidar al enfermo y que no se fruste el remedio por contrariedad de los humores o vicios que se desean corregir".⁵⁸

Con cautela semejante a la de Ulloa, Ladrón de Guevara acota los problemas urbanos y considera que los esfuerzos de las autoridades para resolverlos han resultado insuficientes. Seguramente cuando alude a "un solo médico" se refiere al virrey o al corregidor de la ciudad, mientras que los "practicantes" pueden

⁵⁷ La transcripción y comentarios a la obra de Ladrón de Guevara se deben a Sonia Lombardo de Ruiz, véase: LOMBARDO DE RUIZ, 1982.

⁵⁸ LOMBARDO DE RUIZ, 1982, p. 112.

ser desde los regidores, alcaldes de barrio y guardias, hasta los oidores, comisionados y jueces de los diferentes ramos de la policía. De esta forma, Ladrón de Guevara, sin rehuir los problemas urbanos, asume su condición de funcionario público involucrado directamente en la solución de los problemas urbanos.

A juicio de los dos últimos cronistas anotados, los problemas de la capital eran de dos tipos, administrativo, en cuanto al funcionamiento de las instituciones, y práctico, reflejado en el aspecto de la ciudad, particularmente en sus calles.

Las dificultades administrativas que padecía la ciudad eran resultado de la indefinición jurisdiccional entre el virrey y el Ayuntamiento. Al residir en la capital, el virrey participaba en la administración de ésta y procuraba su mantenimiento y embellecimiento, a través de obras públicas, a pesar de que con ello restringía las labores que correspondían al Ayuntamiento. En el extremo de esta situación, el propio Ayuntamiento dependió directamente del virrey, perdiendo autonomía y, principalmente, capacidad de resolución expedita.⁵⁹ Con una visión distinta de la competencia entre el virrey y el Ayuntamiento, Villarroel

⁵⁹ Sánchez de Tagle afirma que la figura del virrey, más cercana al monarca e identificada con los preceptos de un gobierno absolutista, restó poder a los otros cuerpos instalados en la ciudad, creando querellas jurisdiccionales y administrativas que impedían el cumplimiento de proyectos urbanos, como el del empedrado que el estudia. SANCHEZ DE TAGLE, 1995, pp. 27-45. en el estudio de la reforma urbana en la ciudad de México, también Hernández Franyuti refiere este tipo de querellas e identifica: "dos concepciones distintas, una moderna, ilustrada, símbolo de los nuevos tiempos políticos [representada por los virreyes], y otra conservadora, defensora del viejo orden que se negaba a perder el control en las obras de la ciudad [representada por algunos regidores del Ayuntamiento]". HERNANDEZ FRANYUTI, 1994a, p.34.

consideraba que el Corregidor de la ciudad, los alcaldes y regidores habían dejado de desempeñar las labores propias de sus cargos y por tanto la administración de la ciudad había recaído exclusivamente en el virrey. Por tanto, el problema se reducía a la inadecuada elección de funcionarios públicos. Era imprescindible reactivar las instituciones urbanas con individuos capaces, aptos para el trabajo, disminuyendo con ello la abrumadora actividad del virrey. Para ello se juzgaba que el establecimiento de Intendencias sería lo más adecuado, además de la vigilancia constante de quienes administraban los bienes de la ciudad y aplicaban la legislación expedida por el rey y el propio virrey.⁶⁰

Evidentemente, Villarroel exoneraba de culpas al virrey y apuntaba solo los desaciertos de otros funcionarios.⁶¹

La inadecuada administración de la ciudad se reflejaba en su fisonomía, particularmente en sus calles, lo cual conformaba la segunda modalidad de problemas que padecía la capital. Villarroel afirmaba que el mal aspecto de las calles se debía a la incompetencia de los funcionarios públicos. Así los fondos para la

⁶⁰ VILLARROEL, 1994, p.85, pp. 117-120.

⁶¹ Seguramente las disputas entre el virrey y el Ayuntamiento tenían como trasfondo las tensiones entre criollos y peninsulares por el gobierno de la ciudad, en particular, así como del territorio novohispano.

Pero, si en los asuntos relativos a la ciudad Villarroel apoyaba al virrey, también consideraba que este cargo necesitaba algunos ajustes. Los virreyes ocupaban demasiado tiempo en litigios, descuidando otras labores, como las militares, por ello deberían contar con mejores asesores. De esta forma Villarroel adopta un principio básico del reformismo borbónico, promover el equilibrio de poder entre las diferentes instituciones que gobernaban la Nueva España, entre las cuales se encontraba el virreinato. VILLARROEL, 1994, pp. 79-80.

limpieza se gastaban por cuenta del regidor comisionado, aunque ésta era efectuada por los mismos propietarios de los inmuebles.

Idénticos problemas ocurrían con los fondos destinados al empedrado. Cada vez se incrementaban los gastos, no obstante las calles requerían de composturas constantemente debido a la fragilidad de los empedrados y a los inadecuados métodos para llevarlos a cabo. De esto también eran culpables los regidores, junto con los maestros que contrataban.

Finalmente, el alumbrado resultaba igualmente precario y deficiente, como resultado también de la incapacidad de los regidores para ejecutar los reglamentos respectivos.⁶²

Ante la deteriorada fisonomía de la ciudad, Villarroel proponía reactivar las labores de los regidores, brindando además mayores posibilidades de participación a los particulares. Según su propia experiencia, las obras públicas realizadas por particulares habían sido rentables y con excelentes resultados, en comparación con las emprendidas por la ciudad, es decir, por el corregidor y los regidores.

En este tipo de problemas Ladrón de Guevara también coincide con Villarroel, al juzgar que la suciedad de las calles se debía a la poca vigilancia ejercida sobre la población. Al respecto proponía que cada arriero que salía de la ciudad llevara consigo una carga de basura, que debería depositar en los lugares asignados para ello. Medida poco práctica, no obstante reflejaba la tendencia de una mayor participación de los particulares en los problemas

⁶² VILLARROEL, 1994, pp. 175-177.

urbanos.

El empedrado resultaba deficiente, por el poco cuidado en su ejecución. De ello se derivaban constantes reparaciones y arreglos que habían provocado el elevado costo del mismo, erogación que las rentas de la ciudad cubrían con serias dificultades.

En el alumbrado, además de la falta de atención por parte de los regidores, se consideraba otro problema jurisdiccional, debido a las poco claras delimitaciones de competencia en la vigilancia de la ciudad con los alcaldes de la sala del crimen de la Real Audiencia. Ayuntamiento y Audiencia debatían sus diferencias en torno al alumbrado, mientras la ciudad padecía de la inseguridad provocada por la obscuridad, propicia para todo tipo de delitos. Las diferencias entre estos cuerpos deberían salvarse, considerando que perseguían un mismo objetivo, erradicar la inseguridad y perseguir a los transgresores de la ley. Y de la misma manera que en los otros rubros, el Ayuntamiento debería solicitar el concurso de los particulares para la conservación y funcionamiento de los faroles, resolviendo con ello la falta de alumbrado en las calles de la ciudad.⁶³

Otras voces a favor de la reforma urbana.

Las propuestas de los cronistas, tocantes al reordenamiento urbano, seguramente influyeron en el ánimo de los virreyes y de los miembros del Ayuntamiento. A pesar de que sus escritos pudieron haber tenido una difusión limitada, su cercanía con los gobernantes

⁶³ LOMBARDO DE RUIZ, 1982, pp. 41-42, pp. 55-59, pp. 116-119.

les permitió mayores posibilidades de participación en los problemas de la ciudad. Baste recordar que José Antonio Villaseñor y Sánchez fungió como contador de azogues; Juan Manuel de San Vicente administró el coliseo de comedias y colaboró en reglamentos de policía; Juan de Viera, además de ser administrador del Real Colegio de san Pedro y san Pablo, mantuvo una relación cercana con el virrey Antonio María de Bucareli; Antonio de Ulloa llegó a la Nueva España como comandante de flota y, como Viera, se distinguió por su cercanía con el virrey Bucareli; Hipólito Villarreal actuó como Alcalde Mayor de Cuautla Amilpas y se presume tuvo cierto contacto con el visitador José de Galvés, y por último Baltasar Ladrón de Guevara desempeñó el cargo de oidor de la Real Audiencia y participó en los proyectos de la división de la ciudad en cuarteles.

La lista de nombres, cargos y funciones de los cronistas acotados, permitiría suponer que el reordenamiento urbano de la capital del virreinato fue competencia exclusiva de los gobernantes y burócratas, o por lo menos de personajes ligados a ellos. La vieja concepción de las clases dominantes imponiendo modelos de organización y de conducta desde la cúpula parece cumplirse en los territorios novohispanos hacia la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo, es necesario considerar otros sectores de la población que alentaban la transformación de la capital del virreinato.

Generalmente se afirma que las leyes que regían en la Nueva España, al dictarse desde la Metrópoli, tenían un carácter autoritario y se imponían en la colonia a pesar de que no

correspondían a menudo a las materias que pretendían legislar. Así, resulta explicable un constante rechazo a dichas leyes. Por ello los monarcas y los virreyes, como ejecutores de las normas, debieron sortear todo tipo de obstáculos para dictar y hacer cumplir la legislación.

En el caso específico de las Reformas Borbónicas se puede pensar que se trata de una serie de disposiciones impuestas desde la sede del poder real y ajenas a la realidad novohispana. No obstante, habría que considerar una parte de la población que aceptaba, cumplía y exigía que se aplicaran las disposiciones dictadas desde la Metrópoli, de tal forma que, a pesar de su carácter impositivo, eran asimiladas y acogidas con agrado.

En algunos casos las respuestas de aceptación de la normatividad se redactaron en forma de anónimos, sobre todo porque simultáneamente en ellos se señalaba el incumplimiento de algunas disposiciones por parte de funcionarios públicos.

Los presupuestos del naciente urbanismo europeo, rectitud, simetría y uniformidad, impulsados por los monarcas españoles en la península ibérica y trasladado a la Nueva España⁴⁴ se expresaron en breves manuscritos dirigidas a las propias autoridades y sobre todo a los virreyes. La lectura de estos manuscritos revela que la figura del virrey es la encarnación del poder absoluto del monarca español, en el se conjugan las cualidades más admirables de los

⁴⁴ A partir de 1785 se logró ampliar la difusión de los principios arquitectónicos, con la fundación de la Academia de San Carlos. Entre las labores de los miembros de la Academia se encontraba el control sobre las labores constructivas de los arquitectos novohispanos.

hombres y las facultades para enfrentar y solucionar cualquier tipo de problemas, en este caso los relativos a la ciudad de México.⁶⁵

En coincidencia con los cronistas Villarroel y Ladrón de Guevara, varios habitantes de la ciudad de México anotaban que los funcionarios públicos incurrían en el incumplimiento de las actividades propias de sus cargos. A su juicio el corregidor, los alcaldes de barrio, los jueces comisionados y los cuerpos encargados de la seguridad pública descuidaban la vigilancia en el cumplimiento de los reglamentos, facilitando la contravención de los mismos.⁶⁶ Además de esta omisión, los regidores eran culpables de cohechos y de malos manejos en la recaudación y administración de las rentas de la ciudad. Resultaba escandaloso, para algunos denunciadores, que la fisonomía de la ciudad continuara degradándose, mientras se cobraban puntualmente los impuestos, sin aplicarse para los fines que fueron creados. De esta manera se carecía de fondos para limpieza, empedrado y alumbrado, debido a la negligente administración de los mismos, por parte de los funcionarios de la ciudad.⁶⁷

⁶⁵ Para tratar los anónimos que destacan problemas urbanos se seguirá el orden propuesto por los cronistas, es decir primero se anotará lo relacionado con las instituciones y posteriormente la fisonomía de la ciudad, a partir de la limpieza, el empedrado y el alumbrado de sus calles.

⁶⁶ Denuncia de la deficiente vigilancia de los alcaldes de corte, ordinarios y de barrio, Sargento Mayor de la Plaza, Guarda Mayor del Alumbrado, cuerpo de guardia y demás ministros, AGN, Jesuitas, Leg. III-6.

⁶⁷ Anónimo dirigido al virrey, denuncia irregularidades en la administración, escándalos y pecados públicos, AGN, Jesuitas, leg. III-6.

En coincidencia también con los cronistas, el virrey resultaba libre de culpas en medio de los problemas urbanos. La causa de estos debería ser buscada en la irresponsabilidad e ineficiencia de otros funcionarios, y sobre todo en su incapacidad para hacer cumplir las disposiciones del virrey.

En las calles de la ciudad privaba un ambiente insalubre debido al incumplimiento de los bandos relativos a la limpieza. Ante esta situación, en 1794 los vecinos del callejón de Bilbao se quejaban ante el virrey y afirmaban padecer continuamente dolores de cabeza, además de estar "expuestos a una peste", debido a la falta de limpieza en las tarjeas.⁶⁶ A esta queja se sumaron otras, entre 1798 y 1802, denunciando problemas similares en las cercanías del Convento de san Juan de la Penitencia y en el puente de Mariscalá.⁶⁷

Aunque se consideraba a los regidores y alcaldes de barrio culpables por la acumulación de basura, con el peligro que ello representaba, los mismos autores de las denuncias y anónimos aseguraban que el desaseo de las calles se debía además a los malos hábitos de la población. Es decir, la insalubridad era producto de las costumbres de la época, mismas que buscaban modificarse por

⁶⁶ Denuncia de los vecinos del callejón de Bilbao, AGN, AHH, leg. 400, exp. 1.

⁶⁷ Sobre desaseo y otros defectos de policía de la plazuela en San Juan de la Penitencia, AGN, AHH, leg. 401, exp. 13; Solicitud de que se cumpla el bando de 9 de julio de 1800, sobre multas por acumulación de basura y señala faltas en el reglamento de alumbrado, AGN, Jesuitas, leg. III-6; Denuncia de acumulación de basura debida a la deficiente vigilancia de los alcaldes de corte., AGN, AHH, Jesuitas, leg. III-6.

medio de las ordenanzas y la imposición de multas a los contraventores. De esta forma, los denunciantes dejaban en claro que la higienización de la ciudad requería del acuerdo de las autoridades y los habitantes. Baste apuntar que muchos oficiales, comerciantes y artesanos ocupaban la calle como el sitio natural para desempeñar sus oficios, sin considerar la acumulación de desperdicios derivada del desempeño de su profesión. Lo cual representaba un obstáculo considerable para el cumplimiento de los bandos sobre limpieza.

Otro factor que contribuía a la falta de limpieza de las calles era el mal estado del empedrado. Si las calles se encontraban sucias ello se debía a la falta de un empedrado homogéneo, práctico y barato. Este problema se relacionaba con el desempeño de algunos oficios urbanos, como el de los coheteros. Durante las fiestas y funciones públicas los artesanos de la pirotecnia colocaban sus "árboles de fuego" y artificios en las calles, estropeando con ello el empedrado, lo que propició varias quejas de los vecinos y de las autoridades.⁷⁰ Otras quejas señalaban vicios en la administración de las rentas de la ciudad, y se aseguraba al respecto que las contribuciones fijadas para el empedrado se cobraban puntualmente, incluso podrían haberse incrementado. Sin embargo, el empedrado prácticamente se encontraba detenido después de lo realizado por el virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo.

⁷⁰ La Junta de Policía consulta la contribución que conviene imponer a los coheteros para la reposición de empedrados, AGN, AHII, leg. 401, exp. 6, 1793.

Adicionalmente se consideraba la violación de las ordenanzas para el tránsito del ganado en las calles, lo cual afectaba el empedrado. En suma, las denuncias solicitaban que el empedrado se extendiera a todas las calles de la ciudad, evitando los malos manejos de las rentas urbanas.⁷¹

Finalmente, en las denuncias por la escasa iluminación se afirmaba que ésta era resultado de la falta de mantenimiento de los faroles y de la nula vigilancia para evitar que fueran rotos. No obstante los reglamentos respectivos, durante las noches privaba la obscuridad y la inseguridad provocadas por la inoperancia del alumbrado. Al igual que con el empedrado, los recursos para alumbrar la ciudad se extraviaban en medio de los manejos de los regidores, los impuestos se cobraban pero no se aplicaban correctamente. Además, el cuidado de los faroles se complicaba debido al reducido número de guardas encargados de encenderlos y mantenerlos con flama durante toda la noche. La carencia de alumbrado era de tal magnitud que incluso se podía notar fuera del palacio virreinal y en las calles aledañas al mismo.⁷²

Como se observa, la población de la ciudad de México estaba atenta a los problemas urbanos, los padecía y reclamaba su solución, a partir del cumplimiento de los bandos emitidos para

⁷¹ Anónimo dirigido al virrey, denuncia irregularidades en la administración, escándalos y pecados públicos, AGN, Jesuitas, leg. III-6, fs. 25vta-27vta; Solicitud de que se cumpla el bando de 9 de julio de 1800, sobre multas por acumulación de basura, AGN, Jesuitas, leg. III-6.

⁷² Solicitud de que se cumpla el bando de 9 de julio de 1800, sobre multas por acumulación de basura y señala faltas en el reglamento de alumbrado, AGN, Jesuitas, leg. III-6.

cada rubro. Los redactores de los anónimos demostraban seguridad y responsabilidad para participar en el reordenamiento urbano emprendido por las autoridades y reclamado por la sociedad a través de esas voces anónimas. De ello da cuenta la conclusión de un extenso anónimo que sentenciaba:

"...habiendo tenido yo noticia de que esta trabajando un bando de buen gobierno, no habiendo salido, y temeroso de que salga, antes de que reciba estas noticias individuales, me he determinado el presentarle a vuestra excelencia aunque en borrón estos cortos avisos que si se digna tener la bondad de leerlos, (lo que suplico encarecidamente) estoy persuadido de que cumplirá en alguna parte sus deseos y logrará sus proyectos."⁷³

Bajo la mirada atenta de la población y las recomendaciones de los cronistas y los escritores anónimos, los virreyes de la Nueva España emprendieron el reordenamiento urbano de la capital del virreinato. Además de cumplir las ordenes de los monarcas, atendían las demandas de la propia población, modificando la estructura de la ciudad de acuerdo con los nuevos tiempos emprendidos dentro del espíritu reformista borbónico.

c) El reordenamiento urbano.

Los intentos para transformar la apariencia y la funcionalidad de la capital del virreinato se orientaron hacia tres grandes proyectos complementarios, la limpieza, el empedrado y la

⁷³ Anónimo dirigido al virrey, denuncia irregularidades en la administración, escándalos y pecados públicos, AGN, Jesuitas, leg. III-6, f. 30.

iluminación.⁷⁴ A través de dichos proyectos se fomentó la funcionalidad urbana, pretendiendo conformar una ciudad higiénica, transitable, segura y ordenada. Sin embargo, cada proyecto sólo alcanzó parcialmente sus objetivos, debido a que su aplicación se dificultó por la escasez de fondos públicos y el desinterés de algunos habitantes de la ciudad. Todo indica que los virreyes y el Ayuntamiento fueron incapaces de captar los recursos suficientes para las obras públicas. Tampoco lograron despertar el interés generalizado a favor de la remodelación, a pesar de las excepciones planteadas anteriormente.

Limpieza.

Como se ha anotado, la limpieza de la ciudad de México fue uno de los proyectos urbanísticos emprendido por los virreyes novohispanos. La fisonomía de la capital se encontraba deteriorada por la acumulación de basuras y materias fecales, esto además de restarle lustre podía provocar enfermedades entre sus habitantes.⁷⁵ Adicionalmente, las basuras impedían el libre tránsito por las

⁷⁴ Se han logrado avances importantes en el estudio de cada uno de estos proyectos: Marcela Dávalos se ha ocupado del análisis de los planes de limpieza en la época del virrey segundo conde de Revillagigedo; mientras Esteban Sánchez de Tagle ha investigado lo referente al empedrado y Ernesto Lemoine, por su parte, recopiló las ordenanzas y proyectos para la iluminación de la ciudad de México. Estos autores han sentado sólidas bases para futuras investigaciones. DAVALOS, s.a.; SANCHEZ DE TAGLE, 1995; LEMOINE, 1963.

⁷⁵ El estudio de Marcela Dávalos enfatiza la importancia de las teorías circulaciónistas en la época del virrey segundo conde de Revillagigedo, particularmente la relación entre "aires putrefactos" y salud. Véase, DAVALOS, s.a.

calles.

Los virreyes novohispanos atendieron la falta de higiene de la ciudad durante la segunda mitad del siglo XVIII. Hacia 1743, durante el gobierno del virrey Pedro Cebrián, conde de Fuenclara, en el Ayuntamiento de la ciudad se propuso la realización de una corrida de toros cada año a fin de obtener recursos para las obras públicas, particularmente para la "limpia de calles". Desde entonces se perfilaba ya un serio obstáculo para ejecutar esa labor, la escasez de recursos monetarios.⁷⁶ Años más tarde, en 1769, el virrey Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, ante la falta de limpieza afirmaba:

"Desde que conozco esta capital se han dirigido mis deseos a que tenga en sus calles, plazas y acequias, la hermosura que merece su planta y sus habitantes, la comodidad de pisar las primeras sin los estorbos, tropiezos, inmundicias y otros desagradables embarazos en su uso y tránsito de que están hoy ocupadas, sin que hayan bastado las antiguas ordenanzas de Policía a impedir la deformidad originada de tales abusos..."⁷⁷

Para resolver este problema el mismo virrey concertó con el Ayuntamiento el establecimiento de un presidio donde se concentrarían los infractores menores que tendrían como castigo barrer las calles.⁷⁸ Esta medida, a primera vista resultaba sumamente práctica, no obstante mostraba la persistencia de uno de los principales obstáculos para el cumplimiento de los proyectos de

⁷⁶ Acta de Cabildo de 8 de enero de 1743, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 68-A, f. 5v.

⁷⁷ Bando de marqués de Croix de 26 de octubre de 1769, AGN, Policía, vol. 1, f. 282.

⁷⁸ VAZQUEZ ZAVALA, 1966, p.14.

urbanización, la falta de recursos propios para llevarlos a cabo. Se recurría a los prisioneros ante la imposibilidad de contar con un cuerpo especializado para el aseo de las calles.

Además del establecimiento de un presidio, el virrey Carlos Francisco de Croix y la Junta de Policía propusieron, por medio de dos bandos emitidos en 1769, un ambicioso plan para la limpieza urbana. En éste se ordenaba, entre otras medidas, que los dueños de vecindades recogieran sus basuras, además deberían construir lugares específicos para depositarlas y estaban obligados a barrer las calles. Así mismo se mandaba a los artesanos mantener las calles libres de basura, realizando las actividades propias de su oficio dentro de sus casas. De la misma forma el pequeño comercio debería efectuarse en las plazas, dejando libres las calles. Se establecía también que los dueños de casas abandonadas o deterioradas deberían reconstruirlas a fin de impedir que se convirtieran en depósitos de basuras.”

En caso de aplicarse los bandos emitidos por las autoridades, además de fomentarse la limpieza se modificaría el aspecto de la ciudad y de otros espacios dentro de ella. Las calles mejorarían su apariencia al verse libres de basuras y al mismo tiempo el tránsito de vehículos y personas se agilizaría. Calles limpias y transitables eran indispensables en una ciudad de intenso tráfico

” Bando dispuesto por los señores de la Junta de Policía para la limpieza, adorno y hermosura de las calles de esta imperial corte de México, AGN, Policía, vol. 14, fs. 9-46; Bando del marqués de Croix de 26 de octubre de 1769, AGN, Policía, vol. 1, fs. 282-290.

La relación entre el comercio en las calles y las actividades recreativas se tratará en los capítulos 2 y 3.

comercial y de constantes concentraciones masivas en ocasión de ceremonias y fiestas civiles o religiosas. De esta manera la limpieza y el libre tránsito coadyuvarían en la seguridad y el orden en las concentraciones festivas.

Pero, el cumplimiento de los bandos referidos dependía de la modificación de varios espacios urbanos. Los dueños de las vecindades estaban obligados a construir en los patios de las mismas un depósito para la basura. Evitándose con ello que los inquilinos continuaran arrojando desperdicios en las calles. De esta manera se pretendía modificar la estructura interna de las casa de vecindad, pretensión poco factible debido a la resistencia de los propietarios, administradores y arrendatarios de las casas de vecindad. Estos argumentaban también falta de recursos para la construcción de tales depósitos.*^o

Al igual que la conformación del presidio, la construcción de depósitos para la basura podría efectuarse sin ningún tipo de erogación para las autoridades, pero difícilmente se edificarían.

Otro tipo de viviendas también deberían de modificarse a fin de contribuir a la higienización de las calles y al libre tránsito. En este caso se requería de la cooperación de varios tipos de artesanos, como los plateros, herreros, panaderos, azucareros y tocineros. Estos desempeñaban sus oficios en las calles, de modo que sus herramientas y materiales dificultaban el libre tránsito, mientras que generaban desperdicios que ensuciaban las calles y a menudo impedían el libre flujo en las cañerías. Ante

*^o DAVALOS, s.a., pp. 51-74.

estos inconvenientes se ordenó a los artesanos instalar sus talleres en los patios de sus casas o bien trasladarlos a los límites de la ciudad, es decir, a los barrios indígenas.

La reubicación de los artesanos dentro de sus casas se relacionaba con un proyecto más amplio tendiente a delimitar espacios específicos para cada actividad. Las labores artesanales, manufactureras y fabriles deberían realizarse en sitios especialmente destinados para ello. En este proyecto el ejemplo más evidente lo constituye la planeación y levantamiento de la fábrica de tabaco, instalada en un lugar cuidadosamente escogido. Dentro de la ciudad empezaban a diferenciarse los espacios comunes transitables, como las calles, y los fabriles, como los talleres artesanales.⁴¹

Bajo la misma tendencia los puestos para el expendio de frutas y comida, así como los destinados a reparaciones menores, conocidos como "remendones", deberían abandonar las calles para reinstalarse en las plazas. Conformándose con ello otro espacio dentro de la ciudad. La zona comercial además de los mercados incorporaba a las plazas. Las razones para el traslado de los puestos eran similares a las que alentaban el retiro de la calle de los artesanos.

⁴¹ Sonia Lombardo destaca la trascendencia del proyecto de la Fábrica de Tabaco, LOMBARDO, 1980. Por su parte Pérez Toledo afirma que desde fines del siglo XVIII hasta la primera mitad del XIX la casa era al mismo tiempo sede del hogar y del trabajo, por lo que resulta difícil distinguir, dentro de la ciudad, una zona exclusivamente habitacional y otra fabril; PEREZ TOLEDO, 1996, p.87.

Finalmente, la rehabilitación de casas abandonadas o semidestruídas también se concibió como un medio para favorecer la apariencia de la ciudad y desalentar la acumulación de basuras en sitios inapropiados. Nuevamente se apelaba a la participación de los habitantes de la ciudad, en este caso a los propietarios de los inmuebles. Y como en las otras propuestas esta tampoco logró sus objetivos, como lo hubieran deseado las autoridades.

Tal como lo había planeado el virrey Carlos Francisco de Croix, la limpieza de las calles y la fluidez del tránsito en las mismas suponía la modificación de otros espacios y requería de la colaboración de varios sectores que habitaban en la ciudad. No obstante, en las pretensiones para limpieza de la ciudad se confrontaban varias tendencias. Las autoridades peninsulares y novohispanas fomentaban la limpieza, pero carecían de fondos y estrategias adecuadas de financiamiento para realizarlas puntualmente. A pesar de ello no cesaron en sus intentos por mejorar la apariencia de la ciudad y emitieron entre 1769 y 1796 varios bandos para la limpieza de las calles, ratificando, entre otras medidas, las propuestas por el virrey Carlos Francisco de Croix.⁸² Frente a las propuestas gubernamentales se encontraba la población urbana tajantemente dividida. Parte de esa población, compuesta por los vecinos que habitaban cerca de sitios insalubres, además de aceptar los proyectos de limpieza exigían su cabal cumplimiento, tal como se expuso en la parte referida a los

⁸² AGN, Bandos, vol. 8 exp. 2; 15, exp. 80, 16, exp. 9 y 18 exp. 46.

anónimos dirigidos a los virreyes. En contraparte, otro sector de la población, como los dueños de vecindades y los artesanos, se oponía a colaborar en pro de la higiene y el tránsito urbano. Esto provocó un estado de inercia, de tal suerte que hacia fines de la época colonial persistían la falta de higiene y las dificultades de tránsito en las calles de la ciudad de México. No obstante, en 1794, el Arquitecto Ignacio Castera diseñó un plan para la limpieza de los barrios que circundaban el centro de la ciudad y obtuvo la autorización virreinal para ejecutarlo, obteniendo resultados positivos, así "la ciudad comenzaba a quedar libre de inmundicias".⁹³ Pero, a pesar de las labores de Castera, hacia fines de la época colonial la ciudad seguía padeciendo la falta de limpieza.

En otro aspecto, la acumulación de basura afectaba la apariencia de la superficie de las calles. La perspectiva urbana dependía de la imagen que deberían proyectar las calles rectas y uniformes. Esto raramente ocurría cuando proliferaban desechos y encharcamientos de aguas sucias. Adicionalmente, la falta de higiene dificultaba las labores de empedrado, aunque en teoría los planes para limpiar y empedrar la ciudad compartían varios objetivos.

Empedrado.

Las autoridades virreinales comprendieron la relación entre la limpieza de las calles y su empedrado, por ello procuraron realizar

⁹³ HERNADEZ FRANYUTI, 1994a, p. 53.

éste. La superficie homogénea de las calles redituaria múltiples beneficios para la ciudad y sus habitantes. En torno a dichos beneficios se aseveraba, que de recubrirse las calles:

"...se lograría la hermosura y comodidad en su tránsito, el aseo y limpieza que tanto conduce a la salud del público, y se consultará finalmente por el lustre y buen orden de policía de esta famosa capital del reino, cuyas circunstancias la hacen digna de toda atención."⁴⁴

Los alcances de semejante obra eran incuestionables y necesarios para una ciudad funcional, tal como lo pretendían los virreyes. El empedrado transformaría notablemente la apariencia de la ciudad, brindaría uniformidad, rectitud y perspectiva. En suma materializaría los conceptos propuestos por los tratadistas europeos, mismos que fomentaban los gobernantes. Simultáneamente influiría en el orden público, dado que las calles eran el escenario natural de las actividades cotidianas de la población citadina.

Para lograr la uniformidad íntegra, que inicialmente se proyectaba desde las calles, también era necesario realizar una serie de ajustes en el aspecto de las casas. En estas tendrían que quitarse rejas y ventanas construidas a baja altura. Lo mismo debería ocurrir con balcones cornisas y tejadillos.⁴⁵ Esto

⁴⁴ Bando para que los dueños de casas de esta capital paguen anualmente medio real por cada vara cuadrada de las que comprende su frente con destino al fondo de gastos; AGN, Bandos, vol. 15, exp. 92, f. 247, 1790.

⁴⁵ Bando dispuesto por los señores de la Junta de Policía para la limpieza, adorno y hermosura de las calles de esta imperial corte de México, AGN, Policía, vol. 4, exp. 2, fs. 9-46, 1769; Sobre que se quiten macetas y flores de los balcones, ventanas y cornisas, AGN, Policía, vol. 15, exp. 3, fs. 245-283, 1796.

brindaría una apariencia regular en el exterior de las casas y permitiría el tránsito sin contratiempos por las aceras o enlosados adyacentes.

De manera semejante a lo ocurrido con los proyectos de limpieza, la remodelación del suelo urbano estuvo condicionada por la dotación de recursos para realizarla y por la conciliación de intereses gubernamentales y particulares. Las controversias en torno al financiamiento del empedrado surgieron a partir de las consideraciones en torno a quien correspondía asumirlo. Las autoridades virreinales exigían la cooperación de los propietarios de inmuebles, mientras estos se resistían, apelando incluso ante el propio rey. Este debate se prolongó de tal forma que impidió el empedrado íntegro de la capital.

La iglesia era la mayor propietaria de construcciones en la ciudad de México. En consecuencia, debería convertirse en la principal contribuyente de los fondos para el empedrado, aliviando con ello las dificultades que enfrentaban las autoridades civiles para el fomento de tal obra. Lejos de cumplir con estas expectativas, los religiosos novohispanos se opusieron a costear esta parte de la remodelación urbana.

Las disputas con el clero fueron constantes. Al término de su gobierno, en 1755, el virrey Francisco de Gúemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, advertía a su sucesor la poca colaboración de los eclesiásticos "regulares y seculares".⁶⁶ Años más tarde, en

⁶⁶ "Instrucción del conde de Revillagigedo al señor marqués de Amarillas" en Instrucciones, 1873, vol. 1, p. 334.

1771, el virrey Antonio María de Bucareli enfrentó la protesta de las monjas del convento de Jesús María ante la insistencia de que colaboraran sufragando parte de los gastos de empedrado. La resistencia y lentitud de los trámites oficiales, en los que llegaron a participar el rey y sus ministros peninsulares, propiciaron que, todavía en 1776, continuara atendiendo la queja de estas monjas. Esto demuestra que durante el tercer cuarto del siglo XVIII todavía no se había podido obtener la cooperación de ciertos conventos en las tareas de reordenamiento urbano.⁸⁷

Ante la oposición del clero, las autoridades civiles optaron por una solución basada en la corresponsabilidad. Liberaron a los propietarios de exigencia del pago completo del empedrado, proponiendo otros medios de financiamiento. Acorde con esta estrategia, en 1782 se acordó la división de gastos correspondiendo sufragar dos terceras partes de ellos a los dueños y el resto a las rentas del Ayuntamiento. Poco tiempo después, en 1784, se estableció un impuesto por introducción de pulque, con el mismo objetivo.⁸⁸ Finalmente en 1790 se ordenó a los dueños de casas la

⁸⁷ Acta de Cabildo de 14 de diciembre de 1771, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 91-A, f. 114; Índice de los expedientes sobre empedrados de las calles de esta capital desde el año de 1682 hasta el de 1787, AGN, Policía, vol. 19. exp. 12, fs. 289-290.

Uno de los temas más recurrentes en la obra de Sánchez de Tagle, es precisamente las dificultades que enfrentaron las autoridades civiles frente a la resistencia del clero para contribuir con el gravamen determinado para empedrar las calles; SANCHEZ DE TAGLE, 1995.

⁸⁸ Empleados, historia, costos. Informe de don Ignacio Castera en 1794, AHDF; Empedrados, vol. 882, exp. 173.

contribución de una cantidad fija anual."⁹⁹

Los múltiples intentos para obtener medios de financiamiento no terminaron de resolver la falta de fondos. Sin embargo, los virreyes persistieron en su afán por empedrar la ciudad con la participación de los dueños de las casas. Acorde con ello, en 1803 el Virrey Félix Berenguer de Marquina advertía a su sucesor:

"El otro expediente gravísimo cumulooso y delicado es de la contribución de medio real por vara cuadrada de los exterior de las fincas para conservar los empedrados. Importa que vuestra excelencia se haga imponer de él."¹⁰⁰

Una de las consecuencias de estas disputas fue que los proyectos de empedrado solo se cumplieran parcialmente. Si cada virrey procuró avanzar paulatinamente en esta labor, la falta de recursos provocaron que dicho avance marchara lentamente. Solo se consiguió empedrar las "principales calles" aquellas que circundaban las edificaciones más representativas del poder real, como la Catedral y el Palacio Virreinal. Lejos del centro urbano las mejoras eran menos evidentes. Se consiguió una mejor apariencia en las cercanías de la plaza principal, pero alejándose de esta se observaban las calles sin el empedrado propuesto por las autoridades. Aunque parcial, el empedrado urbano mostraba sus ventajas. Al contar con calles rectas, uniformes y aplanadas, la

⁹⁹ Bando para que los dueños de casas de esta capital paguen anualmente medio real por cada vara cuadrada de las que comprende su frente con destino al fondo de gastos; AGN, Bandos, vol. 15, exp. 92, f. 247, 1790.

¹⁰⁰ "Instrucción del señor Marquina al señor Iturrigaray" en Instrucciones, 1873, vol. 2, p. 669.

ciudad ofrecía un marco adecuado para la realización de varias ceremonias públicas, como la procesión de Corpus Christi, el recibimiento de los virreyes y la jura de los reyes.⁹¹ La capital novohispana mostraba su grandeza al reservar un espacio en que confluían los asistentes a las ceremonias masivas, enmarcadas en los sitios remodelados. El orden urbano contribuía así a fomentar la confianza de los habitantes en su gobierno. Remodelación urbana y progreso se materializaban en las ceremonias públicas.

Iluminación.

La ciudad limpia, uniforme y transitable que proponían los tratadistas y procuraban construir los virreyes se erigía paulatinamente. Sin amedrentarse, los gobernantes novohispanos mantuvieron firme su propósito de remodelar la capital del virreinato. A las tareas de limpieza y empedrado se sumaron las de iluminación.

Mientras la limpieza fomentaba la higiene, el empedrado la uniformidad y el libre tránsito, la iluminación pretendía erradicar la inseguridad.

Contrariamente a lo que ocurrió con otros aspectos del reordenamiento urbano, existió el acuerdo general a favor de la dotación de un sistema de luz artificial para la ciudad. Las

⁹¹ SANCHEZ DE TAGLE, 1995, pp. 48-49; Índice de los expedientes sobre empedrado de las calles de esta capital desde el año de 1682 hasta el de 1787, AGN, Policía, vol. 19, exp. 12, fs. 289-290, 1792; Autos formados en virtud de real cédula para que esta Nobilísima Ciudad alce pendones en el real nombre de su majestad el señor don Carlos III, que dios guarde, AHDF, Historia- Juras y funerales, vol. 2282, exp. 9, f. 130.

razones de dicho acuerdo las expresaban los propios regidores, quienes asentaban:

"La iluminación es utilísima porque la obscuridad es madre de los más enormes delitos; no solo porque los cubre, sino porque anima a los delincuentes para que los cometan. Por esta razón, la han adoptado en Europa las ciudades más bien disciplinadas. Este ejemplo debe seguirse con más razón en esta capital..".²²

Según estos principios, la luz artificial para la ciudad se dispuso desde 1763, cuando el virrey Joaquín Monserrat, marqués de Cruillas, ordenó la iluminación de puertas o balcones de las casas.²³ Con esta orden solo se logró atenuar la falta de luz sin resolverse del todo las consecuencias que de ello se derivaban. La iluminación nocturna era irregular y precaria al depender de la capacidad económica y de la voluntad de una población tan numerosa y heterogénea.

Conscientes de los mínimos resultados obtenidos con los planes iniciales, se propusieron otras alternativas. En 1777 Pedro Cortés propuso un sistema de iluminación integral, financiado a través de la creación de un impuesto que deberían pagar los dueños de panaderías. En el mismo año, Angel María Merelo, sugirió un plan similar, solo que su financiamiento correría a cargo de los tenderos. Ambos proyectos fueron rechazados por las autoridades. A pesar de ello, conviene destacar que empezaba a concebirse la necesidad de un plan integral de iluminación. Este debería ser

²² Cortés Pedro, propone varias medidas para el mejor orden del ramo, AHDF, Alumbrado, vol. 345, exp. 1. f. 13, 1777.

²³ Bando de 23 de septiembre de 1763 del marqués de Cruillas, en LEMOINE, 1963, p. 795.

homogéneo, abarcando la ciudad entera. Al mismo tiempo se puede intuir que la ciudad no contaba con recursos para dotar a la ciudad de luz, de ahí que se prevea la creación de nuevos impuestos para semejante obra."

Considerando los proyectos de Pedro Cortés y Angel María Merelo, el virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo, formuló en 1790 un plan para el alumbrado de la ciudad. En él se delimitaba la participación de los introductores de harina y de las autoridades. Correspondía a los primeros aportar la contribución de tres reales por cada carga de harina que entrara a la capital. Garantizándose con ello una erogación poco onerosa a la población, al mismo tiempo que una cantidad fija anual suficiente para que las autoridades realizaran la iluminación. Además de esta erogación, los habitantes de la ciudad deberían contribuir a la conservación del sistema de alumbrado. Por su parte, las autoridades formarían un cuerpo especial encargado de manejar, conservar y custodiar un sistema de alumbrado a base de faroles.

El plan de Revillagigedo resultaba ambicioso. Su aplicación requería del apoyo de la población, al pagar el impuesto correspondiente, y de la acertada administración de recursos por parte del Ayuntamiento de la ciudad de México. Aunque ambos habían constituido obstáculos infranqueables desde mediados de siglo, era

* Cortés Pedro, propone varias medidas para el mejor orden del ramo, AHDF, Alumbrado, vol. 345, exp. 1. f. 13, 1777; "Proyecto para el alumbrado de la capital presentado por don Angel María Merelo al virrey Bucareli" en LEMOINE, 1963, pp. 796-805.

necesario correr el riesgo dadas las ventajas de un sistema de luz artificial.

Brevemente se puede anotar que el plan de Revillagigedo consistía en instalar una red de faroles, al cuidado del cuerpo de guardafaroleros. De esta manera se substituirían las diversas formas de alumbrado adoptadas por cada casero y la ciudad contaría con faroles iguales para cada calle, lo que contribuiría a crear una imagen de uniformidad y orden. Acorde con estos dos principios los faroles se instalarían de forma equidistante.⁹⁵ Todo ello garantizaría que la apariencia nocturna de la ciudad brindara una perspectiva, ordenada, uniforme y clara. Principios propios de la remodelación urbana del siglo XVIII.

A juicio del mismo virrey los alcances de su proyecto eran inmejorables:

"En el día se tocan ya los efectos de esta utilísima providencia, se han minorado considerablemente los robos, los homicidios y demás excesos que sucedían antes con tanta frecuencia. Se transitan las calles libremente y sin peligro a cualquiera hora de la noche. Los vecinos honrados viven con seguridad en sus casas y toda la ciudad logra hoy una tranquilidad que solo podría ofrecerle el alumbrado general cuyo establecimiento ha merecido la estimación y el aplauso del público."⁹⁶

En efecto, gracias a las providencias adoptadas por el virrey

⁹⁵ "Reglamento formado de orden del excelentísimo señor virrey conde de Revillagigedo para el gobierno que ha de observarse en el alumbrado de las calles de México" en LEMOINE, 1963, pp. 812-816.

⁹⁶ El virrey de la Nueva España da cuenta con el bando publicado sobre el alumbrado general de las calles de la Ciudad de México y arbitrio de tres reales sobre carga de harina de las que entran en ella, acompañando un ejemplar del reglamento formado para gobierno de este nuevo establecimiento, AGN, Correspondencia de Virreyes, segunda serie, vol. 30, exp. 74, f. 205v.

se mejoraron las condiciones de seguridad vespertina y nocturna. Se brindó mayor tranquilidad a los habitantes de la urbe. Particularmente fueron favorecidos quienes asistían a los diversos sitios de diversión y, precisamente, salían de estos al anochecer.

Aun con logros más satisfactorios, la iluminación, como el empedrado y la limpieza, redituó mayores beneficios a los habitantes de las zonas inmediatas a la Plaza Mayor. En consecuencia, los vecinos de la periferia reclamaron los limitados alcances del sistema de alumbrado, exigiendo la iluminación íntegra de la ciudad. Ante tales peticiones las autoridades procuraron ampliar la red lumínica considerando la posibilidad de instalar nuevos faroles. De esta manera, ante el reclamo de los vecinos se instalaron faroles donde antes reinaba la obscuridad, como en la calle de López, en 1798, y el callejón de los Rebeldes, en 1799. Aunque se atendieron solicitudes como estas la necesidad de perfeccionar y ampliar el alumbrado continuó demandándose por parte de la población hasta la primera década del siglo XIX.

La revisión sumaria de los proyectos de urbanización permite destacar el convencimiento pleno de los virreyes acerca de los beneficios que redituaría la remodelación de la ciudad. Comprueba además el interés de la corona en ese aspecto de la administración virreinal. Las autoridades peninsulares y las novohispanas compartían un objetivo común, mejorar la imagen y funcionalidad de la capital del virreinato. Los virreyes contaron con instrucciones precisas para ello. Así, en 1755 al inicio del gobierno de Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de Amarillas, se le recomendaba:

"Pondréis especial atención en el reparo y la seguridad de los caminos y de todas las obras públicas que considerareis necesarias y convenientes y en todas las ciudades y pueblos principales de vuestro distrito, para que cada día se aumenten y ennoblezcan más..."⁹⁷

Las recomendaciones reales, en este caso de carácter general, podían ser más específicas cuando la situación lo ameritaba. Como en ocasión de las quejas atendidas por el propio monarca ante la negativa de varios conventos para contribuir con los gastos del empedrado. Entonces, el monarca y sus ministros intervinieron directamente en un problema práctico relacionado con la remodelación urbana de la capital novohispana.

Frente a las intenciones gubernamentales de aplicar los principios urbanísticos europeos, los habitantes de la capital reaccionaron de manera contrapuesta. Algunos aceptaron, promovieron, colaboraron, e incluso exigieron, una solución expedita de los problemas que padecía la ciudad. Mientras otros se pronunciaron en sentido opuesto. Esto, junto con la falta de recursos, provocó que la remodelación se realizara en mayor tiempo del deseado por las autoridades. Los cambios apenas resultaban perceptibles a fines de la época colonial.

Aunque el reordenamiento urbano durante el siglo XVIII tuvo un alcance limitado, es posible establecer una influencia recíproca con otros aspectos de la vida cotidiana. En el capítulo siguiente se revisarán las propuestas de reordenamiento de los espacios destinados para las actividades recreativas en relación con el

⁹⁷ "Instrucción General que trajo de la corte el marqués de las Amarillas, expedida por vía de Consejo" en Instrucciones, 1873, vol. 1, p. 451.

proyecto general de transformación urbana.

Capítulo 2: Las propuestas de reforma de los espacios recreativos.

La reglamentación de los espacios para las actividades recreativas constituyó uno de los rubros específicos del amplio proyecto de remodelación urbana emprendido por los monarcas borbones. Aunque las propuestas de remodelación surgieron de la corona y sus ministros españoles, los habitantes y los gobernantes de la Nueva España también contribuyeron en los intentos reformistas.

La forma en que operaban los espacios recreativos desató una serie de quejas y denuncias, en muchos casos anónimas, de parte de algunos de los habitantes de la ciudad, que de esa manera se sumaron a los intentos a favor de una reforma en los citados espacios. Como se expondrá en la primera parte de este capítulo, la propia población novohispana detectó la influencia de ciertos aspectos derivados del funcionamiento de los espacios recreativos en el orden público. Desde la costumbre de apostar y el comercio ambulante hasta la relación entre hombres y mujeres fueron aspectos destacados por los denunciantes.

Atendiendo el interés de los habitantes de la ciudad y acorde con los planes de reforma urbana, el cuerpo gubernativo novohispano procuró normar las actividades realizadas dentro de los espacios recreativos. De esta manera, se establecieron una serie de disposiciones legales, que sin formar un cuerpo normativo homogéneo se fueron formulando según las propias circunstancias lo demandaban. La formulación de principios a favor de la reforma de los espacios urbanos conforma la segunda parte de este capítulo.

a) Denuncia de irregularidades en los espacios recreativos.

De la misma manera que alentaron las tareas de empedrado, limpieza y alumbrado, algunos habitantes novohispanos advirtieron a los gobernantes de los peligros que entrañaba la forma en que se administraban los lugares destinados a la recreación. Particular atención merecieron las casas de juego, el palenque de gallos, la plaza de toros y el coliseo, entre otros espacios de este tipo. Los denunciante observaron que en estos lugares se atentaba contra el orden público, la moral, las normas laborales, el progreso y la fidelidad de la colonia al monarca.

Espacios prohibidos.

La existencia de casas clandestinas de juego fue una de las quejas de los habitantes de la capital del virreinato. Hacia fines del siglo XVIII se denunció la inadecuada forma de operar de un mesón. El denunciante, anónimo, afirmaba:

"...en el mesón de san José (alias el Balvanera) desde el año de [mil setecientos] noventa y ocho hasta el día perdura un tan voraz juego de monte que afirmativamente sin ponderación, ni hipérbole, se juegan noche por noche de tres a cuatro mil pesos."⁸⁸

En primer término, se señalaba en el manuscrito, el juego se realizaba en el citado mesón, es decir, en un sitio no autorizado para tal fin. De esta manera el denunciante coincidía con las pretensiones de las autoridades virreinales, quienes procuraban imponer como norma básica para las actividades recreativas, la

⁸⁸ Denuncia del juego de monte y billar en el mesón de san José, AGN, Jesuitas, legajo III-6.

asignación de un espacio específico para la realización de las mismas.

En el mesón solo deberían ofrecerse hospedaje y comida, reservándose el juego para los espacios asignados y reglamentados por las propias autoridades. Sin embargo, el propietario del mesón proporcionaba un atractivo extra, el juego. Tratándose de un establecimiento comercial, resultaba razonable que se brindaran alternativas lúdicas para atraer y retener a los clientes. De manera semejante, en algunas pulquerías y vinaterías también se contravenían las disposiciones oficiales al efectuarse en ellas todo tipo de juegos. El incumplimiento de las normas era mayor cuando los citados juegos, junto con la ingestión de bebidas alcohólicas, como pulque, se realizaban en casas particulares. Tres agravantes se observaban en estos casos, la realización de juegos, el consumo de bebidas y la utilización de un espacio privado con fines públicos de lucro, todas ellas contrarias a la legislación y al orden público.”

De la misma forma, otras actividades recreativas se realizaban en sitios desautorizados. Las peleas de gallos se encontraban entre estos casos, porque además de llevarse a cabo en el palenque, de acuerdo a la legislación, también se efectuaban en "barrios,

” Medidas para evitar los problemas derivados del consumo de pulque, FRBN, ms. 1358, exp. 20, f. 314, 1778; Queja de los vecinos de los barrios de La Palma y La Candelaria por los escándalos que se cometen durante la noche en esos barrios, AGN, Judicial, vol. 17, exp. 14, fs. 193-205, 1798.

Además de la ciudad de México, en otras poblaciones también se realizaban denuncias de casas clandestinas de juego donde se consumían bebidas embriagantes; Desordenes y juegos debidos al consumo de pulque en Xilotepec, AGN, Alcabalas, vol. 566, 1797.

corrales y pulquerías".¹⁰⁰ Las autoridades no aceptaban las peleas de gallos fuera de la plaza diseñada y construida para ese tipo de lidias, por tanto, quienes realizaban peleas en pulquerías corrales o calles estaban al margen de la ley.

Pero si se prohibían peleas de gallos fuera del palenque, en éste tampoco se permitían otro tipo de lidias, como corridas de toros. Acorde con esta prohibición, en 1798 el virrey Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte rechazó la propuesta de lidiar toros en la plaza de gallos. Con claras muestras de disgusto el gobernante antepuso a la propuesta:

"...he declarado no haber lugar a la pretensión del administrador del palenque de esta capital don Pedro Castro en cuanto a que en las pasadas carnestolendas se lidiasen toros despuntados, y aunque pasó ya el tiempo a que se dirigía su pretensión, comunico a usted esta resolución a fin de que hagan entender a Castro que me ha sido muy desagradable su solicitud y en lo sucesivo evite las que sean de esta clase."¹⁰¹

A primera vista rígido, el virrey Branciforte reiteraba la norma: la plaza debe ser exclusiva para peleas de gallos. No obstante, el virrey que sucedió a Branciforte, Miguel José de Azanza, a escasos meses de la prohibición inicial permitió la realización de otras actividades en el palenque. El virrey Azanza autorizó la representación de una "pitipieza y baile",¹⁰² a

¹⁰⁰ Gallos, Oficio de los ministros de Real Hacienda de 18 de noviembre de 1791, AGN, AHH, leg. 798.

¹⁰¹ Gallos, contestación del virrey Branciforte a los ministros de Real Hacienda, 9 de abril de 1798, AGN, AHH, leg. 798.

¹⁰² Gallos, oficio del virrey Azanza a los ministros de Real Hacienda, ordenando celen el orden en la plaza de gallos, AGN, AHH, leg. 798.

solicitud del mismo administrador, Pedro Castro.

Las actitudes de los virreyes Branciforte, prohibitivo, y Azanza, permisivo, denotan el amplio margen de flexibilidad que impidió resolver tajantemente la delimitación de los espacios para las actividades recreativas. En el caso de los juegos de gallos, todavía a principios del siglo XIX, éstos continuaban realizándose en lugares no permitidos, mientras algunos palenques servían esporádicamente para la lidia de novillos, representaciones teatrales y bailes.¹⁰³

Varias fueron las razones que impidieron el cumplimiento de las normas que delimitaban el uso de los espacios recreativos. A pesar de todo persistió la intención de aplicar dichas normas. Como se explicará en subsiguientes apartados, intereses económicos, costumbres y desatenciones administrativas se interpusieron a las normas. Por ahora conviene exponer las consecuencias del uso inadecuado de los espacios para la recreación.

La "nociva" costumbre de apostar.

En la denuncia del mesón de San José se destacan las grandes cantidades de dinero que en el mismo se apostaban. Por ello la primera consecuencia negativa de la realización de juegos en sitios clandestinos es la pérdida de capitales, como en la misma relación se expone:

"...un billar que allí existe en lo más remoto,

¹⁰³ Gallos, correspondencia 1791-1806; Cuenta por menor de cargo y data del producto de la plaza de gallos de la villa de Tacuba, AGN, AIII, leg. 798.

oculto y privado del mesón, han sido y son frecuentemente ruina y destrucción de muchos individuos...".¹⁰⁴

El primer desacato, realizar el juego en un sitio prohibido, propiciaba otras irregularidades. Se efectuaba una actividad en la que circulaba cierta cantidad de dinero, pero al ser clandestina era imposible que pudiera gravarse y por tanto era irredituable para la Real Hacienda. El juego realizado de esta manera escapaba al régimen fiscal y atentaba directamente con el proyecto de la corona española de recuperar la rentabilidad de la Nueva España. La posibilidad de obtener ganancias a través de las apuestas contradecía la idea de "trabajo productivo" fomentada por los ministros españoles reformadores.¹⁰⁵

Además de la falta de control fiscal, las casas de juego clandestino podían incidir en otro grave y persistente problema económico, el desempleo y subempleo que padecían los habitantes de la capital del virreinato novohispano. Ante la ausencia de los cuerpos de vigilancia, el monto de las apuestas podría incrementarse de tal forma que provocara la pérdida total de capitales, herramientas y todo tipo de prendas. Los jugadores estaban en la antesala del desempleo si su desmedida afición al juego los conducía a la ruina, al quedarse sin dinero, sin herramientas y a veces sin la mínima prenda para cubrir su cuerpo. Al respecto conviene precisar que en las citadas casas se permitían apuestas en dinero, herramientas y todo tipo de prendas.

¹⁰⁴ Denuncia del juego de monte y billar en el mesón de san José, AGN, Jesuitas, leg. III-6.

¹⁰⁵ LLOMBART, 1992, p. 247; RODRIGUEZ DIAZ, 1975, p. 16-17.

Las apuestas sin control se realizaban en otros sitios, como el palenque de gallos, de ello da cuenta un denunciante anónimo:

"...estos hombres dejan sus comercios, descuidando sus casas y familia, y lo que es peor en lugar de llevar muchas ocasiones que comer a sus casas van a entrar en cueros a empeñar y vender las pocas alhajas o ropa que tienen...".¹⁰⁶

A pesar de que en el palenque era constante la vigilancia de las autoridades tampoco se mantenía el control sobre el monto de lo apostado. La cantidad de las apuestas, en lugares clandestinos y permitidos, tendría que vigilarse y sobre todo reglamentarse por las autoridades. Con ello disminuiría, entre otros aspectos, las posibilidades de que un jugador al perder sus caudales y herramientas engrosara las filas del desempleo y el subempleo.

A las autoridades también les preocupaba la posibilidad de que el juego se convirtiera en un medio de subsistencia para los apostadores.¹⁰⁷ Las actividades recreativas, entre ellas los juegos de apuesta, por su propia naturaleza se concebían como complemento del trabajo. Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, al

¹⁰⁶ Anónimo dirigido al virrey, denuncia irregularidades en la administración, escándalos y pecados públicos, AGN, Jesuitas, legajo III-6.

¹⁰⁷ Eric Van Young afirma que el incremento en "el costo de alimentos básicos durante la segunda mitad del siglo" XVIII desalentó el "consumo de no esenciales" entre los trabajadores. Entre estos "no esenciales" incluye las "diversiones". VAN YOUNG, 1992, p.97 y 100.

Resulta bastante razonable el juicio de este autor, sin embargo existe la posibilidad de formular una explicación complementaria. Al mismo tiempo que algunos trabajadores estaban incapacitados para asistir a lugares para la recreación, por falta de recursos económicos, otros buscaron en los juegos de apuestas un último medio para sobrevivir ante el incremento de los productos básicos.

reseñar la historia de la Renta de Naipes, plantean varios presupuestos a este respecto:

"No puede la naturaleza humana dedicarse continuamente a solo los serios y penosos asuntos propios del estado de cada individuo sin mezclar algún tiempo de suspensión y descanso entre sus tareas, decaería muy breve el ánimo de estos si jamás levantasen la mano de un trabajo intenso. Para continuar su desempeño pueden lícitamente usar algunas recreaciones que reparen la material decadencia de su espíritu, en los intermedios que aquellos les permitan, pero con tal moderación como con la que deben usar del sueño, alimento y otras cosas necesarias a la conservación de su vida."¹⁰⁸

Las actividades recreativas, desde la lógica oficial, secundaban a las productivas y deberían efectuarse en períodos breves e intermitentes, sin convertirse en un medio de vida. Frente al juego clandestino y prolongado, las autoridades anteponían la moderación y el apego a las actividades productivas.

Efectos perjudiciales en el trabajo.

El tiempo destinado a las actividades recreativas se definía en contraposición a la jornada laboral. Sin embargo, en la práctica, los horarios de las actividades recreativas a menudo afectaban las jornadas laborales y lejos de complementarlas las obstaculizaban. Un amplio sector de la población laboral permanecía en los espacios para la recreación durante el tiempo asignado al trabajo. Esto se debía en buena medida al interés de los dueños o administradores de los lugares para la recreación, quienes procuraban mantener abiertos sus establecimientos el mayor tiempo posible. Generalmente, sitios como pulquerías, vinaterías y tiendas abrían

¹⁰⁸ FONSECA, URRUTIA, 1845-1853, vol. 2, p. 296.

sus puertas antes del inicio de la jornada laboral, lo cual, a juicio de las autoridades, provocaba retrasos considerables en las labores de los artesanos. De la misma manera cerraban después de las diez de la noche y llegaban al exceso de permitir la permanencia de la clientela a pesar de haber cerrado sus puertas. Estas prácticas tendían a reducir la jornada laboral común, los trabajadores empleaban menos tiempo en sus oficios y ocasionalmente dejaban de desempeñarlos. De esta manera, las irregularidades en los horarios de los espacios para la recreación influían negativamente en el proyecto de progreso material impulsado a través de las reformas borbónicas.

El funcionamiento inadecuado de los espacios recreativos entorpecía las actividades laborales y provocaba pérdidas en la economía familiar, al mismo tiempo afectaba los fondos públicos. En primer término. La desatención de los trabajos cotidianos afectaba las actividades productivas y comerciales propiciando la disminución de la base gravable.

Los beneficios para el erario frente a los desajustes en el orden público.

La presencia gubernamental en el manejo económico de los espacios fue variada. En actividades como las peleas de gallos y las representaciones teatrales, los oficiales de la Real Hacienda se encargaban de subastar y vigilar la administración del palenque y el coliseo, respectivamente; en el juego de naipes, controlaban la fabricación y expendio de las barajas, mientras en espacios como las pulquerías y vinaterías, atendían las cantidades de bebidas

introducidas a la ciudad, para cobrar los impuestos correspondientes. Las autoridades también construían y vigilaban espacios como la alameda y los paseos. Además, fomentaban otras actividades como corridas de toros, iluminaciones, vitores y proclamaciones. En esta amplia gama de posibilidades la relación entre las autoridades y la administración de los espacios recreativos, iba desde la promoción y manejo directo de dicho espacios hasta la cesión o arrendamiento a particulares.¹⁰⁹

La inquietud primordial de los detractores de la intervención gubernamental en los espacios recreativos fijaba la atención en aspectos económicos y del orden social. ¿Qué beneficios reportaba a la corona la presencia de las autoridades novohispanas en la administración de los espacios recreativos?, tal era la pregunta clave en lo que se refiere al aspecto económico. Ligada a esta primera interrogante se cuestionaba con mayor agudeza: si la corona obtenía recursos, ¿éstos eran tan cuantiosos que permitían tolerar los males morales y de orden público propiciados por el manejo inadecuado de los espacios recreativos?. Desde luego, semejantes dudas provocaron variadas reacciones a través de la segunda mitad del siglo XVIII, es necesario entonces presentar varios casos a fin de exponer con mayor precisión este agudo y polémico tema.

Hipólito Villarroel, pertinaz observador de los funcionarios públicos, juzgaba inadecuada la organización de corridas de toros

¹⁰⁹ En el siguiente capítulo se exponen los Ramos de la Real Hacienda creados a partir de la administración de ciertas actividades recreativas, y los espacios donde se realizaban, así como la relación de estas en la economía novohispana.

por parte del Ayuntamiento, en ocasión de la llegada de los virreyes. Según este autor, los únicos beneficiados con este tipo de eventos eran los mismos organizadores, privando con ello a la ciudad de los recursos necesarios para obras públicas.¹¹⁰ Resultaba necesario revisar los contratos para efectuar tales corridas y sobre todo el manejo de los fondos que producían para determinar que tan redituables resultaban para la ciudad.

Las apreciaciones de Villarroel implícitamente recriminaban la utilización de los fondos del Ayuntamiento por parte de los regidores. El gasto por las corridas de toros resultaba inadmisibles cuando se carecía de fondos para obras públicas como el empedrado, la limpieza y el alumbrado. Dichas obras, como se expuso en el capítulo anterior, carecieron de una forma de financiamiento constante. Pero las consideraciones del citado cronista enfrentaron opiniones diversas. La administración de los fondos del Ayuntamiento, así como la de otro tipo de recursos fueron objeto de continuas discusiones entre funcionarios públicos, como virreyes, oidores y regidores, además en dichas discusiones también participaron otros sectores de la población, como los comerciantes del Consulado y los artesanos de los gremios de la ciudad.

Desde 1738 el rey había procurado mantenerse informado acerca de los gastos ocasionados por la llegada de los virreyes, entre los que se incluían las corridas de toros. Años más tarde, en 1755, se insistió en este rubro, cuando el virrey Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas, arribó a la Nueva España con la

¹¹⁰ VILLARROEL, 1994, pp.161-162.

orden siguiente:

"...inquiera y sepa en caso de no estar en práctica, de donde salen los gastos del recibimiento de los virreyes, dando cuenta con la mayor especificación de todo cuanto sobre el asunto se la ofreciere, para tomar en su vista la providencia que convenga, de lo cual estareis advertido, como también de que por ser excesivos los gastos que se ocasionan al Cabildo..."¹¹¹

A pesar del interés de la corona en la reglamentación de los gastos por la llegada de los virreyes, y de las actividades taurinas, prevalecieron puntos de vista irreconciliables. En 1800, en ocasión de la llegada del virrey Félix Berenguer de Marquina, se replanteó el tema a partir de que éste consideró pertinente cancelar las fiestas en su honor, debido a la complicada situación financiera que vivía España a causa de las constantes guerras. Ante tal proposición los regidores recordaron al virrey que sus antecesores Pedro Castro y Figueroa así como Miguel José de Azanza fueron homenajeados con corridas de toros en 1740 y 1798, respectivamente, cuando la corona española enfrentaba contiendas contra Gran Bretaña. Tampoco se habían suspendido los festejos en 1794, en ocasión de la llegada del virrey Miguel de la Grúa y Branciforte, no obstante la guerra contra Francia.¹¹²

A juicio de los regidores, las corridas de toros podrían celebrarse inclusive en tiempos de guerra, cuando era común la

¹¹¹ "Instrucción General que trajo de la Corte el marqués de las Amarillas, expedida por vía del Consejo" en Instrucciones, 1873, vol. 1, p. 491.

¹¹² Representación de la Noble Ciudad sobre que se verifiquen las corridas de toros con motivo del recibimiento del excelentísimo señor virrey don Félix Berenguer de Marquina, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 284, exp. 8.

escasez de recursos financieros. Tal aprobación, por supuesto, procuraba reservar el derecho de estos funcionarios en la asignación, manejo y custodia del capital para tales actividades recreativas. La conveniencia de las corridas y los beneficios económicos que producían para la ciudad resultaban incuestionables desde la perspectiva de los regidores. A las ganancias monetarias habría que agregar los beneficios que resultaban de tales celebraciones en las que cobraba un especial significado el inicio de un nuevo período gubernativo. El reino español y su colonia novohispana ratificaban su grandeza, su poderío político y económico en cada arribo de un virrey, así la ocasión era propicia para fortalecer la cohesión interna y el orden social.

La oposición del virrey Marquina contradecía otras prácticas fomentadas por sus antecesores. Las corridas de toros, bajo la égida de los regidores, podrían convertirse en medios para la obtención de recursos en beneficio de la urbanización de la capital del virreinato. Así lo juzgó el virrey Pedro Cebrián y Agustín, conde de Fuenclara, en 1743 cuando propuso al Ayuntamiento la celebración de una lidia anual cuyo producto se aplicaría a las obras públicas. De proceder semejante, el virrey Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, determinó en 1768, con el concurso del Ayuntamiento, la realización de una serie de corridas a fin de recaudar fondos para el presidio de San Carlos. Los alcances económicos para ambos gobernantes resultaron totalmente opuestos, mientras en la gestión del virrey marqués de Croix las corridas de toros retribuyeron 24 324 pesos destinados a las labores de

limpieza, el conde de Fuencalara enfrentó la negativa del Ayuntamiento para la realización de las lidias y la obtención de recursos aplicables en mejoras urbanas.¹¹³

Las ganancias obtenidas en 1768 durante el gobierno del marqués de Croix parecen la mejor refutación ante los comentarios adversos que Villarroel formulaba años más tarde. Sin embargo, el éxito financiero taurino resultó impredecible: junto a las ganancias de 1768 se registraron ingresos menores que fundamentaban las apreciaciones de Villarroel respecto al tiempo invertido y el escaso margen de beneficios. Ante evidencias tan contrastantes, la realización de corridas, como parte de la presencia gubernativa en la administración de los espacios recreativos, ocupó la atención de cronistas, regidores, virreyes, consejeros y religiosos, transitando desde las propuestas de cambio hasta el fomento de un mayor número de corridas. La necesidad de una reforma era evidente, correspondía a las autoridades emprenderla, buscando la conciliación de intereses y la preservación del orden social.

Escándalos y desórdenes.

La oposición del Ayuntamiento en 1743 para celebrar una corrida anual, permite revisar el segundo aspecto de las críticas a la

¹¹³ Acta de Cabildo de 8 de enero de 1743, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 68-A, fs. 5-7; Acta de Cabildo de 14 de mayo de 1779, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 90-A, f. 64.

Las ganancias obtenidas por las corridas de toros también se utilizaron para financiar otros espacios recreativos, como refiere Regina Hernández Franyuti el 50% del presupuesto para el Paseo de Azanza se obtuvo por ese medio. HERNANDEZ FRANYUTI, 1994, pp. 62-65.

lidia. Como se planteó anteriormente, además de los efectos económicos, las corridas de toros incidían en desajustes del orden moral y social de los habitantes de la capital del virreinato. En la sesión de Cabildo donde se revisó la petición de efectuar una corrida de toros cada año, prevalecieron precisamente los criterios de tipo moral. Los regidores se opusieron a la petición y atribuyeron a tales festejos:

"...graves inconvenientes y malas consecuencias que resultan y se han experimentado, siendo ocasión de innumerables culpas y pecados que se cometen contra Dios."¹¹⁴

Tal como se ha señalado, este tipo de observaciones impidieron al virrey conde de Fuencalara realizar las corridas que había proyectado para obtener fondos útiles para la urbanización. Esta prohibición solo evitó este tipo de corridas, mientras los festejos taurinos propios de otras celebraciones continuaron realizándose. La aprobación de varios tipos de lidias provocó al Ayuntamiento diversas quejas por parte de algunos vecinos de la ciudad, perjudicados por la conducta de los taurófilos.

En 1767 el Cabildo recibió una real cédula en la que el rey daba cuenta de los reclamos planteados por los Religiosos Descalzos de San Francisco de la Provincia de San Diego de la ciudad de México, ante las consecuencias nocivas de las lidias de toros en la plazuela de San Diego. La citada cédula al referirse a los religiosos precisaba:

"...hay convenio grave perjuicio por las inquietudes

¹¹⁴ Acta de Cabildo de 8 de enero de 1743, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 68-A, f. 6r.

alborotos y desasosiegos que les causaban semejantes fiestas con el bullicio de la gente, prevenciones y otros embarazos que traen consigo semejantes divertimentos con daño muy pernicioso al recogimiento que observan."¹¹⁵

Múltiples razones argüían los religiosos en ocasión de las corridas realizadas en la plazuela de San Diego, que lo mismo a las efectuadas en la del Volador, provocaban múltiples inconvenientes a los habitantes de las zonas aledañas. Durante la corrida era común el bullicio del público ante la ejecución de las suertes taurinas, lo mismo que por los espectadores acostumbrados a picar los toros con espadas y púas, inclusive llegando al extremo de bajar a la plaza durante la lidia. El escándalo en el coso perturbaba a los citados religiosos. De mayores dimensiones eran los trastornos fuera de la plaza. Desde antes de iniciarse la lidia, se concentraba una muchedumbre en torno al coso, algunos caminaban por las calles aledañas, mientras otros se sentaban en las aceras, obstaculizando con ello el libre tránsito de vehículos y personas. Los vehículos al estacionarse desordenadamente también impedían el paso directo a la plaza y las circulación de quienes, inclusive, eran ajenos a este tipo de diversión. Además se dificultaba la entrada a las casas cercanas, muchas de las cuales se transformaban en balcones improvisados sirviendo sus ventanas y azoteas a los espectadores que disfrutaban de la lidia sin desembolsar el importe de la entrada. A todo esto se sumaba la presencia continua y el deambular constante de vendedores de todo tipo de comidas y bebidas.

¹¹⁵ Acta de Cabildo de 4 de junio de 1767, AIDF, Actas de Cabildo, vol. 87-A, f. 63.

A la queja inicial por las "inquietudes, alborotos y desasosiegos" se agregaban todos los inconvenientes referidos. En este rubro también resultaban imprescindibles una serie de cambios tendientes a evitar los desórdenes dentro y fuera de la plaza. Era deseable impedir que tales desórdenes continuaran afectando las actividades cotidianas de los habitantes de la ciudad. Como se llevaban a cabo, las corridas de toros atentaban contra el orden público deseado por los gobernantes. Las concentraciones masivas alrededor de la plaza contrastaban con el ideal de fluidez en el tránsito urbano, fomentado a través de las obras de limpieza y empedrado de las calles. Mostraban además un efecto colateral del uso de los espacios recreativos, la proliferación de otras actividades como el comercio ambulante. El uso de la plaza con fines recreativos provocaba, involuntariamente, que las calles se convirtieran en expendios temporales de comestibles, más allá de las funciones que les atribuían los tratadistas urbanos. En este caso las autoridades tenían ante sí la compleja tarea de fomentar el uso de la plaza como espacio recreativo, evitando simultáneamente el uso de las calles y casas aledañas para otros fines.

Además de las plazas, otros espacios propiciaban alteraciones. Las representaciones en el coliseo de comedias también causaban la concentración de una gran masa de transeúntes y de vehículos, que propiciaban serios obstáculos para el libre tránsito por las calles cercanas. El acomodo desordenado de vehículos y el ir y venir de personas eran semejantes en la plaza

de toros y en el coliseo de comedias, por ello las autoridades deberían dictar medidas similares para resolver los problemas en las calles provocados por el uso de esos espacios recreativos.

El comercio ambulante.

La reglamentación del uso de los espacios y las prácticas de la vida cotidiana otorgaban a las calles una amplia gama de posibilidades de uso, entre ellas el comercio ambulante y las celebraciones masivas. Las concentraciones festivas favorecían el comercio callejero ofreciendo una multitud, potencialmente consumidora, mientras el comercio influía en la conformación del espacio festivo y en el significado de la fiesta. Las festividades callejeras y el comercio ambulante en su interrelación daban a las calles un uso que a menudo se alejaba de las expectativas de las autoridades y de los ideales urbanísticos.

La reforma urbana fomentada durante la segunda mitad del siglo XVIII procuró reubicar las actividades comerciales y artesanales. Los artesanos y comerciantes que realizaban sus labores en la vía pública fueron conminados a concentrarse en talleres y plazas, reservando el uso de las calles para el tránsito de vehículos y personas. Para ello las autoridades habían procurado mejoras en la limpieza, empedrado y delimitación de las calles. Pero, en este aspecto del reordenamiento ciudadano también se había considerado la utilización de las calles con fines recreativos, en ocasiones de festividades donde participaban, prácticamente, todos los habitantes de la ciudad. El recibimiento de los virreyes, el paseo

del pendón y las juras de los monarcas, entre otras festividades, integraban a las calles convirtiéndolas en un inmenso escenario festivo. Aún en esas ocasiones las calles deberían servir solo para fines recreativos, sin permitirse las actividades comerciales. Pretensión difícil de alcanzar.

Cuando las calles servían como espacios recreativos eran mayores los desacatos a la legislación y el incumplimiento de los proyectos de reforma urbana. Los comerciantes ambulantes aprovechaban las celebraciones para instalar puestos con todo tipo de mercancías precisamente en las calles donde se realizaban dichas celebraciones. Comidas, bebidas y juguetes, entre otras mercancías, eran ofrecidas a los participantes de las fiestas. Inclusive se llegaba al extremo de vender o alquilar bancos para sentarse cómodamente por donde circulaban las paseos ecuestres o las procesiones. Seguramente las autoridades consideraban que el comercio de este tipo restaba lustre a una celebración, sobre todo cuando se recibía a los virreyes o se juraba a los reyes, ocasiones significativas en el inicio de una nueva etapa en el gobierno de un reino presumiblemente próspero y ordenado.

El uso generalizado de las calles con fines recreativos era ocasional y por tanto el desacato de las normas también. Sin embargo, en las cercanías de los espacios recreativos, que funcionaban regularmente, el comercio ambulante representaba un problema constante.

En las calles circundantes a los espacios recreativos se presentaban otro tipo de violaciones a la reglamentación urbana.

Los comerciantes aprovechaban las concentraciones y el tráfico continuo en los espacios recreativos para instalarse cerca de ellos. Era común que fuera de las pulquerías y de las vinaterías se levantaban pequeños expendios de comida, atentando con ello a la legislación comercial y a las disposiciones para el libre tránsito y para el consumo moderado de bebidas embriagantes. El comercio debería efectuarse en las plazas, de esta manera las calles serían más transitables y los bebedores tenderían a consumir menos al carecer de estímulos como el de la comida condimentada fuera de las pulquerías y vinaterías.¹¹⁶ Por estas razones los expendios infringían las leyes y daban a la calle un uso prohibido, sin desdeñar la posibilidad de que estos modestos expendios al ofrecer alimentos y propiciar el encuentro entre comensales se convirtieran en sitios de esparcimiento, ajenos a las normas de los espacios recreativos.

Los peligros de la noche.

También durante la noche se advertía un uso inadecuado de las calles. Cuando algunos espacios recreativos cerraban sus puertas los asistentes a ellos deambulaban por las calles o se concentraban en otros sitios, y generalmente continuaban divirtiéndose hasta la madrugada. La conducta de este tipo de noctámbulos afectaba a los vecinos de la ciudad, tal como lo expresaron los habitantes de los barrios de La Palma y Candelaria. Los quejosos censuraban a quienes

¹¹⁶ Pulques, AGN, AIII, leg. 994, 2º parte, f. 243-244, 1803; índice de lo contenido en el informe de los curas de esta capital de 31 de agosto de 1776, AGN, Inquisición, vol. 1170, fs. 139-143.

se divertían durante la noche, tipificándolos bajo estos términos:

"... todos viven sumergidos en los vicios, de la embriaguez y el juego, sin temor a la justicia divina y humana; siendo como son los excesos que cometen de las ocho en adelante no puede transitarse por las plazuelas, calles y callejones que hay en dicho barrio, por el mal porte de dicha gente..."¹¹⁷

Esta queja reafirma el uso inadecuado de las calles, como ha sido anteriormente señalado, además de la transgresión de los horarios. El consumo de bebidas embriagantes se permitía solo en pulquerías, vinaterías y otros expendios menores, mientras el juego era propio de las casas, por tanto la realización de esas actividades en las calles contravenía la legislación y perturbaba la tranquilidad de los vecinos, como ellos mismos lo expresaban. La presencia nocturna de los bebedores y de los jugadores mostraba la violación de los límites temporales establecidos para la recreación, al mismo tiempo que contradecía los proyectos urbanísticos de iluminación que procuraban seguridad, orden y tranquilidad.

Las normas para el funcionamiento de los espacios recreativos enfatizaban un horario fijo de cierre y apertura, ambos con el fin de garantizar la tranquilidad pública y el cumplimiento de las obligaciones laborales y religiosas. Contrariamente a estos principios, los noctámbulos sobrepasaban los límites temporales y continuaban divirtiéndose hasta altas horas de la noche, trayendo como consecuencia directa molestos escándalos para el vecindario,

¹¹⁷ Queja de los vecinos de los barrios de La Palma y Candelaria por los escándalos que se cometen durante la noche en dichos barrios. AGN, Judicial, vol. 17, exp. 14.

junto con el incremento de los índices delictivos nocturnos, debido a que la alegría festiva a menudo derivaba en riñas, lesiones, homicidios y amistades ilícitas.¹¹⁸ Particular atención merecieron las plazuelas y fuentes, refugio de bebedores e improvisados cantantes que departían alegremente en las noches. La incidencia de estos festejos era mayor en la épocas de carnaval y en los días de festividades colectivas.¹¹⁹ Ante este tipo de anomalías correspondía a las autoridades imponer y hacer cumplir los horarios para los espacios recreativos, impidiendo que estos se extendieran en los propios espacios o en las calles.

La "lasciva" relación entre los sexos.

La reprobación de los desórdenes nocturnos permite plantear otro tipo de "exceso" propio de los asistentes a los espacios recreativos, los efectos de la convivencia inmoderada de hombres y mujeres.

En varios sitios se propiciaba el encuentro prolongado de "ambos sexos", con resultados inapropiados, a decir de los gobernantes, quienes asumían las funciones de jefatura política y guía moral, fusionadas en el concepto de "buen gobierno". A pesar de las reiteradas ordenes establecidas en bandos y providencias dictadas por sus antecesores, en 1809, el virrey Pedro Garibay advertía:

"...se han introducido en esta capital el abuso de

¹¹⁸ LOZANO ARMENDARES, 1987.

¹¹⁹ SARABIA VIEJO, 1972, p. 7.

tener abiertas a deshoras de la noche muchas de las fondas, cafés, bodegones, vinaterías y tiendas donde se venden licores, dando lugar a que, introduciéndose en estas casas gentes de todas clases y sexos, se fomenten los vicios de disolución, embriaguez y otros con escándalo...".¹²⁰

Conductas semejantes se observaban durante la noche en la plaza de toros, así como en el paseo de Ixtacalco y en los barrios urbanos, durante sus fiestas.¹²¹ En estos espacios, las autoridades procuraron evitar lo que a su juicio constituían faltas al orden social y para ello promovieron el distanciamiento entre hombres y mujeres. Si la sociedad colonial reservaba un radio de acción para cada sexo en las actividades económicas, políticas e incluso familiares, en las actividades recreativas y sus espacios también debería de ser patente esta distinción. A hombres y mujeres correspondían espacios diferenciados y cuando coincidían en alguno deberían preservar ciertos límites. El orden natural y la organización política, social y familiar imponía la separación sexual como norma preventiva o profiláctica.

La convivencia social diferenciada.

Además del reconocimiento de funciones para cada sexo, la sociedad colonial tendía a la reproducción de las diferencias sociales en

¹²⁰ Bando que manda que desde esta fecha [7 de enero de 1809] en adelante se cierran indispensablemente vinaterías y tiendas a las nueve de la noche y las fondas, cafés y bodegones a las diez bajo las penas que señala, AGN, Bandos, vol. 25, exp. 1, f. 7.

¹²¹ Bando que prohíbe la concurrencia de gentes en la plaza de México por la noche, AGN, Bandos, vol. 14, exp. 82, f. 257; "Instrucción del señor conde de Revillagigedo al señor marqués de las Amarillas" en Instrucciones, 1873, vol. 1, pp. 298-299.

las distintas actividades de la vida cotidiana, entre ellas en las actividades recreativas y los espacios designados para ellas. Los desajustes en estos esquemas de segregación durante las actividades recreativas llamaron la atención de varios observadores y alertaron a las autoridades, atentas a preservar el orden social, reproduciéndolo aun durante las celebraciones masivas y en los espacios recreativos públicos, momentos y sitios de confluencia de la sociedad en su conjunto.

Considerando el carácter masivo o gratuito de varios espacios recreativos, es razonable la convivencia en ellos de la población urbana en general, sin importar las diferencias económicas ni sociales. En parques abiertos como la alameda o los paseos se suponía el libre acceso de cualquier habitante de la ciudad, sin embargo los sectores económicamente favorecidos procuraban remarcar su posición desdeñando la presencia de grupos de menor jerarquía. Hipólito Villarroel, refiriéndose a los paseantes de la alameda, acota:

"...siendo sitio común se ocupa su corto recinto de la más baja plebe, desnuda o casi en cueros, sin atreverse ningún hombre decente, ni de alguna graduación, a sentarse al lado de ella por excusarse de la inundación de piojos en que va a meterse..."¹²²

Estas breves apreciaciones del cronista permiten contrastar las costumbres y condiciones de la "baja plebe" y de la gente "decente". La presencia de la plebe impedía a los demás disfrutar plenamente de un espacio recreativo. De esta manera Villarroel asume, y representa, la posición del gobernante que procura ordenar

¹²² VILLARROEL, 1994, p. 145.

y corregir los excesos de la población considerada dentro de lo que el denomina "baja plebe". Sus observaciones revelan el complejo problema que deberían afrontar las autoridades, y cuya solución demandaba una normatividad expedita. La complejidad de esta materia radicaba, entre otros aspectos, en la confrontación de uno de los principios básicos del reformismo borbónico, el progreso general de la población frente a la situación de extrema pobreza de un amplio sector de la sociedad. De cumplirse con las expectativas de progreso, las condiciones de la "baja plebe" tenderían a modificarse y con ello se diluirían las diferencias sociales ofreciendo espacios de convivencia sin restricciones como la alameda. En el otro extremo, una postura más rígida e inmediata sugeriría leyes prohibitivas que impidieran a ciertos sectores el ingreso a sitios como la misma alameda, los paseos y otros espacios. En este aspecto, derivado de la delimitación y carácter social de los espacios recreativos, como en otros casos, las autoridades adoptaron una posición ambivalente permitiendo espacios y festividades donde confluyera la población citadina, conservando y distinguiendo las características propias de cada sector, y al mismo tiempo dictando normas restrictivas que impedían el acceso masivo, reservándose el derecho de admisión, con la atenuante en esta segunda opción que las prácticas cotidianas de cada sector les reservaban también actividades recreativas propias. Es decir, la legislación dictaba la conjunción o separación de los sectores según las actividades recreativas, pero adicionalmente, cada uno de estos sectores fomentaba actividades exclusivas de su condición, de

tal forma que la normatividad y las costumbres se entretejían en la delimitación de los espacios de acuerdo con la posición social.

En suma, las advertencias de la población y las observaciones de las autoridades denotaban la necesidad de corregir varios aspectos relacionados con el uso de los espacios recreativos. Resultaba pertinente marcar con claridad el tipo de espacios permitidos, sus funciones, horarios y tipo de asistentes. Todo ello con el fin de adecuar las actividades recreativas a los proyectos de reordenamiento urbano propios del reformismo borbónico. La atención de la sociedad por este tipo de espacios denota la influencia mutua entre dichos espacios y varios aspectos de la vida cotidiana como las actividades laborales, la tranquilidad pública y el ambiente familiar, entre otros. Esta interrelación y el interés de la población y los gobernantes al respecto propiciaron varios intentos para reformar los espacios asignados para la recreación, como se expondrá a continuación.

b) Los principios del cambio.

La experiencia reformadora se había iniciado en la península ibérica donde la reforma urbana había extendido sus objetivos hacia todos los espacios urbanos, incluidos entre ellos los espacios recreativos. Aunque las actividades recreativas y su influencia en la vida política y social de los habitantes del reino español se incluyeron en los planes gubernativos borbónicos, será hasta fines del siglo XVIII cuando se presenten, de manera sistemática, los principios en que se sustentaban los postulados que regían las

actividades recreativas, antes solo se encontraban dispersos en los reglamentos y en los debates para cada tipo de recreación.

Desde luego, los principios reformistas concebidos en la Metrópoli ampliaron su influencia al virreinato novohispano, donde encontraron alentadoras posibilidades de aplicación, particularmente en la capital, dado el interés de los propios habitantes de la ciudad, así como de los gobernantes dispuestos a emprender los cambios pertinentes encauzados a reorientar las actividades recreativas hacia los ideales de orden público y progreso material, fomentados por los monarcas borbones.

Las actividades recreativas dieciochescas y sus espacios eran resultado de una rancia tradición iniciada en los primeros tiempos de la colonia. En ese lento y progresivo tránsito se habían adaptado a las prohibiciones y permisos de los gobernantes, de tal manera que ahora enfrentaban una nueva etapa de reforma y sobrevivencia a la luz de los intentos renovadores borbónicos. La nueva casa gobernante se encontraba ante la difícil tarea de determinar que aspectos de los espacios recreativos eran factibles de modificar de acuerdo con los nuevos modelos económicos, políticos y sociales promovidos desde su gestión gubernativa.

Los presupuestos de Jovellanos.

En la legislación de los espacios recreativos tendiente a reglamentarlos revisten gran trascendencia las apreciaciones de Gaspar Melchor de Jovellanos formuladas en 1790 bajo el título de Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y

diversiones públicas y sobre su origen en España,¹²³ en las que reflexiona acerca del tipo de legislación más adecuado para estas actividades.

Gaspar Melchor de Jovellanos desglosa ampliamente lo que él mismo denomina "espectáculo y diversiones públicas". En primer término, el autor presenta un esbozo histórico de la materia que trata y se remonta hasta los tiempos en que la península ibérica se encontraba bajo el dominio romano. De esta forma, la cultura festiva hispana es el resultado de una tradición remota, y en consecuencia las festividades novohispanas se fundaban, por herencia cultural, en una serie de costumbres milenarias.

Establecido el origen y desarrollo global de los "espectáculos y diversiones públicas", Jovellanos refiere las características de estos en relación con el ejercicio de gobierno. El ideal de progreso general, fomentado a través de las actividades productivas, se complementaba con otro aspecto de la gestión gubernativa, el permiso legal del "recreo". Jovellanos reconocía la necesidad de que el "pueblo" se divirtiera al amparo de una legislación flexible y asentaba:

"No ha menester que el gobierno le divierta [al pueblo], pero sí que le deje divertirse. En los pocos días, en las breves horas que puede destinar a su solaz y recreo, él buscará, el inventará sus entretenimientos; basta que se le dé libertad y protección para disfrutarlos".¹²⁴

Aunque desde sus orígenes la legislación respecto a las

¹²³ JOVELLANOS, 1983.

¹²⁴ JOVELLANOS, 1983, p. 117.

diversiones y actividades recreativas hacían hincapié sobre todo en las restricciones y prohibiciones para su realización, ahora se proponía un cambio, el fomento moderado, expresado a través de la "libertad", y encaminado a conseguir el progreso general, la "prosperidad". De estas consideraciones Jovellanos concluía:

"Los que miran con indiferencia este punto, o no penetran la relación que hay entre la libertad y la prosperidad de los pueblos, o por lo menos la desprecian, y tan malo es uno como otro. Sin embargo, esta relación es bien clara y digna de atención de una administración justa y suave. Un pueblo libre y alegre será precisamente activo y laborioso, y siéndolo será bien morigerado y obediente a la justicia. Cuanto más goce, tanto más amará al Gobierno en que vive, tanto mejor le obedecerá, tanto más de buen grado concurrirá a sustentarle y defenderle".¹²⁵

Las actividades recreativas se encontraban de esta forma ligadas a las expectativas del gobierno borbónico: permitir las y moderar las conduciría al anhelado ideal de progreso generalizado del reino. Era indispensable permitir un tiempo y un espacio dedicado al recreo, a fin de reiniciar con renovados bríos el trabajo, de tal forma que trabajo y recreo se complementaran en la vida cotidiana y compartieran a largo plazo el reiterado ideal de progreso. El mismo monarca, Carlos III, reconocía en 1766, este afán complementario, al establecer, por medio de una ordenanza, que los espacios recreativos como cafés, botillerías, mesas de truco y paseos deberían permitirse solo para "el alivio de los que trabajan y recreo de los que no abusan".¹²⁶ Trabajo, recreo y moderación se aceptaban legalmente por los gobernantes incorporándose a sus

¹²⁵ JOVELLANOS, 1983, p. 120.

¹²⁶ Ordenanza de 1766 reproducida en DIAZ PLAJA, 1946, p.110.

proyectos de reforma.

La reforma de los espacios recreativos en la Nueva España.

En la Nueva España las actividades recreativas también se consideraron en interrelación con el trabajo y guiadas por la tendencia de la moderación. Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, refiriéndose a la costumbre de practicar el juego de naipes, afirmaban:

"Para continuar su desempeño pueden lícitamente usar algunas recreaciones que reparen la material decadencia de su espíritu, en los intermedios que aquellos les permitan, pero con tal moderación como la con que deben usar el sueño, alimento y otras cosas necesarias a la conservación de su vida".¹²⁷

En el mismo tono se expresaban Hipólito Villarroel al referirse a las aficiones por el teatro y las corridas de toros, y Baltasar Ladrón de Guevara al comentar la costumbre de asistir regularmente a las pulquerías, e inclusive los miembros de Ayuntamiento quienes consideraban que las celebraciones en ocasión de la llegada de los virreyes renovaban los ánimos de la burocracia.¹²⁸ De esta manera, las casas donde se jugaban naipes, el coliseo de comedias, la plaza de toros y las pulquerías, entre otros espacios, se concebían como sitios de recreo donde podría asistirse en horas exentas de trabajo, procurando la moderación y

¹²⁷ FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853, vol. 2, p. 296.

¹²⁸ VILLARROEL, 1994, pp. 161-162, pp. 168-169; Juicios sobre el consumo de pulque, AGN, Padrones, vol. 52, 1778; Representación de la Noble Ciudad sobre que se verifiquen las corridas de toros con motivo del recibimiento del excelentísimo señor virrey don Félix Berenguer de Marquina, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 284, exp. 8, 1800.

obteniendo el descanso y recreo justos después de cumplida una jornada laboral o de la satisfacción de las obligaciones cotidianas.

Trabajo y recreo se interrelacionaban para alcanzar el progreso, como se deduce de las apreciaciones de Jovellanos, ratificadas, en el ámbito novohispano, por otros autores. Las actividades recreativas se incorporaban así a los planes de desarrollo económico de los borbones. Pero, simultáneamente, el mismo Gaspar Melchor de Jovellanos llama la atención respecto a la importancia de las actividades recreativas en el ámbito de la estructura política de la monarquía, intuyendo que los súbditos en condiciones de disfrutar espacios y actividades recreativas, signos de un buen gobierno, estarán dispuestos a defender a sus gobernantes, profesándoles lealtad y obediencia. Las actividades recreativas se incorporaban también a otros aspectos de los proyectos borbónicos, en este caso a los relacionados con la vida política.

Alternativas de recreación.

El calendario oficial.

Desde los primeros años de la colonización, la corona hizo partícipe a la población novohispana de los acontecimientos ocurridos en la península ibérica y dispuso la celebración de estos en todo el reino, iniciándose con ello la conformación de un nutrido calendario cívico recreativo. Las actividades recreativas comprendidas en este tipo de calendario denotaban la inclinación favorable hacia las actividades festivas y resaltaban la paternal

comunicación de los monarcas con los habitantes de la Nueva España. Nacimientos, bodas, cumpleaños, triunfos bélicos y otros sucesos de la familia real y de su ejército marcaron días y actividades recreativas constantes, como puede apreciarse en los cuadros 1-4. Reconociéndose así la trascendencia de las actividades recreativas en función de la estructura política.

Producto de una antigua tradición, reconocidas por las autoridades e incorporadas a los calendarios festivos, las actividades recreativas se regulaban y fomentaban por las autoridades peninsulares. En concordancia, en la Nueva España la burocracia participaba en el cumplimiento del calendario festivo y en la normatividad respectiva.

En la capital del virreinato el cumplimiento del calendario festivo reclamaba la atención de las máximas autoridades, el virrey y la Real Audiencia, así como del Ayuntamiento, en esta institución inclusive se elegía anualmente a los regidores que se encargarían de este tipo de actividades, asignándoles la administración de gastos para tal fin.¹²⁹

El desarrollo de las actividades recreativas relacionadas con el calendario festivo se iniciaba cuando por el correo llegaba la noticia de algún evento propio de la familia real, entonces la corona disponía la realización de las muestras de "júbilo" acostumbradas. Recibida la noticia por el virrey, en turno,

¹²⁹ El Ayuntamiento además de contar con regidores para organizar determinadas festividades disponían el uso de uniformes de gala, ambas medidas ratifican la importancia concedida a las actividades recreativas. Para un ejemplo del uso de vestidos véase cuadro 1.

convocaba a los miembros de la Real Audiencia y del Ayuntamiento de la Ciudad para junto con ellos dictar los bandos que establecían los días de "júbilo", las actividades de esos días y principalmente para informar a la población y convocarla a participar activamente de acuerdo con su jerarquía.

En la segunda mitad del siglo XVIII el calendario festivo oficial incluyó la jura de tres monarcas, Fernando VI ascendido al trono en 1746, Carlos III en 1759 y Carlos IV en 1789.

Para la jura de Fernando VI, realizada en la Nueva España en 1747, se dispuso el levantamiento de un tablado a las afueras del Palacio Virreinal, otro enfrente del Palacio Arzobispal y un tercero a la puerta del Ayuntamiento. En cada tablado se aclamó al rey ante la muchedumbre, que para entonces se había congregado entorno de la Plaza Mayor. Para dar mayor lucimiento al acto se había ordenado la iluminación y el adorno de las ventanas y balcones de las casas y oficinas que circundaban la plaza, así como de las construcciones de las calles adyacentes. En el tránsito entre los tabladros se distinguía una nutrida comitiva formada por el virrey, los ministros de la Real Audiencia, el cuerpo del Ayuntamiento, los directores de las instituciones gubernativas, los gobernadores de las poblaciones aledañas la ciudad, como Santiago, San Juan, Tacuba, Coyoacán, Mexicalcingo, Xochimilco y Texcoco. Los miembros de la comitiva se distinguían por el "vestido de gala", con que se ataviaban en semejantes ocasiones, como se anota en los cuadros 1 y 3. También se preparaban trajes especiales para los timbaleros, clarineros y porteros "almotazanes", que acompañaban a

la comitiva dándole mayor realce.

Aunque las aclamaciones constituían el acto principal del ascenso al trono de los monarcas, se realizaban otros festejos como recorridos a caballo o en carros, denominados "paseos" y "carreras", respectivamente; funciones de teatro, en el coliseo del Hospital de Naturales o en el del Palacio Virreinal, bailes y banquetes en el Ayuntamiento o en el mismo palacio; corridas de toros, fuegos artificiales e iluminación de las calles.

Con el nutrido protocolo para la jura de los monarcas se cumplían las ordenes de "júbilo" dictadas desde la Metropoli. Aunque las autoridades desempeñaban el principal papel protagónico, la variedad, colorido y majestuosidad de cada evento despertaba el interés de los habitantes de la ciudad, que se incorporaban como espectadores de los recorridos por la jura, como asistentes al coliseo o a la plaza de toros, y a veces también como principales protagonistas, como en las ocasiones en que se disputaban las monedas arrojadas desde los balcones del Palacio Virreinal. La ciudad y sus habitantes se vestían de fiesta durante varios días, como lo refiere el diarista José Gómez en ocasión de la jura de Carlos IV, y se aprecia en el cuadro 4.

Salvo ligeras variantes las juras de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, se celebraron con actividades recreativas similares en la capital del virreinato, conformando parte de las fechas del calendario festivo oficial.¹³⁰

¹³⁰ Mandamiento del señor corregidor para que en las noches que salgan los carros en celebridad de la jura del señor don Fernando VI se tengan adornadas las ventanas, AHDF, Historia-Juras y

Otros eventos de la familia real se celebraban también como parte del calendario oficial, entre ellos los cumpleaños, como puede observarse en los cuadros 1 a 4. Al respecto la Gaceta de México informaba en 1789:

"El día 9 en que cumpleaños la Reina Nuestra Señora, se vistió la corte de gala, comenzó la artillería a hacer las salvas de Ordenanza desde la seis de la mañana, y se solemnizó con misa de gracias, paseo y clásica función de teatro".¹³¹

En el calendario festivo capitalino se incluían acontecimientos relacionados con la familia real, como se consignó anteriormente; una extensión de éstas, como el recibimiento de los virreyes y sus cumpleaños, además de celebraciones propias de la ciudad como la caída de Tenochtitlan el día de san Hipólito; y fiestas religiosas de los santos patronos, Semana Santa, y pascuas entre otras. En tales ocasiones la capital del virreinato se convertía en un amplio espacio para las recreaciones, reafirmando el camino hacia el progreso auspiciado por los reyes así como la lealtad a estos. La celebración era un signo de los buenos tiempos y del adecuado gobierno que promovía el progreso.

Los virreyes novohispanos, de acuerdo a su alta investidura,

funerales de reyes, vol. 2282, exp. 6, fs. 105-107, 1747; Actas de Cabildo de 14 de enero y de 4 de mayo de 1747, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 72-A, fs. 13-13vta. y 41; Autos formados en virtud de Real Cédula para que esta Nobilísima Ciudad alce pendones en el real nombre de su majestad el señor don Carlos Tercero, que dios guarde, AHDF, Historia-Juras y funerales de reyes, vol. 2282, exp. 9, fs. 119-138; Actas de Cabildo de 12 de mayo y de 28 de julio y 11 de agosto de 1760, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 82-A, fs. 15,19 y 19vta.; Expediente sobre la jura y proclamación de nuestro rey y señor don Carlos IV, AHDF, Historia-Juras y funerales de reyes, vol. 2282. exp. 15, 1789.

¹³¹ Gaceta de México, 22 de diciembre de 1789, p.440.

eran recibidos en el territorio que gobernarían con una serie de actos que incluían varias actividades recreativas, de tal forma que la llegada de estos gobernantes se inscribió entre las celebraciones del calendario festivo oficial, tal como puede apreciarse en los cuadros 2 y 4.

Los preparativos para la recepción de los virreyes se iniciaba en cuanto se tenía noticia de su feliz arribo al puerto de Veracruz. En tales ocasiones se acostumbraba seguir un protocolo preestablecido por el cuerpo del Ayuntamiento de la Ciudad. En 1755, cuando los regidores preparaban la recepción del virrey Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas, acordaron guiarse por la forma en que se había recibido a sus antecesores, Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo en 1746; Pedro Cebrián y Agustín, conde de Fuenclara en 1742; y Pedro de Castro y Figueroa, duque de la Conquista y marqués de Gracia Real, en 1740.¹³² De esta manera puede presumirse que durante el período estudiado los protocolos de recibimiento permanecieron vigentes, aunque durante la gestión del virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo, se intentaron algunas medidas para economizar gastos.¹³³

En su tránsito desde el puerto de Veracruz hasta la capital del virreinato se disponían varios actos con la participación de

¹³² Acta de Cabildo de 22 de agosto de 1755, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 79-A, fs. 96-96vta.

¹³³ Gastos de entrada de varios virreyes, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283; AHDF, Cuentas de gastos de entrada de los virreyes, vol. 4300.

los regidores del Ayuntamiento, de los ministros de la Real Audiencia, de los gobernadores locales, de los burócratas de alto rango, de los sacerdotes y los miembros del Consulado de la ciudad de México. A cada virrey entrante se le organizaba una recepción en Puebla, en el pueblo de San Cristobal y en el Santuario de la virgen de Guadalupe, desde este santuario se iniciaba el final del trayecto que incluía el paso por un arco triunfal levantado en la plazuela de Santo Domingo para continuar hasta la magna entrada al Palacio Virreinal, residencia y oficina del virrey. Durante todo el trayecto se procuraba el mayor decoro, limpieza y adorno de los caminos y las calles que recorría la comitiva virreinal. Una vez instalado en la casa de gobierno, el virrey disfrutaba de varios días de iluminaciones, banquetes y bailes en el mismo palacio o en las casas del Ayuntamiento, funciones de teatro, en el coliseo del Hospital de Naturales o en el del palacio, paseos y carreras ecuestres y corridas de toros.¹³⁴ Estas últimas actividades cívico-recreativas dependían de la disposición de los espacios recreativos y de los recursos financieros. En 1776 para recibir al virrey Joaquín de Monserrat, marques de Cruillas, se presentaron varias comedias en el coliseo del palacio; la recepción del Virrey Martín de Mayorga en 1779 se amenizó con bailes en el mismo palacio, mientras en 1785 se organizaron representaciones de

¹³⁴ Actas de Cabildo de 13 de septiembre y 10 de octubre de 1760, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 82-A, f. 22 vta. y f. 30; Actas de Cabildo de 16 y 23 de julio de 1766, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 86-A, fs. 41-42 vta. y f.45; Acta de Cabildo de 27 de agosto y 17 de septiembre de 1771, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 91-A, fs. 86-86vta., fs. 91-92 vta.

comedias en el coliseo del Hospital Real de Naturales para el virrey Bernardo de Gálvez, conde Gálvez.¹³⁵

Con gran semejanza a las celebraciones por la jura de los monarcas, la recepción de los virreyes en la ciudad de México marcaba el principio de una nueva era del gobierno, la cual arrancaba con las actividades recreativas preparadas para cada ocasión. La ciudad y sus habitantes se envolvían en un ambiente festivo durante varios días.

La confección y el cumplimiento del calendario festivo por parte de las autoridades asentadas en la ciudad, aunque provocaron ciertas tensiones entre ellas, permite constatar la particular relación de las actividades recreativas con las funciones administrativas y de gobierno.

Además, algunos espacios como la Plaza Mayor, sus calles aledañas, el Palacio Virreinal y la Casa del Ayuntamiento se transformaban, incluyendo entre sus actividades rutinarias otras, como las referidas anteriormente. Oficinas, casas de gobierno, sitios de concentración y vías de tránsito se convertían temporalmente en espacios recreativos bajo el auspicio de la corona, para beneplácito de la población. En esas ocasiones, otros lugares como el coliseo de comedias y la plaza de toros reafirmaban su carácter lúdico.

¹³⁵ Extractos de las cuentas de gastos causados en los recibimientos de los excelentísimos señores virreyes, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283, exp. 1.

Cuadro 1. Lista de los días que los individuos de esta Nobilísima Ciudad deben vestir de gala con el uniforme mayor o bordado, 1771.

Enero.

01 Elección de los Alcaldes.

06 Pascua de reyes.

20 Años de su majestad.

Febrero.

02 La Purificación.

05 San Felipe de Jesús.

Marzo.

Domingo de Ramos.

Jueves santo.

Pascua, los tres días.

Mayo.

La Pascua del Espíritu Santo, todos los tres días.

La Santísima Trinidad.

El día de Corpus.

El de su octava.

Junio.

13 Día del excelentísimo virrey.

29 San Pablo.

Agosto.

13 San Hipólito.

15 La Asunción.

25 Días de la princesa.

30 Santa Rosa.

Septiembre.

07 La fiesta de nuestra señora de los Remedios.

Noviembre.

04 Días de su majestad.

12 Años del príncipe.

Función de Bulas el día en Catedral.

Diciembre.

08 La Concepción de nuestra señora.

09 Años de la princesa.

12 Nuestra señora de Guadalupe.

La Pascua toda.¹³⁶

¹³⁶ Algunos días se fijan de acuerdo con el calendario lunar, como las pascuas, por eso solo se señalan en el mes correspondiente. Otros días dependen del gobernante en turno, como el cumpleaños del rey, la reina, los príncipes y el virrey, por lo que la fecha puede variar. Fuente: Acta de Cabildo de 2 de diciembre de 1771, AHDF.; Actas de Cabildo, vol. 91-A, f. 110.

Cuadro 2. Lista de las ocasiones que el Real Tribunal del Consulado ha mandado por auto dar propinas a los señores jueces y ministros de él, desde el año de 1710 hasta el próximo pasado de 1781.

- 1710 27 de septiembre, jura del príncipe.
- 1711 27 de junio, triunfo del ejército.
 03 de julio, triunfo del ejército.
- 1712 31 de diciembre, nacimiento del príncipe.
- 1714 20 de octubre, muerte de la reina.
- 1715 22 de noviembre, casamiento del rey.
- 1716 01 de septiembre, nacimiento del infante Carlos de Borbón.
- 1718 20 de julio, nacimiento de una infanta.
- 1719 07 de enero, restauración de Sicilia.
- 1720 25 de junio, nacimiento de un infante.
- 1721 11 de agosto, segundo siglo de la feliz conquista de este reino.
- 1722 09 de mayo, casamiento del príncipe de Asturias.
 29 de mayo, celebridad del casamiento.
- 1723 17 de diciembre, cumpleaños del rey Felipe V.
- 1724 19 de junio, coronación de Luis 1°.
- 1725 01 de abril, muerte de Luis 1°.
- 1726 20 de agosto, nacimiento de una infanta, salud de sus majestades.
- 1728 21 de junio, casamiento del infante Fernando y nacimiento de otro infante.
 10 de julio, luto por el duque de Parma.
 06 de noviembre, casamiento del duque de Austria.
- 1732 16 de noviembre, restauración de la plaza de Oran.
- 1741 07 de julio, triunfo en las islas de Cartagena.
-

- 1755 22 de marzo, luto por la reina de Portugal.
15 de noviembre, recibimiento del [virrey] marqués de las Amarillas.
- 1756 05 de octubre, confirmación del patronato de nuestra señora de Guadalupe.
- 1759 03 de marzo, luto por la muerte de la reina María Bárbara.
- 1760 13 de febrero, luto por la muerte de Fernando 6º.
06 de junio, coronación de Carlos 3º.
29 de octubre, recibimiento del [virrey] marqués de Cruillas.
- 1761 16 de abril, luto por la reina María Amelia de Sajonia.
- 1762 19 de abril, jura del patronato de nuestra señora de la Concepción.
- 1766 05 de abril, casamiento del príncipe de Asturias.
30 de octubre, recibimiento del [virrey] marqués de Croix.
15 de noviembre, muerte de la reina madre.
- 1769 21 de octubre, exaltación de Clemente XIV.
- 1771 07 de noviembre, recibimiento de Bucareli [virrey].
14 de diciembre, nacimiento de un infante.
- 1775 17 de agosto, nacimiento de un infante.
- 1780 16 de agosto, nacimiento de un infante.
25 de octubre recibimiento de Martín de Mayorga [virrey].
- 1781 20 de junio, restauración de Panzacola.¹³⁷

¹³⁷ Nota: Las fechas corresponden a la celebración de los acontecimientos en la Nueva España, tomando en cuenta que las noticias de dichos acontecimiento se recibían varios meses después y que los preparativos de las celebraciones también requerían de cierto tiempo, por estas razones existen diferencias con las fechas en que se celebraron los mismos acontecimientos referidos en España.

Cuadro 3. Días en que la corte se viste de gala, y en que debe ponerse uniforme, 1777.

Galas mayores de uniforme.

Enero.

12 Años del rey de Nápoles.

20 Años del rey nuestro señor y del señor infante duque de Parma.

Mayo.

30 Días del rey de Nápoles y del señor infante duque de Parma.

Agosto.

13 Santos Hipólito y Casiano, patrono de esta ciudad y años de la reina de Nápoles.

25 Días de la princesa de Asturias, de la señora infanta duquesa de Toscana, del señor infante don Luis, y de la segunda princesa de Nápoles.

Noviembre.

4 Días del rey nuestro señor, del serenísimo príncipe de Asturias, de la señora infanta doña Carlota Joaquina, de la reina y príncipe de Nápoles.

12 Años del príncipe de Asturias.

Diciembre.

9 Años de la princesa de Asturias.

12 La aparición de nuestra señora de Guadalupe, patrona jurada de esta Nueva España.

Días de gala sin uniforme.

Enero.

4 Años del príncipe de Nápoles.

Marzo.

18 Días del señor infante don Gabriel.

19 Días de la señora infanta doña Josefa.

31 Años de la reina de Portugal.

Abril.

25 Años de la señora infanta doña Carlota Joaquina.

Mayo.

11 Años del señor infante don Gabriel.

Junio.

6 Años de la princesa de Nápoles.

13 Días del señor infante don Antonio, de la reina de y del excelentísimo señor virrey de este reino. Cordera

Julio.

- 16 Años de las señora infanta doña María Josefa.
- 25 Años del señor infante don Luis.
- 26 Días de la reina de Portugal y de la tercera princesa de Nápoles.
- 27 Años de la segunda princesa de Nápoles.

Octubre.

- 15 Días de la princesa de Nápoles.

Noviembre.

- 17 Años de la reina de Cerdeña.
- 23 Años de la princesa de Nápoles.
- 24 Años de la serenísima señora infanta gran duquesa de Toscana.

Diciembre.

- 31 Años del señor infante don Antonio.¹³⁸

¹³⁸ Fuente: Guía de Forasteros de 1777.

Cuadro 4 Referencias de celebraciones y festividades consignadas en el Diario de José Gómez, 1789-1794.

1789.

- 17 de octubre Entrada del virrey Revillagigedo.
- 4 de noviembre "Primeros días" de Carlos IV, misa en la Catedral.
- 23-26 de noviembre Primera semana de toros por la entrada del virrey Revillagigedo.
- 1-4 de diciembre Segunda semana de toros.
- 3-5 de diciembre Luminarias por el nacimiento de la infanta María Isabel de Borbón y Farnesio, hija de Carlos IV.
- 9 de diciembre Años de la reina.
- 27 de diciembre Jura del rey.
- 27-29 de diciembre Fiestas por la jura del rey.
Se mandó cerrar las tiendas.
Iluminación y adorno de las oficinas.
- 29 de diciembre Baile en las Casas de Cabildo, por la jura del rey.

1790.

- 6 de enero Jura del rey en el barrio de la Santa Veracruz.
- 25-28 de enero Corridas de toros.
- 31 de enero Iluminación en Diputación, Casa de Moneda, plaza de toros, calle de Plateros.
- 1-6 de febrero Corridas de toros.
El día 6 hubo un don "Pedro de palo" y sortija.
- 7 de febrero Ultimo día de iluminación.
Proclamación de Carlos IV por el gremio de gallegos.
- 13 de febrero Baile en el coliseo.
- 7 de marzo Paseo de los colegiales de la Universidad por el certamen literario de la exaltación del rey Carlos IV.

6 de abril	Celebración del Protomedicato en la Catedral por la proclamación de Carlos IV.
30 de mayo	Día de san Fernando, días del príncipe de Asturias.
3 de junio	Día de Corpus.
13 de junio	Día del infante Antonio.
4 de noviembre	Días del rey Carlos IV.
28 de diciembre	Certamen por la exaltación al trono de Carlos IV en la Real Universidad.
1791.	
27 de julio	Tres días de iluminación por el parto de la reina.
13 de agosto	Día de san Hipólito.
4 de noviembre	Días de su majestad.
12 de noviembre	Años de su majestad.
9 de diciembre	Años de la reina María Luisa de Borbón de Parma.
1792.	
12 de agosto	Santa Clara, paseo del pendón.
13 de agosto	San Hipólito, paseo del pendón.
25 de agosto	Día de la reina.
27 de agosto	Iluminación en celebridad del arzobispo.
14 de octubre	Paseo, comedia y misa de gracias por años del príncipe.
4 de noviembre	Día de san Carlos, día del rey.
12 de noviembre	Años del rey, paseo y comedia.
1793.	
30 de mayo	Día de Corpus y san Fernando, día del príncipe.
24 de junio	Día del virrey, paseo y comedia.

13 de agosto	Función, misa, fiesta, paseo del pendón.
25 de agosto	Día de la reina, función, misa, paseo y comedia.
1 de septiembre	Fiesta del rey.
14 de octubre	Años del príncipe, misa, paseo y comedia.
4 de noviembre	Día del rey.
12 de noviembre	Años del rey.
9 de diciembre	Años de la reina.
1794.	
12 de enero	Fiesta del Niño Perdido, asistieron la Real Audiencia, Tribunales y la Noble Ciudad.
30 de mayo	Día del príncipe de Asturias.
24 de junio	Cumpleaños del virrey. ¹³⁹

¹³⁹ Fuente: GOMEZ, 1986, [versión de Ignacio González Polo].

Temporadas de los espacios recreativos.

Frente a las alternativas de recreo que conformaban el calendario oficial, se encontraban otras fomentadas por particulares. Generalmente, los particulares aprovechaban el mismo calendario para alentar la asistencia a los espacios recreativos que ellos mismos administraban y complementariamente ofrecían temporadas más largas de recreación que sobrepasaban las fechas comprendidas en el calendario oficial.

En el siglo XVIII la ciudad de México se caracterizaba por ser el centro político, administrativo y económico, a lo cual habría que agregar otro rasgo, el carácter festivo que le otorgaba el uso continuo de los espacios recreativos administrados por los particulares.

En la estructura urbana de la capital se pueden distinguir espacios recreativos con temporadas de funcionamiento permanentes o periódicas, como el coliseo del Hospital Real de Naturales, la plaza de gallos y la de toros, el local para el juego de pelota y las pulquerías.

Inaugurado en los primeros años de la colonización, el coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales ofrecía diversos actos de representación, tales como comedias, bailes, sainetes, tonadillas, maromas, equilibrios y juegos escénicos, durante, prácticamente, todo el año. Solo algunas catástrofes provocaron la interrupción de las funciones, como el trágico incendio ocurrido en 1722 que devastó el local. Años más tarde, en 1725 se levantó un nuevo teatro conocido como "Coliseo Viejo" que fue abandonado por

su deterioro en 1752, para dar paso a la construcción del "Coliseo Nuevo" en 1753, a partir de entonces el coliseo se mantuvo funcionando sin problemas constructivos. Otros motivos de suspensión fueron las epidemias, sequías y las épocas de luto decretadas ante la muerte de algún gobernante. En 1784 el coliseo permaneció cerrado por varios meses debido a la "peste de los dolores de costado", por los novenarios dedicados a la virgen de los Remedios y al Señor de Santa Teresa y por la enfermedad, muerte y novenario de duelo del virrey Matías de Gálvez.¹⁴⁰

En lo que respecta a la plaza de gallos, aunque el juego de gallos se realizó en la Nueva España desde los albores de la colonia fue hasta 1727 cuando la corona extendió la aprobación para que pudieran efectuarse este tipo de lidias. A partir de entonces, se ofreció el manejo de este Ramo a un asentista, dándole la facultad para el otorgamiento de licencias para instituir las "casas" donde se practicaría el juego.¹⁴¹ Se suponía el establecimiento de la plaza de gallos en la ciudad de México, como el espacio principal para ese tipo de recreación junto con otras casas legalizadas a partir del otorgamiento de licencias para su funcionamiento. Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XVIII, la práctica del juego de gallos se realizaba principalmente en casas clandestinas ubicadas, preferentemente, en la periferia urbana, lo mismo que en pulquerías, plazas públicas, calles y

¹⁴⁰ RAMOS SMITH, 1994, p. 88.

¹⁴¹ FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853, vol. 3, pp. 6-8.; SARABIA VIEJO, 1972, pp. 19-22.

corrales. Hacia 1794 además de los espacios de juego clandestinos se encontraban establecidos palenques regulares en la periferia urbana, como en San Agustín de las Cuevas, Coyoacán, Tacubaya y Tacuba.¹⁴² Con la amplia variedad de espacios para la lidia esta se realizaba diariamente, aunque en algunos lugares como el palenque de San Agustín de las Cuevas contaban con una temporada especial durante la pascua del Espíritu Santo.

Los festejos taurinos, por su parte, estuvieron relacionados con el calendario oficial por lo menos desde 1529, realizándose en varias plazas.¹⁴³ A partir de 1712 la plaza del Volador se convirtió en el espacio más frecuente para levantar el coso, principalmente durante las fiestas de recibimiento de los virreyes, así como en las temporadas regulares anuales. También se realizaron corridas en la plaza de San Diego, en 1753, en el paseo de Jamaica, en 1783, en la plazuela del Hornillo, en 1785, en la plaza de las Vizcaínas, en 1788, en la plazuela de San Lucas, en 1790 y en la de Tarasquillo en 1803.¹⁴⁴

Aunque varias temporadas se prepararon por parte de los regidores del Ayuntamiento de la Ciudad, también era frecuente ofrecer la temporada en subasta pública, de esta manera las corridas eran organizadas por particulares. Además de los aspectos

¹⁴² Expediente formado a instancia del administrador de la plaza de gallos de esta capital don Juan Salcedo, sobre que se le habilite para comprar gallos, AGN, Gallos, vol. 1, exp. 4, f. 220.

¹⁴³ Sobre el origen del repartimiento de lumbreras, propinas, refrescos y dulces en las fiestas de toros, FRBN. MS. vol. 1378, fs, 405-408, 1769.

¹⁴⁴ RANGEL, 1924, pp. 137-335.

financieros, en los contratos de cesión se establecía el término de la temporada de lidia, fluctuando entre dos y cuatro semanas, comprendiendo cada una de las semanas desde cuatro hasta seis corridas.

Otro espacio recreativo administrado por particulares fue el local para juego de pelota fundado por los padres camilos, abierto para el público en general desde 1758 se constituyó como una opción de recreo permanente durante todo el año. Además de este local existieron otros diseminados en la ciudad.

Dentro de los establecimientos para el expendio de comestibles, las pulquerías de la ciudad de México habían sobrepasado esta función convirtiéndose, para la segunda mitad del siglo XVIII en animados centros de reunión y espacios para actividades recreativas. Hacia 1784 se encontraban instaladas en la ciudad de México 45 pulquerías, en ellas, además de la ingestión de la bebida, los clientes disfrutaban de otras atracciones. Era común en esos establecimientos la convivencia entre personas de distinto sexo, los bailes, los juegos prohibidos y las comidas, todo ello a disposición de los clientes diariamente.

Horarios de funcionamiento de los espacios recreativos.

La diversidad y la cantidad de espacios recreativos imponían a las autoridades la necesidad del establecimiento de una serie de principios para reordenarlos, orientándolos hacia los objetivos del gobierno borbónico. Para ello se dictaron y ratificaron una serie de normas básicas, entre otras la determinación de los horarios

para el funcionamiento de los espacios recreativos.

Para el establecimiento de los horarios se distinguieron los días laborales y los exentos de trabajo. En el primer caso, por definición las actividades recreativas deberían efectuarse después del cumplimiento de la jornada laboral. Desde el patrón oficial, a las primeras horas del día correspondía el cumplimiento de las obligaciones; mientras los horarios vespertinos o nocturnos eran más propicios para las actividades en los espacios recreativos. Este es el primer principio que debería regir la vida cotidiana de los habitantes de la capital novohispana. En concordancia con este principio, en 1786 el virrey Bernardo de Gálvez, conde de Gálvez, fijó los límites para el inicio y conclusión de las representaciones teatrales, en relación con las jornadas laborales. El citado virrey asentó:

"Considerando que las ocupaciones y trabajos de los espectadores duran hasta el crepúsculo de la tarde, y que si comienza la comedia de cinco a cinco y media, como se observa en algunos países, es preciso que, o falte un competente número de aquellos con perjuicio de los productos que tanto importan para poner en planta las ideas que se han formado sobre la perfección del teatro, o que abandonen acaso muchos sus destinos, con detrimento de sus utilidades y familias, para salir al encuentro a ambos inconvenientes, y teniendo presente que en la corte de Madrid hay temporadas en que, por justas causas, se principia la comedia a la siete y media y ocho de la noche, se señala por punto general para que empiece la de esta capital un cuarto de hora después de la oración, proporcionándose la diversión en términos que se concluya con regularidad, para evitar los inconvenientes y perjuicios que se originan finalizándose a deshoras de la noche, en la salida del teatro, en las calles, en las familias y en sus casas."¹⁴⁵

Además del coliseo de comedias, en otros espacios recreativos,

¹⁴⁵ Reglamento de 1786, AGN, Bandos, vol. 14, exp. 24.

como la plaza de gallos, se regían por la norma de abrir sus puertas preferentemente en las tardes, procurando evitar la interferencia con las horas destinadas al trabajo.¹⁴⁶ Mientras sitios como estos podrían ocuparse solo en horarios vespertinos, otros espacios como pulquerías, vinaterías y casas de juegos permanecían abiertos prácticamente todo el día. En estos casos las normas y recomendaciones de las autoridades hacia los propietarios o administradores de esos inmuebles se orientaban por una múltiple estrategia. Las pulquerías y vinaterías, aunque empezaran a operar antes que los centros de trabajo deberían ser solo "lugares de paso", procurándose que los trabajadores permanecieran en ellas por un período breve incorporándose nuevamente a sus ocupaciones.¹⁴⁷ De manera más tajante, se prohibía jugar en "días y horas de trabajo" a los artesanos, oficiales, aprendices y jornaleros.¹⁴⁸ De esta forma se concedía flexibilidad a algunos espacios y mayor rigor en otros. La norma tendiente a restringir el uso temporal de los espacios recreativos resultaba ampliamente moderada, pero junto con ella se procuró establecer otros lineamientos a favor del aprovechamiento óptimo de las jornadas laborales.

Tan importante como la apertura, el cierre de los espacios recreativos ocupó la atención de los legisladores. Se calculaba que la finalización de las actividades recreativas a una hora

¹⁴⁶ Real Cédula de 27 de septiembre de 1727, citada en FONSECA, URRUTIA, 1845-1853, vol. 3, p.7.

¹⁴⁷ Informe 1947, tomo 18, núm. 2-3.

¹⁴⁸ Bando que inserta el de 14 de febrero de 1773 publicado por Bucareli; AGN, Bandos, vol. 13, exp. 40, f. 152, 1784.

conveniente que permitiera a los asistentes dirigirse a sus hogares con tranquilidad y seguridad. En este aspecto cobra especial relevancia el que la ciudad contara con calles iluminadas y seguras durante la noche, y en relación con las actividades productivas el mayor énfasis se acentuaba en combatir, e incluso erradicar, la costumbre de prolongar las actividades recreativas hasta la madrugada. El modelo de ciudad tranquila, segura y ordenada proyectado desde las reformas urbanas, se resquebrajaba con los escándalos nocturnos observados a menudo en las zonas aledañas a los espacios recreativos. Esta irregularidad causó el reforzamiento de la vigilancia nocturna al mismo tiempo que se establecieron horarios de cierre y desalojo de la concurrencia. En 1784 se estableció que espacios como vinaterías podían permanecer abiertas "todas las horas del día hasta las nueve de la noche"; años después, en 1787 se reforzó la norma en otros sitios como las plazas de toros que deberían abandonarse concluida la lidia.¹⁴⁹ De cumplirse con este tipo de ordenamientos se garantizaba, entre otros aspectos, que los concurrentes estuvieran en mejores condiciones de reincorporarse a sus empleos al día siguiente, disminuyendo el índice de inasistencia a los centros de trabajo, principalmente los lunes cuando, según las autoridades, el ausentismo resultaba escandaloso.¹⁵⁰

¹⁴⁹ Informe 1947, tomo 18, núm. 2, p. 225; Bando que prohíbe la concurrencia de gentes en la plaza de México por la noche, AGN, Bandos, vol. 14, exp. 82, f. 257, 1787.

¹⁵⁰ Medidas para evitar los problemas derivados del consumo, BNFR, ms. 1358, exp. 20, f. 300, 1787.

Del mismo modo que existían horarios para los espacios recreativos se fijaban simultáneamente horarios para el trabajo, de manera complementaria, así como normas para otras actividades cotidianas de la población. Un día normal en la vida novohispana se compondría de dos partes, primero el cumplimiento de las obligaciones y después el descanso en el cual ocasionalmente podría dedicarse a las actividades recreativas, que permitían reiniciar el ciclo vital. El cumplimiento de la obligación justifica la concurrencia a los espacios recreativos, de otro modo se atentaría contra el orden propuesto. A partir de estos principios se proponía delinear hábitos y pautas de conducta distinguidas por el orden y apego al trabajo, lo cual redundaría en los proyectos de progreso general. De ahí la intención de delimitar el tiempo dedicado a las actividades recreativas y los horarios de los espacios donde se llevaban a cabo las mismas.

En los días exentos de trabajo se adoptó como principio rector el cumplimiento de las obligaciones religiosas. En el Concilio Provincial Mexicano de 1771 se especificó el carácter de los "días feriados", entre ellos el domingo, del cual se ordenaba:

"...debe santificarse y gastarse en santas obras cesando toda obra servil, y lo mismo se debe ejecutar en las demás festividades de precepto en que se nos prohíbe el trabajo corporal; pues con orden maravilloso esta dispuesto que haya días para ganar el sustento corporal y días para el descanso y recrear el espíritu en la ley santa de Dios;..."¹⁵¹

Bajo esta concepción se estableció una amplia lista de días de

¹⁵¹ Concilio IV, 1898, p.80.

fiestas "que obligan de precepto y no trabajar".¹⁵² En función del concepto de "días feriados" y de la lista de estos se fijó otro tipo de horario para los espacios recreativos. De acuerdo con esto, en los diversos reglamentos para cada espacio se estableció como norma que los días de precepto el horario para la recreación debería iniciar después del cumplimiento de las obligaciones religiosas. En el caso de las pulquerías se dispuso que los domingos, éstas abrieran sus puertas a la una de la tarde procurando que para esa hora:

"...[ya hubieran podido] oír misa cómodamente los conductores del pulque, sus expendedores y bebedores."¹⁵³

Otros espacios recreativos, como las plazas de gallos se normaron por el mismo criterio. Al respecto, la Real Audiencia Gobernadora ordenó en 1779:

"...[que] los días de precepto no se debía comenzar el juego [de gallos] hasta las tres de la tarde...".¹⁵⁴

Lejos de una división tan tajante, las propias autoridades permitían, y en ocasiones fomentaban, el incumplimiento de los horarios en la práctica de ciertas actividades recreativas. En las ceremonias por la jura de los reyes y la recepción de los virreyes se incluían una serie de actividades recreativas que se desarrollaban prácticamente durante todo el día, afectando el

¹⁵² Concilio IV, 1898, pp. 80-84.

¹⁵³ Informe, 1947, tomo 18, núm.2, p. 234.

¹⁵⁴ Expediente promovido a instancia de José de los Reyes Choya sobre hacer postura al asiento de gallos en el partido de Xalapa y el agregado de Jalacingo por cinco años, ofreciendo en cada uno 408 pesos, AGN, Gallos, vol. 1, exp.7, 1792, f. 308.

desempeño de las actividades productivas. En la jura de Fernando VI, Juan Manuel Villegas, veedor del gremio de curtidores, solicitó un ajuste en el inicio del paseo en el que participaría su gremio. Villegas pidió que el paseo saliera más temprano, bajo la siguiente consideración:

"... no saliendo a horas proporcionadas se sigue la incomodidad e inconvenientes de concluir el paseo muy entrada ya la noche."¹⁵⁵

En este caso se presupone que ante la importancia del acontecimiento, la nutrida serie de eventos cívico-recreativos prolongaran los festejos más allá de los horarios permitidos. De manera similar los bailes en ocasión de la llegada de los virreyes a menudo concluían hasta la madrugada.

El desapego a las normas para los horarios también se observaba en las corridas de toros, incluidas entre las actividades recreativas por la jura de los reyes y la recepción de los virreyes así como en temporadas regulares. En el remate de la temporada taurina para el año de 1790 se incluyeron 10 corridas entre el 30 de enero y el 17 de febrero, cinco de las cuales se llevaron a cabo solo por las tardes y el resto durante "todo el día". También en este caso se presume que la variedad de atractivos componentes de una corrida propiciaba la extensión de los horarios. En el mismo año la diversión del "Monte Parnaso", incluida como un atractivo de

¹⁵⁵ Don Juan Manuel Villegas, veedor del gremio de curtidores, sobre que salga por la tarde el carro que ha de sacar por la jura de Fernando Sexto, AHDF, Historia-Juras y funerales de reyes, vol. 2282, exp. 5, f. 103.

una corrida se prolongo hasta "altas horas de la noche".¹⁵⁶

Recreación, desempleo y subempleo.

Junto a disposiciones correctivas, como la imposición de horarios, se propusieron otras de carácter preventivo, orientadas a distintos sectores de la población. Si los trabajadores deberían cumplir con la rutina del trabajo y la recreación, en ese orden y con límites claros, quienes carecían de empleo se ajustarían a otro tipo de normas. La permanencia en los espacios recreativos solo se permitiría a quienes contaban con una ocupación estable, productiva y legal, restringiéndose la entrada a los desempleados y subempleados caracterizados como "mendigos" dada su condición económica. En 1791, para el resguardo de la Alameda se ordenaba:

"Se pondrá centinela a cada puerta principal, la que cuidará igualmente del postigo, con el fin de evitar la entrada a toda clase de gente de mantas o fresadas, mendigos, descalzos, desnudos e indecentes."¹⁵⁷

En el mismo año de 1791, además de impedirles el paso a la Alameda, se pretendió evitar su asistencia a la plaza de gallos, mediante las recomendaciones del virrey Revillagigedo, y se procuró además excluirlos de las casas de juegos.¹⁵⁸ De igual forma se

¹⁵⁶ RANGEL, 1924, pp. 205 y 239.

¹⁵⁷ Ordenes que deben observarse en los paseos de la Alameda y Bucareli por la tropa que se destine a ellos en los días de fiesta; AGN, Bandos, vol. 16, exp. 30, f. 73, 1791.

¹⁵⁸ Gallos, Oficio del virrey Revillagigedo a los Ministros de Real Hacienda, 2 de mayo de 1791, AGN, AHHI, leg. 798; Bando de 6 de abril de 1747 con inserción de Real Cédula que prohíbe el uso de los juegos de apuesta, suerte y envite; AGN, Bandos, vol. 14, exp. 1, f. 1, 1747.

prohibía la asistencia de menores de edad, "hijos de familia", a este tipo de espacios.

De acuerdo a los planes oficiales, la oposición al ingreso de desempleados y menores a los espacios recreativos obedecía a la tendencia de apartarlos de los "vicios", encaminándolos hacia las labores productivas. Los juegos, diversiones o actividades recreativas se perfilaban como quehaceres complementarios al trabajo, pero nunca como un oficio único. Las autoridades atendían este riesgo, como se percibe en las consideraciones oficiales sobre la asistencia a las plazas de gallos. Sarabia Viejo al referirse a la citada plaza asevera:

"Había muchos aficionados que dejaban sus verdaderos oficios al adquirir un mayor conocimiento de los gallos y se empleaban como trabajadores de la plaza o como criadores para estar allí en las apuestas, por lo cual descuidaban igualmente a su familia y además se apartaban de un trabajo honrado".¹⁵⁹

Las restricciones a los espacios citados obedecen, por lo menos, a dos condicionantes, éstos estaban reservados para los "trabajadores" y quienes carecían de una fuente estable de ingresos deberían procurárselos en labores productivas, concibiendo las actividades recreativas, particularmente los juegos de azar, como un intermedio en sus labores y nunca como actividad única. Además muchos desempleados podrían optar por apostar sus pocos reales o pertenencias en los juegos, mostrando desinterés por encontrar otro tipo de empleo. A los "hijos de familia" también había que encauzarlos lejos de los "vicios" orillándolos hacia el trabajo.

¹⁵⁹ SARABIA VIEJO, 1972, p. 23.

En una discusión sobre el monto del capital disponible para las apuestas en el palenque de gallos de la capital, los ministros de la Real Hacienda ratificaron el carácter de las actividades recreativas en relación con las labores productivas. Los ministros sostenían:

"Así como las leyes de la Política no solo permiten sino que facilitan las diversiones comunes para el desahogo del público (en cuyo único concepto conviene el rey en la lidia de gallos) del propio modo, celan que no se introduzcan abusos que exterminen a los vasallos, o bien destruyéndose los caudales con los vicios o desviándolos de las ocupaciones útiles, de las Artes y oficios, recomendando siempre se persiga a los vagos, viciosos, ociosos y malentretidos."¹⁶⁰

La caracterización de vagos y ociosos se relacionaba con aquellos que carecían de un empleo estable, mientras a los viciosos y malentretidos se les identificaba con una parte de la población que hacía de los juegos una forma de vida o bien que sobrepasaba los límites de la recreación, afectando negativamente sus actividades laborales. Alejando a desempleados y jóvenes de los espacios recreativos se prevenía el crecimiento immoderado de los jugadores profesionales y con ello se incrementaban las posibilidades del fomento de las ramas productivas. Semejantes consideraciones se encontraron envueltas en un debate complejo ya que las actividades recreativas constituyeron una opción atractiva de empleo entre la población y una fuente redituable de ingresos para las arcas de la corona, tal como se expondrá en el siguiente capítulo.

¹⁶⁰ Expediente formado a instancia del Administrador de la plaza de gallos de esta capital don Juan Salcedo sobre que se le habilite comprar gallos, AGN, Gallos, vol. 1, exp. 2, f. 59.

Control de apuestas.

Además de establecer horarios y restricciones para la entrada, se adoptaron otras medidas en la operación de los espacios recreativos para fomentar el trabajo y guiar la conducta de los trabajadores. Quienes asistían a expendios de bebidas, casas de juego y plazas de gallos, acostumbraban pagar o apostar con dinero o con prendas de vestir y herramientas, bajo el riesgo de perder toda su ropa e implementos de trabajo. Ante semejante peligro se dictaron prohibiciones para recibir prendas u objetos como pago y se fijaron límites para el monto de las apuestas. Con ello se protegían los bienes obtenidos en el ejercicio laboral y se garantizaban los medios para seguir desempeñando un empleo.

El principio de moderación guió la normatividad acerca de las apuestas. En repetidas disposiciones de 1727 y 1731 se insistió en que el monto de las apuestas fuera reducido a fin de evitar que los juegos transotaran del "entretenimiento" al "vicio".¹⁶¹ Se pensaba entonces que los jugadores apostando sumas reducidas salvaguardaban el producto de su trabajo y se alejaban de la posibilidad de perder todo su capital.

La imposición de límites en las apuestas condujo a la diferenciación entre los juegos permitidos y los proscritos, entre los primeros se encontraban las peleas de gallos, el juego de naipes y de pelota, así como la lotería; y en los segundos el

¹⁶¹ Real Cédula de 21 de septiembre de 1727 citada en SARABIA VIEJO, 1972, p. 39; Juegos prohibidos, Ordenanzas del marqués de Casa Fuerte, AGN, Ordenanzas, vol. 12, exp. 128, fs. 257-257vta., 1731.

monte, la rayuela, el tangano, el biribis, tabla y banca, entre otros.¹⁶² Semejante distinción estaba encaminada a erradicar la instalación de espacios recreativos como casa de juegos, que funcionaban al margen de la ley. En dichas casas se advertían toda clase de artimañas de los propietarios para incrementar sus ganancias, permitiendo apuestas considerables que engrosaban sus bolsillos por medio de trampas o prácticas fraudulentas. La prohibición de este tipo de casas y de los juegos que en ellas se practicaban se reiteró en disposiciones oficiales entre 1757 y 1800, con estas iniciativas se procuraba desalentar empresas contrarias a la ley. Si la Hacienda Real alentaba a los empresarios para que invirtieran sus capitales en espacios recreativos o en rentas hacendarias al mismo tiempo se perseguía a quienes destinaban recursos financieros en empresas ilícitas como las casas de juegos prohibidos.¹⁶³

Como los juegos prohibidos también se realizaban en otros espacios recreativos entonces se procuró una mayor vigilancia en ellos. A lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII se previno a

¹⁶² Bando de 6 de abril de 1747 con inserción de Real Cédula que prohíbe el uso de juegos de apuesta, suerte y envite, AGN, Bandos, vol. 4, exp. 1, f. 1. 1747; Teresa Lozano Armendarez ofrece una descripción de los juegos prohibidos y explica en que consisten varios de ellos, LOZANO ARMENDAREZ, 1991, pp. 178-181.

¹⁶³ LOZANO ARMENDAREZ, 1991, pp. 170-174.; Bando de 3 de noviembre de 1757, AGN, Bandos, vol. 5, exps. 18 y 19, fs. 40 y 41, 1757; Bando sobre prohibir la introducción y uso de barajas extrajeras o contrahechas, y penas a los transgresores y a los que ejercitan y toleran los juegos prohibidos, AGN, Bandos, vol. 7, exp. 71, fs. 253-254, 1770; Bando que inserta el de 14 de febrero de 1773 publicado por Bucareli, AGN, Bandos, vol. 13, exp. 40. fs. 151-153, 1784; Bando de Buen Gobierno, AGN, Bandos, vol. 20, exp. 100, f. 209, 1800.

los dueños de pulquerías y vinaterías para que evitaran tales prácticas.¹⁶⁴ Mientras en el palenque de gallos, desde 1727 en que se autorizaron las peleas, se advirtió al asentista para evitar que se jugaran "cantidades considerables".¹⁶⁵ Entre 1794 y 1795 se insistió en moderar las apuestas en un etapa muy difícil para la Real Hacienda. En esos años las ganancias de la plaza de gallos habían disminuido y en consecuencia dejaban de reportar los ingresos previstos para la Real Hacienda, no obstante los ministros hacendarios mantuvieron la firme determinación de moderar el monto de las apuestas, argumentando:

"...aunque el Ramo de Gallos no rindiera a la Real Hacienda la cuarta parte de lo que hoy produce se dictaron reglas para que las travesías y apuestas fueran muy moderadas,..."

Y ante la pérdida de grandes cantidades por parte de los jugadores exponían:

"...cuanta falta hará a sus familias y dependencias, y reflexionese las exorbitantes sumas que se han expuesto al juego sin duda en contravención de las leyes, contra las piadosas intenciones del soberano".¹⁶⁶

A partir de este tipo de normas se concebía a los espacios recreativos como complemento de los centro laborales y se procuraba fomentar el apego el trabajo, allanado los obstáculos que pudieran impedir su realización. La reglamentación de los espacios

¹⁶⁴ Informe, 1947, p. 371.

¹⁶⁵ FONSECA Y URRUTIA; 1845-1853, vol. 3, p. 7.

¹⁶⁶ Expediente formado a instancia del Administrador de la plaza de gallos de esta capital don Juan Salcedo sobre que se le habilite para comprar gallos, AGN, Gallos, vol. 1, exp. 2, fs. 59-59vta.

recreativos, desde su propia definición, se relacionaba con los planes borbónicos de desarrollo económico.

Diferenciación social.

Pero si bien era necesaria la conservación y desempeño óptimo de un empleo, al mismo tiempo que su realización continua gracias a los períodos de descanso proporcionados en los espacios recreativos, también resultaba indispensable marcar y reforzar las diferencias sociales y políticas entre los habitantes de la capital virreinal. Los espacios recreativos reproducían esta forma de distinciones y cuando estas tendían a modificarse la legislación intentaba restablecerlas.

Gaspar Melchor de Jovellanos sugiere una clasificación económico-social en la que distingue al "pueblo que trabaja" y a las "clases pudientes", y brevemente define estos dos grupos bajo los siguientes términos:

"...comprenderé en la primera a todas las profesiones que subsisten del producto de su trabajo diario; y en la segunda las que viven de sus rentas o fondos seguros."¹⁶⁷

A partir de ambas categorías, el mismo autor, distingue formas de recreación propias de cada grupo así como sitios y hábitos convergentes. La sociedad se divierte separadamente aunque a menudo puede confluír en una actividad o espacio compartido.

La conceptualización propia de los reglamentos para los espacios recreativos resulta menos precisa, en comparación a la

¹⁶⁷ JOVELLANOS, 1983, p. 117.

formulada en el discurso de Jovellanos, no obstante permite la detección de diferencias sociales entre la concurrencia de los citados espacios. A menudo la formulación de algunas normas se justificaban en la crítica de las cualidades nocivas de ciertos sectores de la población. Como se ha anotado anteriormente, desde 1791, la entrada a la Alameda y al paseo de Bucareli estaba restringido a "toda clase de gentes de mantas o fresadas, mendigos, descalzos, desnudos e indecentes";¹⁶⁶ en contraposición a los citados paseos concurrirían exclusivamente el sector de la sociedad caracterizado por su "vestido, empleo y decencia". Pero más allá del aspecto físico se concebía una relación directa entre este y las costumbres. A cada sector correspondía un determinado tipo de comportamiento, que en caso de los "desnudos, descalzos e indecentes" resultaba reprochable y sobre todo contrario al orden social y al progreso deseados por los gobernantes. Cronistas y legisladores responsabilizaron totalmente a este sector de distraer los aficionados a la plaza de toros por su constante deambular pidiendo limosna, además de que interrumpían el agradable ambiente campestre de la Alameda con sus gritos para atraer clientes a sus expendios de comida, invadían las calles procesionales y de paseos con puestos ambulantes, abarrotaban los expendios de bebidas embriagantes, donde protagonizaban constantemente riñas y disputas, se arremolinaban en las fiestas reales en busca de las monedas o comestibles obsequiados en tales ocasiones, en suma atentaban

¹⁶⁶ Ordenes que deben observarse en los paseos de la Alameda y Bucareli por la tropa que se destine a ellos los días de fiesta, AGN, Bandos, vol. 16, exp. 30, 1791.

contra el orden y deterioraban la imagen propia de la pretendida sociedad en ascenso presidida por los monarcas borbones.

Las festividades y los espacios recreativos adornaban, con su algarabía característica, la ciudad concebida por los urbanistas dieciochescos. La urbe como espejo de lo adelantado obtenidos con el esfuerzo de los súbditos y la conducción de sus monarcas requería de ciertos ajustes que completaran su lustre atenuando la presencia de los grupos menos favorecidos económicamente. Aun en tiempos de guerra o de escasez alimentaria, la Nueva España, como extensión de la corona española, debería mostrarse fuerte, opulenta y ordenada frente a propios y extraños. Indispensable resultaba entonces moderar los hábitos de la población, transformándolos en componentes de la imagen de progreso y orden social en la ciudad de México y, por extensión, en todo el reino.

El corpus legislativo que distinguía y reforzaba las diferencias sociales, como otras disposiciones, se caracterizó por su amplia flexibilidad. En las plazas de gallos se pretendió impedir "la entrada a persona alguna que no se presente vestida";¹⁶⁹ de igual manera en la Alameda y el paseo de Bucareli, como se anotó anteriormente.¹⁷⁰ En otros espacios se condicionaba su permanencia; podían asistir a la plaza de toros sin molestar a los espectadores pidiendo limosna, también en el coliseo de

¹⁶⁹ Gallos, Oficio de Revillagigedo a los ministros de Real Hacienda, 2 de mayo de 1791, AGN; AIII; leg. 798.

¹⁷⁰ En los reglamentos y crónicas se aludía a los "descalzos" y "desnudos" refiriéndose a una parte de la población con escasos recursos que acostumbraba cubrirse solo con una especie de manta.

comedias se les permitía la entrada a condición de que ocupara un asiento de acuerdo con su jerarquía. En el reglamento teatral de 1786 se precisaba:

"Siendo las bancas de luneta uno de los sitios más distinguidos y señalados, es por lo mismo regular que los sujetos que concurran a ella vayan en traje decente, siendo de su propio interés por el mayor honor y distinción a que con el se hacen acreedores".¹⁷¹

Según esta norma, las citadas "bancas de luneta" se ocuparían por sujetos de "traje decente" mientras a otros correspondía el denominado "mosquete", donde además el precio de entrada era más barato. Reproduciéndose en este espacio las diferencias sociales y los hábitos entre los habitantes de la Nueva España. Más explícita resultaban estas diferencias en las plaza de gallos, según los testimonios expresados en la correspondencia entre los ministros de Real Hacienda y el virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo. Inicialmente los ministros plantearon al virrey los inconvenientes de la convivencia entre distintos grupos sociales, proponiendo restricciones en el ingreso a la plaza:

"La decencia permite que se impida la entrada, sin detrimento del ramo, de la gente desnuda y descalza para que moderándose la decencia y desvergüenza de la de esta clase o concurran vestidos o no entre, y con esto ningún caballero, ni señora, se desdeñará de asistir al puesto, quitados los objetos desagradables de la desnudez".¹⁷²

El virrey aceptó las sugerencias de los ministros, prohibiendo la entrada a los "desnudos" , medida acertada y benéfica, según

¹⁷¹ Reglamento teatral novohispano de 1786, AGN, Bandos, vol. 14, exp. 24.

¹⁷² Gallos, Oficios de los ministros de Real Hacienda a Revillagigedo, 21 de mayo de 1791, AGN, AIIII, leg. 798.

reportan los mismos ministros:

"Se ha conseguido hasta ahora que en el patio y jaulas ya no se vea tanta gente desnuda ni descalza, y si en el ínfimo y peor sitio de ella que llaman el presidio no se ha podido exterminar del todo, se están poniendo todos los esfuerzos posibles en continuas amonestaciones a fin de que se logre completamente el loable objeto de la sana providencia de vuestra excelencia".¹⁷³

Resulta ilustrativa y clara la distinción entre el grupo de los "caballeros" y las "señoras" en contraparte con la "gente desnuda y descalza", así como los lugares reservados para cada quien, "el patio y jaulas" para los primeros y el "presidio" para los demás, el "ínfimo y peor sitio", cuya denominación se asocia con las fortificaciones de frontera ocupadas por soldados y construidas, mantenidas y reservadas para aquellos que habían cometido algún delito y se les condenaba a permanecer en ellos.

Además de las leyes, existían otros medios para señalar las diferencias entre los sectores que habitaban la Nueva España: uno de estos medios estaba conformado por las tradiciones o costumbres observadas en determinados festejos y espacios. En las celebraciones masivas en honor a los reyes o los virreyes, se acostumbraba efectuar paseos ecuestres, en los que se denotaban las diferencias ya que la mayoría de la población se conformaba con delinear una valla para observar el paso de los jinetes, miembros de la burocracia y de la nobleza, que desfilaban ante los observadores. En la jura de Carlos IV, en 1789, se realizó una "carrera" de coches en la que se denotaban las diferencias sociales

¹⁷³ Gallos, Oficios de los ministros de Real Hacienda a Revillagigedo, 2 de julio de 1791, AGN, AIII, leg. 798.

entre la población, ya que en las reglas para la carrera se ordenaba:

"Que el centro de ambos paseos solo servirá para el coche del excelentísimo señor virrey, su comitiva, y los que van a caballos, y tanto estos como cualquier otro coche o gente de a pie se pararan en el paseo y fuera de él siempre que encuentre a su excelencia como se ha practicado, sin hacer la gestión de abrir la puerta del coche".¹⁷⁴

La costumbre y la legislación establecían formas diferenciadas para la participación de un festejo urbano. Los caballeros y los propietarios de carros se distinguían de la "gente de a pie" y aun entre los primeros el sitio de mayor jerarquía era ocupado por el virrey y su comitiva.

En otros espacios recreativos también se observaban costumbres y normas de diferenciación social.

Algunos burócratas como el virrey, su secretario y su oficial mayor, los miembros de la Real Audiencia, el corregidor, los regidores y el mayordomo del Hospital Real de Naturales entraban al coliseo de comedias exentos de pago y ocupando un asiento fijo designado por los asentistas del inmueble. Se diferenciaba un determinado número de asientos para la burocracia, marcando así la distinción de esta ante el resto de la sociedad.¹⁷⁵ En el mismo sentido, los asentistas del coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales vendían abonos de palcos y lunetas por temporadas y estos eran adquiridos por miembros de los grupos de mejor posición

¹⁷⁴ Gaceta de México, 22 de diciembre de 1789, p. 442.

¹⁷⁵ Reglamento teatral novohispano de 1786, AGN, Bandos, vol. 14, exp. 24.

social, así como nobles. En la temporada de 1786-1787 entre los abonados del coliseo se encontraban doña Francisca Torres, don Manuel Borda, el marqués de San Miguel de Aguayo, el conde de Santiago, el conde de Regla, el marqués de San Cristobal, el conde de la Torre y el marqués de Guardiola, todos ellos ocupaban sitios de privilegio, cerca del virrey y de los empleados reales. Burócratas, nobles y miembros de los grupos económicamente poderosos se encontraban en una posición preferente ante el resto de la sociedad y dicha posición se reproducía y ratificaba en los espacios recreativos como el coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales.¹⁷⁶

Durante las corridas de toros, también se reservaba un lugar especial para la burocracia dentro de la plaza, con la particularidad de que entre los convidados se incluía a empleados de la Secretaría de Cámara del virreinato, de la Real Audiencia, del Ayuntamiento, y de las oficinas hacendarias, conformando un nutrido grupo, como se observa en los cuadros 5 y 6. En la plaza de toros el sitio ocupado por este tipo de asistentes resaltaba aún más debido a que se adornaba con colgaduras, alfombras e implementos confeccionados con telas finas. A la elegancia del vestido de la burocracia y el aderezo de sus asientos habría que agregar que se acostumbraba ofrecerles un "refresco" compuesto por golosinas, aguas frescas, nieve y dulces finos. En las corridas de toros por el nacimiento de los infantes y la "confirmación del virreynato del señor don Matías de Gálvez", se obsequió con "dulces

¹⁷⁶ RAMOS SMITH, 1994, pp. 88-89.

finos" al propio virrey, a su familia, a su secretario, mayordomo y caballero, al capitán de Alabarderos, a los miembros de la Santa Inquisición y a los miembros del Ayuntamiento. Al resto de los asistentes a la corrida se arrojó dulces desde estas localidades, acentuándose con ello las diferencias y la posición privilegiada del cuerpo gubernativo.¹⁷⁷

Las prerrogativas gozadas por los burócratas eran compartidas con individuos pertenecientes a varias corporaciones, entre ellas la Universidad, el Consulado de México, así como con los poseedores de títulos nobiliarios, éstos últimos incluidos en las comidas en honor a los virreyes recién llegados, como se aprecia en los cuadros 6 y 7. Al igual que en el coliseo de comedias, la conjunción de la burocracia con la nobleza y los comerciantes del Consulado resulta razonable en consideración del poder económico y la influencia política de estos grupos en la administración y gobierno del territorio novohispano. Aliados naturales, burócratas, grandes comerciantes y nobles, departían alegremente en las comidas ofrecidas a los virreyes, reservándose para ellos un lugar privilegiado. De tal manera que aún en este tipo de actividades recreativas se identificaban grupos con intereses afines.

¹⁷⁷ Testimonio del expediente en que consta la cuenta de gastos erogados en las corridas de toros que se dispusieron con motivo del nacimiento de los señores infantes y la confirmación del virreinato del señor don Matías de Gálvez, AGN, AHH, leg. 250, exp. 11; Cuenta de lo que se gastó en el tablado del Real Tribunal del Consulado en la corrida de toros que se hizo en obsequio del excelentísimo señor virrey don Manuel Antonio Flores, en el mes de noviembre de 1787, AGN, AHH, leg. 640, exp. 18, fs. 99-99vta.; Copia de la cuenta que dio el confitero en el último refresco de la corrida de toros en obsequio del excelentísimo señor conde de Revillagigedo, AGN, AHH, leg. 640, exp. 18, f. 93.

Adicionalmente, la realización de los banquetes de recibimiento a los virreyes entrantes, donde acudían burócratas, comerciantes y nobles, permite ubicar la presencia de un nutrido grupo de trabajadores cercanos la burocracia, que sin pertenecer a ella también disfrutaban, parcialmente, de las regalías propias de sus empleadores. En 1793 se distinguía una mesa para "sujetos que por su distinguido carácter se han convidado", es decir los burócratas, nobles y comerciantes y se precisaba:

"...otra mesa para dependientes y criados mayores de los excelentísimos señores, que consiste en veinte a veinte y cinco cubiertos, más de esto la comida de ayudas de cámara peluqueros, cocineros, reposteros, cocheros, lacayos y demás mozos de servicio que se acercan a ochenta y también los almuerzos, chocolate y cena, con otras anexidades inevitables".¹⁷⁸

La distinción de ambas mesas se realizó durante un intento por ordenar los gastos en ocasión de la llegada de los virreyes, en consecuencia de aprobarse la costumbre se reglamentaría la presencia de este tipo de trabajadores en dichos eventos. Sin embargo, en el mismo intento de normatización algunos de los comisionados para tal fin concibieron la posibilidad de excluir a los asistentes y criados del virrey, y de otros funcionarios, a fin de conseguir una reducción considerable en los gastos de los citados banquetes. A pesar de todo, la costumbre se impuso hasta la recepción de los últimos virreyes y los trabajadores aseguraron su

¹⁷⁸ Reglamento sobre gastos de la Noble Ciudad de México en los recibimientos de los excelentísimos señores virreyes formado por el señor oidor don cosme de Mier y Trespalacios y los regidores don Antonio Rodríguez de Velasco y don Ignacio Iglesias Pablo, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283, 1793, sn. exp.

participación en tan célebres ocasiones.

En la plaza de toros, como ha sido anotado, también se permitía la entrada de los criados y asistentes de los burócratas. Durante las corridas la burocracia se deleitaba con un "refresco", compuesto por postres, dulces, nieve y bebidas alcohólicas, y los trabajadores cercanos a la citada burocracia también degustaban un "refresco". A pesar de participar de esta costumbre se notaban ciertas distinciones, la burocracia consumía viandas preparadas con "dulce fino" servidas en utensilios igualmente finos, como "vasos y pocillos de China", en tanto sus trabajadores deberían conformarse con un "refresco" más modesto, preparado con "dulce ordinario" utilizando vasos y platos ordinarios.¹⁷⁹ Los trabajadores estaban cerca de sus amos, pero inclusive en los espacios recreativos reconocían y aceptaban su condición de menor jerarquía. Aún con estas restricciones eran mejores las condiciones de este tipo de trabajadores frente a otros que probarían alguna golosina si la compraban con algún vendedor de los que circulaban entre los espectadores, o tenían la suerte y la habilidad para atrapar algún dulce de los que acostumbraban arrojar los burócratas.

La presencia de la burocracia, y sus allegados se fundaba en costumbres y tradiciones que reclamaban la asistencia del virrey y

¹⁷⁹ Copia de la cuenta que dio el confitero en el último refresco de la corrida de toros en obsequio del excelentísimo señor conde de Revillagigedo, AGN, AIII, leg. 640, exp. 18, fs. 92-94, 1789; Testimonio de la cuenta que dio el señor Antonio Méndez Prieto y Fernández de los gastos de refresco en los ocho días de las corridas de toros por la celebridad de la real proclamación del señor don Carlos Cuarto, año de 1790, AGN, AIII, leg. 251, exp. 14.

de los empleados reales en las festividades y espacios recreativos, como representantes de la monarquía. Sin embargo este tipo de costumbres representó un egreso considerable para las arcas reales, lo cual motivó una serie de revisiones presupuestales por parte de funcionarios peninsulares y coloniales, se pensaba en reducir los costos de las celebraciones reales, disminuir el conjunto de asistentes exentos de pago y erradicar algunos actos protocolarios, todo ello con el objeto de disminuir los costos de algunas celebraciones y aumentar la rentabilidad de ciertos espacios recreativos, como la plaza de toros y el coliseo de comedias. La rentabilidad de la colonia sugería cambios en la administración de festividades y espacios recreativos, lo cual afectaba directamente los privilegios de los funcionarios reales, con la dificultad de que ellos mismos debatieron acerca de sus prerrogativas. A pesar de todo, la corona española trató de imponer como principio básico la reducción de gastos, como se expondrá en el capítulo cuatro.

Cuadro 5. "Lista de las lumbreras que se reparten por la Nobilísima Ciudad en las fiestas reales".

Real Palacio, Familia del Virrey.

Asesor General, Secretario de Cámara, Secretario de Cartas, Dama de las virreina, Caballerizo, Mayordomo, Pajes, Capitán de Alabarderos, Secretarios de Gobierno, Oficial Mayor de la Secretaría de Cámara, Oficial Menor de la Secretaría de Cámara, Oficiales de Guardia, Compañía de Alabarderos, Alguacil Mayor de Guerra, Ayudas de Cámara, Cocineros y Reposteros.

Tribunales, Real Audiencia y Sala del Crimen.

Ministros, Alguacil Mayor, Canciller, Relatores de lo Civil, Relatores del Crimen, Agentes Fiscales, Escribanos de Cámara de la Real Audiencia, Escribanos de Cámara de la Real Sala, Oficiales Mayores de las Secretarías de Cámara de la Real Audiencia, Oficiales Menores de las Secretarías de Cámara de la Real Audiencia, Porteros de la Real Audiencia, Porteros de la Real Sala del Crimen.

Real Tribunal de Cuentas, Ministros, Honorarios, Real Caja, Contador General de Tributos, Real Aduana, Dirección General de Alcabalas, Real Renta del Tabaco, Real Casa de Moneda, Dirección de Pólvora, Real Lotería, Santa Inquisición, Tribunal de Cruzada, Real Tribunal del Consulado, Tribunal de la Acordada, Real Universidad, Montepío de Ministros, Oficina de Azogues, Montepío de Animas, Noble Ciudad, Maestro Mayor de la ciudad, Escribano de Policía, Oficiales de Cabildo y Tesorería, Escribano de Diputación, Procurador de la Noble Ciudad, Portero de la Noble Ciudad, Tribunal del Protomedicato, Inspector, Sargento Mayor de la Plaza, Correo Mayor, Obligado, Colegio de Santos, Colegio de san Ildefonso, Estudiantes de Universidad, Teniente de Popotla, Escribano Público.¹⁸⁰

¹⁸⁰ Fuente: Solicitud del director y contador general de Temporalidades sobre que se les señale lumbrera en las corridas de toros. FRBN, ms, 1380, fs. 280-281. A esta lista habría que agregar los invitados especiales, por ejemplo en 1766 fueron invitados a las corridas de toros Juan de Villalba, Comandante General, y Teodoro de Croix, virrey de Perú, ambos estaban temporalmente en la ciudad de México.

Cuadro 6. "Lista de las lumbreras y sujetos en quienes se han repartido en la presente corrida de toros." [1789].

Lumbreras de sombra.

A don Mariano Velasco como capitán de Alabarderos.....	1
A don José Enostrosa	1
A don Antonio Bonilla como secretario de Cámara de su excelencia.....	1
A Don José Lozada como Oficial Mayor de dicha Secretaría....	1
A los caballeros oficiales de ídem. para todos.....	2
A don Rafael Bachiller y Mena como Asesor General del Virreinato.....	1
A don Alfonso Fernández Aguilar, como secretario de lo reservado.....	1
A los caballeros oficiales de la Secretaría reservada.....	1
A don Rafael Lardizabal como caballero de su excelencia..	1
A don Miguel Bellido como mayordomo de ídem.	1
A los pajes de ídem.	1
A Juan Martínez de Soria como Secretario de Gobierno.....	1
Al conde del Valle de Orizaba como Secretario de ídem.	1
Al señor Francisco Javier de Gamboa como Regente de la Real Audiencia.....	2
Al señor Baltasar Ladrón de Guevara como Oidor.....	1
Al señor don Simón de Mirafuentes como ídem.	1
Al señor don Cosme de Mier y Tres Palacios como ídem.	1
Al señor don Miguel Bataller como ídem.	1
Al señor don Modesto Salcedo como ídem.	1
Al señor don Félix de Quijada y Obrejero como ídem.	1
Al señor don Eusebio Ventura Beleña como ídem.	1
Al señor don Juan Francisco de Anda como ídem.	1
Al señor José Moya como ídem.	1
Al señor don Luis de Chávez como Alcalde de Corte.....	1
Al señor don Emeterio Cacho como ídem.	1
Al señor don Agustín de Emparan como ídem.	1
Al señor don Francisco de Saavedra como ídem.	1
Al señor don Guillermo de Aguirre como ídem.	1
Al señor don Ramón Pasada como Fiscal	1
Al señor don Lorenzo Hernández Alva como ídem.	1
Al señor don Pedro Valenzuela como Alcalde de Corte Honorario.....	1
A don Juan Parada como Alguacil Mayor	1
A don José Jáuregui como Chanciller	1
Al señor don Francisco Hernández de Córdoba como Superintendente de Casa de Moneda.....	1
A don Antonio de Campos Marín como Contador de dicha Casa..	1
A don Francisco de la Peña y Flores como Tesorero de ídem.	1
A don Antonio Joaquín Fernández de la Vega como Correo Mayor.....	1
A don Luis Parilla y don Bernardo de Covarrubias,	

como Director y Contador de Temporalidades, por los dos.....1	
A don Vicente Trebuesto como Director del Monte Pío1	
A don Manuel de Santamaría como Juez de la Acordada1	
A don Tomas Rodríguez como Sargento Mayor de la Plaza1	
A los caballeros oficiales de Guardia1	
A don Martín de Alegría como Contador Mayor del Tribunal de Cuentas1	
A don Manuel del Campo Marín como ídem. 1	
A don Fernando Herrera como ídem.1	
Al señor Mariscal de Castilla, como Alguacil Mayor de dicho Tribunal..... 1	
A don Joaquín Trebuesto como Honorario de la Contaduría Mayor de ídem.1	
A don Pedro Alonso de Ales como ídem.1	
A don Luis Gutiérrez como Tesorero Oficial Real1	
A don Juan Antonio Corral como Contador Oficial Real1	
A don Juan de la Riva como Contador de Tributos1	
A la Contaduría de Media Anata1	
A don Juan Navarro como director General de Alcabalas1	
A don Miguel Paez como Superintendente de la Real Aduana ...1	
A don Agustín Pérez de Quijano como Contador de ídem.1	
A don Domingo Lardizabal como Tesorero de ídem.1	
A don Felipe del Hierro como Director General de Tabaco1	
A don José de la Riva como ídem.1	
A don Silvestre Díaz de la Vega, como Contador General de dicha Renta.1	
A don José Joaquín Lecuona como Tesorero General de ídem. ..1	
A don José de Castro y Aguado como Director de Pólvera1	
A don José de Varela como Contador de ídem.1	
A don Francisco Javier de Sarria como Director General de la Lotería.....1	
Al señor don Bernardo Bonavia como Corregidor2	
Al señor Marques de Uluapa como Alcalde y como Regidor2	
A don Ignacio Leonel y Cervantes, como Alcalde Ordinario ...1	
A don Joaquín Romero Camaño como Regidor Alguacil Mayor1	
A don José Angel de Cuevas y Aguirre como Regidor y como Decano.....2	
A don Antonio Méndez Prieto como Regidor1	
A don José González Castañeda como ídem.1	
A don Antonio Rodríguez de Velasco como ídem.1	
A don Francisco María de Herrera como ídem.1	
A don Luis Maldonado como ídem.1	
A Ignacio Iglesias como ídem.1	
A Ignacio Peza como ídem.1	
A José Mariano Mimiaga como ídem.1	
A don Felipe Teruel como ídem.1	
A don Manuel Luyando como ídem.1	
A don Ignacio Belle de Cisneros como ídem.1	
A don José Garay como Diputado del Común1	
A don José Gómez Campos como ídem.1	
A don José Lebrón como ídem.1	
A don Diego de Agreda como ídem.1	

A don Lorenzo Angulo Guardamino como ídem.	1
Al Regidor que hay en Turno de Procurador General en el año que hay repartimiento de lumbreras se le da una y hoy lo es don Luis Maldonado.....	1
A los asesores y defensores de la Nobilísima Ciudad (que hoy lo son Don Antonio Rodríguez de Velasco y don Luis de Maldonado) se da una a cada uno.....	2
A don Juan Antonio Gómez como escribano Mayor de Cabildo ...	1
Al Licenciado Gaspar Gómez Castañeda como Capellán de la Nobilísima Ciudad	1
A don Juan de Barrio como Contador de ídem.	1
Al Mayordomo depositario de ídem. que hoy lo es don Ignacio Pesa	1
Al que se halla de Obligado de Carnes	1
A los caballeros dependientes del Monte Pío de Ministros ...	1
A don José Ruiz Calado como Promotor Fiscal de la Intendencia	1
A don Agustín Martínez, como escribano de ídem.	1
Al Real Tribunal del Consulado se le dan dos	2
A la Insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe.....	2
A la Real y Pontificia Universidad	2
A la Santa Cruzada	2
A la Santa Inquisición se le dan dos tendidos de cuartón, al Real Tribunal de Minería se da un tendido de ídem., al Estado se le da un cuartón por entero, una de oficio.....	1

Lumbreras de Media Sombra.

Al Real Tribunal del Protomedicato.....	2
Al Colegio Mayor de Santos	2
A los cuatro Relatores de la Real Audiencia una a cada uno..	4
A los dos Escribano de Cámara de ídem. una a cada uno.....	2
A los agentes Fiscales	3
A los Relatores de la Real Sala del Crimen.....	1
A los dos escribanos de ídem. una a cada uno.....	2
A los dos oficiales mayores de las secretarías de Gobierno una cada uno.....	2
Al Maestro Mayor de la Nobilísima Ciudad	1

Lumbreras de sol.

A los cocheros y lacayos del excelentísimo señor virrey se les da un cuartón por entero..... ^[181]	
A la Oficina de Azogues.....	1

¹⁸¹ En el original aparece en blanco, se supone que le correspondería una lumbrera y por tanto habría que sumarla al total consignado en este relación.

A los Alabarderos	1
Al Real y más antiguo Colegio de san Ildefonso.....	1
A los caballeros Oficiales de las dos Secretarías de Gobierno, uno para cada oficio.....	2
A los caballeros Oficiales Mayores de los dos oficios de Cámara de la Real Audiencia una a cada uno	2
A los caballeros Oficiales de los dos oficios de ídem. una para cada oficio.....	2
A los caballeros estudiantes de Real Universidad	2
A don Manuel Díaz del Campo como Alguacil Mayor de Guerra...	1
A los caballeros y Oficiales Mayores de Cabildo y Tesorería de esta Nobilísima Ciudad para los dos.....	1
Al Escribano de Diputación.....	1
Al Escribano de Policía	1
Al Escribano de Posito y Alhondiga.....	1
A los Escribanos Públicos para todos.....	1
Al Procurador de la Nobilísima Ciudad.....	1
A los porteros de la Real Audiencia para todos.....	1
A los porteros de la Real Sala del Crimen para todos.....	1
A los portero de la Nobilísima Ciudad.....	1
A los ayudas de Cámara de su excelencia, para todos.....	1
A los cocineros y reposteros y de ídem. para todos.....	1
[Total].....	151 ¹⁸²

¹⁸² Fuente: Papeles relativos a repartimiento de lumbreras en fiestas de toros, AGN, AIII, leg. 250, exp. 16, 1789.

Cuadro 7. Relación de invitados que acompañaban a los virreyes durante las comidas de su recibimiento.

Ministros de la Real Audiencia
 Ministros de la Inquisición
 Ministros del Cabildo Eclesiástico
 Ministros del Cabildo de la Ciudad
 Alguacil Mayor de la Real Audiencia
 Canciller de la Real Audiencia
 Contadores Mayores y Honorarios del Tribunal de Cuentas
 Oficiales Reales
 Contador de Tributos
 Contador de Media Annata
 Contador de Azogues
 Director de Alcabalas
 Superintendente de la Real Aduana
 Contador de la Real Aduana
 Tesorero de la Real Aduana
 Director de la Renta de Pólvora
 Contador de la Renta de Pólvora
 Director de la Lotería
 Contador de la Lotería
 Tesorero de la Lotería
 Contador de Propios y Arbitrios
 Director de la Dirección de Correos
 Contador de la Dirección de Correos
 Director del Monte de Piedad
 Contador del Monte de Piedad
 Tesorero del Monte de Piedad
 Prior del Consulado
 Dos Cónsules del Consulado
 Administrador General del Tribunal de Minería
 Director del Tribunal de Minería Tres Diputados del Tribunal de Minería
 Cuatro Consultores del Tribunal de Minería
 Juez de la Acordada
 Gobernador del Estado
 Superintendente de la Casa de Moneda
 Contador de la Casa de Moneda
 Tesorero de la Casa de Moneda
 Rector de la Universidad
 Señor Inspector
 Coronel, Teniente Coronel y Sargento Mayor de cada uno de los cinco regimientos
 Sargento Mayor de la Plaza
 24 Oficiales Suelos

24 Títulos, mayorazgos y vecinos distinguidos.¹⁶³

¹⁶³ Lista del número de sujetos que se convidaban diariamente a comer en los recibimientos de los señores virreyes, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol, 283, sn. exp.

La separación de los sexos.

Las esposas de los funcionarios públicos también ocupaban una posición privilegiada en los espacios recreativos durante algunas ocasiones festivas, o actos de protocolo. En el coliseo de comedias el virrey podía asistir acompañado de su familia, incluida la virreina. De la misma manera que en los bailes del palacio virreinal y de las casas capitulares, la virreina asistía acompañada por la esposas de otros funcionarios. El contacto entre estas mujeres podía iniciarse desde la llegada de la corte virreinal a los territorios novohispanos, como en 1755 cuando ante el arribo del virrey Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas, se dispuso "para el recibimiento de la señora marquesa su esposa, se convidase a las señoras oidas y regidoras".¹⁸⁴ De esta forma la presencia femenina fue constante en los espacios donde acudían los funcionarios reales, inclusive puede pensarse que el prestigio de dichos funcionarios se extendía hasta sus esposas, proporcionándoles un sitio de privilegio en la sociedad, mismo que era evidente en los espacios recreativos. La relación entre hombres y mujeres parecería entonces marchar sin complicaciones, pero esto distaba de semejante simplicidad. En otros grupos sociales se observaban ciertos desajustes que provocaron la formulación de principios de ordenamiento encauzados a prevenir las consecuencias de la relación entre ambos sexos.

¹⁸⁴ Acta de Cabildo de 8 de noviembre de 1755, AIIDF, Actas de Cabildo, vol. 79-A, f. 100.

Seguramente al referirse a "las señoras oidas" se trataba de las esposas de los oidores de la Real Audiencia de México.

Una de las atribuciones propias del monarca lo ubicaban como una especie de padre protector de sus súbditos, que se hacía extensiva a sus virreyes. De ahí que estos asumieran diversos medios para la conservación del orden social, previniendo desajustes en las relaciones familiares y de pareja. Por ello ante la posibilidad de violaciones, adulterios, estupro y riñas entre hombres y mujeres, que comúnmente ocurrían en espacios recreativos y atentaban contra el orden social y familiar, se dictaron una serie de medidas preventivas. Con ello se procuraba evitar irrupciones en la tranquilidad pública y en las relaciones familiares, resaltando nuevamente el ideal de orden, indispensable para el cumplimiento de las expectativas de orden y progreso general del reino.

En el reordenamiento de los espacios recreativos se optó por una estrategia múltiple para conseguir la separación de los sexos, evitando con ello las consecuencias negativas que de ello se derivaban. Se establecieron espacios para cada sexo en el caso de las pulquerías, así como la distinción de espacios dentro del mismo local, en el coliseo de comedias; y restricciones para el ingreso de las mujeres en la plaza de gallos, no obstante esta variedad normativa condujo a resultados similares como se expondrá a continuación.

En algunos espacios recreativos, como las pulquerías, las disposiciones que ordenaban la separación de los sexos se ordenaron en el siglo XVII. El virrey marqués de Mancera advertía en 1671:

"Se prohíbe que asistan a una misma pulquería hombres y mujeres, así como que no haya baile, música ni

instrumentos musicales."¹⁸⁵

Con esta medida se procuraba solucionar dos aspectos de un mismo problema: se evitaba la convivencia entre hombres y mujeres y se impedía la realización de bailes como uno de los medios que fomentaban el acercamiento entre ellos en las pulquerías.

A las prohibiciones del virrey marqués de Mancera siguieron otras más específicas que determinaban la asignación de espacios diferenciados para cada sexo. En 1752 el virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, mandó la división de las 36 pulquerías existentes en la ciudad, señalando 24 exclusivas para hombres y las 12 restantes para mujeres, guardando una "distancia considerable" entre unas y otras.¹⁸⁶

Las ordenanzas de los virreyes marqués de Mancera y conde de Revillagigedo se antojaban moderadas frente a las propuestas de los curas de capital quienes en 1776 sugerían:

"..[que las pulquerías] se destinaran unas para hombres y otras para mujeres o que (y esto lo propusieron como más importante) las existentes fueran solo de hombres sin permitirse en ellas el otro sexo."¹⁸⁷

La propuesta de los curas no prosperó en cambio se permitió la asistencia de hombres y mujeres a las pulquerías con la condición

¹⁸⁵ Ordenanzas de pulquerías, Ordenanzas mandadas observar por el excelentísimo señor marqués de Mancera en 26 de julio de 1671, AGN, Bandos, vol. 17, f. 32.

¹⁸⁶ Ordenanzas de pulquerías, Declaraciones con que mandó observar dichas ordenanzas el excelentísimo señor virrey primer conde de Revillagigedo en 17 de octubre de 1752, AGN, Bandos, vol. 17, f. 34.

¹⁸⁷ Medidas para evitar los problemas derivados del consumo, FRBN, MS, 1358, exp. 20, f. 294 vta.

de establecer medios que propiciaran el distanciamiento entre ellos. Cada uno frecuentaría las pulquerías que correspondieran a su género, pretensión poco práctica dadas las costumbres y la forma de administración de las pulquerías.

En el coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales se adoptaron normas para la separación de hombres y mujeres desde el proyecto constructivo. El llamado "Coliseo Nuevo", inaugurado en 1753, contaba en su cuarto nivel con dos espacios perfectamente delimitados, la "cazuela" para hombres y la "cazuela" para mujeres, divididos por el cuarto "de los vuelos", un lugar donde se preparaban los actores que se deslizaban por medio de cuerdas, hasta el escenario.¹⁸⁸

La distribución de espacios diferenciados dentro del coliseo de comedias resultó insatisfactoria y hubo que reforzarla por medio de nuevas disposiciones orientadas a conseguir una vigilancia más estrecha. En el reglamento teatral, dictado por el virrey Bernardo de Gálvez, conde de Gálvez en 1786, se estableció:

"No podrá ningún hombre subir a la cazuela de mujeres, ni estas a la de aquellos con pretexto alguno, a excepción en la primera de las centinelas que se destinan para observar el buen orden, y del acomodador para la mejor colocación; cuya persona deberá ser de una edad madura, y no joven...".¹⁸⁹

¹⁸⁸ RECHIA, 1993, p. 67. Seguramente esta separación tuvo como fundamento una Real Cédula de 1725 en la que se ordenaba: "Que en el concurso tengan puesto separado los hombres de las mujeres de tal manera que aun para entrar y salir de la casa de comedias no entre ni salgan los hombres por la puerta por donde entran y salen las mujeres"; Cedula Real del señor Felipe V expedida el 19 de septiembre de 1725, AGN, Alcaldes Mayores, vol. 6, f. 328-328 vta.

¹⁸⁹ Reglamento teatral novohispano de 1786, AGN, Bandos, vol. 14, exp. 24.

Con estas medidas se señalaba un sitio para cada sexo dentro del mismo local. En un espacio recreativo se reproducían ciertos principios de orden y segregación social de los habitantes de la Nueva España.

En un tono más estricto y determinante se procuró evitar la entrada de las mujeres a la plaza de gallos de la capital, medida que paulatinamente fue moderándose. En 1779 la Real Audiencia Gobernadora fijó el horario para las lidias, advirtiendo que estas no deberían realizarse fuera de dichos horarios "ni permitirse en algún día la entrada de las mujeres". Esta medida permaneció vigente por lo menos hasta 1792, cuando a un postor del Asiento de Gallos en Jalapa se le advirtió que debería cumplirla. No obstante, otras características del funcionamiento de la plaza de gallos impidieron el cumplimiento práctico de la restricción al ingreso de las mujeres.

El Asiento de Gallos, como se expondrá en el capítulo siguiente, atravesó por serias dificultades financieras desde que se conformó en una de las Rentas de la Hacienda Real. Ante el decaimiento de esta renta, los asentistas ofrecieron atracciones complementarias, sobre todo desde 1791, cuando era evidente la crisis, hasta 1807. Estas atracciones comprendieron lidias de novillos, juegos prohibidos, representación de breves obras teatrales y bailes. Todo ello a fin de aumentar el número de espectadores, incluidas las mujeres cuya presencia resultaba indispensable en los bailes y deseable en el resto de atracciones. Contra la prohibición de la presencia femenina se imponía la

necesidad de salvar de la ruina el juego de gallos, como ramo hacendario. Ante semejante disyuntiva se aplicó una medida similar la del coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales. Hacia 1791 en la plaza de gallos se diferenciaban dos espacios: uno preferencial compuesto por el "patio y las jaulas", ocupado regularmente por "las señoras y los caballeros del mayor carácter" y otro llamado "presidio" donde asistía "la gente desnuda y descalza". Desde entonces se reservó un espacio dentro del sitio llamado "jaulas" exclusivo para las mujeres, con medidas de vigilancia semejantes también a las del coliseo de comedias.¹⁹⁰ Años mas tarde, en 1802 se ratificaba la permanencia de esta separación, cuando a propósito de una lidia de novillos en la plaza de gallos, recomendando al asentista:

"...pondrá todas las precauciones a evitar desgracias y que no haya mezclas de hombres y mujeres pues estas deberán estar solas en las jaulas que les están asignadas y que no haya excesos ni desórdenes en los concurrentes..."¹⁹¹

De esta manera se había pasado de la prohibición a la asistencia de las mujeres al establecimiento de un espacio dentro de la plaza para ellas. Las costumbres y las dificultades financieras sobrepasaban los principios de segregación sexual.

Como se ha planteado, en las pulquerías, en el coliseo de comedias y en la plaza de gallos, se admitía la presencia femenina

¹⁹⁰ Gallos, oficios de los ministros de Real Hacienda de 21 de mayo, 9 de junio y 2 de julio de 1791, AGN, AIII, leg. 798.

¹⁹¹ Expediente sobre solicitarse por el asentista de gallos que en la plaza de dichos gallos de esta capital se haga una corrida de novillos, AGN, Gallos, vol. 2, exp. 9, f. 308, 1802.

pero se procuraba mantener a las mujeres separadas de los hombres, a fin de evitar los excesos, desórdenes y desajustes morales podrían derivarse de un contacto más estrecho.

Desde los espacios recreativos se imponían, corregían y reforzaban hábitos de la vida cotidiana. No obstante, habría que considerar, otros aspectos que influyeron en la aplicación práctica de tales principios: los múltiples usos de los espacios recreativos, impuestos por las costumbres de la población y los intereses económicos de la corona y de los particulares, que llevaron a la formación de varios ramos hacendarios relacionados con los espacios recreativos. Ambos aspectos serán tratados en el capítulo siguiente.

Capítulo 3: Los múltiples usos de los espacios recreativos.

Ante los intentos por extender la influencia de la reforma urbana hasta el ámbito de los espacios recreativos, las autoridades novohispanas enfrentaron varios obstáculos, derivados de la propia naturaleza de los espacios, de los intereses económicos fincados en ellos y de la población, que anteponían sus costumbres a las necesidades de la reforma.

En el primer apartado de este capítulo se anotaron las características de los espacios recreativos que les daban un carácter múltiple, contrastante con las normas dictadas por las autoridades. Las pretensiones de las autoridades se contrastaban con el uso cotidiano de los espacios recreativos y con costumbres, intereses comerciales y desacatos a la legislación. El ideal de orden urbano y de los espacios recreativos, que pretendía regir ciertos aspectos de la vida privada, encontró en la multiplicidad de usos de los espacios recreativos una notable resistencia.

La corona española y los particulares concibieron los espacios recreativos como espacios para establecer empresas económicas y a partir de ello se establecieron distintas modalidades lucrativas, tal como se expondrá en el segundo apartado de este capítulo. Las autoridades hacendarias novohispanas ejercieron varios tipos de injerencia en los productos y los espacios para la recreación, asumiendo la administración directa u ofreciendo arrendamientos o asientos a los particulares.

Además de la generación de ingresos para la Real Hacienda y para los particulares, las actividades de los espacios recreativos

se convirtieron en fuentes de empleo para varios tipos de trabajadores, disminuyendo el problema del desempleo en la capital virreinal. Como ha sido expuesto en el capítulo anterior, la conformación y el uso de los espacios recreativos fueron parte del amplio y continuo proceso de conformación de la sociedad colonial. Algunos espacios, como las plazas, calles, pulquerías y el coliseo se edificaron desde el siglo XVI, mientras otros, como la plaza de gallos y los paseos se construyeron en el siglo XVIII. Cada tipo de espacio recreativo ofreció, desde sus orígenes, una opción de empleo dentro del mercado de trabajo de la capital novohispana. Adicionalmente, propiciaron el consumo de una amplia gama de productos e implementos, impulsando el comercio de la capital y el regional.

a) La normatividad frente a la multiplicidad.

El orden urbano fomentado por los monarcas borbones pretendía establecer como uno de los principios básicos en la organización de las ciudades el uso específico para cada uno de los espacios que conformaban las urbes. Desde esta perspectiva se reconoció la trascendencia de los espacios para las actividades recreativas, como se expuso en el capítulo anterior. En cada espacio recreativo debería efectuarse una actividad propia, fijada por la reglamentación; no obstante tal pretensión distaba mucho de ser cumplida, ya que la multiplicidad de actividades y usos caracterizó a los distintos espacios urbanos. Para esbozar esta multiplicidad se propone dividir a los espacios en dos rubros: espacios públicos

abiertos y espacios privados. En la primera categoría se agruparán los espacios abiertos, al aire libre, gratuitos y de uso ocasional, como las plazas, o de uso establecido por la costumbre o la reglamentación como las calles. En segundo término se distingue a los espacios privados, donde la entrada y la utilización estaban determinados por los propietarios u ocupantes de los mismos.¹⁹²

Espacios públicos abiertos.

Las calles.

Acorde con los principios urbanísticos dieciochescos, los gobernantes novohispanos alentaron la reforma urbana de la ciudad de México a fin de dotarla de calles limpias, planas o empedradas, iluminadas y seguras. Con ello, además de mejorar la fisonomía de la capital virreinal se procuraban múltiples beneficios para sus habitantes. Una ciudad limpia, ordenada y segura permitiría el mejor desempeño de las actividades cotidianas y brindaría un mejor marco para las festividades.

Las calles de la ciudad se convertían en espacios recreativos durante las fiestas reales, el recibimiento de los virreyes, la celebración de los santos patronos, el día de San Hipólito, y el Corpus, entre otras ocasiones. Entonces era deseable que se conservaran en óptimas condiciones. No obstante, ciertas costumbres de la población deterioraban la imagen de la ciudad y restaban

¹⁹² Como complemento de los espacios públicos abiertos y los espacios privados se encuentran los espacios intermedios que han sido considerados como una opción de ingresos para la Real Hacienda y los particulares y serán tratados en la segunda parte de este capítulo.

lustre a las festividades.

Las fiestas reales comprendían una serie de acontecimientos relacionados con los miembros de la casa gobernante, como bodas, nacimientos, cumpleaños y ascenso al trono. Como puede observarse en los cuadros 1 a 4, estas fiestas fueron constantes a lo largo del siglo XVIII. La fisonomía urbana se transformaba de acuerdo con el protocolo festivo, a partir de elementos como la luz artificial. La iluminación en los días comunes era deficiente y precaria pero en las fiestas reales la luz artificial adornaba las calles de la capital novohispana. Ocasiones como el nacimiento de Carlos María Isidro, hijo de la princesa de Asturias, se celebró con tres días de iluminaciones del 18 al 20 de agosto de 1788. De manera semejante las calles permanecieron iluminadas del 27 al 29 de diciembre de 1789 por la proclamación de Carlos IV.¹⁹³ José Gómez refiere estos días en honor al monarca destacando la grandiosidad de las fiestas que tuvieron como escenario las calles capitalinas. Gómez señala:

"El día 27 de diciembre de 1789 en México, fue la jura de nuestro católico monarca, el señor don Carlos IV, que Dios guarde, y lo juró el señor regidor don Ignacio Iglesias, pero desde que se conquistó el reino no se han hecho fiestas más magníficas ni mas lucidas, y fueron tres días 27 y 28 y 29, pero fue la jura por la tarde por ser día de fiesta y ser el último día que fue de trabajo. Salió una orden del señor virrey para que ninguna tienda se abriera con la multa de 25 pesos, y todas las tres noches hubo por toda la ciudad iluminación general y muchos castillos de fuego y en todas las oficinas del rey se pusieron perspectivas y doseles con los retratos del rey y de la reina, esto en la calle, en las puertas de

¹⁹³ Gaceta de México, 26 de agosto de 1788, p. 142; 22 de diciembre de 1789, pp.440-442.

cada oficina...".¹⁹⁴

Cabe destacar de esta amplia referencia la integración física de la ciudad a partir de la luz. Si regularmente se observaban deficiencias en el sistema de alumbrado, la iluminación artificial unificaba las construcciones conformando, con las oficinas públicas y las casas particulares, un extenso espacio de regocijo delimitado por las calles dando a la festividad, y a la ciudad, un mayor realce. Al respecto el mismo Gómez concluye:

"...de forma que no se ha visto en México las calles más bien compuestas que en esta ocasión".¹⁹⁵

Con certeza, el ambiente festivo propiciado por la iluminación de las calles influyó en el ánimo de la población urbana. Seguramente los habitantes de la ciudad salieron de sus casas para participar en la celebración, convirtiéndose las calles en espacios recreativos promotores de la integración social en torno al nuevo monarca. La cohesión y la fidelidad al rey, junto con la esperanza de buenos augurios para el recién iniciado gobierno traslucieron en semejante ocasión. Los súbditos se sintieron partícipes de un acontecimiento propio de la casa gobernante, que los incluía, ratificándolos como parte integrante del reino. En el Cabildo de la ciudad se subrayaba la integración de los habitantes de la capital novohispana y la destacada participación de algunos sectores de la población:

"La iluminación general continuó después de la noche

¹⁹⁴ GOMEZ, 1986, pp. 9-10.

¹⁹⁵ GOMEZ, 1986, p. 10.

del veinte y siete, en las del veinte y ocho y veinte y nueve citado, con igual magnificencia que la primera, y los fuegos artificiales que costearon los gremios de esta corte de cuyas cuentas se dio comidas amplias y decentes a todos los presos de las cárceles de Corte, Arzobispado, Diputación y Acordadas, como así mismo a los del cuartel de Milicias."¹⁹⁶

En el mismo Cabildo se escribió una carta dirigida al rey, enfatizando la unión entre el monarca y sus súbditos, en la que refiriéndose a la trascendencia de la proclamación se apuntaba:

"...nada es capaz de eternizarla mejor en los corazones de todos sus vasallos que las virtudes de Vuestra Majestad por cuya salud y dilatado reinado colmado de felicidad pedimos a Dios nuestro señor."¹⁹⁷

Todo parecía marchar de acuerdo con las pretensiones del gobierno peninsular y novohispano; las apreciaciones de los miembros del Cabildo de la ciudad resultan optimistas. La iluminación financiada por el propio Cabildo, los oficiales reales y los dueños de casas particulares, los fuegos artificiales costeados por los gremios, la población saliendo a las calles y los presos degustando comida, todo propiciado por una fiesta real que momentáneamente transformó las calles capitalinas y trastocó la rutina habitual de los habitantes de la ciudad. El orden urbano se manifestaba en las calles convertidas entonces en espacios recreativos. Pero ante este panorama casi perfecto habría que

¹⁹⁶ Cabildo para tratar sobre comité de los caballeros y señoras que deben concurrir a la función y saraos de los días de la jura de nuestro católico monarca, AIIDF, Historia-Juras y funerales de los reyes, vol. 2282, exp. 20, f. 180vta, 1789.

¹⁹⁷ Cabildo para tratar sobre comité de los caballeros y señoras que deben concurrir a la función y saraos de los días de la jura de nuestro católico monarca, AIIDF, Historia-Juras y funerales de los reyes, vol. 2282, exp. 20, f. 183-183vta, 1789.

considerar algunos desajustes sociales. Baste recordar la coincidencia de las fiestas reales con una serie de excesos propiciados por los mismo habitantes de la ciudad. En las fiestas de este tipo era común la reunión de hombres y mujeres bebiendo, bailando y cantando "desordenadamente en las calles".¹⁹⁸ Lejos del protocolo y de los ideales reformistas, la población se manifestaba en las calles y les daba un uso contrapuesto al diseñado y proyectado por los gobernantes. Ajena a los principios gubernamentales a favor del reino, la población simplemente se divertía. Se conjugaban y confrontaban dos perspectivas del uso de la calle como espacio recreativo, por una parte la fomentada por las autoridades tendiente a consolidar la relación entre gobernantes y gobernados a partir de una ceremonia cívica y por otra la asumida por la población acostumbrada a sobrepasar los límites del orden público en ocasiones de fiesta o carnaval.

Además de la iluminación, las calles de la ciudad de México también se transformaban gracias a otros elementos, como los adornos de telas finas. En las sucesivas proclamaciones de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV las calles de la ciudad mejoraron su aspecto gracias a la disposición de aderezar los balcones y ventanas con cortinas y colgaduras.¹⁹⁹ De esta manera el sobrio

¹⁹⁸ SARABIA VIEJO, 1972, p.7.

¹⁹⁹ Mandamiento del señor corregidor para que en las noches que salgan los carros en celebridad de la Jura del señor Fernando VI se tengan adornadas las ventanas, AHDF, Historia-Juras y funerales de reyes, vol. 2282, exp. 6; Autos formados en virtud de Real Cédula para que esta nobilísima ciudad alce pendones en el real nombre de su majestad el señor don Carlos III, que dios guarde, AHDF, Historia-Juras y funerales de reyes, vol. 2282, exp. 9; Cabildo

aspecto de las construcciones se tornaba colorido y contribuía con ello a delimitar con mayor precisión las calles utilizadas regularmente para fines festivos.

Dentro del complejo urbano, las calles adyacentes a la Plaza Mayor cobraron particular importancia como espacio de manifestaciones políticas y festivas. Obedeciendo a una antigua tradición renacentista, comúnmente observada en la península ibérica,²⁰⁰ la Plaza Mayor de la capital virreinal sirvió como sede de los principales poderes de la ciudad, en su entorno se construyeron el Palacio Virreinal, señalado también como "Real Palacio", residencia del virrey y sede de la Real Audiencia; las Casas del Cabildo, residencia del regidor y local del Ayuntamiento y la Catedral Metropolitana. Estas edificaciones resaltaban su jerarquía durante la proclamación de los monarcas, al levantarse un tablado afuera de cada una de ellas, marcándose de esta forma los límites de un amplio espacio recreativo en las calles aledañas a la Plaza Mayor.

En 1760, durante la proclamación de Carlos III se dispuso un paseo con pendón que recorrió las calles de "Monterilla,

para oír al señor decano don Joseph Angel de Aguirre sobre asuntos de jura de nuestro soberano el señor don Carlos IV y los demás que ocurra, AHDF, Historia-Juras y funerales de reyes, vol. 2282, exp. 18; Gaceta de México, 22 de diciembre de 1789, pp.440-442.

²⁰⁰ Carlé refiere varias plazas de ciudades hispanas como Sevilla, Avila, Burgos, Madrid, Santiago, Jaén y Valladolid, en las que destacan los edificios que las delimitan, así mismo subraya las actividades comerciales, políticas y festivas que en dichas plazas se realizaban, CARLE, 1985, pp. 40-43; por su parte Bonet Correa enfatiza el uso festivo de la plaza mayor, BONET CORREA, 1990, pp. 20-21.

Capuchinas, la [calle] que cruzaba por [la calle de] el Espíritu Santo, la del Palacio Arzobispal, la cerrada del Templo de Santa Teresa, la de Escalerillas, Empedradillo y Portal de Mercaderes". Las construcciones situadas en estas calles deberían adornarse, circunscribiendo con ello un espacio cuyos principales puntos de referencia eran las tres edificaciones señaladas anteriormente.²⁰¹

En la siguiente proclamación, la de Carlos IV, efectuada en 1789, el número de calles se amplió con un trayecto mayor, como puede apreciarse en el plano.²⁰² Entonces se dispuso este recorrido:

"Saldrá de las Casas de Cabildo, 1ª y 2ª de Monterilla, Juan Manuel y Balvanera, de la Noria del Convento de las Religiosas, Puente del Correo Mayor, Parque de la Moneda, 1ª del Indio Triste (en que vive el señor Regidor que por turno ha de sacar el real pendón de esta casa se volverá a las consistoriales), Santa Teresa la Antigua, Escalerillas, Empedradillo y Portal de Mercaderes, de las Casas de Cabildo al Real Palacio por la plaza mayor y calle Nueva de San Joseph y vuelve y revuelve por el mismo rumbo, del Real Palacio al Arzobispado por la esquina de Provincia y de aquí a las Casas de Cabildo por Seminario, 1ª del Reloj, la Enseñanza o Cordovanes, 1ª de Santo Domingo, Tacuba y Santa Clara, San Francisco y San Joseph del Real, las dos de Plateros, Portal de Mercaderes."²⁰³

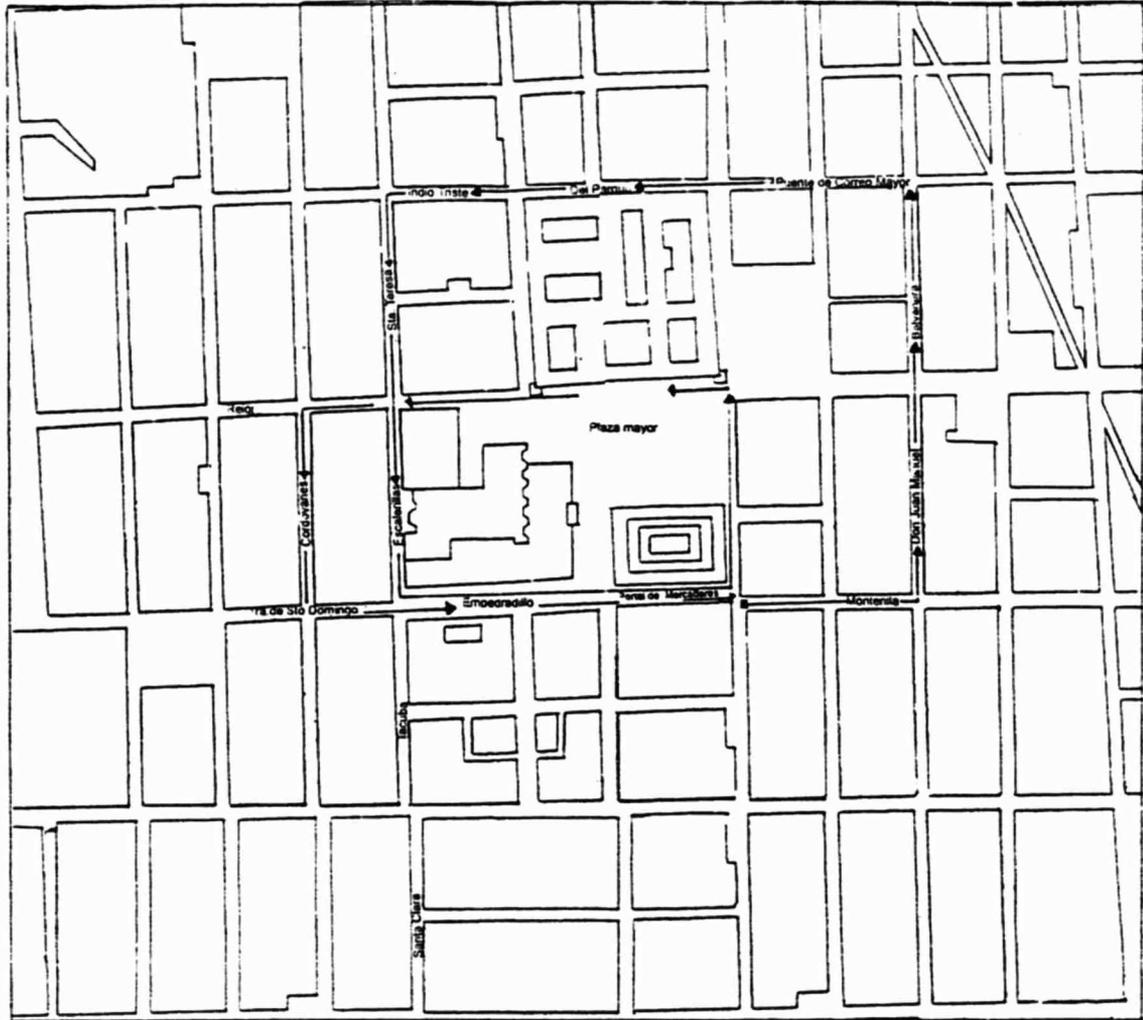
Además de establecerse el recorrido las autoridades ordenaron a los dueños y vecinos de las casas por donde transitaría

²⁰¹ Autos formados en virtud de Real Cédula para que esta Nobilísima Ciudad alce pendones en el real nombre de su majestad el señor don Carlos Tercero, que dios guarde, AHDF, Historia-Juras y funerales de los reyes, vol. 2282, exp. 9, f. 130.

²⁰² La localización de las calles corresponde al plano de la ciudad de México en 1785, GONZALES ANGULO, TERAN TRILLO, 1976, pp. 65-68.

²⁰³ Gaceta de México, 22 de diciembre de 1789, pp. 440-442.

PLANO DE LAS CALLES COMPRENDIDAS EN EL RECORRIDO POR LA PROCLAMACION DE CARLOS IV



dicho recorrido que adornaran "balcones, rejas, antepechos ventanas y huecos de las tapias de sus respectivas viviendas".²⁰⁴ De esta manera se prevenía un mayor lucimiento en los actos de proclamación, y como se ha anotado, se unía iluminación y adorno para hacer de la calle un espacio recreativo, agradable.

En otros acontecimientos, como la llegada de los virreyes a la Nueva España, también se mandaba adornar las ventanas y balcones de las casas situadas en las calles recorridas por el cortejo virreinal. Generalmente el virrey era recibido en la Villa de Guadalupe y de ahí se trasladaba hasta la Plaza Mayor, transitando por la Plaza de Santo Domingo, en donde se erigía un monumental arco del triunfo. En ese recorrido, las calles desde la Villa de Guadalupe hasta la Plaza Mayor adquirirían parecida importancia a las señaladas para los paseos en las proclamaciones reales. Incluso en algunos períodos difíciles, como los de epidemias o sequías, en el camino del palacio del virrey hasta la Villa de Guadalupe era común observar una amplia comitiva que se dirigía a los oficios religiosos. Al respecto, Molina del Villar refiere varias rutas procesionales para la primera mitad del siglo XVIII:

"San José era trasladado generalmente del convento de San Francisco a la catedral. La imagen de la virgen de Loreto estaba en el Colegio de San Gregorio y de ahí era conducida en procesión "solemne" al mismo lugar; San Isidro Labrador era transportado desde el Convento de San Bernardo; San Miguel Arcángel era llevado desde la iglesia de la Santísima Trinidad; el Santísimo Crucifijo de Santa Teresa era llevado desde el templo de Santa

²⁰⁴ Gaceta de México, 22 de diciembre de 1789, pp. 440-442.

Teresa a la catedral;...".²⁰⁵

En los años posteriores al período estudiado por Molina del Villar, se continuaron realizando este tipo de procesiones bajo las advocaciones señaladas.

Las calles de la ciudad se iluminaban y aderezaban para proclamar al nuevo monarca o recibir al recién llegado virrey, en ambos casos se trataba del inicio de una nueva era en el gobierno real y colonial, respectivamente. Un ambiente colmado de mejores expectativas se fraguaba en medio del protocolo y de las disposiciones mandadas observar a fin de mejorar la imagen de la ciudad. En el Cabildo de la ciudad se reconocía la trascendencia de ambos acontecimientos y sobre todo se consideraba su influencia en el ánimo de la población. En 1810 acotando la importancia de los ceremoniales de la llegada de los virreyes, los regidores afirmaban:

"...[el cabildo] cree ser conveniente la ostentación y que se manifiesten las consideraciones que deben tenerse con el supremo jefe del reino, y que contribuyen a conciliar el respeto y la obediencia, por que siendo indudable que al vulgo, que carece de principios, le entran las cosas por los ojos para que forme un juicio y conserve la subordinación, si viese que con el nuevo excelentísimo señor no se hace lo mismo que con los señores sus antecesores, podrá creerlo menos caracterizada o que carece de la autoridad a que debe

²⁰⁵ MOLINA DEL VILLAR, 1996, p. 125. Mientras Molina del Villar se ocupa del estudio de las procesiones religiosas relacionadas con desastres naturales en la ciudad de México en el período de 1700-1762, señalando entre otros aspecto el trayecto de dichas procesiones; Rosalva Loreto López en su estudio sobre los conventos femeninos de Puebla, formula varias consideraciones acerca de los recorridos procesionales en relación con la fundación de las edificaciones religiosas, LORETO LOPEZ, 1991, pp. 29-72.

estar siempre sujeto y subordinado".²⁰⁶

La "ostentación" aludida por los regidores se conformaba a partir de elementos físicos, fomentados a través de la reforma urbana, como la limpieza, empedrado e iluminación de las calles, resaltados aún más con los adornos de las ventanas, puertas y balcones, la iluminación general, y los actos protocolarios. De esta manera, los componentes urbanísticos y los implementos y actividades de las celebraciones se combinaban para hacer de las calles un extenso espacio recreativo disponible para toda la población, símbolo de orden imperante y aliento para el futuro. Por ello, si para las actividades cotidianas se requerían calles transitables, seguras e iluminadas, durante las fiestas reales, las calles deberían lucir aun más ostentosas y ordenadas. Pero ciertas costumbres de la población contravenían los planes urbanos y los actos protocolarios. Las pretensiones gubernamentales de orden y majestuosidad festiva difícilmente se cumplían ante las costumbres de ciertos sectores de la población que durante las ceremonias desarrollaba actividades comerciales.

La asistencia masiva de los habitantes de la ciudad a los actos festivos callejeros propiciaban la venta de comestibles, golosinas y bebidas en las calles por donde transitaban los paseos ecuestres y en las cercanías de la Plaza Mayor. En las disposiciones tendientes a mejorar la limpieza de las calles de la ciudad se insistió en la posibilidad de erradicar la costumbre de

²⁰⁶ Real Acuerdo de 9 de agosto de 1810 en que se reforma el reglamento para recibir a los virreyes, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 203, sn. exp.

vender comida en la vía pública. Si comúnmente se instalaban mesas para el expendio de alimentos resulta razonable que las concentraciones festivas auguraran mayores ventas y provocaran el comercio en la calle, fuera de los lugares permitidos.

Aunque las normas reiteran con mayor frecuencia las prohibiciones de vender alimentos en las procesiones y ceremonias religiosas,²⁰⁷ durante los festejos civiles también se procuraba evitar la instalación de puestos ambulantes. Balthasar Ladrón de Guevara describe la venta de alimentos "condimentados y preparados con fuego" y destaca que "apenas hay plaza y aún calle donde no se fría o guise", y aunque algunos de los puestos de comestibles tenían un sitio fijo se observaba un mayor número de estos en "casuales motivos de procesiones u otros espectáculos".²⁰⁸

La venta de comida propiciada, entre otros factores, por la habilitación de las calles como espacios recreativos escapaba del control gubernamental e influía negativamente en las ceremonias festivas. El griterío de los vendedores, los olores propios de la preparación de alimentos y la acumulación de basura, provocaban comentarios adversos de los gobernantes y alentaban las disposiciones restrictivas y aunque tales alimentos eran del agrado de una parte de la población, algunos legisladores designaban despectivamente los puestos de comida como "mesillas de

²⁰⁷ Ayuntamientos-Correspondencia, circular a los jueces mayores de cuarteles, AGN, Ayuntamientos, vol. 219, fs. 177-179, 1790; Bandos de Semana Santa, AGN, AIII, leg. 401. exp. 8, 1799.

²⁰⁸ LOMBARDO DE RUIZ, 1982, p. 51.

comistrajos".²⁰⁹ Mientras el uso de las calles con fines recreativos era aceptado y fomentado por las autoridades, el expendio de comidas en ocasión de las mismas celebraciones les resultaba intolerable, de tal forma que se confrontaban dos usos contrapuestos en el espacio conformado por las calles. El esplendor propio de las fiestas, deseado por las autoridades, se opacaba con la costumbre de expender y consumir alimentos en la vía pública.

Desde el punto de vista gubernamental, resultaba igualmente reprochable la costumbre de alquilar sillas, bancos y asientos a los asistentes a los paseos y concentraciones festivas. En las calles por donde circulaban los paseos y se instalaban los tablados para las proclamaciones, se ofrecían a los espectadores todo tipo de asientos para que pudieran observar cómodamente las ceremonias. Ante semejantes transacciones, en 1789, durante la proclamación del rey Carlos IV, las autoridades pretendieron imponer multas a quienes alquilaran bancas, sillas o cualquier tipo de asientos.²¹⁰

Las bancas colocadas en las calles procesionales o por donde circulaban los paseos ecuestres garantizaban una mejor apreciación de estos eventos, pero había una mejor opción, el alquiler de azoteas. Una disputa entre algunos empleados del Ayuntamiento y los mercaderes descubrió esta posibilidad. En ocasión de la jura de

²⁰⁹ Bando que avisa con anticipación el establecimiento de carros para recoger inmundicias y basura, AGN, Bandos, vol. 15, exp. 80, fs. 208-208vta, 1790.

²¹⁰ Ayuntamientos-Correspondencia, multa a personas que alquilaron bancos y sillas durante la real proclamación, AGN, Ayuntamientos, vol. 219, fs. 244-247.

Carlos IV los oficiales de la Escribanía Mayor y los de la Tesorería, junto con el Sobreestante Mayor de Cañerías, pretendieron utilizar, para ellos y sus familias, una parte de la azotea del Parián, a fin de observar con comodidad y seguridad los actos en honor al monarca. Los dueños y arrendatarios de los cajones del Parián se opusieron a las pretensiones de los empleados del Ayuntamiento y reclamaron para sí el privilegio de utilizar la azotea, fundando su demanda en el uso reiterado que habían hecho de esa parte del local comercial. Los mercaderes expusieron que se habían servido de la azotea en la jura de Fernando VI, de Carlos III, en ocasión de fuegos artificiales e incluso en actos de ajusticiamiento. Ante este argumento los empleados acusaron a los mercaderes que lejos de pretender utilizar la azotea para observar la proclamación se servían de ella para obtener ingresos extras. Los mercaderes afirmaban:

"...la principal causa que mueve a los cajoneros del Parián para el recurso que interponen en este Expediente, es la utilidad que han concebido pueden sacar de alquilar las azoteas para la próxima fiesta de la jura de nuestro soberano".²¹¹

Ante la inminente ceremonia de proclamación se optó por mantener la azotea a disposición de los mercaderes e incluso se descartó la propuesta de los empleados del Ayuntamiento de fijar una cantidad, como precio de entrada a la citada azotea,

²¹¹ Expediente formado por los oficiales mayores de la escribanía mayor de cabildo y tesorería de esta Nobilísima Ciudad y el sobreestante mayor de cañerías sobre que se le permita usar de azotea de los cajones del Parián para ver la jura de nuestro católico monarca el señor don Carlos IV, AHDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 4, f. 22.

reservándose la posibles utilidades hasta que se dictaminara sobre la querrela.²¹²

La disputa por el uso de la azotea del Parián revelaba a juicio de los empleados del Ayuntamiento, la generación de un negocio propiciado por el interés de la población en un acto primordial de las fiestas reales. La proclamación convertía a las calles aledañas a la Plaza Mayor en escenario momentáneo, espacio recreativo, lo cual era aprovechado por los mercaderes para su propio beneficio. El uso festivo se interrelacionaba con usos comerciales, ajenos a los ideales y objetivos de las celebraciones. Además se traslucía un conflicto de privilegios o prerrogativas derivadas de la propiedad u ocupación de un inmueble. Los dueños, arrendatarios o usuarios de construcciones cercanas a las calles donde se desarrollaban ceremonias tenían un sitio exclusivo, si bien estaban obligados a adornar los inmuebles con cortinas y colgaduras también se ubicaban en el primer plano como participantes y observadores.

Las Plazas.

En las ciudades, como la capital del virreinato novohispano, las calles delimitan su estructura y delinean su conformación. De acuerdo con los planes urbanísticos las calles de la ciudad de

²¹² Expediente formado por los oficiales mayores de la escribanía mayor de cabildo y tesorería de esta Nobilísima Ciudad y el sobreestante mayor de cañerías sobre que se le permita usar de azotea de los cajones del Parián para ver la jura de nuestro católico monarca el señor don Carlos IV, AIIDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 4, f. 23vta.

México conformarían un damero, donde la rectitud y homogeneidad encontraban un punto de reposo gracias a la construcción de plazas. En efecto, las calles desembocaban en grandes plazas, como la Plaza Mayor, o confluían en otras de dimensiones más reducidas y de menor importancia, denominadas como plazuelas o plazoletas. Las funciones de las plazas fueron muy variadas, algunas toleradas por las autoridades y otras realizadas la margen de la ley y el orden público.

Como se anotó en el apartado anterior, en los días festivos la iluminación de las calles y el adorno de las casas constituían atractivos que alentaban a la población a recorrer las calles y concentrarse en la Plaza Mayor. Mientras que en los días comunes dichos atractivos los constituían las construcciones y las actividades realizadas en el entorno de las plazas.

Casi sin proponerselo las calles de la ciudad y sus plazas se convirtieron en una opción sencilla, pero placentera, de recreación. En su descripción de la Plaza Mayor, Juan de Viera refiere:

"Frente a la Plaza Mayor está el Portal de Mercaderes, el que confieso ingenuamente, es el más hermoso espectáculo de cuantos tiene la ciudad. Prescindiendo de su material fábrica, arcos y balconería, que lo hacen particularmente vistoso, sus tiendas, puestos, cajones y diversidad de vendimias lo constituyen en tan recomendable a la curiosidad que no se sacia de pasar por él el más curioso dos y tres veces, solo por registrar, hecho lince, tanta particularidad como se deja ver en este Teatro de Maravillas y aún las personas de mayor carácter y graduación lo tienen por lonja de su mayor recreo y diversión".²¹³

²¹³ VIERA, 1990, p. 196.

Después de describir los artículos expendidos en el Portal de Mercaderes, situado en el contorno de la Plaza Mayor, el cronista concluye su descripción de este sitio remarcando la costumbre del paseo. Acota el mismo Viera:

"Y no solo en la claridad de día, tiene ese magnífico Portal tanta hermosura y lucimiento, pues de noche, cerradas las tiendas y cajones, e iluminado de faroles de vidrio, concurren innumerables gentes a pasearlo, pues entonces más que de día son infinitas las vendimias y comestibles que para el recreo y gusto allí se venden, ...".²¹⁴

Como se sugiere, en el tránsito por la Plaza Mayor, el Portal de Mercaderes resultaba atrayente a tal grado que podría convertirse en un espacio recreativo, para quienes gustaban de pasear en medio de la incontable cantidad y variedad de artículos ofrecidos en él. El deambular entre las mercaderías podría realizarse durante la mayor parte del día e incluso hasta en la noche.

Complementariamente, de las prolijas listas de artículos expendidos en el citado portal conviene destacar los relacionados con otras aficiones recreativas. Los lectores encontraban libros en varios idiomas, los aficionados a la música, todo tipo de instrumentos de cuerda y de viento, también se podían adquirir aves, complemento del jardín casero, juguetes para los niños, dulces para alguna reunión social y toda clase de "curiosidades" de madera, metal o marfil, que adornaban la casa y hacían más agradable la permanencia en ella.²¹⁵ De esta manera, durante el

²¹⁴ VIERA, 1990, p. 197.

²¹⁵ VIERA, 1990, p. 196; SAN VICENTE, 1990, p. 171-175.

paseo se podían proyectar opciones recreativas realizables en otros espacios como la casa, donde preferentemente se leía o degustaba la comida en compañía de algunos convidados.

Los propios cronistas se revelan como infatigables andarines. Ante la exhaustiva descripción de edificios y relación de las costumbres de los pobladores de la Nueva España, resulta sencillo imaginar a los cronistas recorriendo una y otra vez las calles de la ciudad, o deambulando en medio de las mercaderías de las plazas, viendo, observando y registrando el más mínimo detalle para verterlo en sus crónicas, registros e informes. Algunos de estos cronistas como Arcadio Pineda, miembro de la expedición científica de Malaspina, permanecieron una breve temporada en la ciudad; sus recorridos por ella fueron frecuentes y sumamente redituables en tanto le permitieron efectuar sus labores descriptivas plasmándolas en un diario.²¹⁶ Otros, como Balthasar Ladrón de Guevara, Hipólito Villarroel, Joseph Antonio de Villaseñor y Francisco de Ajofrín, habitaron en la ciudad y pudieron realizar inspecciones más minuciosas y paseos frecuentes, prácticamente formaron parte de la amplia masa poblacional que transitaba cotidianamente por las calles y plazas capitalinas y con la que compartieron su afición de pasear.

En la costumbre de pasear por las calles y plazas capitalinas habría que distinguir a los trabajadores que habiendo cumplido su jornada laboral salían a caminar, en contraparte con la numerosa población, compuesta en gran parte por desempleados y subempleados

²¹⁶ GONZALEZ CLAVERAN, 1988, 1988a.

deambulantes permanentes en busca de algún medio de sobrevivencia. Los signatarios de los proyectos reformistas aprobaban la presencia de trabajadores cumplidos como paseantes de las calles y plazas, pero desdeñaban la forma de vida de otros sectores, tipificados como vagos, ociosos o vagabundos, que recorrían la ciudad en busca de empleo, representando un serio problema para las autoridades incapaces de crear opciones de trabajo suficientes para captar estos sectores. Mientras el crecimiento de la población y la oferta de mano de obra superaran las expectativas de empleo, los paseantes seguirían confundiéndose y conviviendo con una gran masa de desocupados. Frente a esta dificultad las autoridades ofrecieron fuentes de trabajo y al mismo tiempo castigaron la condición de vagos incorporándolos forzosamente, en algunos casos, al desempeño de un oficio.²¹⁷

Las plazuelas citadinas también fueron punto de encuentro y lugar frecuente de pláticas informales de los sectores femeninos de la población novohispana. Esto ocurría sobre todo en las plazuelas que contaban con una fuente para el abastecimiento del agua, donde acudían las mujeres a lavar su ropa y se daban un momento de

²¹⁷ Bando de Buen Gobierno, AGN, Bandos, vol. 20, exp. 100, f. 209, 1800.

La diferenciación entre trabajadores y vagos resultaba complicada, como apunta Gonzalbo Aizpuru: "... no era fácil discernir quien podría ser juzgado efectivamente como vago; muchos trabajadores andaban sucios y harapientos y deambulaban a horas tardías por las calles, ya que si trabajaban de sol a sol, tan solo les quedaban las noches para distraerse o ver a sus amigos. Otros trabajaban sólo algunos días de la semana; y muchos aun siendo oficiales y con conocimientos suficientes para establecer su propio taller, encontraban cerrado el acceso a la maestría por parte del gremio que protegía así los intereses de los maestros establecidos,..." GONZALBO AIZPURU, [en prensa], p. 407.

descanso fuera de su casa, conviviendo con otras mujeres. Rosalva Loreto asevera que en las afueras de los conventos poblanos se construyeron pilas y fuentes, para el mejor aprovechamiento del agua, y precisamente en torno a ellas "se desarrollaban diversas formas de sociabilidad colectiva" como las reuniones de mujeres; por su parte Nicole Castan destaca la misma costumbre en la Francia del siglo XVIII, de ahí que las reuniones femeninas en las plazuelas de la capital novohispana resultan altamente probables.²¹⁸

Junto con la Plaza Mayor, otras plazas también resultaban atractivas para los paseantes, y ofrecían diferentes actividades, que las convertían en espacios recreativos temporales o permanentes, tendiendo un lazo de unión entre los espacios públicos abiertos y los espacios privados.

El uso habitual de varias plazas de la ciudad de México se trastocó ocasionalmente a lo largo del siglo XVIII, con la costumbre de instalar en ellas cosos para corridas de toros. En 1701 y 1753 en la plazuela de san Diego se levantaron los citados cosos; de igual forma en 1785 en la plazuela del Hornillo, en 1788 en las plazas de Vizcaínas y de Tarasquillo, y en 1787 y 1803 en la plaza de Pelos.²¹⁹ En esas ocasiones se combinaba la asidua concentración en la plaza con la lidia de bureles. Regularmente el levantamiento de cosos para las fiestas taurinas era auspiciado por

²¹⁸ LORETO LOPEZ, 1995 p. 106; CASTAN en ARIES, DUBY, 1992, vol. 6, p. 24.

²¹⁹ RANGEL, 1924, pp. 103-333.

las autoridades en ocasión de la jura de los monarcas, del recibimiento de los virreyes, o en la temporada regular de lidias. Las corridas, junto con otras atracciones dentro del coso, permitía la concentración masiva de la población y favorecía las expectativas de cohesión político-social entorno a los gobernantes. Pero, como en otros actos festivos, las costumbres de la población contravenía los ideales gubernativos. Como ha sido referido en el capítulo anterior, la concentración alrededor del coso propiciaba serios desajustes. El comercio ambulante, el entorpecimiento del libre tránsito de carruajes, el deambular de curiosos carentes de recursos para ingresar a la plaza y la permanencia de espectadores una vez concluida la corrida, constituían parte de los desajustes señalados.

Con la conclusión de las corridas se restringía la utilización de las plazas como espacios recreativos y éstas recobraban su fisonomía y uso cotidiano.

En otras plazuelas también se aprovechó la concentración poblacional y se instalaron espacios recreativos permanentes, permitidos por las normas vigentes, como pulquerías. Hacia 1763 de las 34 pulquerías ubicadas en la ciudad de México, al menos 15 de ella se encontraban en plazuelas, como se indica en la presente relación:

Nombre de la pulquería	Ubicación
Juan Carbonero	Plazoleta de la calle que sale de la acequia
Tepechichilco	Plazuela tras el regimiento de la Misericordia
Hornillo	Plazuela y baratillo de los

	caballos
Mixcalco	Plazuela en la calle de la portería de Santa Teresa
Soledad	Al final de la calle de la Pila Seca en una Plazoleta
San Martín	Plazoleta en un barrio de ese nombre
Organo	Plazuela bajando del puente Tezontlale
Papas	Plazoleta que va a la calzada de Guadalupe
Nana	Tras de la enfermerías de san Juan de Dios
Orilla	Plazuela de Santo Tomás
Pelos	Plazuela de ese nombre
Arbol	Plazoleta frente al rastro
Candelaria	Barrio de Monserrat en una plazuela al lado de la acequia
Puente Quebrada	Plazuela que llaman de la Polilla
Montiel	Puente del Santísimo en una plazuela entre la acequia y el puente. ²²⁰

Con la instalación de las pulquerías se incrementó aún más la habitual afluencia de los habitantes de la ciudad a las plazuelas, en las que encontraban los expendios de bebidas como un atractivo más para acudir a ellas. De esta manera se entrelazaban dos tipos de espacios recreativos, las plazuelas, como espacios públicos abiertos de afluencia permanente y común vía de tránsito, y las

²²⁰ Juicios sobre el consumo de pulque, AGN, Padrones, vol. 52, f. 231, reproducido en SOBERON MORA, VASQUEZ MELENDEZ, 1992, pp. 225-228.

pulquerías, como espacios recreativos cerrados donde la convivencia social se amenizaba con la ingestión de la bebida. Plazas y pulquerías invitaban a los transeúntes a detenerse en sus trayectos cotidianos para disfrutar de un momento de recreación.

La construcción de pulquerías en las plazuelas también provocó la instalación de otro tipo de establecimientos, los puestos de comida. El expendio de alimentos, cuyo consumo aparece naturalmente ligado a la ingestión de bebidas, encontró en la concentración poblacional de las plazuelas y en la asistencia a las pulquerías instaladas en las mismas, una posibilidad redituable. De esta manera las pulquerías y los expendios de comida se unieron a los atractivos que ofrecían las plazas de la ciudad, conformando con ello un amplio espacio recreativo y ofreciendo la posibilidad de pasear, ingerir pulque y degustar alimentos.²²¹

Paseos, corridas de toros, consumo de bebidas embriagantes y de alimentos, además de encuentros casuales proporcionaron a las plazas un ambiente propio para el descanso y la recreación dentro de los límites del orden social y urbano. A pesar de todo, los asistentes a las plazas también participaban en ciertas actividades consideradas como ilícitas por las autoridades.

Los Paseos.

La construcción de los espacios recreativos, denominados Paseos, se inició a fines del siglo XVI y adquirió un mayor auge durante la

²²¹ Expediente relativo a los puestos de pulque en las calzadas, AGN, AIII, leg. 994, 2a. parte, fs. 243-244.

segunda mitad del siglo XVIII. En 1593 el virrey Luis de Velasco inauguró un sitio arbolado en el entorno de la ciudad mismo que recibió el nombre de Alameda o Paseo de la Alameda, desde entonces se pensaba ofrecer un espacio caracterizado por elementos naturales, jardines arbolados y fuentes de agua, para recreación de los habitantes de la capital.

Acorde con los principios que guiaron la delimitación de la Alameda se trazaron otros Paseos. En 1778 el virrey Antonio María de Bucareli y Ursua inauguró el Paseo de Bucareli, conocido también como Paseo Nuevo, años después, en 1790, durante la gestión del virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo, se creó el Paseo de Revillagigedo o de la Viga y en 1801 se concluyó el Paseo Azanza, proyectado en el gobierno del virrey Miguel José de Azanza y concluido en la administración de su sucesor Félix Berenguer de Marquina.²²²

El objetivo primordial de los Paseos capitalinos fue el de trazar un trayecto que pudiera ser recorrido a caballo, a pie, en carruajes o en pequeñas embarcaciones, cuando dichos paseos se proyectaban en vías fluviales. Todo ello en un ambiente natural que favorecía las prácticas de saneamiento e higiene urbana proyectadas desde los planes de reordenamiento de la capital virreinal. Adicionalmente, algunos paseos, como el de la Viga, se utilizaban para trasladarse a otros sitios de recreo. En el citado Paseo, conformado por un canal y sus riberas adyacentes, era constante la

²²² RIVERA CAMBAS, 1972, vol. 1, pp. 233, 260, vol. 2 p. 183; GONZALEZ VALADEZ, 1955, pp. 13, 32-33; PERALTA FLORES, 1996, p. 105; HERNANDEZ FRANYUTI, 1994a, pp. 62-64.

afluencia de paseantes que se dirigían a las casas de campo, cuyas características se referirán más adelante, así como a las fiestas patronales de los pueblos de San Antonio Abad, Ixtacalco y Mexicalzingo, entre otros.

La iniciativa de las autoridades, atentas a beneficiarse con la costumbre de recorrer los Paseos, permitió ofrecer otros atractivos en estos espacios. La concurrencia a la Alameda se incrementó notablemente, por lo menos desde 1784, ya que para entonces se había dispuesto que en ese sitio tocaran los "músicos de los regimientos".²²³ Resultando con ello más agradables las caminatas en medio de las arboledas y de los acordes musicales. Años después, la misma Alameda así como el Paseo de Bucareli se incorporaron a los espacios de regocijo durante la proclamación de Carlos IV. Entre las ceremonias y actos festivos realizados en 1789 en honor del monarca se incluyó una "carrera", o recorrido de carruajes, jinetes y "gente de pie" efectuada en ambos paseos. De igual forma, en 1796, durante los festejos por la colocación de la estatua ecuestre de Carlos IV y por el cumpleaños de la reina se dispuso la ejecución de piezas musicales en la Alameda.²²⁴

La costumbre de pasear, como parte de las recreaciones se juzgaba, por parte de las autoridades, como una actividad sana y sencilla, de ahí que incluso los Paseos se incorporaran como parte

²²³ Informe, 1947, p. 201.

²²⁴ Gaceta de México, 22 de diciembre de 1789, p. 442; BARGELLINI, 1987, pp. 211-212.

de los espacios de regocijo en las fiestas reales. Acorde con ello un escritor del Diario de México iba más allá y expresaba que los Paseos, y sobre todo el de la Viga:

"...inspiraban un dulce entusiasmo, y elevan el espíritu hasta la meditación del Supremo creador de la naturaleza".²²⁵

Ante semejantes consideraciones resulta razonable que a lo largo del siglo XVIII los regidores del Ayuntamiento capitalino y el propio virrey favorecieran la conservación de los Paseos. A pesar de la falta de recursos financieros y de las diferencias entre los regidores y el virrey respecto a las estrategias para incrementar dichos recursos, el mantenimiento de los Paseos, con ciertos altibajos, se realizó permanentemente.

Desde principios del siglo XVIII se ofreció, por medio de remate, el cuidado de la Alameda así como de los otros Paseos, trazados posteriormente. El mantenimiento de estos espacios consistía en labores de limpieza y trasplante de árboles, con especial atención en los días en que se utilizaban para algún acto protocolario de las fiestas reales. De esta manera los postores que pretendían obtener el cuidado de los Paseos se comprometían a mantener estos en condiciones óptimas para su uso cotidiano así como para los días festivos.²²⁶

²²⁵ Diario de México, 11 de marzo de 1806, p. 280.

²²⁶ Autos hechos sobre el remate del cuidado, pueblo y adorno de la alameda, que se hizo en Antonio de Osses por tiempo de tres años y por la cantidad y condiciones que expresa, AHDF, Paseos, vol. 3584, exp. 2, 1727; Autos de pedimento de Joaquín de Cárdenas sobre reparos y aderezos del paseo público de ALameda y teatrín de la ciudad por sus fuentes, cañerías plantas, zanjas y calles, AHDF, Paseos, vol. 3584, exp. 3, 1743; Autos formados a virtud de

Las pretensiones de los postores de ofrecer un espacio limpio y arbolado, las consideraciones planteadas en el Diario de México, anteriormente referidas, y las tentativas de las autoridades por hacer de los Paseos espacios de contacto con la Naturaleza y de "regocijo público" durante las fiestas reales, distaban de cumplirse ante las costumbres de los paseantes que efectuaban actividades contrarias al buen orden promovido por las autoridades. El virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, advertía a su sucesor Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas, sobre la "incontinencia en el Paseo de Ixtacalco". El virrey Revillagigedo exponía:

"La incontinencia secreta, aquí y en todo el mundo, se hace del todo irremediable, contentándose los gobernadores prudentes con evitar la publicidad, como lo he hecho en mi tiempo, desterrando y recogiendo a las mujeres libres, ruidosas y de público escándalo. Y porque en este punto el Paseo de Jamaica o Ixtacalco, con la ocasión de vendimia de vinos y otros comestibles en los nocturnos concursos, y atractivos de las músicas, solía provocar a la disolución, riñas y ruidos, tome felizmente la providencia de publicar anual bando para que precisamente a la nueve de la noche no quedase puesto de comestibles, y feneciese el paseo, mandando a los guardas

superior billete de su excelencia sobre que los gastos de la alameda se hagan de obras públicas y por su falta de propios, AHDF, Paseos, vol. 3584, exp. 7, 1772-1774; Don Ramón de la Rosa y Serrada sobre cierta contrata que propone para que sea de su cargo el cuidado de los árboles y paseos de la Alameda y Bucareli, llamado Paseo Nuevo, AHDF, Paseos, vol. 3584, AHDF, Paseos, vol. 3584, exp. 15, 1790, Sobre plantar y transplantar en los paseos de esta capital los árboles que faltan, AGN, Policía, vol. 19, exp. 6, 1792; Expediente formado sobre remate de la conservación de Alameda y Paseos de esta capital, AGN, Ayuntamientos, vol. 4, exp. 1, 1809; Escrito presentado por don José Machón en que hace postura al ramo de conservación de Alamedas y Paseos, AGN, Ayuntamientos, vol. 4, exp. 2, 1810.

de la Viga no la abriesen después de dicha hora...".²²⁷

Las irregularidades observadas por Revillagigedo, es decir la ingestión desmedida de bebidas embriagantes, la riñas y la permanencia nocturna en los Paseos, contradecía el concepto que las autoridades habían formulado sobre este tipo de recreación. El uso de los Paseos, como sitios agradables, sanos, y de convergencia de los súbditos en ocasión de las fiestas en honor a los monarcas distaba mucho del uso dado a este tipo de espacios por los paseantes referidos por el virrey.

Adicionalmente, la realización de juegos prohibidos y la preparación de alimentos constituían costumbres ajenas al uso oficial asignado a los Paseos. Este tipo de hábitos se observaban con mayor frecuencia en la Alameda.

La proliferación de juegos prohibidos, con apuestas cuantiosas a menudo desataba riñas interrumpiendo la tranquilidad propia del Paseo de la Alameda. Además de los continuos desórdenes, la práctica de juegos prohibidos afectaba los intereses de la Real Hacienda, fundados en otras recreaciones como el juego de naipes y el de gallos.²²⁸ Al respecto las autoridades virreinales

²²⁷ "Instrucción del señor conde de Revillagigedo al señor marqués de las Amarillas" en Instrucciones, 1873, vol. 1, pp. 298-299.

En 1740 el virrey Pedro de Castro y Figueroa, duque de la Conquista y marqués de Gracia Real, había advertido ya los desórdenes en el Paseo de Jamaica, Bando que se ha de publicar en esta capital prohibiendo el Paseo de Jamaica, desde la oración de la noche, bajo las penas que incluye, AGN, General de Parte, vol. 27, exp. 189, f. 178.

²²⁸ Prohibición de jugar rayuela, tángano y pelota, Ordenanzas, vol. 12, exp. 128, fs. 257-257vta., 1731.

reiteraron la proscripción de los juegos y reafirmaron el uso permitido, y deseado, para la Alameda ante el uso que de ella hacían los jugadores. De esta manera se ordenaba:

"Que se fijaran rotulones en las puertas de la Alameda haciendose entender al público que aquel es un lugar de recreación, pero no de abuso con juegos prohibidos o perjudiciales como de Barra, pelota y semejantes por la experiencia que hay de lo que incomoda a otras gentes y las riñas que suelen ocasionarse".²²⁹

En lo referente al comercio de comestibles, aunque se permitía el ingreso de vendedores ambulantes a la Alameda, la preparación de alimentos dentro de ella constituía el principal obstáculo para conformarla como un sitio agradable, ajeno a los malos olores. El cronista Hipólito Villarroel refiere este aspecto y destaca:

"...la fetidez y el mal olor de la manteca, que se desparrama por toda su circunferencia a causa de permitirse indebidamente que en ella se guisen comistrajos y porquerías...".²³⁰

A pesar de la vigilancia, los expendedores de comestibles y golosinas utilizaban un sitio dentro de la Alameda para elaborar sus productos, instalando fogones para el cocimiento de los comestibles, anteponiendo con ello los intereses comerciales a las normas y usos establecidos por las autoridades para los Paseos. Esto ocurría, principalmente, en los días de mayor concentración en la Alameda, como los domingos, en las ocasiones de fiestas reales y en los días de celebraciones religiosas, como las dedicadas a San

²²⁹ Condiciones bajo las cuales debe procederse al asiento de los paseos de Alameda, Bucareli, Azanza y la Viga, AIIDF, Paseos, vol. 3584, exp. 17, s/f.

²³⁰ VILLARROEL, 1994, p. 145.

Pedro y a San Juan.²³¹

Mientras las normas proponían el uso de los Paseos como espacios para recorridos festivos, algunos paseantes, alentados por los comerciantes de vinos y de comestibles, y por los promotores de juegos prohibidos, realizaban otro tipo de recreaciones que perturbaban el orden público, afectaban los intereses económicos de la Real Hacienda y establecían con ello un uso distinto al que las autoridades habían concebido para los Paseos.

Espacios privados.

Las casas.

Además de los edificios destinados para las oficinas públicas, y de las construcciones religiosas, la capital del virreinato se conformó por una amplia zona ocupada por casas. Aunque la función primordial de las casas era la de servir como habitat para sus ocupantes, también fueron utilizadas para múltiples opciones complementarias, una de ellas era la de fungir como espacios recreativos.

Tradicionalmente concebida como un espacio privado, el uso festivo de la casa marca una gama de interrelaciones entre su usuario o propietario y la población, de tal forma que la dicotomía público-privado marcha por una tenue trayectoria que a menudo une

²³¹ Don Ramón de la Rosa y Serrada sobre cierta contrata que propone para que sea de su cargo el cuidado de los árboles y paseos de la Alameda y Bucareli, llamado Paseo Nuevo, AHDF, Paseos, vol. 3584, exp. 15, 1790; Autos hechos sobre el remate del cuidado pueblo y adorno de la Alameda que hizo en Antonio Osses por tiempo de tres años y por la cantidad y condiciones que expresa, AHDF, Paseos, vol. 3584, exp. 2, 1727.

ambas categorías. La casa es un espacio particular donde su habitante realiza sus actividades básicas, pero al mismo tiempo es la imagen del mismo habitante frente a la sociedad, así es privada y pública simultáneamente.²³²

La casa del virrey y la del corregidor.

Comúnmente, las casas capitalinas cumplían, por lo menos, con dos funciones, eran el sitio de vivienda de su ocupante y donde desempeñaba sus funciones o las labores productivas propias de su oficio. Esta característica se observa en la mayoría de las construcciones, desde el Palacio Virreinal hasta las modestas casas de los artesanos. Respecto al Palacio Virreinal Juan Manuel de San Vicente asevera:

"Adórnanle por los dos frentes de las dos plazas, donde tiene lo mejor de su asistencia, hermosas portadas, multitud de balcones, y rejas, con un gran reloj en medio y encierra dentro de su espacio fábrica, a más de las dilatadísimas viviendas de los señores virreyes y crecidas familias, una gran sala y secretaría de despacho del superior gobierno."²³³

En el mismo tono, José Antonio de Villaseñor y Sánchez describe las casas del Ayuntamiento:

"Tiene el noble Ayuntamiento sus casas de Cabildo y diputación a poca distancia del Real Palacio, intermediando sólo media cuadra de la Plaza Mayor, en donde reside y vive el corregidor, y en su sala

²³² Entre las casas de la ciudad de México se pueden distinguir las ocupadas por maromeros o titiriteros, así como otras habilitadas como sitios para juegos de apuesta, ambos tipos serán considerados en el capítulo cuatro, como parte de las limitaciones de los reglamentos.

²³³ SAN VICENTE, 1990, p. 164.

particular se juntan los regidores...".²³⁴

De esta manera el Palacio Virreinal y las Casas de Cabildo, son los sitios habitados por las autoridades capitalinas y en donde desarrollaban sus empleos.²³⁵

A las funciones enunciadas, de habitat y trabajo, habría que agregar la utilización de dichas construcciones con fines festivos. El Palacio y las Casas del Ayuntamiento se incorporaban al calendario de las ceremonias en tanto se realizaba dentro de ellos la representación de comedias y la realización de bailes y banquetes.

La conformación del Palacio Virreinal permitió el establecimiento de espacios diferenciados, unos para la población en general y otros para los burócratas y los nobles. Dentro del primer tipo de espacios, el citado Palacio contaba con un truco,

²³⁴ VILLASEÑOR Y SANCHEZ, 1992, p. 98.

²³⁵ Otros funcionarios también ocupaban inmuebles como sitios de residencia y de trabajo, en 1782 el Tesorero de la Real Hacienda de las Cajas de Guadalajara tenía su habitación anexa a la oficina de la Real Contaduría; mientras en 1792 la Casa de Tesorería Ensaye y Fundición de la villa de Sombrerete albergaba en la planta baja los locales de la tesorería, el ensaye y la fundición, y en la planta alta la vivienda para el Ensayador y la vivienda para el Tesorero; en el mismo año de 1792 los ministros de las Cajas de Zacatecas tenían junto a sus oficinas "piezas de su habitación; y en 1793 se puede presumir que el Ensayador y el Guardamateriales de la Real Casa de moneda tenían habitaciones anexas en el mismo local de su oficina.

Manuel Alonso Portugués, Tesorero de la Real Hacienda en las Cajas de Guadalajara, acusado de abrir una puerta en su habitación de la Real Contaduría, para recibir mujeres, AGN, Real Hacienda, vol. 30. sn. exp., 1782; Casa de Tesorería, Ensaye y Fundición de la villa de Sombrerete, AGN, Real Hacienda, vol. 21, sn. exp., 1792; Libro cuarto de Juntas Superiores de Real Hacienda respectivas a este oficio de cargo del señor don Juan José Martínez de Soria para este año de 1792 y 1793, AGN, Real Hacienda, vol. 223, fs. 49vta. y 194.

una taberna y una fonda, centros de animada convivencia que incluso desataron comentarios adversos por los "excesos" que en ellos se cometían. Hacia 1779 se refiere:

"...en el truco, taberna y fonda, que así en la botillería son muchas las ofensas, que a Dios se cometen, y a la causa pública, concurriendo número de personas de ambos sexos al juego comidas y embriagueces, no solo de día sino aún de noche, hasta más de las diez y algunas veces hasta más de las tres de la mañana, sin el menor respeto a la justicia, que clama por el pronto remedio de tan grave daño; siendo el más oportuno cortarlo de raíz, extinguiéndose, absolutamente la tal botillería..."²³⁶

Los reclamos surtieron el efecto propuesto y después de intentar medidas conciliatorias, como el cierre de la botillería a las 10 de la noche, finalmente se decidió clausurarla definitivamente. Aunque se cancelaba la botillería los otros espacios, más tolerantes, continuaron funcionando.

Sin alteraciones al orden público, como la botillería, pero de trascendencia en las celebraciones organizadas durante el recibimiento de los virreyes, el Palacio contaba con un local para la representación de comedias. La compañía del coliseo del Hospital Real de Naturales se presentaba en el Palacio Virreinal, contando entre los espectadores exclusivamente a los miembros de la burocracia y de la nobleza.

El coliseo de comedias dentro del Palacio Virreinal aseguraba un espacio recreativo para el propio virrey y los burócratas de alto rango. Estos seguramente disfrutaban de las representaciones que en dicho local se efectuaban, considerando la regularidad de su

²³⁶ Sobre excesos ocasionados por la botillería de el Real Palacio y su extinción, AGN, Policía, vol. 8, exp. 10, f. 153.

funcionamiento. Hacia 1771, cuando arribó a la Nueva España el virrey Frey Antonio María de Bucareli, las representaciones se suspendieron dado que, por remodelaciones en el palacio, el coliseo se encontraba inhabilitado. Los propios regidores dan cuenta de esta suspensión:

"El señor José González Castañeda, uno de los diputados para el recibimiento de su excelencia en el Real Palacio, dijo se extraña no haya comedias respecto a haberse extinguido el salón que servía de coliseo en dicho real palacio; como también destruidos los bastidores que había para la formación del tablado, y haberse dividido esta pieza, en las que se halla parte de la familia del excelentísimo señor marqués de Croix....".²²⁷

Esta suspensión fue temporal, en 1779 para la recepción del virrey Martín de Mayorga, sucesor de Bucareli, el coliseo del palacio había sido reconstruido y con el se había restaurado la costumbre de representar comedias en un espacio propio dentro del citado palacio.²²⁸

Recién instalados en el palacio que habitarían durante el tiempo de su gobierno, los virreyes novohispanos eran recibidos en esa residencia con un espléndido banquete. El palacio servía entonces como espacio para los acercamientos iniciales del gobernante y los servidores públicos de las diferentes oficinas instaladas en la capital. El señalado acercamiento podría resultar

²²⁷ Acta de Cabildo de 17 de septiembre de 1771, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 91-A, fs. 92-92vta.

²²⁸ Extracto de las cuentas de los gastos causados en los recibimientos de los excelentísimos señores virreyes marqués de Croix, don Antonio María de Bucareli, don Martín de Mayorga, don Matías de Gálvez y conde de Gálvez formado por la Noble Ciudad, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283, exp. 1.

tan fructífero para el virrey, y por extensión para la corona, que en 1789, a petición expresa del virrey se amplió la costumbre de servir comidas en el palacio. De esta forma por Real Orden se mandó:

"El rey, habiendo solicitado el conde de Revillagigedo, mi virrey electo de México, mi real permiso para tener convidados a su mesa, y comer en su compañía cuando lo hallase conveniente para adquirir por ese medio mayor conocimiento del talento y carácter de muchos sujetos y algunas luces y noticias de varios asuntos, he resuelto que siendo muy importante que los cuatro mis virreyes de Indias conserven el gran respeto que conviene se tenga a su dignidad, sólo puedan tener convidados a su mesa dentro de las ciudades que residen en mis días, los de la reina y príncipes de Asturias, en los cuales comerán en ella los principales jefes y particulares de mayor distinción..."²³⁹

El rey reconocía dos aspectos trascendentes de la comida ofrecida por los virreyes, el intercambio de información entre su principal representante y otros servidores o súbditos, para la mejor administración de la colonia, trasluciendo así la relación entre trabajo y habitat en la casa ocupada por el virrey. El cotidiano acto de comer, parte de la rutina diaria de los ocupantes de una casa, extendía sus alcances hasta ámbitos laborales con expectativas de mejorías en el desempeño del empleo. Lo importante de este tipo de comida radicaba en las "luces y noticias de varios asuntos" que seguramente se abordarían en la mesa, dándole al acto, incluso, relevancia política. Precisamente el segundo aspecto aludido por el monarca se relaciona con el ámbito político, "el gran respeto" necesario para la "dignidad" del virrey es un

²³⁹ Real Orden que determina los días en que el virrey puede tener convidados en su mesa, AGN, Correspondencia de Virreyes, primera serie, vol. 283, sn. exp.

reconocimiento, implícito para la corona, tendiente a forjar la imagen de un gobernante próspero. Resulta explicable entonces que los banquetes se realizaran durante las fiestas reales, particularmente en los días dedicados a la reina y a los príncipes, cuando se disponían iluminaciones, paseos y comedias, entre los múltiples eventos organizados en la ciudad de México en honor a la corona. Respecto a la frecuencia de estos días véase el cuadro 4, donde se presentan los fechas festivas consignadas por José Gómez durante el período de 1789 a 1794.

Antes de la disposición real de 1789, las comidas o los "refrescos" se encontraban ya relacionados con celebraciones festivas de carácter cívico-político. El diarista José Manuel de Castro Santa Anna, anota la costumbre de ofrecer comidas después del paseo anual del real pendón, los días 12 y 13 de agosto. Para el año de 1752, Castro consigna que en la casa del alférez real, José Francisco de Cuevas, se sirvieron "exquisitos y espléndidos refrescos".²⁴⁰ Así la comida y sobre todo la disposición de la casas para usos festivos se llevaba a cabo en los sitios habitados por otros funcionario, además del virrey, con fines similares a los señalados por el soberano.

En el Palacio Virreinal se acostumbraba efectuar bailes durante los primeros días del arribo de los virreyes. En las casas del Ayuntamiento también se celebraban bailes como parte de los actos dispuestos en la capital durante las proclamaciones de los monarcas. Para estos bailes o "saraos" se contrataba una orquesta

²⁴⁰ CASTRO SANTA ANNA, 1854, tomo IV, p. 17.

que acompañaba los paseos, se instalaba al pie de los tablados levantados en la catedral, el Palacio Virreinal y las casas del Ayuntamiento, y en el último día de la proclamación amenizaba el baile en las salas capitulares.²⁴¹

El baile realizado como parte de los actos en la proclamación de Carlos IV, es referido por los conformantes del Cabildo de la ciudad, quienes relatan:

"En veinte y nueve de diciembre de mil setecientos ochenta y nueve por convite de los señores comisarios de fiestas, cuyo ejemplar es de la esuela adjunta, se convocaron muchos caballeros y madamas, los más de título, vestidos de ricas galas, en la sala capitular de esta Nobilísima Ciudad y habitación del señor Intendente a un suntuoso sarao que se dispuso y duró hasta las cinco de la mañana del día siguiente a que asistió también su excelencia [el virrey] servido en el intermedio un espléndido banquete."²⁴²

Como las representaciones de comedias en el coliseo del Palacio Virreinal, los bailes en el Cabildo estaban reservados para la alta burocracia y la nobleza. De esta manera, las salas capitulares se transformaban en ocasión de las fiestas reales convirtiéndose en un espacio recreativo propio para los bailes y banquetes con que se celebraba el inicio de una nueva era de la corona. Desde luego, el acondicionamiento de las salas capitulares para las celebraciones requería de reparaciones menores en techos,

²⁴¹ Cuenta de lo gastado en la proclamación del señor don Carlos IV (que dios guarde) por mano del regidor decano, como uno de los comisionados, en los años de 1789 y 1790, AGN, AHIII, leg. 250, exp. 21.

²⁴² Cabildo para tratar sobre comité de los caballeros y señoras que deban concurrir a la función y saraos de los días de la jura de nuestro católico monarca, AHIDF, Historia- Juras y funerales de reyes, vol. 282, exp. 20, f. 180vta.

paredes y pisos, así como de cortinajes e iluminación de acuerdo con el evento. Entonces se configuraba una ostentosa escenografía festiva donde se conjugaban los vivos colores de las recién acondicionadas salas, los adornos e iluminación, los vestidos de gala, la disposición de los platillos y vinos en las mesas aderezadas para el banquete. De ser un habitual espacio para el despacho de los asuntos tocantes a la administración de la ciudad, las salas capitulares se convertían en el espacio recreativo donde llegaban a feliz término las ceremonias de la proclamación de los monarcas, con tanto júbilo que incluso los mismo promotores del orden público, celosos vigilantes del cumplimiento de las leyes, se atrevían a violarlas permaneciendo en su baile "hasta las cinco de la mañana". Las casas capitulares se abrían así como un espacio recreativo, mostrando incluso la vulnerabilidad de la normas.

Como se ha planteado, en el Palacio Virreinal y las casas del Ayuntamiento ocasionalmente se acondicionaban espacios para actividades recreativas relacionadas con el desempeño del empleo propio de quienes habitaban en esas residencias. Las casas se convertían en sitios públicos, aunque reservados solo para algunos invitados. El tipo de trabajo del virrey y del corregidor requerían de ciertos eventos sociales recreativos, incluidos en los protocolos y permitidos en las reglamentaciones.

Comodidades y aficiones.

En otro tipo de casas se distinguen espacios recreativos dentro de los márgenes permitidos. Los proyectos urbanísticos del siglo XVIII

y los ideales a favor de la creación de una imagen de prosperidad, encontraron un punto de apoyo y de coincidencia en las labores encaminadas a la construcción de casas suntuosas, propiedad de los grupos potentados como comerciantes y nobles novohispanos. Estas edificaciones, denominadas palacios, contaban con varios espacios relacionados con actividades recreativas.

En la conformación de los palacios se puede distinguir el llamado salón de estrado, el salón de asistencia, la recámara y el jardín, éste último se referirá en el siguiente apartado.

La posibilidad de contar con un espacio para convivir con familiares y amigos era una de las comodidades que ofrecía la distribución de habitaciones y funciones en las casas palaciegas. En el salón de estrado se recibían las visitas, en general, y se departía con ellas, mientras el salón de asistencia se usaba también para la recepción de visitas, pero más cercanas. Los dos salones pueden caracterizarse como espacios de encuentro, socialización o de plática informal como actividades recreativas.²⁴³

En algunas casas también se ocupaba una habitación cómoda y espaciosa para las reuniones familiares o sociales, amenizadas con chocolate, a este espacio se le denominaba "chocolatero". Las comidas cotidianas, "refrescos" o banquetes se servían en el comedor. Los espacios culinarios se incorporaban así dentro de las comodidades de la casa y permitían un momento de descanso en medio

²⁴³ ROMERO DE TERREROS, 1982, pp. 148-152.

de la rutina diaria.²⁴⁴

Generalmente, en la planta alta de los palacios se localizaban las recámaras, que para el siglo XVIII se concebían como sitios agradables, cómodos. Especial cuidado mereció la decoración de esta parte de la casa, que resultaba gratamente imaginativa. Al respecto, Romero de Terreros describe:

"...cuando los muros de una habitación no eran cubiertos con tapicería, damasco o terciopelo, eran adornados con papel tapiz pintado a mano e importado de China. Algunas veces, figuras de estrellas, pájaros, mariposas, y otros motivos eran recortados en diferentes papeles de colores y pegados sobre papel de fondo unido. Otra clase de adorno de paredes se fabricaba en lienzo pintado con motivos de flores, frutas y otros modelos fondos dorados o plateados..."²⁴⁵

Acorde con el revestimiento de las paredes, las cabeceras también se decoraban, como lo señala el mismo autor:

"...se pintaban con colores vivos como rojo, verde, amarillo, azul, también con dorado o paisajes."²⁴⁶

Además de este tipo de decoración, pueden identificarse otras más atrevidas, inclusive escandalosas, como sugiere María del Carmen Reyna. Esta autora destaca un aspecto de la recámara de un hacendado llamado Manuel Esteban de Enderica, y al respecto afirma:

"Enderica coleccionaba pinturas lascivas. En las paredes de su casa albergaba varias, pero la más importante era la de su recámara. Era el retrato de su amante desnuda -ya difunta-, el cual causaba indignación entre sus domésticos. Cada vez que podía, Enderica, lo

²⁴⁴ VILAS, 1967, p.15.

²⁴⁵ ROMERO DE TERREROS, 1990, p. 38

²⁴⁶ ROMERO DE TERREROS, 1990, p. 39

mostraba y presumía a sus visitas".²⁴⁷

En la recámara se procuraba un ambiente propicio para recuperar fuerzas y ánimos para reincorporarse al trabajo, tal como se pretendía con diversas actividades recreativas.

La recámara también se perfilaba como el espacio privado, íntimo incluso, por excelencia, sin embargo desde ella se podrían proyectar diversos mensajes hacia el exterior. Como parte de la planta alta de las edificaciones, las recámaras recibían los rayos solares y se conectaban a las calles gracias a las ventanas y balcones. A través de estos se constataba la riqueza y posición privilegiada de sus ocupantes, esto se conseguía gracias a las disposiciones oficiales que mandaban adornar los balcones y ventanas de las casas aledañas por donde circulaban las procesiones o paseos. Entonces se colgaba un "repostero", es decir una especie de lienzo de tela fina, donde resaltaban los escudos nobiliarios o motivos alusivos a la festividad en turno,²⁴⁸ quedando a la vista de los transeúntes la alta alcurnia de los habitantes de la casa e integrándola al amplio espacio recreativo conformado por las calles capitalinas.

De manera más específica se aprecian opciones de recreo o entretenimiento, producto de las aficiones de los ocupantes de

²⁴⁷ REYNA, 1997, p. 53. En la obra de María del Carmen Reyna se hace referencia a Manuel de Enderica como uno de los propietarios de las haciendas del sur de la ciudad de México, además como negociante, jugador y asiduo lector de obras prohibidas por la Inquisición, este personaje se asentó en la Nueva España hacia 1780, después de una breve estancia en la península ibérica.

²⁴⁸ VILAS, 1967, p.15.

las casas. El salón de asistencia, caracterizado como un sitio para recibir visitas y para "escribir",²⁴⁹ probablemente sirvió como un refugio para la lectura, considerando que hacia fines del siglo XVIII en pocos palacios se destinaba una habitación como biblioteca. A pesar de la circulación bibliográfica, pocas familias contaban con un acervo de este tipo, a excepción de la familia Fagoaga y la del marqués de Rayas, que pudieron disfrutar de la lectura dentro de sus residencias, gracias a las colecciones bibliográficas que poseían.²⁵⁰

La Naturaleza en la ciudad.

Los proyectos urbanísticos y la difusión de las ideas relativas a la calidad del aire favorecieron la implantación de espacios recreativos compuestos por elementos naturales. Esta tendencia incluyó desde pequeños sitios en las construcciones urbanas hasta edificaciones completas en los alrededores de la ciudad. Los dueños de estas fincas promovieron recreaciones permitidas junto con otras inaceptables dentro del orden público.

En las casas de los nobles o de los miembros de los grupos prominentes se abría un amplio espacio conformando un jardín, preservándose así parte de la flora novohispana. Este jardín solía enmarcar el patio principal y a menudo se extendía por escaleras y corredores por medio de macetas. El placer por el campo y las actividades campestres eran evidentes en algunas casas como el

²⁴⁹ ROMERO DE TERREROS, 1982, p. 156.

²⁵⁰ LADD, 1984, pp. 99-100.

Palacio Virreinal, como sugiere un cronista:

"Además de las habitaciones del palacio, tiene un jardín muy agradable, al cual bajaba el virrey Bucareli en cierta temporada del año, como si fuese a una casa de campo, a descansar de las fatigas del gobierno. Plantaba en él su tienda de campaña, se vestía como de campo, y así recibía a todos de día y de noche, y despachaba todo lo que ocurría."²⁵¹

En casas más modestas simplemente se disponía la colocación de macetas en ventanas, cornisas e incluso en las azoteas. La afición por las plantas parece muy común, a juzgar por las normas gubernamentales que, a partir de 1796, dispusieron un mejor arreglo y atención a fin de evitar el reblandecimiento de las construcciones debido a la humedad, producto del riego constante.²⁵²

Al placer del espacio natural y sano creado por las plantas y flores coadyuvaban los pájaros, preferentemente canoros, reclusos en vistosas jaulillas. La conjunción de plantas y aves se puede apreciar claramente en el inventario de bienes de una casa ubicada en Portaceli, donde destacan: "21 macetas chicas y tres macetones grandes", "un perico y su jaula de fierro", "ocho pájaros de distintas clases" además de "tres jaulas vacías".²⁵³

Si bien la flora y la fauna doméstica dotaba de ciertas características campiranas a las casas de la ciudad una opción más

²⁵¹ ESTALA, 1799, p. 279.

²⁵² ROMERO DE TERREROS, 1982, p. 148; Sobre que se quiten macetas y flores de los balcones, ventanas y cornisas, AGN, Policía, vol. 15, exp. 3, fs. 245-283, 1796.

²⁵³ Doña María Gertrudis Fabila y demás concurrentes a su casa a juego de Monte, 1792, AGN; Policía, vol. 22, exp. 1, f.9.

atractiva era la de contar con una casa de campo.

En los poblados circunvecinos a la ciudad, como Coyoacan, Mixquic, Tacubaya, San Angel y San Agustín de las Cuevas, se erigieron varias casas de campo, la mayoría propiedad de nobles, comerciantes e incluso de corporaciones, donde se observaba una mayor afluencia durante las Pascuas y las festividades de los santos patronos, inclusive lugares como San Agustín de las Cuevas eran visitados tradicionalmente durante la Pascua del Espíritu Santo. La propiedad u ocupación de una casa de este tipo ofrecía múltiples posibilidades recreativas, de convivencia social e incluso comerciales.

Los elementos naturales en las casas urbanas proporcionaban un ambiente relajado y apacible, más evidente todavía en las casas de campo. Así, en 1752 y 1753 la casa de Jacinto Martínez de Aguirre, en San Angel, era el sitio de descanso preferido por el virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, quien acudía a este lugar para mejorar su estado de salud. El gobernante gustaba pasear en medio de las "pulidas huertas y amenos jardines" de la casa, en compañía de su familia, del propietario de la finca y a menudo del conde de San Bartolomé de Jala.²⁵⁴ Esta costumbre se aprecia en otras casas, como la del conde don Diego Rul, ubicada en el poblado de Tacubaya, donde permanecían su esposa y su hija por temporadas con la esperanza de que en "aquel temperamento" se eliminaran los "achagues" que padecía la

²⁵⁴ CASTRO SANTA ANNA, tomo IV, pp. 9 y 180.

"criatura".²⁵⁵

Para fortuna de Rul, y principalmente de su hija, la estancia en ese lugar favoreció la salud de la "criatura", como se informaba meses después de que llegara a la citada casa:

"La señorita sigue el método que apunte a vuestra señoría en mi anterior, y hasta ahora con felicidad según sus alegrías, apetencias de comer y la agilidad con que baila, de parte de ella misma aviso a vuestra señoría que baila con gusto y aprovechamiento pues casi esta capaz de bailar un minuet con su señor padre".²⁵⁶

Complementariamente, entre las actividades recreativas características de las casas de campo se encontraban las caminatas ligeras entre hierba fresca y árboles frutales, los paseos a caballo y la natación, mismas que seguramente coadyuvaban en las propiedades terapéuticas del entorno natural. En contraste, en el propio campo se reproducían costumbres urbanas, como las fiestas o reuniones sociales, tal como se narra a continuación:

"La mañana de esta día [4 de agosto de 1752], en su pueblo de San Angel, el señor don Francisco de Chavarría, oidor decano de esta audiencia hizo convite para almorzar a su huerta su excelencia [el virrey], familia y comitiva y a muchos sujetos principales de esta corte. Aderezó la casa costosamente y mando formar en la huerta dos hermosas galerías cubiertas de ramos y flores; en la primera se hallaba un bien dispuesto estrado con muchos asientos de damasco, rodeada la galería de taburetes forrados de seda, y habiendo entrado toda la comitiva, repentinamente se despeñó una gran porción de agua, que con arte tenían represa, lo que causó gran diversión, sonando al mismo tiempo un golpe de música, que estaba oculta en varias cuevas que tenían formadas al pie de los

²⁵⁵ Libro copiadador de cartas del dependiente José Luis Huia a su amo el señor coronel don Diego Rul desde 12 de enero de 1805, AGN, Rul y Azcárate, caja 373, f.1.

²⁵⁶ Libro copiadador de cartas del dependiente José Luis Huia a su amo el señor coronel don Diego Rul desde 12 de enero de 1805, AGN, Rul y Azcárate, caja 373, f. 55vta.

troncos de los árboles; y corriéndose después unas cortinas se dejó ver la segunda galería en donde estaba una larga mesa cubierta de exquisitos y pulidos manjares, ricos aparadores, con todo género de bebidas; tomaron sus asientos y gastaron en este opíparo banquete hasta más de las doce del día, que sus excelencias se retiraron a su palacio."²⁵⁷

Según se aprecia en la detallada descripción, para el almuerzo se preparó un complejo dispositivo hidráulico floral, muy distante del amontonamiento de macetas y bastante más cercano a la ornamentación característica de los extensos jardines hispanos. Los elementos naturales se conjugaron entonces para la "gran diversión" de los convidados. Conviene destacar también la combinación de la música y la comida como elementos festivos, ambos incorporados a la escenografía naturalista de la reunión. Finalmente, es pertinente subrayar la inserción de muebles. "asientos de damasco" y "taburetes forrados de seda", propios de palacios citadinos, entrelazados con la Naturaleza, es decir con las flores y la corriente de agua. En suma, en este evento se puede constatar como un espacio recreativo, como la casa de campo, concebido para el descanso se podría transformar para una celebración muy similar a las realizadas en la ciudad.

Como en otros espacios recreativos, en las casas de campo se reunía el virrey con varios funcionarios públicos y con los nobles y comerciantes, departiendo alegremente por los más diversos motivos y además de las actividades recreativas podrían generarse importantes negocios o tratos comerciales. Es bastante significativo que Jacinto Martínez de Aguirre recibiera en su casa

²⁵⁷ CASTRO SANTA ANNA, 1854, tomo IV, pp. 14-15.

de campo al virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, y que precisamente en ese período de visitas, en 1753, se asignara el asiento del pulque a Martínez de Aguirre, asegurándole el control de una bebida que generaba cuantioso ingresos a quien la administraba. El casero capitalizaba así su relación con el virrey, fraguada, en parte, por la afición campestre de este gobernante. La casa de campo coadyuvaba así a la concertación de operaciones económico financieras.

Quienes carecían de los recursos necesarios para adquirir o rentar una casa de campo se conformaban con asistir a los poblados circunvecinos a la ciudad, preferentemente durante las fiestas patronales. Algunos propietarios de casas en esos poblados ofrecían variadas recreaciones durante las festividades, transgrediendo el orden público.

En una inspección realizada durante la festividad de San Antonio Abad se observó que se utilizaban casillas patios y corrales para el expendio de todo tipo de comidas y de bebidas embriagantes, fomentándose también los juegos prohibidos, bailes e incluso la prostitución. De esta manera las casas campestres situadas en las inmediaciones de la ciudad servían como espacios recreativos, aunque a decir de las autoridades, se violaban varias leyes del orden público, en contraposición con las recreaciones efectuadas en las casas de campo de la nobleza y de los funcionarios públicos.²⁵⁸

²⁵⁸ Expediente instruido sobre los excesos y escándalos públicos que ocasiona el paseo anual del Barrio de San Antonio Abad, en la festividad del santo y los días de su octava, AGN,

b) La administración de los espacios recreativos intermedios: una alternativa fiscal y laboral.

Algunos espacios recreativos generaban beneficios económicos para sus administradores, de ahí que fueron considerados dentro del sistema fiscal novohispano, como parte del amplio proyecto estatal orientado a conseguir una mayor rentabilidad de las posesiones coloniales.²⁵⁹ No obstante, intereses económicos contrapuestos dificultaron la regulación impositiva y las transacciones comerciales entre los gobernantes y los particulares.

El uso de las calles y las plazas con fines recreativos propiciaba ciertas actividades comerciales como la venta de alimentos y el alquiler de bancos por parte de un sector de la población que obtenía de dichas actividades un ingreso menor, comparado con otros tipos de negocios establecidos al amparo de los espacios recreativos. De esta manera, durante el siglo XVII, las autoridades novohispanas enfrentaron un problema complejo, el de reglamentar el uso de los espacios recreativos procurando ganancias considerables para los particulares y para las arcas reales.

En el caso de los vendedores callejeros la tendencia era muy

Policía, vol. 34, exp. 7, fs. 95-141, 1807-1809.

²⁵⁹ John H. Coatsworth, refiriéndose a las estrategias para la obtención de recursos de la Nueva España, distingue. "...las múltiples intervenciones del Estado con propósitos fiscales, que no solo incluían el propio sistema fiscal sino, asimismo, un complejo conjunto de regulaciones, concesiones permisos, privilegios y monopolios del Estado que lo apoyaban y complementaban." Precisamente ciertos componentes de las actividades recreativas se pueden considerar dentro del sistema fiscal, como ramos o rentas de la Real Hacienda, mientras que otros forman parte del "complejo conjunto" señalado por este autor. COATSWORTH, 1990, p. 42.

clara, se procuraría erradicarlos tomando en cuenta que manejaban un caudal tan exiguo que resultaba poco práctico gravarlo. En oposición otras actividades ofrecían la posibilidad de incrementar los fondos hacendarios, o contribuir con los gastos de algunas instituciones, al mismo tiempo que constituían una opción práctica de generación de empleos o utilización de mano de obra, conformada por la gran masa de desempleados y subempleados radicada en la capital del virreinato.

Para comprender los alcances de la política económica relacionada con los espacios recreativos se considera pertinente anotar la interrelación entre los espacios recreativos intermedios y los ramos de la Real Hacienda. Posteriormente se establecerán las diferencias persistentes entre dos grupos, aquellos que trataban directamente con las autoridades, posibilitados de obtener mayores ganancias, arriesgando sus capitales, y otros que solo se contrataban ofreciendo el producto de su trabajo, denominándolos empresarios y trabajadores respectivamente. Finalmente se destacará el consumo de diversos productos en los citados espacios recreativos.

La política fiscal y los espacios recreativos.

Los palenques y el Ramo de Gallos.

La afición por el juego de gallos se remonta hasta los primeros años de la colonización, sin embargo hubo de efectuarse de manera clandestina dadas las sucesivas restricciones que pesaron sobre ella. Desde 1525 se prohibió este tipo de juego y se reiteró su

proscripción en 1608, 1701, 1719 y 1726, hasta que en 1727 recibió la aprobación real. A petición del asentista de juegos y naipes, Isidro Rodríguez de la Madrid, la corona levantó las prohibiciones, otorgando a Rodríguez la licencia para efectuar las peleas de gallos en la Nueva España. En el otorgamiento de esta licencia se conjugaron tres factores: la pertinencia de legalizar una recreación muy arraigada a pesar de las prohibiciones que pesaban sobre ella; la posibilidad de aprovechar precisamente ese arraigo para establecer las bases que permitieran incorporarla al régimen tributario; así como reservar su realización al palenque de la ciudad de México y a otros, autorizados, en las poblaciones aledañas. En este último aspecto se presumía una mayor vigilancia a fin de erradicar los espacios clandestinos donde se realizaban las peleas de gallos, ya que en dichos espacios resultaba imposible para las autoridades ejercer control sobre el monto de las apuestas y evitar actividades contrarias al mantenimiento del orden público.

En la aceptación del juego de gallos, como ramo de la Real Hacienda se establecieron dos aspectos determinantes para su administración. Se consideró oportuno rematar el ramo y que este fuera manejado por un particular, comprometido a pagar una cantidad anual fija por el tiempo que durara el arrendamiento.

El remate del ramo de gallos y sus montos cumplieron con las expectativas de la Real Hacienda, celebrándose los arrendamientos oportunamente y pagándose puntualmente lo ofrecido por los asentistas, esto durante el período de 1727 a 1791, con un breve

espacio de reajuste de 1785 a 1786, según las apreciaciones de Fonseca y Urrutia. Entonces la administración cubría todo el territorio novohispano, reportando ganancias anuales entre 21 000 y 35 000 pesos. Para el monto y duración de cada arrendamiento los mismos autores ofrecen las siguientes estimaciones:

Licencia a Isidro Rodríguez	1727-1730	6,000
Primer remate	1730-1739	183,000
Segundo remate	1739-1748	189,900
Tercer remate	1748-1758	215,000
Cuarto remate	1758-1763	105,000
Quinto remate	1763-1768	105,000
Sexto remate	1768-1774	110,000
Séptimo remate	1774-1780	133,000
Octavo Remate	1780-1785	175,500
Administración	1785	14,520
Administración	1785-1786	25,707
Noveno Remate	1786-1791	210,025. ²⁶⁰

Después de 1791 el remate del asiento de gallos se modificó, entonces se encomendó a los oficiales de la Real Hacienda la administración del juego. Sin embargo, pocos años después, ante la baja de los ingresos, se consideró pertinente ofrecer de nueva cuenta el asiento a través de almoneda, pero en lugar del control de este juego en todo el territorio novohispano fue cedido a los particulares el asiento de cada una de las Intendencias. En este nuevo intento tampoco se lograron incrementos notables en los ingresos hacendarios.

Con las modificaciones en el manejo del juego de gallos correspondió a la Intendencia de México la administración de la plaza de gallos de la capital y de algunas otras, cuyo monto estimativo de ganancias anuales se aprecia en una relación

²⁶⁰ FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853, vol. 3, pp. 9-23.

efectuada en 1794 y es como sigue:

Ubicación de la plaza	Estimación de ingresos
[Ciudad de] México	17,000
San Agustín de las Cuevas	
[durante la Pascua de	
Espíritu Santo]	600
San Juan Teotihuacan	40
Texcoco	40
Temascaltepec	60
Cuautitlán	35
Tulancingo	100
Zacualpan	20
Cuernavaca	50
Taxco	150
Huichapan y Villa de Cadereita	100
Tenango del Valle	50
Zempoala	20
Zimapan, El Doctor e Ixmiquilpan	35
Pachuca, Real del Monte	150
Metepec	25
Lerma	25
Toluca con su agregado	200
Querétaro y San Juan del Río	1,600
Xochimilco	60
Tlalnepantla	10
Sultepec	50
Chalco	200
Coyoacan	
Tacubaya	
Tacuba	
San Juanico	
Monte Alto, con sus pueblos agregados	
Total	20, 620 pesos ²⁶¹

Como puede apreciarse en este cuadro, calculado por Juan Salcedo, administrador de la plaza de gallos de la capital, precisamente ésta reportaba el mayor índice de ganancias de toda la Intendencia de México. Así mismo es notable que en la plaza ubicada en San Agustín de las Cuevas solo se organizaban peleas durante la

²⁶¹ Expediente formado a instancia del Administrador de la plaza de gallos de esta capital don Juan Salcedo sobre que se le habilite para comprar gallos, AGN, Gallos, vol. 1, exp. 2, f. 32-32vta., 1794.

Pascua del Espíritu Santo y se obtenían ingresos superiores a otras plazas, por lo que puede presumirse que el poblado como parte de los paseos del entorno urbano debió resultar muy concurrido, entre otras atracciones por la plaza para las peleas de gallos. En contraste, en otras poblaciones circunvecinas a la ciudad, enlistadas al final del cuadro, el propio administrador recomendaba que permanecieran cerradas a fin de evitar que restaran concurrencia a la plaza de gallos de la capital.

Las expectativas para el Asiento de Gallos en la Intendencia de México resultaron desfavorables para la Real Hacienda y para los propios asentistas. A partir de 1791 se inició un período de inestabilidad que culminó con la decadencia del Ramo. Varios factores se conjugaron en este proceso, la plaza de gallos de la ciudad de México sufrió un paulatino deterioro que la llevó a convertirse en un espacio inseguro, insalubre y poco atractivo para los jugadores. Esto resultaba contradictorio, considerando que correspondía a las autoridades el mantenimiento óptimo del local, para que su arrendamiento fuera redituable para los asentistas y para las arcas hacendarias. La plaza sólidamente construida y en óptimas condiciones de funcionamiento atraería una mayor concurrencia, alentaría el interés de los asentistas y en consecuencia proporcionaría ingresos más elevados a la Real Hacienda.

En el deterioro del Ramo de Gallos intervino otro factor: la irregularidad en la forma de administración de la plaza. Como se observa en las estimaciones proporcionadas por Fonseca y Urrutia,

la administración del Asiento se confió a los particulares desde 1727 hasta 1785, posteriormente en un breve lapso de 1785 a 1786 fueron los oficiales reales los encargados del manejo del ramo, que regresó a manos de los particulares desde 1786 hasta 1791. Los problemas antes expuestos, descuido del local, ausencia de jugadores, existencia de espacios clandestinos para las peleas, propiciaron el desinterés de los postores del Ramo, por lo que se revisó entonces la forma de administración con la disyuntiva de determinar si resultaba más redituable para las arcas reales el que los oficiales hacendarios asumieran definitivamente la administración de la plaza o se continuara subastando a los particulares, garantizando en ambos casos la estabilidad en la operación del ramo, considerando que la ausencia o el desinterés de los postores provocaba la paralización de las peleas, mientras la administración de la plaza por parte de las autoridades estaba sujeta a otros gastos, particularmente el pago de salarios de los propios oficiales encargados de su administración. Las discusiones respecto a este factor ocuparon la atención de los oficiales reales durante varios años, de 1791 a 1795 la disyuntiva, antes referida, osciló entre varias propuestas. En 1793 se expusieron las ventajas del arrendamiento del Ramo, entonces los oficiales hacendarios afirmaban:

"...un remate por cinco años bien afianzado, es más útil a la Real Hacienda que la administración expuesta a contingencia y bajas por accidentes de los tiempos..."²⁶²

²⁶² Expediente sobre remate del Asiento de Gallos por provincias, AGN, Gallos, vol. 1, exp. 9, f. 431 vta.

Bajo este parecer, resultaba más redituable para la Real Hacienda que el postor garantizara un ingreso fijo durante un quinquenio, sin embargo se omitían las dificultades de los propios postores para el pago puntual de las sumas comprometidas en los remates. En efecto, regularmente el remate comprometía a los postores a entregar por adelantado una cantidad fija anual, obligación que generalmente era satisfecha puntualmente al inicio del primer año, pero en los siguientes eran comunes los retrasos que generaban dilatados trámites de reclamos y ajustes en los pagos. En contraparte, quienes se pronunciaban a favor del manejo del Ramo por parte de los empleados fiscales, se dispusieron a formar planes encaminados a la disminución de egresos de la plaza. Así, José Eutimio Beléndez propuso en 1795 la reducción de salarios y del número de trabajadores empleados en la plaza de gallos de la capital.²⁶³

La polémica en torno a la forma más adecuada de administración del Ramo de Gallos permaneció vigente hasta los primeros años del siglo XIX, cuando los postores incumplían con los pagos o se ausentaban de las almonedas o remates, se avivaba la posibilidad de que los empleados de la Real Hacienda asumieran la administración directa del Ramo, pero cuando se comparaban los ingresos globales con los gastos derivados de sueldos y recompensas, además de otro tipo de egresos como la compra de gallos y utensilios para las

²⁶³ Expediente formado a instancia del Administrador de la plaza de gallos de esta capital, don Juan Salcedo, sobre que se le habilite para comprar gallos, AGN, Gallos, vol. 1, exp. 2, f. 111-116.

peleas y sobre todo la disposición de un capital que garantizara el pago del monto de las apuestas, entonces se juzgaba más conveniente el remate. De tal forma que estas circunstancias, tan variables, mantuvieron vigente este asunto sin lograrse una determinación definitiva.

Finalmente, la intención de incluir otras atracciones en la plaza de gallos complicó todavía más el manejo del Ramo. Algunos asentistas, ante la ausencia creciente de apostadores, propiciada en buena medida por la operación de lugares clandestinos para las peleas de gallos, propusieron la lidia de novillos en el palenque, pensando que la diversificación de atractivos podría contrarrestar esta ausencia y en consecuencia tendería a disminuir las pérdidas. Bajo estas perspectivas, el asentista José Miguel Ramírez España, propuso una lidia de novillos en 1802, entonces el oidor Cosme de Mier y Tres Palacios, que fungía como Juez Asesor del Real Asiento, asintió a la propuesta advirtiendo que la seguridad de los espectadores sería responsabilidad del asentista. Sin embargo, hubo de efectuarse una inspección de la plaza por parte de los arquitectos Manuel Tolsá, Antonio Velázquez e Ignacio de la Castera, este último en abierta oposición sentenció:

"...[las corridas] ocasionaran un concurso extraordinario para lo que no está construido aquel edificio...".

Además: "...unas paredes sencillas de tepetate y techos para solo cubrir el viento y el sol, no podrán sufrir el peso de cuanta gente quepa...".²⁶⁴

²⁶⁴ Expediente sobre solicitarse por el asentista de gallos que en la plaza de dichos gallos de esta capital se haga una corrida de novillos, AGN, Gallos, vol. 2, exp. 9, f. 309.

Las opiniones del arquitecto Ignacio Castera revelaban los riesgos del local, descuidado en su mantenimiento y conservación por las propias autoridades, aunque éstas sabían que la renta continua de la plaza y la rentabilidad del Asiento de Gallos de la Intendencia de México, dependía en gran parte de los ingresos obtenidos en dicha plaza. A pesar de todo, el propio Juez Asesor y el virrey Félix Berenguer de Marquina aprobaron la corrida, advirtiéndole al asentista que los precios de entrada al coso fueran moderados, evitando además que dichas corridas tendrían un carácter extraordinario, en tanto solo se permitirían esporádicamente sin incorporarse a las funciones habituales del palenque de la capital. Esta resolución favoreció al asentista e incluso le permitió gestionar con buen éxito la realización de otra corrida semejante en la plaza de gallos de Tacubaya durante la Pascua de Navidad del mismo año de 1802. Con ello, el Juez Asesor, Cosme de Mier y Trespalacios, y el virrey, Félix Berenguer de Marquina, coadyuvaron a resarcir en parte las deudas del asentista con la Real Hacienda, permitiéndole mayores posibilidades de cumplir con lo establecido en el contrato de arrendamiento de la plaza, aunque con esta permisión atentaban contra la norma de permitir solo peleas de gallos en la plaza construida para ese fin. Finalmente los esfuerzos y pretensiones del postor Ramírez España y la flexibilidad para aplicar las normas del juez asesor y del virrey resultaron infructuosas. En las Juntas de Real Hacienda realizadas en los últimos meses de 1802 empezó a discutirse la posibilidad de rescindir el contrato de arrendamiento de la plaza de gallos

otorgado a Ramírez España, con ello los problemas del asentista y de la renta parecían tan serios que una simple corrida de novillos, u otro tipo de atracción extra, estaba lejos de solucionar.²⁶⁵

Años más tarde, en 1807 el asiento se remató a favor de José Eutimio Beléndez que, como se anotó líneas atrás, había propuesto en 1795 varios medios para reducir los egresos de la plaza y aumentar con ello la rentabilidad del Ramo. Con este último remate, se observa que la Renta de Gallos continuaba debatiéndose entre los problemas enunciados, considerando que en los trámites para el arrendamiento contratado por Beléndez se especificaba que éste debería cumplir con el reglamento, que en esos momentos se encontraba en proceso de formación y que determinaría la forma para el manejo del Ramo de Gallos.²⁶⁶ Adicionalmente, se debe considerar que desde 1727, en que fueron legalizadas las peleas de gallos, hasta 1807, en que se realizó el arrendamiento a favor de José Eutimio Beléndez, había fracasado la tentativa de erradicar los espacios clandestinos para las peleas de gallos. De esta manera la inestabilidad de la renta de gallos, entre otros factores, se debía a la persistencia de peleas fuera de la plazas autorizadas, y que en algunos casos fue permitida por los propios arrendatarios, como se planteará en el siguiente capítulo.

²⁶⁵ Libro 15 de la Junta Superior de la Real Hacienda respectivo al año de 1802 y oficio del cargo del señor conde del Valle de Orizaba, AGN, Real Hacienda, vol. 234, f. 225vta-226vta.

²⁶⁶ Libro 20 de acuerdos de la Junta Superior de Real Hacienda de cargo del señor conde del Valle de Orizaba para el presente año de 1807, AGN, Real Hacienda, vol. 224, f. 357.

Las pulquerías y el ramo de Pulques.

El consumo de pulque era una práctica común aun antes de la conquista española y con esta se sujeto a nuevas normas. Para el período estudiado, la introducción de pulque se encontraba ya plenamente integrada como un actividad gravable, sin embargo se intentó incrementar los ingresos fiscales incorporando a las pulquerías, principales centros de consumo y espacios de variadas formas de recreación, entre los sitios administrados por los oficiales hacendarios.

La atención de los gobernantes por el consumo de pulque se remonta hasta 1529 cuando se expidieron los primeros lineamientos para moderar dicho consumo. Desde entonces la bebida se asoció con la disipación, el desorden y las recreaciones.²⁶⁷

Para el siglo XVIII la producción y expendio de pulque era controlado por particulares, quienes estaban obligados a pagar un impuesto por la introducción de la bebida a la ciudad de México. El cobro por el ingreso del pulque a la ciudad estuvo en manos de particulares hasta 1763 en que empezó administrarse por cuenta de la Real Hacienda, proporcionando a partir de entonces ingresos considerables para las arcas reales, como se aprecia en la siguiente relación:

Año	Ingresos	Año	Ingresos
1763	247 000	1786	418 000
1764	269 000	1787	415 000
1765	257 000	1788	511 000
1766	245 000	1789	486 000
1767	250 000	1790	485 000

²⁶⁷ FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853, vol. 3, pp. 346-347.

1768	246 000	1791	491 000
1769	252 000	1792	511 000
1770	237 000	1793	--- ---
1771	232 000	1794	452 000
1772	233 000	1795	426 000
1773	283 000	1796	459 000
1774	304 000	1797	471 000
1775	339 000	1798	443 000
1776	366 000	1799	431 000
1777	457 000	1800	451 000
1778	511 000	1801	437 000
1779	529 000	1802	--- ---
1780	536 000	1803	--- ---
1781	624 000	1804	--- ---
1782	647 000	1805	--- ---
1783	636 000	1806	284 000
1784	654 000	1807	298 000
1785	585 000	1808	285 000 ²⁶⁸

En la segunda mitad del siglo XVIII los particulares manejaban la producción, distribución y la venta de pulque, y como se ha anotado, solo pagaban el impuesto correspondiente a la introducción de la bebida a la ciudad de México. Entonces las autoridades intentaron que las pulquerías se administraran por cuenta de la Real Hacienda. Para conseguir este propósito, desde 1778 hasta 1784 se realizó una minuciosa revisión sobre el funcionamiento de los expendios de pulque.²⁶⁹ Se concluyó entonces que en dichos establecimientos se ofrecían diversas actividades recreativas que incidían negativamente en el orden público, esto bajo el amparo de los dueños o administradores de los locales.

En efecto, en las pulquerías de la ciudad de México,

²⁶⁸ Estas cifras, redondeadas a miles de pesos, fueron recopiladas por Viqueira a partir de la comparación de ingresos presentados en la obra de Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia y la de José Jesús Hernández Palomo; VIQUEIRA, 1987, p. 183.

²⁶⁹ Informe, 1947, p. 189.

administradas por particulares, se propiciaba el consumo excesivo de la bebida además se permitían la realización de juegos y bailes, el expendio de comidas y se fomentaba la permanencia prologanda de los bebedores. Todo ello atentaba contra el orden público y contravenía las normas de las autoridades, que concebían a dichos espacios solo para el expendio de pulque, sin las opciones recreativas fomentadas por los administradores y dueños de las mismas pulquerías.²⁷⁰ De acuerdo con esto se justificaba la intervención hacendaria y la modificación del régimen administrativo. Según las autoridades, las pulquerías en manos de la Real Hacienda se regirían de acuerdo con las diposiciones del orden público e incrementarían los ingresos de las arcas, dados los altos índices de comercialización de la bebida. A pesar de estas razones la propuesta de administrar las pulquerías por parte de los oficiales hacendarios resultó improcedente. De esta manera los expendios de pulque continuaron administrándose por los particulares, subsistiendo los desórdenes que afectaban el orden público.

Las casas de juego y la Renta de Naipes.

Los juegos de cartas se introdujeron en la Nueva España desde los primeros años de la colonización y hacia 1552 se legalizaron a partir de dos medidas para controlarlos: la producción, introducción y comercio de naipes estaría a cargo de la corona española y en las espacios donde se efectuaba este tipo de juegos

²⁷⁰ SOBERON MORA, VASQUEZ MELENDEZ, 1992, pp. 204-223.

se proscribirían las prácticas ilegales, conocidas como "juegos prohibidos". Ambas medidas fueron ratificadas durante los siglos XVI y XVII sin lograrse un control eficaz sobre la circulación de barajas ni del uso que se hacía de ellas.

En el siglo XVIII la corona continuó la doble tarea de controlar la producción y el comercio de cartas, obteniendo ingresos para el erario, y erradicar los juegos prohibidos y los sitios donde estos se realizaban, procurando con ello contribuir al mantenimiento del orden público.

Respecto a la administración y productividad del estanco de naipes, las propuestas reformistas alcanzaron un éxito notable. Desde 1693 hasta 1768 el manejo de la renta fue cedido a particulares a través de remates. Esta forma de administración resultó poco redituable tanto para la corona como para los particulares. De los nueve remates efectuados en este período, prácticamente ninguno estuvo exento de contratiempos y sobre todo de retrasos en el pago de las sumas acordadas como producto de la renta anual de naipes. Los particulares obtuvieron muy pocas ganancias e incluso se vieron afectados con pérdidas recurrentes. Entonces los ingresos de la renta denotaban una preocupante inestabilidad para la corona, oscilando entre 80 000 anuales obtenidos de 1693 a 1697 hasta 11 000 pesos en 1708, además de años con pérdida en 1740 y de 1744 a 1746.²⁷¹ Esto propició la intervención de la Real Hacienda, cuyos empleados asumieron temporalmente la administración de la renta, entre uno y otro

²⁷¹ CUELLO MARTINELL, 1966, pp. 90-91.

remate.²⁷² Ante este magro panorama la corona española decidió abandonar la práctica de remates y en 1768 se formularon las Ordenanzas de Naipes que disponían la administración de esa renta por parte de la Real Hacienda, a través de un director general.

A partir de la reforma de la renta de naipes, emprendida durante la gestión del virrey Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, se atendieron las dificultades que habían aquejado la administración de dicha renta. Se combatió la introducción ilegal de barajas, provenientes de España y de otros lugares de Europa, se ratificó la prohibición de juegos ilícitos y se procuró una mayor vigilancia de las casas donde se practicaban estos, aprehendiendo a sus propietarios y a los apostadores que acudían a ellas. Aunque estas dificultades fueron resueltas solo parcialmente, los ingresos de la renta se incrementaron paulatinamente, sobre todo a partir de 1780 e iniciaron un decrecimiento de 1804 a 1806, como se nota en la siguiente relación:

Año	Ingresos	Año	Ingresos
1765-1768	088 035	1787	263 916
1769	045 354	1788	251 315
1770	053 085	1789	225 317
1771	055 275	1790	218 316
1772	056 000	1791	216 951
1773	063 226	1792	228 347
1774	061 988	1793	202 918
1775	071 782	1794	201 724
1776	019 042	1795	229 870
1777	087 251	1796	241 686
1778	096 507	1797	212 348
1779	099 453	1798	233 128
1780	105 797	1799	195 304
1781	122 824	1800	191 512
1782	127 507	1801	156 851

²⁷² FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853, vol. 2, pp. 303-310; CUELLO MARTINELL, 1966, pp. 53-73.

1783	123 040	1802	243 306
1784	118 020	1804	081 549
1785	103 639	1805	131 161
1786	140 951	1806	141 026. ²⁷³

Estas cifras revelan el progreso de la renta de naipes y la habilidad de la corona española para aprovechar la permanente afición por los juegos de azar. Sin embargo, es pertinente anotar la relación entre la administración de la renta y los espacios recreativos dispuestos para la realización de los juegos.

La legislación comprendía dos tipos de espacios recreativos para la práctica de los juegos de naipes: las casas particulares y las casas de juego, conocidas como "trucos". En las primeras se suponía una recreación hogareña, que propiciaba la convivencia de los miembros de la familia, entre sí y con sus amistades, sin otra intención que el simple recreo. Esto favorecía la venta de barajas en los expendios controlados por el director de la renta. Complementariamente, las casas de juego cubrían un espectro más amplio, permitiéndose en ellas apuestas moderadas y prácticas lícitas. Los propietarios o administradores de este tipo de establecimientos se comprometían a comprar periódicamente una cantidad determinada de barajas y además cubrían una pensión anual de 50 a 24 pesos, asegurándose un mínimo de ingresos para la renta de naipes. Los juegos de cartas, como recreación familiar y como práctica lícita constituían la forma aceptada y deseada por las autoridades para beneficio de las arcas reales. Acorde con esto se

²⁷³ CUELLO MARTINELL, 1966, pp. 97-98.

puede precisar el funcionamiento de 36 casas de juego para los años de 1766 y 1780, como se aprecia en el listado anexo.

Relación de casas de juego	Año	Año
Ubicación	1776	1780
Caballeriza	x	x
Refugio	x	x
Puente del Espíritu Santo	x	x
Portal del Espíritu Santo	x	x
Calle del Parque	x	
Calle del Reloj	x	x
Calle de San Agustín		x
Coliseo Nuevo		x
Accesoria del Coliseo	x	
Portal de Mercaderes	x	x
Calle de Chavarría	x	x
Escalerillas		x
Colegio de Santos	x	x
Calle de la Joya	x	x
Calle de San Bernardo	x	x
Esquina de la Profesa		x
Profesa en Alto	x	
Coliseo Viejo	x	
Calle de Santa Clara	x	x
San Camilo	x	
Calle de las Damas	x	x
Plazuela de Santa Catarina	x	x
Indio Triste	x	x
Puente de los Gallos		x
San Camilo		x
Hospital Real		x
La Lagunilla		x
Colegio de las Niñas	x	
Plazuela del Factor	x	
Calle de Cocheros	x	
Puente de Amaya	x	x
San Hipólito	x	
Cuartel de Granada	x	x
Plazuela de Jesús		x
Plazuela del Rastro		x
Montserrat		x
Calle Mesones		x
Calle de San Miguel	x	
Calle de San Ramón	x	
Calle de la Alcaicería	x	x
Esquina de los Parados	x	
Calle de San Juan	x	
Portal de Tejada	x	x
Calle de la Merced		x
Calle del Esclavo		x

Puente de la Leña		x	
San Pablo		x	
San Francisco		x	
Cerca de Santo Domingo	x		
Cuajomulco	x		
Puente de la Misericordia	x		
Puesto Nuevo	x	x	
Puente del Carmen	x		. ²⁷⁴

Junto con las casas permitidas por la legislación, funcionaban otras donde se efectuaban apuestas excesivas en juegos prohibidos. Esto ocasionaba pérdidas entre los jugadores que continuamente protagonizaban riñas y todo tipo de desórdenes en las calles ceracanas. Además de estos inconvenientes, estas casas, al operar ilegalmente, resultaban irredituables para el erario e incluso significaban una competencia desfavorable para los establecimientos que pagaban puntualmente la pensión anual establecida por las ordenanzas. Los esfuerzos para erradicar las casas ilegales de juego resultaron infructuosos y estas lograron subsistir, como se anotará en el capítulo cuatro.

Expendios y Ramo de Nieve.

Como parte imprescindible de los postres ofrecidos en diversos espacios recreativos, la introducción de la nieve a la ciudad de México y su expendio despertaron el interés de la Real Hacienda,

²⁷⁴ Libro General de la Real Fábrica y Estanco de Naipes, AGN, AIII, leg. 43, exp. 4, 1776; leg. 2275, 1780.

Además de estas casas, que operaron durante todo el año, en los mismos libros, se consignan otras que solo lo hicieron temporalmente, como las ubicadas en la Santísima Trinidad, en San Pedro y San Pablo, en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, y en la calle de la Merced, en 1776, así como en la calle de Juan Manuel, Santa Ana, Indio Triste, Esquina de Chivaso, Calle de Vanegas y Tlaspana, en 1780.

como parte de los productos utilizados en los espacios recreativos susceptibles de ser incorporados al régimen fiscal.

La venta de nieve en la ciudad se realizaba en varias formas, desde el comercio ambulante hasta en los establecimientos fijos o neverías.

Entre los expendios fijos se pueden precisar los ubicados, entre los comercios albergados en el Palacio Virreinal, otros en la calle de San Francisco, así como en el callejón del Espíritu Santo.²⁷⁵ Respecto a este tipo de establecimiento precisa el cronista Juan de Viera:

"Así mismo hay en la ciudad muchísimas neverías, (que estas dependen del asentista de este género que esta estancado por su majestad) en donde concurren infinita gente a tomar fresco en diversidad de helados, siendo tanta la concurrencia que de noche suele haber en tales tiendas o estanquillos, que está llena la calle de coches con madamas que van a refrescarse ya que, por su decencia y carácter, no se atreven a incorporarse con las muchas gentes que en las galerías de estos estancos, regularmente concurren."²⁷⁶

Según se desprende de esta breve descripción las neverías eran sitios de reunión, en las horas exentas de trabajo, como se

²⁷⁵ SAN VICENTE, 1990, p. 164; BAEZ MACIAS, 1966-67, p. 1031; Causa para averiguar las heridas de un carruaje a un oficial del regimiento urbano de comercio, AGN, Policía, vol. 33, fs. 73-91.

Varios cronistas consideran a las neverías dentro de los comercios urbanos, sin precisar su ubicación, salvo los casos referidos. En sus consideraciones sobre planos y censos de 1753, Báez Macías inscribe a los neveros en los índices de "profesiones y oficios" localizando solo ocho neveros: dos en la calle de Cadena, dos en la calle de Reloj, dos en la de San Francisco, uno en Balvanera, y otro en Ortega. Si se presume que los trabajadores vivían en sus sitios de trabajo entonces se supondría la ubicación de un mayor número de neverías, sin embargo, el mismo autor solo refiere un nevero que vivía en su propia nevería en la calle de San Francisco. BAEZ MACIAS; 1966-67, pp. 524-1031.

²⁷⁶ VIERA, 1990, p. 279.

específica "de noche", con las consecuencias negativas en la fluidez del tránsito propios de otros espacios debido a la concentración de coches, además se observa la costumbre de remarcar las diferencias sociales, las "madamas" en sus carruajes lejos de las "gentes" de las "galerías".

Además, la nieve se expendía en otros espacios recreativos: en las plazas de toros, en el coliseo de comedias, así como en los recorridos por los paseos y en las fiestas, como las que se efectuaban en San Agustín de las Cuevas. También se consumían derivados de la nieve en el Palacio virreinal, durante las comidas ofrecidas en honor de los recién llegados virreyes, y durante los "refrescos" que se servían en las casas particulares de los funcionarios públicos, nobles y comerciantes en ocasión de reuniones sociales, festejos, bautizos y casamientos, así como en las fiestas organizadas en las casas de campo.

Las múltiples posibilidades de comercialización de la nieve en los espacios recreativos propició la reglamentación de su expendio conformándose como ramo de la Real Hacienda desde 1719, a partir de entonces correspondió a las autoridades peninsulares y novohispanas determinar la forma como debía de operar el Ramo de Nieves. Se debatieron entonces dos alternativas: administrar el ramo por parte de la corona a través de los oficiales de hacienda, u ofrecer a los particulares la administración por medio de una subasta o almoneda. En ambos casos se debería controlar la introducción y expendio, evitándose el comercio ilegal que provocaba pérdidas para las arcas reales. Fonseca y Urrutia aseguran que esta controversia favoreció

a los particulares, quienes desde 1719 administraron el Ramo por medio de la citada almoneda. De esta manera la Nieve se arrendó a particulares en varias ciudades como Puebla, Veracruz, Oaxaca, Valladolid, Querétaro, Guanajuato, Guadalajara, Tlaxcala y México.²⁷⁷ Los mismos autores ofrecen la siguiente relación de ingresos para el Ramo de Nieve:

Año	Ingreso	Año	Ingreso
1765	21,025	1778	19,953
1766	21,741	1779	21,660
1767	28,491	1780	20,053
1768	22,941	1781	21,904
1769	22,470	1782	26,512
1770	19,955	1783	30,441
1771	10,937	1784	27,889
1772	17,590	1785	27,635
1773	31,047	1786	26,843
1774	28,731	1787	25,948
1775	20,707	1788	34,885
1776	21,809	1789	25,463
1777	23,889	1790	31,641. ²⁷⁸

Los particulares que administraban el Ramo de la Nieve se comprometían a entregar a la Real Hacienda una cantidad fija anual, por un período de tres a nueve años, de esta manera se garantizaba

²⁷⁷ FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853, vol. 4, pp. 393-396.

Generalmente se remataba el asiento de nieve en las ciudades, como la citadas, y los propios particulares podían subarrendar el derecho en poblaciones menores, Asiento de Nieve, AGN, AHH, leg. 467, exp. 26 y 30; Remate del Ramo de Nieve en Tlaxcala, AGN, Real Hacienda, vol. 23, sn. exp., 1773; Sobre el remate del asiento de nieve en Valladolid, AGN, Real Hacienda, vol. 47, exp. 1, 1786-1806; Cajas Reales, sobre si los ministros de estas cajas pueden librar despachos ejecutivos, AGN, Real Hacienda, vol. 59, sn. exp., 1792; Alcances y reparos deducidos de la liquidación y glosa de la cuenta de la Tesorería General del Ejército y Real Hacienda de esta capital correspondiente al año de 1807, AGN, Real Hacienda, vol. 81, sn. exp.; Diligencias para poner en administración el asiento de nieve en la ciudad de Querétaro, AGN, Real Hacienda, vol. 92, sn. exp., 1795-1798.

²⁷⁸ FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853, vol. 4, pp. 396-397.

un ingreso constante para las arcas reales y se ahorraban los gastos en caso de que fuera administrado directamente por los oficiales hacendarios. Aparentemente la corona resultaba beneficiada con este tipo de arrendamiento, sin embargo la polémica entorno a la manera más adecuada de administración del ramo se debatió durante la visita de José de Gálvez en 1766, entonces se estableció definitivamente que el asientos continuara en arrendamiento a particulares, en consecuencia los asentistas administraron el ramo hasta 1823, cuando se determinó su extinción y por tanto su libre introducción y comercio.²⁷⁹ El incumplimiento de los pagos y el retraso en los mismos por parte de los arrendadores fueron las razones fundamentales para la revisión del arrendamiento de nieve, en la visita de José de Gálvez, y en otras ocasiones a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII. Una vez establecidos los contratos eran frecuentes los retrasos en los pagos, dificultad que afrontaban directamente los oficiales hacendarios. Entre 1791 y 1792, el arrendatario del ramo de nieve en San Agustín de las Cuevas, el comerciante de granos Luis Páez de Mendoza, adeudaba la suma de 3 800 pesos, y se recurrió al remate de los bienes del deudor tras su fallecimiento. Años más tarde, en 1803, Diego Páez, asentista de Nieves de la capital, adeudaba 20 395 pesos, suma que se había comprometido a pagar por la introducción de la nieve y aunque los oficiales de la Real Hacienda afirmaban que había obtenidos considerables ganancias del propio Asiento, así como de otros negocios, el citado Diego Páez se

²⁷⁹ GONZALEZ DE LA VARA, 1991, pp. 63-70.

mostraba renuente a cubrir la cantidad requerida.²⁸⁰ Aún con este tipo de dificultades el Ramo de Nieve se cedió a particulares a lo largo del siglo XVIII, como ha sido anotado anteriormente.

Los "zangarros" y la Renta de Aguardiente de Caña.

La combinación de miel de caña con agua producía una mezcla alcohólica conocida como aguardiente de caña o chinguirito. Esta bebida permaneció proscrita hasta fines del siglo XVIII, por diversos motivos. En primer término, la producción y venta de aguardiente atentaba contra los intereses comerciales de los expendedores de los vinos producidos en la península ibérica. Adicionalmente, varios magistrados y comerciantes sostenían que el consumo de chinguirito provocaba severos daños físicos y morales. Estas, entre otras razones, propiciaron que las autoridades inscribieran al citado aguardiente entre las llamadas "bebidas prohibidas".²⁸¹

Perseguidos por las autoridades, los productores, introductores y expendedores de aguardiente de caña, realizaban sus actividades al margen de la ley. Para ello se valían del contrabando y la venta clandestina. Generalmente la introducción de

²⁸⁰ Asiento de Nieve, AGN, AHH, leg. 467, exp. 26, f.7; Libro donde se asientan los acuerdos de la Junta Superior de Real Hacienda en el año de 1803, AGN, Real Hacienda, vol. 235, f. 50; GONZALEZ DE LA VARA, 1991, pp. 60

²⁸¹ Hernández Palomo y Lozano Armendarez han explicado ampliamente las polémicas y juicios para la prohibición del aguardiente de caña; en este apartado se tratará preferentemente lo relativo a los espacios donde se consumía esta bebida y sus efectos en el orden público. HERNANDEZ PALOMO, 1974, LOZANO ARMENDAREZ, 1995.

chinguirito a la ciudad de México se realizaba a través de caminos recónditos y utilizando diversos medios para ocultarlo ante los guardas de las garitas y los oficiales de la Acordada. Mientras que para su expendio, Lozano Armendarez refiere un tipo de vinaterías, con un equipamiento mínimo, conocidas como "zangarros" donde furtivamente se vendía chinguirito con la agravante de continuos desórdenes en las calles aledañas, propiciados por el consumo excesivo. ²⁸²

Además de los zangarros, el comercio de chinguirito se efectuaba en otros establecimientos como las almuercerías. Al respecto el cronista Francisco Sedano refiere que en las almuercerías instaladas en el palacio virreinal "se vendía

²⁸² Teresa Lozano Armendarez distingue dos tipos de expendios para la venta de vinos y anota: "Había dos tipos de vinaterías: aquellas bien equipadas con mesas, bancos, linternas, un mostrador, anaqueles con licoreras, y una bodega con existencias suficientes de vino, aguardiente de Castilla, mistelas, rosolis y otros licores, y aquellas otras -la inmensa mayoría- mucho más modestas, conocidas como zangarros o pequeñas vinaterías, donde se vendían esos mismos licores que en las primeras y donde era común vender el chinguirito haciéndolo pasar por aguardiente de uva." Además precisa: "Para instalar un zangarro sólo se necesitaba una inversión de 25 a 30 pesos; sólo tenían una mesa, un caldero con su cucharón y varios recipientes para beber. Así en muchos cuartos de las vecindades -aunque no tuvieran salida a la calle- podía encontrarse ese tipo de establecimientos que siempre estaban muy concurridos". LOZANO ARMENDAREZ, 1995, p. 187.

Otras fuentes consignan términos relacionados con "zangarro" definiéndolos en relación con "vicios" o conductas inadecuadas, como falta de higiene, ociosidad y vagancia. En el Diccionario de autoridades de 1737 se consignan los siguientes términos: "Zangarrilleja. La muchacha, o moza puerca, y mal vestida, que anda vagando.

Zangarrear. Estar tocando o rasgando la guitarra sin arte o sin saber.

Zangarullón. El muchacho alto, desvaído y que anda ocioso, teniendo ya edad de poder trabajar." Diccionario, 1964, vol. 3, p.556.

públicamente pulque y de secreto chinguirito".²⁸³

La proliferación de espacios para la venta de chinguirito incrementaba notablemente el consumo de la bebida y en consecuencia también eran mayores los desórdenes públicos. A los escándalos y riñas en las calles se sumaban otros "excesos", propiciando quejas de los vecinos que habitaban cerca de los sitios donde se consumía la bebida. En 1799 el rector del Colegio de San Pedro denunciaba que en una vinatería aledaña al Colegio:

"...todas las noches hasta deshoras de ellas hay escándalo de canto, toque de vihuela y concurrencia de gente, de tal suerte que a más de la incomodidad que sufren los sacerdotes de aquel colegio, es mucho el desorden de aquella casa, pues públicamente mantiene juego de naipes."²⁸⁴

Además del consumo excesivo el citado rector llamaba la atención sobre los escándalos propiciados por la música, también prohibida, y los juegos. Así se combinaban varias actividades recreativas contrarias a la ley y al orden público.

Para los detractores del consumo de aguardiente de caña, los efectos nocivos que propiciaba en el orden público justificaban plenamente la prohibición de esa bebida. No obstante, los índices de producción de caña de azúcar y el aprovechamiento óptimo de los derivados de esta, entre los que se encontraba la miel con que se elaboraba el chinguirito, apuntaban hacia la posible legalización de la bebida, lo cual podría beneficiar a las arcas reales. Asunto

²⁸³ SEDANO, 1974, vol. 3, p. 32.

²⁸⁴ Desórdenes advertidos en la vinatería de don Roque Sagredo y resistencia de este al alcalde de Barrio número 25, AGN, AIII, leg. 401, exp. 12, 1799-1800.

por demás complejo que mereció una larga discusión formalizada a partir del arribo del visitador José de Gálvez y concluida hasta 1796 con la formulación del "Reglamento para la fábrica y venta de Aguardiente de Caña".²⁸⁵

Para conseguir la reglamentación del chinguirito se consideraron dos factores básicos: beneficiaría al erario real, sin perjudicar los intereses de los tratantes de vinos españoles, y promovería la agricultura novohispana, en lo que se refería específicamente al cultivo de caña de azúcar. Además, seguramente se consideró la alta proporción de chinguirito que se producía en varias regiones de la Nueva España y lo redituable que resultaría gravar esa producción.²⁸⁶ Finalmente, en lo que se refiere a los expendios clandestinos, al ser legalizados contribuirían también a incrementar la base gravable y podrían sujetarse, ejerciéndose una mayor vigilancia, disminuyendo con ello los desórdenes en la vía pública. Para esto último, se procuraría moderar el consumo de esta bebida, como se había intentado también con el pulque y con otros artículos relacionados con las recreaciones que habían sido legalizados e incorporados a las rentas hacendarias.

Con las consideraciones antes expuestas, la elaboración y expendio de Aguardiente de Caña se constituyó como una renta de la Hacienda Real y reportó los siguientes ingresos:

²⁸⁵ HERNANDEZ PALOMO, 1974, p. 123.

²⁸⁶ Ciudad de México, circular sobre informes de bebidas acostumbradas en la Nueva España, AGN, Aguardiente de Caña, vol. 1, exp. 1, fs. 1-5, 1782; Ciudad de México, Nómina sobre bebidas ilícitas en el comercio de la Nueva España, AGN, Aguardiente de Caña, vol. 1, exp. 2, fs. 6-11, 1783.

Año	Ingresos	Año	Ingresos
1796	937	1804	154,858
1797	198,142	1805	147,668
1798	231,222	1806	144,660
1799	212,382	1807	154,897
1800	203,876	1808	147,921
1801	219,217	1809	157,795
1802	170,069	1810	168,360
1803	160,106	1811	131,659 ²⁶⁷

Aunque la introducción de chinguirito benefició las arcas reales, al reportar los ingresos señalados, en lo que se refiere a los principios que regían los espacios recreativos, la tarea más ardua de los oficiales hacendarios y de los encargados de la vigilancia en las calles de la ciudad de México hubo de encauzarse a delimitar los "zangarros", procurando incorporarlos al régimen fiscal y ejerciendo sobre ellos una mayor vigilancia a fin de evitar el consumo excesivo y los desórdenes públicos, labor por demás compleja debido a que hasta 1796 los expendios de chinguirito habían sobrevivido clandestinamente.

Los espacios recreativos y el mercado laboral.

La realización de ciertas actividades recreativas, como las que formaban parte de la jura de los monarcas o el recibimiento de los virreyes, así como el mantenimiento de espacios como el coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales, y el levantamiento de los cosos taurinos, propiciaban una serie de gastos para el

²⁶⁷ Hernández Palomo anota estas cifras tomadas de la Historia de México de Lucas Alamán, y refiere un "progresivo aumento" de la renta que obtiene un promedio de 160,000 pesos entre 1802 y 1811 y después inicia un decrecimiento que alcanza entre 39,780 en 1814 hasta 97,247 en 1818, HERNANDEZ PALOMO, 1974, pp.135-136.

Ayuntamiento y para la administración virreinal. A largo del siglo XVIII se ensayaron varias formas de financiamiento y, de la misma forma que en las rentas hacendarias, se debatió entre permitir una mayor participación de los particulares o en asumir la administración directa por parte de las autoridades hacendarias o de la ciudad.

Además de los aspectos financieros, los gobernantes novohispanos enfrentaron el problema del desempleo urbano. Ante semejante problema, la contratación de mano de obra para la preparación y desarrollo de las actividades recreativas se convirtió en una opción práctica. Esto beneficiaba al gobierno virreinal, debido a que con ello tendía a disminuir el número de desempleados y se reducían las posibilidades de muestras de descontento protagonizadas por los mismos desempleados. Complementariamente se aliviaban la situación de quienes encontraban en las labores alrededor de las recreaciones una opción de empleo.

Los empresarios.

Los arrendatarios del coliseo de comedias y del juego de pelota.

La administración de los espacios recreativos y la realización de las labores propias de ellos fue una empresa compartida entre los particulares y las autoridades gubernativas y hacendarias. La primera relación entre particulares y autoridades consistía en el arrendamiento de un inmueble propiedad de la corona, como en el caso del coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales.

Desde sus orígenes, el coliseo se proyectó como un medio para

la obtención de ingresos que permitiera la atención de la población indígena, víctima de las continuas epidemias. En la primera mitad del siglo XVIII el citado coliseo se ofreció en arrendamiento a particulares, quienes atendieron su administración, proporcionando al Hospital una cantidad anual fija.²⁸⁸ En este período el más célebre arrendatario fue el comediógrafo Eusebio Vela, quien en 1718, pagaba la suma de 3,000 pesos al citado Hospital.²⁸⁹ Aunque Vela afrontó constantes adeudos y escasez de fondos, permaneció ligado al arrendamiento del coliseo hasta 1737 en que falleció. Durante todos esos años el local teatral sufrió algunos altibajos, como en 1729 en que se arrendó en 2,500 pesos, cantidad menor a la correspondiente al año de 1718.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII se incrementó el monto del arrendamiento del coliseo y se amplió el período de los contratos del mismo. Además a partir de 1753, gracias a las gestiones del virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, el coliseo cambió de sede conociéndose como Coliseo Nuevo.

En los años posteriores a su reapertura el coliseo continuó

²⁸⁸ Otros coliseos también proporcionaban regalías para hospitales, así el coliseo de Puebla entregaba 6 pesos por comedia para el Hospital de San Roque, y el coliseo de Lima, en Perú, contribuía para el mantenimiento del Hospital de San Andrés. RAMOS SMITH, 1996, p.10.

²⁸⁹ Autos que sigue don Nicolás Váldez, mercader de esta ciudad contra Eusebio Vela sobre pesos, AGN, Hospitales, vol. 56, exp. 5, fs. 78-123, 1719-1726.

ofreciéndose en arrendamiento con ligeros incrementos. De 1763 a 1770 se contrató en 4,400 pesos anuales, años más tarde, en 1773 se contrató en la misma cantidad, sin embargo en 1777 se aumentó la renta a 4,500 pesos, mientras en 1786 el arrendatario pagaba 6,500 pesos anuales y en 1800 se había registrado otro ligero incremento pagándose 6,550 pesos.²⁹⁰

A partir del contrato de 1773 se aprecian varias condiciones que beneficiaban recíprocamente a los particulares, arrendatarios, y al Hospital de Naturales, arrendador. Las condiciones del arrendamiento correspondían a los aprobado por el rey mediante una Real Cédula expedida en 1759.

En el contrato aludido, el arrendatario se comprometía a pagar durante 7 años, 4,400 pesos anuales, divididos en aportaciones semestrales. En caso de fallecimiento del arrendatario, el contrato sería cumplido por un albacea o heredero. El arrendatario debería ceder un determinado número de localidades para el virrey y otros funcionarios, quienes entrarían gratuitamente al coliseo, como era costumbre. Con estas condiciones las autoridades aseguraban un ingreso fijo, para el Hospital, durante el período estipulado y

²⁹⁰ Consulta del administrador del Hospital Real sobre arrendamiento del coliseo y sus condiciones, AGN, Hospitales, vol. 47, exp. 2; Testimonio a la letra de las diligencias de entrega de la casa del real coliseo, avalúos de todos sus aperos, música, comedias y demás necesario para la representación de comedias, FRBN, Ms., vol. 1412, fs. 45-172; Plan del actual estado del coliseo dividido en las partes que corresponden satisfacer los encargos a don Juan Manuel de San Vicente por el señor don Silvestre Díaz de la Vega, comisionado a este fin por el excelentísimo señor virrey, FRBN, Ms., vol. 1411, fs. 45-53, 1786; Estado que manifiestan los ingresos y egresos del Hospital Real de Naturales en 1800, AGN, Hospitales, vol. 19, exp. 24.

conservaban la prerrogativa de libre ingreso a un espacio recreativo. En compensación a las obligaciones del arrendatario, las autoridades se comprometían a realizar reparaciones mayores en el local, así como evitar y castigar las representaciones de comedias fuera del coliseo, ya que de llevarse a cabo disminuirían los espectadores al mismo y los ingresos del arrendatario.²⁹¹

A primera vista los contratos favorecían poco a los particulares, pero a pesar de todo el arrendamiento del coliseo debió resultar redituable para ellos, tomando en cuenta la continuidad de los contratos, aunque en algunos casos como el del arrendamiento de 1773 se amplió el plazo para presentar posturas ante la ausencia inicial de interesados. En contraparte, de manera más clara se puede precisar que el arrendamiento del coliseo constituyó una de las principales fuentes de ingresos para el nosocomio, y solo el producto del medio real de maíz y del arrendamiento de casas superaban las ganancias de los contratos del local teatral. Esto se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo de los principales ingresos del Hospital Real:

Ingresos	1764	1776	1800
Medio real de maíz	13,462	23,000	23,000
Casas	6,286	6,000	6,000
Arrendamiento del coliseo	4,400	4,400	6,550. ²⁹²

²⁹¹ Consulta del administrador del Hospital Real sobre arrendamiento del coliseo y sus condiciones, AGN, Hospitales, vol. 47, exp. 2, fs. 21-23vta.

²⁹² Contabilidad presentado por don antonio Arroyo, mayordomo administrador del Hospital, 1764, reproducido en ZEDILLO, 1984, p. 320; Constituciones, 1778, Tratado primero, p.1; Estado que manifiestan los ingresos y egresos del Hospital Real de Naturales

Otro caso de arrendamiento fue el del juego de pelota, cuyos fondos se destinaban para el Hospital General de san Andrés. El citado espacio recreativo construido por los padres camilos empezó a operar hacia 1759 con la expectativa de obtener un ingreso por arrendamiento de 650 pesos anuales, sin embargo el monto del arrendamiento se incrementó a partir de 1800 fijándose en 1,000 pesos anuales, situación que se antojaba factible en tanto a partir de 1787 se cobrar 1/2 real por el ingreso al local.²⁹³ Aunque el arrendamiento era constante generaba ganancias bajas en comparación con el total de ingresos del Hospital, como se puede apreciar en la comparación anotada a continuación:

Comparación de los ingresos del Hospital de San Andrés, 1799-1810.

Período	Ingresos por juego de pelota	Total de ingresos
Julio de 1799 a diciembre de 1800	1,856 pesos	152,572 pesos
1801	2,752 pesos	171,835 pesos
1802	2,472 pesos	137,207 pesos
1803	1,679 pesos	136,273 pesos
1804	1,403 pesos	162,140 pesos
1805	384 pesos	93,540 pesos
1807	741 pesos	208,853 pesos
1808-1809	485 pesos	169,479 pesos

en 1800, AGN, Hospitales, vol. 19, exp. 24.

Además de los ingresos registrados existen otros como la limosna del rey, los censos, la impresión de cartillas y el arrendamiento de fincas, pero en el cuadro anotado solo se registran los que aportan las mayores cantidades a fin de compararlos con el producto del arrendamiento del coliseo.

²⁹³ Juego de Pelota, Sobre el mejor arreglo del juego de pelota en la calle de san Camilo, AHDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 16.

1810

423 pesos

138,152 pesos.²⁹⁴

A pesar de que aparentemente el local de juego de pelota no constituía un negocio muy atractivo varias personas se interesaron en su administración, al mismo tiempo que se procuró su funcionamiento óptimo.

Contratistas de las plazas de toros.

Los espacios recreativos para la lidia de toros y la frecuencia con que estas se realizaban ofrecieron otra posibilidad de relación comercial entre las autoridades y los particulares. Además de las corridas celebradas como parte de las fiestas reales se efectuaban temporadas taurinas en la ciudad de México. En ambos tipos de eventos se realizaban remates, bien para la venta de localidades o para el levantamiento del coso.

El remate de las localidades, previo a la realización de las corridas, constituyó una forma de asegurar los ingresos por concepto de entradas, tal como ocurrió en la temporada de 1784. En ese año se realizó la almoneda que favoreció a Agustín Sánchez, quien ofreció 73 735 pesos por ocho corridas a realizarse durante dos semanas. Mediante un acuerdo entre las autoridades y el postor, éste aceptaba cobrar el importe de cada localidad según lo tasado

²⁹⁴ Cuentas Generales correspondientes a cada año, AGN, Hospitales, vols. 39, exps. 3, 5, 6 y 9; vol. 41, exp. 7; vol. 55 exps. 12, 13 y 14.

por las propias autoridades, además reservaría un determinado número de asientos que serían ocupados por determinados miembros de la burocracia que tradicionalmente asistían, sin pagar, a tales festejos.

En condiciones muy semejantes a las del arrendamiento del coliseo de comedias, el remate de las localidades taurinas garantizaba un amplio margen de ganancias para los fondos públicos, mientras los particulares asumían los riesgos de la inversión. Pero en este caso también ambas partes debieron resultar beneficiadas, prueba de ello es que en el caso de la postura referida de Agustín Sánchez, fungió como fiador el Conde de Xala, miembro de una próspera familia de negociantes, con una especial habilidad para las inversiones.²⁹⁵

Otra modalidad de contrato de los cosos incluía además de la venta de localidades la construcción de la propia plaza. Un contrato de este tipo se remató en 1798 en ocasión del recibimiento del virrey Miguel José de Azanza. En dicho contrato se fijó el sitio y la calidad de los materiales de construcción, el tamaño, forma y número de localidades de la plaza. Además de las especificaciones constructivas, el contratista cedería asientos gratuitos para los burócratas convidados y evitaría la venta de comestibles en las áreas destinadas para el tránsito. Ante estas condiciones se presentó la postura del arquitecto Ignacio Castera, que fue aceptada por el monto de 40 000 pesos. Castera se ocupó así

²⁹⁵ Testimonio del expediente formado sobre remate de la plaza de toros del año de 1784, AGN, AIII, leg. 250, exp. 13.

de la construcción del coso y de la venta de las localidades, con los riesgos financieros que esto implicaba, mientras las autoridades obtendrían la cantidad establecida independientemente del número de localidades vendidas y de los costos imprevistos en la construcción de la plaza.²⁹⁶

Los trabajadores.

Para cumplir con los contratos establecidos con las autoridades, los empresarios requirieron de los servicios de un numeroso y variado conjunto de trabajadores. De igual forma las autoridades ocuparon la mano de obra disponible en la ciudad de México para realizar varias tareas que hicieran posibles las festividades.

La ocupación de trabajadores representó una oportunidad de empleo para la población capitalina, especialmente para quienes conformaban el sector de desempleados o subempleados. La construcción, mantenimiento y operación de los espacios recreativos se constituyeron en actividades que necesitaron del concurso de un amplio contingente laboral que se integraba así a las actividades económicas de la capital del virreinato. Gracias a esto se atenuaban, al menos, dos problemas urbanos, la escasez de centros de trabajo y las posibles sublevaciones o desórdenes políticos de quienes carecían de un medio de subsistencia. En consecuencia, es muy probable que en los intentos por reducir los espacios y ocasiones recreativas se consideraron las perspectivas de ocupación

²⁹⁶ Corridas de toros en la entrada del señor don Miguel José de Azanza, AGN, AIII, leg. 251, exp. 15.

que ofrecían estos espacios.

Trabajadores especializados.

Cómicos y músicos.

Entre los distintos tipos de empleo necesarios en los espacios recreativos se puede distinguir un sector conformado por aquellos que desempeñaban un oficio específico y estaban en condiciones de contratarse para una tarea especializada.

En algunos remates se otorgaba al arrendatario la atribución de disponer del personal necesario para el cumplimiento del contrato de arrendamiento y para el funcionamiento óptimo del local contratado. Tal es el caso del coliseo de comedias, en cuyo arrendamiento de 1773 a 1780 se especificaba esta prerrogativa del arrendatario en tales términos:

"... a su disposición haya de poner y formar siempre la compañía de los principales útiles y necesarios ajustándose como le sea conveniente con las mejores músicas y cómicos par que el público tenga la mejor diversión y el coliseo no decaiga".²⁹⁷

Bajo estas condiciones se formaba la compañía del coliseo en la que se distinguían tres amplios grupos, el de los "cómicos" o actores, también conocido como de "representado", el de "músicas" u orquesta, y el de aquellos que realizaban actividades manuales. Dentro de cada grupo se establecían diferencias de funciones y de salarios, de acuerdo con las habilidades y la experiencia profesional.

²⁹⁷ Consulta del administrador del Hospital Real sobre arrendamiento del coliseo y sus condiciones, AGN, Hospitales, vol. 47, exp. 2, f. 22vta.

Entre 1786 y 1806 la compañía de representado se conformó con un grupo de 22 personas, en promedio, subdivididos en hombres y mujeres, ordenados jerárquicamente. En el plan para el coliseo, formado en 1786, se aprecian claramente estas distinciones como se refiere a continuación:

Conformación de la compañía de representado.

Mujeres	Hombres
Primera dama	Primer galán
Segunda dama	Segundo galán
Tercera dama	Tercer galán y sobresaliente
Primera graciosa	Cuarto galán
Segunda graciosa	Barba
Cuatro sobresalientas	Segundo barba y metemuertos
	Primer gracioso
	Segundo gracioso
	Vejete
	Dos metemuertos. ²⁹⁸

El primer galán y la primera dama eran los principales miembros de la compañía y desempeñaban regularmente los papeles protagónicos. El resto realizaba papeles complementarios y aún una doble función, como el tercer galán que además era sobresaliente o el segundo barba que actuaba además como metemuertos.

En la orquesta o "músicas" de la compañía teatral la especialización y jerarquía de sus integrantes se determinaba de acuerdo con el instrumento que ejecutaban. En el mismo plan de 1786 se establece la relación de la orquesta como sigue:

"Primer violín, Segundo violín, refuerzo del primero, refuerzo del segundo, violín y maestro de cantar, violón y maestro de cantar, contrabajo, viola, primer oboe, segundo oboe, primera trompa, segunda

²⁹⁸ Plan del actual estado del coliseo, dividido en las partes que corresponde satisfacer los encargos a don Juan Manuel de San Vicente por el señor don Silvestre Díaz de la Vega, comisionado a este fin por el excelentísimo señor virrey, FRBN, Ms. 1411, fs. 45-45vta.

trompa."²⁹⁹

Finalmente en el tercer grupo, para el año de 1786, se enlistaban apuntadores, carpinteros, tramoyistas, alumbradores, escribanos y escribientes, y para 1805-1807 se agregaban peluqueros, sastres, pintores e interventores.

Además de prestar sus servicios en el coliseo de comedias, la compañía teatral efectuaba representaciones en otro espacio recreativo, el coliseo del palacio virreinal, esto en ocasión del recibimiento de los virreyes o de la proclamación de los monarcas, y probablemente en algunas otras fiestas reales. Estas funciones aumentaban las expectativas de empleo de la compañía. Mientras para los cómicos solo se ofrecía la posibilidad de trabajar en los coliseos, los músicos contaron con otras alternativas dentro de las mismas fiestas reales. Durante las proclamaciones de Carlos IV, en 1790, y de Fernando VII, en 1808, los músicos tocaron en los tablados dispuestos alrededor de la Plaza Mayor, también acompañaron los paseos conmemorativos e incluso amenizaron los bailes en el palacio y las casas capitulares.

Los músicos contaron con otras alternativas de empleo en varios espacios recreativos como pulquerías, aún cuando no estaba permitido, en casas particulares, en ocasión de todo tipo de fiestas, en los lugares de paseo, así como en los bailes celebrados junto con las peleas de gallos en San Agustín de las Cuevas.

²⁹⁹ Plan del actual estado del coliseo, dividido en las partes que corresponde satisfacer los encargos a don Juan Manuel de San Vicente por el señor don Silvestre Díaz de la Vega, comisionado a este fin por el excelentísimo señor virrey, FRBN, Ms. 1411, fs. 45-45vta.

Cocineros, reposteros y confiteros.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII la comida se encontraba incorporada a, prácticamente, todos los festejos urbanos y gracias a ello quienes la preparaban tenían una actividad constante e ingresos frecuentes. Los banquetes o refrigerios ofrecían la posibilidad de degustar alimentos distintos a los consumidos cotidianamente, los organizadores y participantes en las celebraciones encontraban en los alimentos una posibilidad más de ampliar los elementos placenteros que conformaban las fiestas.

Los virreyes tenían la oportunidad de participar en varios eventos gastronómicos desde su arribo a la Nueva España. Durante su recorrido desde el puerto de Veracruz hacia la ciudad de México, los recién llegados virreyes se detenían en varias poblaciones para pernoctar y los residentes de esos lugares acostumbraban ofrecerles un banquete. En las inmediaciones de la ciudad de México los gobernantes se detenían en el pueblo de San Cristobal y en la Villa de Guadalupe, y sin ser la excepción degustaban ahí de los bastimentos cocinados en su honor. En los sucesivos recibimientos de los virreyes Carlos Francisco de Croix, marques de Croix, en 1766, Antonio María de Bucareli, en 1773, Martín de Mayorga, en 1779, Matías de Gálvez, en 1783, y Bernardo de Gálvez, conde de Gálvez, en 1785, se constatan las arduas labores culinarias desempeñadas por cocineros, reposteros y confiteros, encargados de preparar la comida, postres, dulces y aguas para el virrey en turno

y su nutrida comitiva.³⁰⁰

Una vez que los virreyes entraban a la capital se ofrecían otras comidas, en ellas se distinguía la "comida fuerte", es decir la principal del día, y el denominado "refresco" servido en la tarde o noche, que consistía, en aguas frescas, nieve y golosinas. La comida era preparada por los cocineros, mientras los confiteros o reposteros se encargaban de disponer lo necesario para el "refresco".

Contratados por el Ayuntamiento, cocineros, reposteros y confiteros se encargaban de comprar todos los ingredientes necesarios para su especialidad y disponían de una serie de ayudantes bajo su mando. Las labores de estos expertos culinarios cubrían los tres primeros días de la estancia de los virreyes en la Nueva España, y después se ocupaban en otros espacios y ocasiones festivas.

En otros espacios recreativos, como el coliseo de comedias y la plaza de gallos se vendían dulces y nieve. En ocasión de fiestas particulares también se servían refrescos, tal como refiere Castro

³⁰⁰ Extracto de las cuentas de los gastos causados en los recibimientos de los excelentísimos señores virreyes marqués de Croix, don Antonio María de Bucareli, don Martín de Mayorga, don Matías de Gálvez y conde de Gálvez, formado por la Noble Ciudad, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283, exp. 1; Cuenta de lo gastado en el recibimiento del excelentísimo señor virrey don Martín de Mayorga en la Villa de Guadalupe, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 282, exp. 1; Cuenta de los gastos causados en el recibimiento del excelentísimo señor virrey don Matías de Gálvez en el pueblo de San Cristobal, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 282, exp. 2; Cuenta de lo gastado en el recibimiento del excelentísimo señor virrey conde de Gálvez en el pueblo de San Cristobal, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 282, exp. 4.

Santa Anna en el año de 1752, el bautizo del primogénito del conde del Valle de Orizaba se distinguió por el "exquisito y espléndido refresco" ofrecido, lo mismo en el casamiento del primogénito del conde Xala y en el bautizo de la primogénita de Antonio Gómez de la Barcena, apadrinada por el hijo del virrey.³⁰¹ De esta manera, los espacios recreativos ofrecían múltiples posibilidades de empleo para los especialistas en la preparación de alimentos.

Colgadores y otros oficiales encargados de la decoración.

Los oficiales de diversa índole se ocupaban para aderezar los espacios recreativos y para transformar los espacios de uso cotidiano en espacios festivos. Los sobrios colores de cantera que recubrían a las construcciones se tornaban menos formales gracias al manejo de luces, telas bordadas, candiles y flores.

En las plazas de toros se solía adornar el sitio ocupado por el virrey con cortinajes, sillas, alfombras, tapetes y taburetes, todo dispuesto y ordenado por un oficial denominado "colgador". Este tipo de trabajadores especializados también se encargaban del arreglo de colgaduras y cortinajes en las casa donde eran recibidos los virreyes en su tránsito hacia la ciudad de México. Aunque esta labor parecía sencilla, debió resultar ardua considerando que varios implementos se desmontaban de un lugar para montarse en otro y luego se regresaban al lugar original. Este tipo de trabajo se explica en 1785, en los gastos del recibimiento del virrey Bernardo de Gálvez, conde de Gálvez:

³⁰¹ CASTRO SANTA ANNA, 1854, tomo IV, pp. 13, 18 y 59.

"[se da cuenta de] 99 pesos pagados al colgador Fructuoso y sus cinco compañeros, por el trabajo de veinte y un días en que se ocuparon para llevar las colgaduras del tribunal [del Consulado] a [la población de] San Cristobal, ponerlas allí, volverlas a quitar, traer y ponerlas allí, volverlas a quitar, traer y ponerlas en el tribunal, como también pantallas, candiles y demás de su trabajo."³⁰²

Los implementos dispuestos por los colgadores eran confeccionados por otros artesanos especializados, así para la hechura de "reposteros" cortinaje y colgaduras se requería de los bordadores, mientras los candiles eran armados por la hábiles manos de los hojalateros.

Valiéndose de telas finas, candiles y cera, los colgadores adornaban las calles capitalinas durante las fiestas reales, lo mismo en los días de recibimiento de los virreyes y en los de paseos. De igual forma ocurría en los interiores de algunos inmuebles como el del Tribunal del Consulado, las Casas Capitulares, el Palacio Virreinal y el del Arzobispado, así como en las mansiones de los nobles, gracias a ello la ocupación de este tipo de trabajadores se realizaba en diversos espacios urbanos.

Además de los colgadores, otros oficiales se dedicaban a las labores decorativas. Especial cuidado se tenía en la disposición de adornos en los banquetes ofrecido a los recién llegados virreyes. En esas reuniones los confiteros se encargaban de adornar las mesas con manteles, servilletas, vajillería fina y fuentes de dulces y de flores. Al parecer una de las mesas más atractivas fue la ofrecida

³⁰² Cuenta de lo gastado en el recibimiento del excelentísimo señor virrey conde de Gálvez en el pueblo de San Cristobal, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 282, exp. 4, fs. 32vta-33.

al virrey don Matías de Gálvez, en el pueblo de San Cristobal, según se consigna en las cuentas se ordenó la confección especial de fuentes, las citadas cuentas precisan:

"...44 pesos cinco reales pagados en el Colegio a las inditas por las fuentes de rodeos finos que hicieron".³⁰³

Después de disfrutar del banquete y de departir con los selectos comensales convidados a su mesa, los virreyes se trasladaban a sus habitaciones en donde encontraban una flamante decoración donde se había cuidado el más mínimo detalle. Las cubiertas de la cama, las almohadas, las cortinas y tapetes se combinaban de tal forma que hacían de la recámara un espacio privilegiado para el descanso. Como ha sido apuntado anteriormente, las recámaras en el siglo XVIII unían el descanso y el placer gracias a la decoración.

En otras casas el aderezo se tornaba original e incluso se armaban complejos dispositivos como el referido en la casa de campo del oidor Francisco de Chavarría en el almuerzo ofrecido en 1752 al virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, tal como se acotó dentro de este mismo capítulo, en la parte referida a las casas de campo.

Peones, cargadores y ayudantes.

La ejecución de ciertas tareas sencillas requirieron de los

³⁰³ Cuentas de los gastos causados en el recibimiento del excelentísimo señor virrey don Matías de Gálvez en el pueblo de San Cristobal, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 282, exp. 2.

servicios de otro tipo de empleados que se desempeñaban como ayudantes de cocina, de repostería, de iluminación, cargadores, criados, lavanderas de ropa, recamareras, lavadoras de platos y arrieros. Este tipo de trabajadores conformaban un amplio grupo ocupacional indispensable en todos los espacios recreativos, y seguramente entre ellos se contaba el mayor número de desempleados, sin oficio propio, que encontró en las actividades recreativas una opción laboral.

Las ceremonias de la proclamación de Carlos IV en la Nueva España, efectuadas en 1789, permiten ilustrar la ocupación de mano de obra en las más variadas actividades.

De acuerdo con el protocolo, las autoridades mandaban se iluminara el exterior de las casas y oficinas, por cuenta de sus ocupantes. Entre los inmuebles iluminados se encontraba el Palacio Virreinal, dotado de luz artificial gracias al trabajo de seis oficiales auxiliados por 14 peones, que laboraron durante seis días consecutivos. Para el mejor lucimiento de la iluminación y de los festejos en el entorno del Palacio se encargó a ocho peones el retiro de escombros de la Plaza Mayor y del cementerio de la Catedral. En complemento, la iluminación de las Casas Capitulares se preparó con mayor anticipación y se contrató a una mayor cantidad de peones, del 6 al 12 de diciembre de 1789 laboraron, entre otros trabajadores, nueve peones, la siguiente 11, y la última semana 52 peones. Finalmente, en la iluminación del tablado

del Palacio Arzobispal solo se ocuparon ocho peones.³⁰⁴

Como se sabe la proclamación del monarca se lleva a efecto en los tablados dispuestos a las afueras del Palacio Virreinal, del Ayuntamiento y del Palacio Arzobispal. La construcción y mantenimiento del tablado del Palacio Arzobispal, para la proclamación de Carlos IV, permite mostrar el empleo de los peones. Esta se realizó durante seis semanas del 19 de noviembre de 1789 al 9 de enero de 1790 y en ellas se ocupó un promedio de 123 peones semanariamente, aunque en la primera semana solo se emplearon cinco en la cuarta semana ocurrió la ocupación mayor con 22 peones.³⁰⁵

Los peones también se ocuparon de varias tareas para los festejos taurinos, algunos construyeron los arcos para las carreras ecuestres realizadas en la plaza de toros. En esta actividad se empleó un promedio de 10 peones semanarios durante tres meses. Una vez levantada la plaza se ocuparon varios tipos de ayudantes para los servicios de repostería, limpieza de trastes y utensilios de cocina y sobre todo para el mantenimiento de la plaza. En este último renglón los peones se ocupaban de mantener la superficie libre de basuras, plana y regada para el mejor desempeño de las artes taurinas.

Estas tareas se realizaban diariamente durante el tiempo asignado para los festejos, de ahí que es bastante probable que algunos

³⁰⁴ Iluminación del tablado del Palacio, AGN, AIII, leg. 250, exp. 14; Iluminación de la Diputación, AGN, AIII, leg. 250, exp. 17; Iluminación del tablado del Arzobispado, AGN, AIII, leg. 250, exp. 18.

³⁰⁵ Cuaderno 7, tablado del Palacio Arzobispal, AGN, AIII, leg. 251, exp. 1.

peones afortunados participaran inicialmente en el levantamiento de la plaza, en el mantenimiento, limpieza y servicios de la misma durante los festejos y por último fueran ocupados también para el desarmado de la plaza, de esta forma mantenían una ocupación fija e ingresos estables durante buena parte del año, gracias a su empleo en un espacio recreativo como la plaza de toros.

Materiales y artículos.

Comestibles.

Los trabajadores contratados en los espacios recreativos necesitaban de una serie de materiales y artículos para el desempeño de sus oficios, con ello la contratación de mano de obra se vinculaba con el consumo de variados productos novohispanos, todo ello en beneficio de los prestadores de servicios y de la economía interna de la colonia.

En la dotación de implementos y artículos se adoptaron dos modalidades, el alquiler y la compra-venta. Las casas donde se servían los banquetes a los virreyes, las plazas de toros y las oficinas y residencias adornados en los paseos y fiestas fueron los objetos en los que se observa un mayor consumo con fines recreativos.

El alquiler de utensilios y trastes de cocina facilitaba la preparación de comidas y "refrescos" ofrecidos en los recibimientos de los virreyes y en los festejos de las casas particulares. Aunque podría pensarse que cocineros, reposteros y confiteros deberían contar con sus propios utensilios, los registros de gastos proporcionan separadamente lo cobrado por la preparación de

alimentos y lo propio por el alquiler de los citados utensilios. Cabría entonces la posibilidad de que este tipo de oficiales, a pesar de contar con un empleo especializado y ocupación continua este resultara insuficiente para adquirir los medios para desempeñarlo, o bien que el alquiler reportara ganancias adicionales para los propios oficiales o para otros tratantes.

Para los patrocinadores de los banquetes el alquiler de los citados utensilios representaba solo un gasto menor comparado con la erogación causada por la amplia variedad de artículos necesarios para la preparación de los alimentos y golosinas.

Entre 1791 y 1792 el virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo, se ocupó, con el auxilio de varios comisionados, de la difícil tarea de tratar de reducir los gastos derivados de las comidas ofrecidas a los virreyes. Entonces el gobernante ordenó la presentación de varios presupuestos de gastos, de ellos se deduce el costo de 25 pesos por el alquiler de "cobre y molde" para una comida, mientras el gasto por los artículos consumidos suma cerca de 750 pesos, por su parte el presupuesto de repostería reporta 20 y 659 respectivamente. La diferencia entre ambos gastos resulta razonable tomando en cuenta la amplia variedad y cantidad de artículos consumidos, para constatar esto véase el cuadro 8, donde se presentan dos de los presupuestos elaborados por ordenes del virrey Revillagigedo. En los presupuestos de comida los mayores gastos se deducían de el consumo de diversos tipos de carnes, una amplia variedad de pescados y condimentos importados de España, mientras en los

presupuestos correspondientes a repostería las frutas, nieve y fuentes de dulces, representaban las más altas erogaciones.

Aunque los gastos por comida eran mayores en las comidas de recibimiento de los virreyes, en otros espacios las gastos de repostería eran mayores debido a la frecuencia con que se preparaban "refrescos". En las casas particulares, como ha sido expuesto, se organizaban reuniones sociales de variado tipo donde se consumían golosinas, nieves, dulces y frutas, artículos propios de la repostería novohispana. Por su carácter privado estos gastos resultaban menores si se comparan con lo erogado en otros espacios recreativos como las plazas de toros.

Aunque en las temporadas de toros regularmente se consumían dulces y nieves, expendidos por los vendedores que transitaban entre los espectadores, el consumo era mayor durante las corridas organizadas a los recién llegados virreyes novohispanos, así como en las celebradas por las proclamaciones de los reyes u otros acontecimientos relacionados con la familia real. En estas ocasiones, generalmente, se desarrollaban de tres a ocho corridas de toros y en todas ellas se repartían dulces, de diversa calidad, a los asistentes. En las ocho corridas de toros por la proclamación de Carlos III se repartieron "aguas heladas, sorbetizas y nieve" además de "aguas exquisitas y de limón para el virrey", junto con "dulce fino" para los miembros de la burocracia, "dulce ordinario" arrojado al público y obsequiado a empleados menores, en contraste con "dulce cubierto", "lo mas costoso que cabe" y "dulces exquisitos" para el virrey, los miembros del Ayuntamiento y las

damas que los acompañaban. Debido a estas variedades, y cantidades, de dulces se gastó en ellos el 20% del total consignado en las cuentas de las corridas en honor a Carlos III, celebradas en 1760, años mas tarde, en 1790 en la proclamación de su sucesor, Carlos IV, se continuaba la costumbre de servir refrescos con un notable incremento en los gastos derivados de ello.³⁰⁶

Si el "dulce ordinario", de menor calidad, estaba reservado para el público en general, otras costumbres le favorecían más y hacían posible el consumo de otro tipo de comestibles. En algunas corridas de toros se formaba una gran pirámide conocida como "Monte Carnaval" o "Monte Parnaso" que se armaba con ropas y alimentos. Rangel refiere la composición de uno de estos montes en el fin de la temporada de 1753 en la plazuela de san Diego y destaca la siguiente relación de sus componentes:

"...medias, calzones y chupas; becerros, cabritos, cerdos, guajolotes, gallinas, perdices, palomas, pájaros, cenzones vivos, jamones, lomos, longanizas, roscas de pan y de bizcocho, todo género de frutas, vituallas y

³⁰⁶ Cuenta dada por los señores don José González Movellán de la Madrid y don José Gorraes, diputados de fiestas de las que fue a su cargo en la corrida de toros con que esta Noble Ciudad celebró la exaltación a el trono del señor don Carlos III(que dios guarde) en el año de 1760, AGN, AIII, leg. 250, exp. 1; Testimonio de la cuenta que dio el señor don Antonio Méndez Prieto y Fernández de los gastos de refresco en los ocho días de las corridas de toros por la celebridad de la real proclamación del señor don Carlos cuarto, año de 1790, AGN, AIII, leg. 251, exp. 14.

En las corridas en honor a los virreyes también se distinguían al menos dos variedades de dulces, "ordinario" y "fino" con gastos similares a los de las corridas por las proclamaciones; Copia de la cuenta que dio el confitero en el último refresco de la corrida de toros en obsequio del excelentísimo señor conde de Revillagigedo, AGN, AIII, leg. 640, exp. 18, 1789.

hortalizas...".³⁰⁷

Estos alimentos eran disputados por el público, como ha sido anotado en los capítulos anteriores. Aunque de menor frecuencia que los "refrescos", el levantamiento de "montes" favorecía un consumo mas amplio de comestibles, principalmente de carnes y panes.

En la adquisición de los artículos para las labores de cocina, repostería y el levantamiento de los montes se pueden distinguir dos tipos de distribuidores, los locales y los foráneos. La mayor parte de los comestibles se compraban en los establecimientos de la propia ciudad de México, así como se alquilaban los implementos de cocina. Esto beneficiaba a los comerciantes establecidos en la capital y representaba un ingreso considerable y constante, debido a la frecuencia con que se realizaban las festividades y ceremonias donde eran preparados alimentos, esta frecuencia puede calcularse con el apoyo de los cuadros 1-4, donde se consigna las festividades oficiales, a ello habría que agregar los banquetes particulares, ampliándose considerablemente las ocasiones en que se requerían de los comestibles e implementos de cocina de los establecimientos capitalinos. Pero, en la ciudad de México como uno de los principales centros comerciales de la Nueva España también se adquirirían artículos de otras regiones, en el caso de los alimentos se requirió de pescados traídos de Cuernavaca y de Jalapa, aves y nieve de Toluca, vasos y dulces de Puebla y dulces de Guadalajara, entre otros productos. Esto favorecía el comercio regional a

³⁰⁷ RANGEL, 1924, p. 138; CASTRO SANTA ANNA, 1854, vol. 4, p. 96.

través de la producción y consumo de comestibles e implementos típicos de las zonas anotadas.

Madera y otros materiales para la construcción.

Dado el carácter efímero de varias edificaciones, como plazas de toros, tablados y arcos del triunfo, la madera fue el principal producto utilizado en su construcción.

Para el levantamiento de las plazas de toros se recurrió al alquiler de la madera necesaria a través de la celebración de contratos con los dueños de madererías. En la recepción del virrey Matías de Gálvez, en 1783, se construyó una plaza cuyo montó se calculó en 6,862 pesos, la mayor parte de dicha suma correspondía a los gastos de alquiler de madera, la misma plaza fue utilizada en los festejos por el nacimiento de unos infantes de la familia real.³⁰⁸ En edificaciones como esta se utilizaban maderas de varios tipos, además de otros materiales como ladrillos, clavos y pegamentos.

En otro tipo de construcciones efímeras como los tablados, además de la madera se utilizaban materiales para la decoración e iluminación, como chapas, reatas, barro, alambre, petates, brea,

³⁰⁸ Testimonio del expediente formado por don José Velasco y consortes dueños de maderería con la nobilísima ciudad sobre que se les satisfaga los 3,900 pesos por el repartimiento de la plaza de toros en la celebración de la entrada del excelentísimo señor virrey don Matías de Gálvez, AGN, AIII, leg. 250, exp. 7, 1787; Testimonio del expediente en que consta la cuenta de los gastos erogados en las corridas de toros que se dispusieron con motivo del nacimiento de los señores infantes y de la confirmación del virreinato del excelentísimo señor don Matías de Gálvez, AGN, AIII, leg. 250, exp. 11, 1787.

arena, ladrillo, carbón, manteca y candilejas. Como la mayoría de los productos utilizados eran originarios de la Nueva España, la construcción alentaba la economía interna.

Una vez considerados los usos de los espacios recreativos y su inserción en la economía, conviene precisar otros aspectos a fin de ilustrar la aplicación de los principios que guiaron la reforma de los espacios recreativos, de esto se dará cuenta en el siguiente capítulo.

Cuadro 8 Implementos y artículos de comida y repostería para el recibimiento de los virreyes.

Comida.

Tres terneras.	Una arroba de aceite de Castilla.
Una vaca.	Cuatro quesos de Flandes.
16 carneros.	Una arroba de queso de la tierra.
Cuatro cochinitos de leche	Requesón.
Seis cabritos.	Leche.
25 manojos de pollas.	Cuatro a seis chorizones para las verduras.
25 manojos de pollos.	Un huacal de huevos.
Dos docenas de gallinas.	Cuatro arrobas de manteca.
Ocho docenas de pípilas.	
Cuatro docenas de pavos grandes.	12 docenas de mantequillas.
Seis docenas de pichones.	20 cargas de carbón.
Tres arrobas de harina flor.	Cuatro a seis cargas de leña.
Seis docenas de codornices.	Una libra de canela.
Dos docenas de perdices.	Una libra de clavo de comer.
Cuatro docenas de agachonas.	Una libra de nuez moscada.
Dos docenas de conejos.	
Una docena de liebres.	Dos libras de pimienta.
Cuatro jamones de hueso.	Una resma de papel.
	Dos libras de hilo de acarreto.
Dos arrobas de tocineta para mechar.	Un tercio de garbanzo.
Dos docenas de morcones.	Un tercio de frijol.
Cuatro docenas de salchicha.	Chile y especies ordinarias.
Dos arrobas de carne de puerco para picar.	Una arroba de arroz.
Dos docenas de pies de puerco.	Cucharas, escobetas, bateas, Cuatro cedazos.
arrobas de jamón.	12 varas de cotence.
Dos cabezas de puerco.	Seis varas de lanilla.
Dos libras de redaño de puerco.	Un barril de vino blanco.
Treinta libras de pescado blanco.	Cuatro botellas de aguardiente refino o romo.
Cuatro arrobas de bagre.	Cuatro libras de pasa.
12 ensartas de bobo de limón.	Ocho libras de aceituna sevillana.
Dos docenas de bobo de empanada.	Doce cajetas de dulce.
Dos docenas de pampanos.	Tres arrobas de azúcar.
Anguilas y truchas.	Un cuñete de alcaparrones.
Dos arrobas de bacalao de España.	Ocho docenas de alcachofas.
Una arroba de salmón.	Ocho manojos de espárragos.
Un cuñete de alcaparras.	Coles, repollos, nabos, cebollas, ajos, perejil, yerbabuena, espinacas, zanahorias, betabeles, apio, ensaladas, perifollo, azederas,
Una arroba de almendras.	
Dos cuñetes de encurtidos	

de España.
 Una arroba de fideos de España.
 Una arroba de macarrones de España.
 Una arroba de puntetas de España.
 Una arroba de vinagre de Castilla.

pueros, coliflor, berengenas, calabaza blanca y de tierra caliente, pepinos, cardos y demás verduras.
 Alquiler del cobre y molde.

Repostería.

12 arrobas de azúcar blanca.
 Ocho libras de gragea.
 Dos arrobas de almendras.
 Dos arrobas de avellanas.
 Seis docenas de figuras de pastas.
 Cuatro libras de café.
 libras de cera de Campeche.
 Seis cargas de carbón.
 De 24 a 30 arrobas de nieve.
 Seis fuentes de barquillos.
 Seis fuentes de mamones cubiertos.
 16 docenas de flores y cartulinas para adornar fuentes.
 varas de cotence.
 Dos libras de canela.

Almidón.
 12 piezas de papeles recortados.
 Frutas.
 24 docenas de flores finas.
 Obleas y frutas para la Cuatro mesa y los helados de la noche.
 Cuatro cargas de leña.
 Ocho fuentes de dulce.
 Seis fuentes de soletas.
 Seis fuentes de bodeos.
 Ocho ramos finos.
 Tres tarros de leche.
 Limones y naranjas.
 Alquiler de botes y avíos 10 de repostería.
 Una libra de clavo.³⁰⁹

³⁰⁹ Fuentes: Razón de los gastos y prevenciones que se necesitan para una mesa de sesenta cubiertos y guarda de la casa y escolta que viniere con su excelencia, guarda de alabarderos y libreas, AGN, Correspondencia de Virreyes, primera serie, vol. 283, sn/exp.; Razón de los que se necesita de repostería para una mesa de sesenta cubiertos para el medio día y refresco a la noche siguiente, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283, sn/exp.

Capítulo 4: Los alcances de la reforma de los espacios recreativos. Los cambios propuestos a través de la reforma de los espacios recreativos tuvieron un carácter limitado, debido a la persistencia de intereses contrarios a los planteados por las autoridades.

El cumplimiento del calendario oficial suponía la realización de diversas actividades recreativas dentro de los actos protocolarios; no obstante esto resultaba cada vez más complicado ante la delimitación de presupuestos de las ceremonias reales. Como se expone en la primera parte de este capítulo, la tendencia de reducción de gastos de las fiestas reales implicaba la pérdida de privilegios para la burocracia, lo que provocaría reacciones contra las prácticas ahorrativas por este sector de la población. Contrariamente otros empleados, así como parte de los gremios, manifestaron una actitud distinta ante la falta de recursos. En esta disyuntiva la principal dificultad la constituía la posibilidad de conciliar la ostentación propia de las fiestas reales y la reducción de gastos.

Además de las dificultades para financiar las fiestas reales, las autoridades novohispanas enfrentaron la persistencia de sitios y prácticas recreativas prohibidas, como se anota en la segunda parte de este capítulo. Aunque en el siglo XVIII, actividades como el juego de naipes y las peleas de gallos se encontraban incorporadas como fuentes de ingresos para el erario, las autoridades hacendarias y de Policía se vieron obligadas a continuar en su afán por extinguir los espacios clandestinos de juegos y lidias, que restaban ingresos al erario y provocaban

serios trastornos en el orden público. Junto con estas prácticas subsistieron las casas de comedias, restando ingresos al coliseo, mientras en otros espacios se observaban todavía actividades nocturnas fuera de los horarios. Todo ello contravenía los presupuesto que orientaron la reforma de los espacios recreativos. Finalmente, se considera la participación femenina en los espacios recreativos ante los intentos por establecer una "prudente" separación entre los sexos.

a) La escasez de recursos y las fiestas reales.

Como ha sido expuesto en el capítulo dos, la corona española y sus representantes novohispanos, reconocieron y trataron de normar las actividades recreativas, incluso algunas fueron incorporadas a un amplio calendario festivo conformado con acontecimiento relacionados con la familia real. Entre las ceremonias más significativas del calendario oficial novohispano destacan aquellas que marcaban el inicio de una nueva etapa en el gobierno, particularmente el ascenso de los monarcas al trono y la llegada de los virreyes a la Nueva España. En tales ocasiones se disponía de un amplio ceremonial tendiente a resaltar los alcances logrados hasta el momento y las perspectivas de continuar por la ruta trazada por los gobernantes. El lujo y la ostentación propios de la pretendida prosperidad enmarcaban esas festividades, sin embargo los gobernantes enfrentaron la escasez de recursos para el financiamiento de las fiestas reales.

La optimización de recursos para el funcionamiento de los

espacios recreativos conformó uno de los principios de la reforma de tales espacios. En el caso de las fiestas reales se utilizaban las calles, el coliseo de comedias y la plaza de toros, en dichos escenarios los miembros de la burocracia capitalina ocupaban un lugar primordial durante las citadas fiestas. Esta situación pretendió cambiarse por los monarcas que atendieron las dificultades provocadas por el alto costo de las actividades recreativas y las ceremonias comprendidas en la recepción de los virreyes. Para ello dispusieron la revisión de presupuestos a fin de establecer una cantidad fija de gastos.

La delimitación de gastos para las fiestas reales provocó reacciones diversas, los burócratas comprendieron que los ajustes presupuestales significaban la pérdida de prerrogativas y se opusieron a las disposiciones reales. En contraparte algunos gobernadores y alcaldes mayores apoyaron las propuestas ahorrativas, al saberse favorecidos con ellas. Finalmente algunos gremios revelaron sus carencias económicas que entorpecían su participación en las fiestas reales. Todo ello permite traslucir la relación entre la escasez de fondos ante el cumplimiento del calendario de las fiestas reales.

Los burócratas frente a la administración óptima de recursos.

La corona española procuró el ahorro de los recursos gastados en ceremonias como las de recibimiento de los virreyes novohispanos, tentativa que correspondió cumplir a las autoridades asentadas en la capital del virreinato. Como se anotó en la parte referente a la

aplicación y fomento de los proyectos urbanos, en el gobierno de la ciudad intervenían el virrey, la Real Audiencia y el Ayuntamiento, derivándose de ello diversos problemas de competencia o jurisdicción, que dificultaban la administración local. La presencia de estas tres instancias de gobierno provocaba un abigarrado sistema de trámites y un constante fluir de información y toma de decisiones. Pero si la administración de la ciudad, en general, se tornaba complicada, en la regularización de las actividades recreativas, además de las instancias citadas, intervenían el Arzobispado, el Tribunal del Consulado y los gremios, por lo que las polémicas y delimitaciones de competencia eran más frecuentes y complicadas.

La habilitación de los espacios recreativos era constante y casi automática, en lo tocante a las fiestas reales. En cuanto ocurría un acontecimiento digno de "regocijo" la corona ordenaba demostraciones de júbilo como iluminación de las calles, adorno de las casas, paseos, corridas de toros, representación de comedias, vítores y repique de campanas. Se conformó un amplio calendario de las fiestas reales, compendiado en los cuadros 1-4, en las que la presencia de los burócratas era imprescindible, en tanto como empleados de la corona formaban parte de la representación de ésta en tales festividades. A este tipo de fiestas se agregaban las propias de la Nueva España, y las actividades de los espacios recreativos, como la plaza de toros y el coliseo de comedias, entre otros. Todo ello conformó la tradición festiva novohispana, misma que demandó recursos económicos para su desarrollo, pero mientras

la tradición tendía a consolidarse con el paso de los años, los medios para sostenerla atravesaron por períodos frecuentes de escasez.

En la reglamentación de los gastos para las fiestas reales, las autoridades novohispanas enfrentaron la complicada tarea de conciliar dos aspectos: mostrar el pretendido progreso del territorio y la delimitación de los exiguos presupuestos para las recreaciones en las ceremonias reales. Hacia la segunda mitad del siglo XVIII la adecuada marcha de la economía en varias regiones hispanas, como Valencia, Alicante y Asturias, se constataba en las actividades recreativas dentro de las fiestas patronales, los banquetes y las romerías, en las que los residentes de esas regiones participaban animosamente.³¹⁰ De manera semejante, resultaba deseable para la corona y para los gobernantes novohispanos que los festejos en honor a los reyes y a los virreyes se constituyeran en imágenes del progreso económico y el bienestar de la población novohispana, como parte del reino. Tales pretensiones podrían cumplirse si los ceremoniales se ajustaban a los presupuestos asignados para las fiestas reales, con la dificultad, anteriormente expuesta, de que los miembros de la burocracia reclamaban una creciente participación en los festejos provocando con ello serias complicaciones en los ajustes presupuestarios.

El recibimiento de los virreyes fue uno de los ceremoniales analizado y pretendidamente reformado por los gobernantes. Desde el

³¹⁰ SARRAILLI, 1981, pp. 32-36.

reinado de la Casa de Austria, los monarcas atendieron las dificultades en la administración de los fondos para ese rubro. Aunque los gobernantes novohispanos merecían un tratamiento que denotara su jerarquía también se consideró pertinente el establecimiento de una cantidad fija de gastos, tendiente a evitar erogaciones onerosas en detrimento de las arcas reales y de la economía de las habitantes de los pueblos por donde transitaban los virreyes en su recorrido hacia la ciudad de México. A pesar de que las disposiciones respectivas se establecieron desde 1619 todavía hacia fines del siglo XVIII las autoridades novohispanas continuaban en los vanos intentos por conciliar la ostentación propia de la investidura de los virreyes y la falta de recursos para recibirlos en el territorio que gobernarían.

Acorde con la política financiera, en aras de un mayor rentabilidad de la colonia, en el régimen borbónico continuó la tendencia de analizar y, principalmente, lograr la disminución de ciertos gastos, como los de ceremonias festivas. Por ello, en 1738 se estableció la suma de ocho mil pesos como el límite de gastos para el recibimiento de los virreyes, recomendando incluso modificar el protocolo. Esta disposición se basaba en una serie de Reales Cédulas en las que se reconocía que, a lo largo del siglo XVII, y aún en el momento de fijar la suma de ocho mil pesos, el Ayuntamiento de la ciudad de México había contraído cuantiosas deudas que el monto de sus rentas le impedía liquidar. Se consideraba también que uno de los gastos más "gravosos" para el Ayuntamiento era el derivado del recibimiento de los virreyes. A

esta suma habría que agregar los gastos efectuados por los habitantes de los pueblos que recorría el recién llegado virrey, desde Veracruz hasta la capital del virreinato.³¹¹

Con los antecedentes, disposiciones reales y las recomendaciones contenidas en ellas, los miembros de las instituciones gobernantes de la capital emprendieron la acuciosa labor de formular un reglamento para la recepción de los virreyes. Esto ocurrió a partir de una disputa entre los regidores del Ayuntamiento de la Ciudad y los ministros de la Real Audiencia en la entrada del virrey Bernardo de Gálvez, conde de Gálvez, en 1785. Ambas instituciones representadas por el regente y el corregidor, respectivamente, asumían el derecho de ocupar el sitio más cercano al virrey, llegando incluso a protagonizar un ligero incidente.

Las labores para la composición del citado reglamento se iniciaron en 1787 con la formación de un cuerpo normativo de cinco miembros: un ministro de la Real Audiencia, dos regidores del Ayuntamiento capitalino y dos miembros del Tribunal del Consulado. La comisión atendería la opción de lograr el manejo oportuno de los fondos asignados y la delimitación de jerarquías, en tanto habría

³¹¹ Testimonio de las Reales Cédulas en que su majestad abolió la segunda entrada que hacían en esta capital los excelentísimos señores virreyes. Y mandó que en lo sucesivo no se gasten en la primera más cantidad que la de ocho mil pesos que permite la ley; AGN, Correspondencia de Virreyes, primera serie, vol. 283, exp. 6.

Además de la escasez de fondos del Ayuntamiento, habría que considerar que los habitantes de la ciudad de México sufrieron una crisis agrícola de 1736 a 1737 y una epidemia de matlazahuatl de 1736 a 1739, por lo que la tentativa de reducción de gastos decretada en 1738 ocurrió en una situación de merigencia, cuando la crisis agrícola y la epidemia afectaban a los tributarios y en consecuencia a las arcas reales. MOLINA DEL VILLAR, 1996, pp. 27, 62.

de determinar el número y el sitio de los acompañantes de los futuros virreyes novohispanos.

En una primera etapa, los comisionados se vieron envueltos en serios imprevistos: la de por sí complicada resolución que les fue encomendada tendría que apresurarse ante el inminente arribo del virrey Manuel Antonio Flores, que llegaría a la Nueva España precisamente en 1787.

El establecimiento de las normas y los criterios del gasto se entorpecieron ante las pretensiones del corregidor de la ciudad que reclamó su derecho de formar las cuentas de Propios y Arbitrios fundándose en la Ordenanza de Intendentes. El arribo del virrey y las pretensiones del corregidor echaron por tierra las esperanzas de una solución expedita y los debates en torno al reglamento se prolongaron hasta 1793.¹¹²

Más que resolver las disputas de competencia y reglamentar la recepción de los virreyes, los comisionados expusieron las dificultades de su labor en una serie de consideraciones. En la primera de dichas consideraciones se establecía:

"Que la voluntad del rey es que los recibimientos de los excelentísimos señores virreyes sean con el lustre y el decoro que exige la inmediata representación del soberano en sus personas y el alto concepto que debe infundirle esto al público; pero el mismo tiempo es prohibido mayor gasto que los ocho mil pesos que prescribe la ley 19, título 3 del libro 3 de la

¹¹² Testimonio de las Reales Cédulas en que su majestad abolió la segunda entrada que hacían en esta capital los excelentísimos señores virreyes. Y mandó que en lo sucesivo no se gasten en la primera más cantidad que la de ocho mil pesos que permite la ley; AGN, Correspondencia de Virreyes, primera serie, vol. 283, exp. 6, fs. 121-122.

Recopilación;...".³¹³

Esto resultaba impracticable debido al considerable número de convidados a la recepción, entre los que se incluían empleados de las oficinas reales, miembros de la Iglesia, del ejército y de la nobleza, como se consigna en el cuadro 7.

En consecuencia si se pretendía ajustarse a los presupuestos una vía posible era la de reducir el número de invitados, lo cual significaría atentar contra privilegios concedidos a los burócratas, ya que la pertenencia y ascenso en las instituciones reales garantizaba un sitio privilegiado en espacios recreativos, como el coliseo y la plaza de toros, y en actividades festivas, como paseos, comidas y recibimientos de virreyes. Esta factible solución distaba mucho de ser definitiva y eficaz, los empleados reales defendieron sus privilegios en repetidas ocasiones, como se explicará más adelante.

En otra parte de las citadas consideraciones se sugería disminuir el número de banquetes ofrecidos a los virreyes, e incluso servir sólo un "refresco" por la noche evitando la comida, que al ser el principal alimento del día resultaba más costoso. Esta propuesta tampoco prosperaría, contrariamente al propio virrey en turno, Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo, se le concedió el permiso real para tener convidados a su mesa los días en que se celebraba al rey, a la

³¹³ Reglamento sobre gastos de la Noble Ciudad de México en los recibimientos de los excelentísimos señores virreyes formado por el señor oidor don Cosme de Mier y Trespalacios y los regidores don Antonio Rodríguez de Velasco y don Ignacio Iglesias Pablo, AGN, Correspondencia de Virreyes, primera serie, vol. 283, sn. exp. snf.

reina y a los príncipes.

Los miembros de la burocracia defendieron la jerarquía que les aseguraba un sitio al lado de los virreyes, en cambio se atrevieron a sugerir la exclusión de los oficiales militares de bajo rango y de los criados y asistentes que engrosaban la lista de invitados a las ceremonias de recepción.³¹⁴ Con esta propuesta se reiteraba uno de los principios propuestos para la reforma de los espacios recreativos, en estos se deberían reflejar las diferencias entre los distintos grupos que conformaban la sociedad novohispana. Los comisionados reconocían y reclamaban para sí el privilegio de permanecer cerca de los virreyes durante las recepciones y pretendían excluir de este tipo de recreaciones a los oficiales de bajo rango, criados y asistentes, a ellos les correspondía un sitio distinto, acorde con su jerarquía social. Así en las ceremonias de recepción los burócratas de alto rango se reservaban un papel protagónico mientras los sectores excluidos podrían engrosar la numerosa población de la ciudad de México ajena a los banquetes en honor a los virreyes.

Hacia 1810, la posibilidad de disminuir el número de comidas con la presencia de los burócratas convidados a ellas continuaba debatiéndose, sin obtener resultados positivos, ni prácticos,³¹⁵ incluso hasta fines de la época colonial, en 1820,

³¹⁴ Gastos de entrada de varios virreyes, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283, sn. exp.

³¹⁵ Real Acuerdo de 9 de agosto de 1810 en que se reforma el reglamento para recibir a los virreyes, AGN, Correspondencia de Virreyes, Primera Serie, vol. 283, sn. exp.

los ajustes de los gastos señalados continuaban estancados. Las ordenes reales a favor del ahorro de recursos durante las ceremonias reales, como la recepción de los virreyes, distaban mucho de cumplirse ante los burócratas que se resistían a perder su privilegios.

La asistencia a los toros y al coliseo.

Los burócratas también defendieron su derecho de asistencia gratuita a los espacios públicos dentro de sus prerrogativas como empleados de la corona, esto dificultaría aun más la tendencia de disminución de gastos, propuesta dentro de los planes económicos de las reformas borbónicas y atentaría contra los intereses de los particulares que obtenían los contratos para la operación de algunos espacios recreativos como el coliseo de comedias y la plaza de toros.

En la formulación del reglamento para la recepción de los virreyes, cuyos primeros intentos se realizaron de 1785 a 1787, se retomaba una polémica que había sobrevivido intermitentemente a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y que entonces podría resolverse definitivamente. Se trataba de establecer o ratificar los privilegios de asistencia a determinados espacios recreativos, en ocasión de la llegada de los virreyes, en otras festividades e incluso durante los tiempos de funcionamiento regular de algunos espacios recreativos. La plaza de toros y el coliseo de comedias fueron los principales escenarios que se consideraron en torno a la polémica entre costos de operación y asistencia gratuita.

En la asignación de asientos libres de pago, denominados "lumberas", durante las corridas de toros intervinieron los regidores del Ayuntamiento de la ciudad de México y los contratistas. Los funcionarios procuraron repartir las lumberas de tal forma que esto les permitiera realizar las corridas obteniendo un aceptable margen de ganancias, sin atentar contra los exiguos fondos obtenidos de las propias rentas del Ayuntamiento. El repartimiento de lumberas debería resultar lo menos gravoso posible. De ahí que en varias ocasiones los citados regidores optaron por el remate de las corridas de toros, comprometiéndose el postor en turno a la cesión de los asientos respectivos para los burócratas. De esta forma, antes del inicio de cada serie de corridas, regidores y postores determinaban el número de lumberas gratuitas y las personas que las ocuparían, con la dificultad de afrontar las quejas y peticiones de los excluidos en la ocupación de los asientos asignados.

Desde 1720 hasta fines de la época colonial, regidores y contratistas de la plaza recibieron continuas solicitudes para gozar de una lumbera libre de pago durante los festejos taurinos en ocasión de la jura de los monarcas, de las recepciones de los virreyes y aun en las acostumbradas temporadas anuales.¹¹⁶ Frente a estas peticiones se recurrió a la búsqueda de los antecedentes

¹¹⁶ Viqueira ofrece una lista de solicitudes de lumberas formuladas entre 1720 y 1798, VIQUEIRA, 1987, p. 38. Dentro del mismo período se formularon otras más, AMDF, Actas de Cabildo, Actas de 8 de octubre de 1746, vol. 71-A, f. 56 vta.; 15 de noviembre de 1755, vol. 79-A, fs. 136-137 vta.; 6 de septiembre de 1756, vol. 80-A, f. 79 vta.; 5 de marzo de 1762, vol. 83-A, f. 13 vta.; 16 de noviembre de 1771, vol. 91-A, f. 107.

respectivos de tal suerte que en 1785 Juan Lucas de Lazaga y Antonio Rodríguez de Velasco, exponían al virrey:

"Excelentísimo señor. Deseando desempeñar el encargo de vuestra excelencia, nos dedicamos a averiguar en los libros capitulares el origen que tuvo el repartimiento de lumbreras y lo que de ello resultaba es, que con ocasión de que desde los primeros tiempos de venidos a esta capital los españoles hasta principios del siglo pasado, las corridas de toros se lidiaban frente las casas capitulares en el lugar que hoy ocupan los cajones, vuestra excelencia a semejanza de lo que practica la maestranza de Sevilla, convidaba a sus balcones a los señores ministros y demás empleados y sujetos principales del lugar, con cuyo motivo no tuvieron otros mayores que entran en la discusión de los sujetos a quienes correspondiera dar lumbreras."

Líneas más adelante precisaban:

"En este tiempo con haberse ya aumentado el número de empleados, ya se hacía oneroso el convite, y aún parece algo indecente la concurrencia, pues como cada uno llevaba a su mujer e hijos, la confusión de tantos no solo hacía que no cupieran, más ofendía la circunspección y decoro con que debían mostrarse a el público los tribunales."¹⁷

A partir de este informe resultaba innegable el derecho de los empleados reales a las lumbreras sin efectuar el pago correspondiente; la asignación de las mismas se fundaba en una costumbre difícil de erradicar, entonces podría emprenderse un estrategia igualmente compleja: determinar a quienes correspondía disfrutar de ese derecho, para ello tendrían que ordenarse jerárquicamente las instituciones para decidir entonces el número de lumbreras gratuitas y los ocupantes de las mismas. A pesar del nutrido grupo de burócratas asistentes a la plaza y de los

¹⁷ Solicitud del director y contador general de Temporalidades sobre que se le señale una lumbrera en las corridas de toros, FRBN, Ms. 1380, f. 276, 1783-1785.

solicitantes de lumbrera, en 1789 se consiguió una división de la plaza de acuerdo con un orden jerárquico, como puede observarse en los cuadros 5 y 6.

La división propuesta para el repartimiento de lumbreras resultó insatisfactoria. Como efecto colateral de las reformas borbónicas se había incrementado el número de funcionarios, mismos que reclamaban un sitio en las corridas de toros, situación que prevaleció por lo menos hasta 1798.

Además de representar una fuga de capital para los contratistas y para los regidores encargados de subastar las corridas, la atención de los ocupantes de lumbreras gratuitas generaba otro tipo de gastos, ya que los empleados reales recibían, durante las corridas, propinas, es decir una suma de dinero en efectivo, vestidos y "refrescos" o "colaciones". Este tipo de beneficios también fue demandado por los burócratas.

En 1760 los regidores de la ciudad de México solicitaron el pago de propinas, como parte de sus prerrogativas, durante las corridas de toros celebradas en ocasión de la jura de Carlos III. Esta solicitud se fundaba en el antecedente de que en 1755, durante las lidias por el recibimiento del virrey Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de Amarillas, habían recibido oportunamente las citadas propinas. La solicitud prosperó y, a pesar de los ajustes presupuestarios, se repartió la suma de 2 140 pesos, beneficiándose desde el corregidor, que recibió 200 pesos, hasta los dos porteros, que obtuvieron 10 pesos cada uno. En la misma corrida se repartieron varios tipos de dulces para los mismos regidores, así

como para el virrey y su familia, y otros miembros de la burocracia, lo que representó una erogación de 1 450 pesos.³¹⁸ Años después se confirmaba que las tendencias ahorrativas resultaban impracticables, en cuanto a los gastos por "refrescos" y "colaciones". En 1784, durante las corridas por el nacimiento de los infantes y la "confirmación" en el virreinato de Matías de Gálvez, se reportaban gastos de 3 800 pesos por "dulce fino", 360 pesos por "dulce ordinario" además de 350 pesos pagados al nevero, 60 pesos al barquillero y 100 pesos al confitero, quienes se encargaron de preparar los "refrescos" para deleite de los burócratas.³¹⁹

Ocupando un asiento privilegiado, ataviados con ropajes vistosos y degustando golosinas, tal era la imagen que la tradición reservaba a los empleados reales y que estos estaban dispuestos a conservar como símbolo de su lugar preferencial en la sociedad novohispana.³²⁰ De ahí que, como se anotó, frecuentemente reclamaban su lumbrera en la plaza ante los intentos de los regidores y contratistas para negarselas. Ajenos las carencias de

³¹⁸ Cuenta dada por los señores José González Movellán de la Madrid y don José Gorraez, diputados de fiestas de las que fue cargo en la corrida de toros con que esta NC celebró la exaltación a el trono del señor don Carlos III (que dios guarde muchos años) el año de 1760, AGN, AIIII, leg. 250, exp. 2. fs. 1, 22-23.

³¹⁹ Testimonio del expediente en que consta la cuenta de gastos erogados en las corridas de toros que se dispusieron con motivo del nacimiento de los señores infantes y la confirmación del virreinato del excelentísimo señor don Matías de Gálvez, AGN, AIIII, leg. 250, exp. 11, 1787.

³²⁰ Sobre el origen del repartimiento de lumbreras, propinas, refrescos y dulces en las fiestas de toros, FRBN, Ms. 1378, fs. 405-408, 1769.

recursos, los empleados reales exigían el respeto y la conservación de las tradiciones festivas que les garantizaban privilegios dentro de los espacios recreativos como las plazas de toros.

Parte de la complejidad para la asignación de lumbreras radicaba en que los regidores dictaminaban acerca de los privilegios de funcionarios públicos. Resultaba conveniente para los regidores conservar una adecuada relación a fin de establecer acuerdos e incluso transacciones de beneficio recíproco.

Así como los regidores intervenían en las determinaciones sobre la asistencia gratuita de los empleados reales a la plaza de toros, ellos mismos tuvieron que defender el derecho que les correspondía en otro espacio, el coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales.

En diciembre de 1748 los regidores reclamaban:

"Dicho señor Procurador General dijo que habiéndose rematado el coliseo en Josepha Ordóñez, cómica, mujer de don Gregorio Panseco bajo la calidad de no dar más aposentos, que los de su excelencia y el del señor juez del Hospital; y en cumplimiento de su empleo lo particular a esta nobilísima ciudad.

Oído, dicho...tratado y conferido se acordó y determinó que se haga representación a su excelencia por el señor procurador general, firmándose por todos los señores capitulares y con todas las expresiones, que halle por convenientes, siguiendo este negocio en el superior gobierno para que se le devuelva a esta nobilísima ciudad el cuarto que en dicho coliseo se le ha quitado y caso de que no se consiga la devolución se ocurra la Real Supremo Consejo de Indias, erogando las cantidades que fueren precisas para su prosecución..."²²¹

Aunque la asignación de un sitio para los regidores en el

²²¹ Acta de Cabildo de 14 de diciembre de 1748, AIDF, Actas de Cabildo, vol. 73-A, f. 52 vta.

coliseo de comedias tuvo que resolverse con la intervención directa del monarca, 20 años después manifestaban otro tipo de inconformidades, a decir de ellos mismos: el "cuarto que obtienen en el coliseo es el más despreciable de él", por lo que acordaron solicitar uno "mas decente y amplio", de acuerdo con su puesto dentro del gobierno de la ciudad.²² Salvado el obstáculo del asiento gratuito en el coliseo, éste debería ser preferencial, de acuerdo con la jerarquía de los regidores. Así se solicitaba la concesión de un privilegio junto con el reconocimiento de una jerarquía específica. De esta manera los regidores presionaban a los postores del coliseo y a los oficiales encargados del remate del citado local, quienes procuraban favorecer los derechos de los demandantes sin que la renta del coliseo dejara de ser atractiva para los contratantes. La rentabilidad del coliseo, para las autoridades y para los contratistas, se interrelacionaba con la conservación de los privilegios de un sector representado por los regidores.

Lo mismo que en las ceremonias en honor a la familia real y de recepción de los virreyes, en las temporadas regulares, y extraordinarias, de la plaza de toros y del coliseo de comedias, los burócratas defendieron sus privilegios aunque con ello dificultaban el cumplimiento de las ordenes a favor de la reducción de gastos y de la rentabilidad de espacios recreativos, ordenes que a ellos mismo les correspondía acatar y ejecutar.

²² Acta de Cabildo de 14 de junio de 1768, AHDF, Actas de Cabildo, vol.88-A, f. 84vta.

Otras reacciones ante la carencia de fondos.
A favor de las tendencias ahorrativas.

Aunque las labores de los comisionados para la reducción de gastos, en la recepción de los virreyes, se concentraron en las actividades realizadas en la ciudad de México y sus alrededores, los festejos en honor a los virreyes también se desarrollaban en otras poblaciones. Contrariamente a la actitud de algunos empleados de la corona, las propuestas de ajustes presupuestarios para la recepción de los virreyes fueron recibidas con agrado por otros sectores de la población novohispana, como los gobernadores de los lugares por donde transitaba la comitiva virreinal.

La noticia del arribo del recién nombrado virrey marcaba el inicio de las actividades para recibirlo. Generalmente se conocía con anticipación el itinerario del virrey, desde el puerto de Veracruz hasta el palacio virreinal; así los regidores de la ciudad de México disponían la formación de comisiones que acompañaban al gobernante en el último trayecto, desde Puebla hasta la capital virreinal.²³ En 1802 para el virrey José de Iturrigaray se fijó el recorrido siguiente:

"Diciembre.

23 A comer a Las Vigas y dormir en Perote.

24 Descanso en Perote

25 De a comer y dormir en Soto.

26 De Soto a comer en Ojo de Agua y dormir en Nopaluca.

27 De Nopaluca a comer en Amozoque y dormir en la Puebla.

28 y 29 Descanso en la Puebla.

30 De Puebla a Tlaxcala a comer y dormir en Texmelucan.

²³ Actas de Cabildo de 26 de junio de 1749, de 7 de agosto de 1755, de 13 de septiembre de 1760, de 16 de julio de 1766 y de 27 de agosto de 1771, AHDF, Actas de Cabildo, vols. 74-A, fs. 27vta.-29; vol. 79-A, f.93.; vol. 82-A, f. 22 vta.; vol. 86-A, fs. 41-42; vol. 91-A, fs. 86-86 vta.

Enero.

- 1 De Texmelucan a oír misa y comer en Río Frío y dormir en Ayotla.
- 2 De Ayotla a comer en Guadalupe."²⁴

Desde el Santuario de Guadalupe el virrey continuó su marcha hasta la capital.

En los poblados comprendidos en el itinerario debería prepararse una comida para recibir al virrey y a su comitiva, y disponerse de habitaciones en caso de que pernoctara ahí. Para ello era necesario contar con los ingredientes propios de un banquete suculento y abundante, considerando la jerarquía del gobernante y lo numeroso de su comitiva. Además de los preparativos culinarios, deberían efectuarse obras de mantenimiento y reparación de las habitaciones ocupadas por el virrey para descansar y dormir. Con todo esto, la recepción de los virreyes en cada poblado generaba una serie de gastos que los gobernadores y pobladores cubrían.

El considerable monto del desembolso que significaba la recepción del virrey, en los sitios señalados, provocó que los gobernadores pretendieran una reducción como parte de los ajustes presupuestarios formulados desde la ciudad de México. En 1787 los gobernadores y alcaldes mayores de Veracruz, Puebla, Cholula, Tlaxcala y San Juan de los Llanos, manifestaron su disposición a favor del ahorro de recursos e incluso propusieron aplicarla a

²⁴ Itinerario que se ha propuesto seguir el excelentísimo señor don José de Iturrigaray, virrey de este reino de la Villa de Xalapa a México, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283, sn. exp., sn. f. Los itinerarios de los virreyes Revillagigedo, Branciforte, Conde de Gálvez y Manuel Antonio Flores ofrecen ligeras variantes el último trayecto, transitando por Apam, Otumba, San Juan Teotihuacan y San Cristobal. La vida, 1923, pp. 137-138, 209-210 y 283-284.

partir de la recepción del virrey Manuel Antonio Flores, que arribaría entonces al territorio novohispano. Ante la reducción de gastos decretada por el rey, el alcalde mayor de Tlaxcala, sostenía:

"...ninguna cosa es más conforme a razón que esta soberana orden y pocas habrá que sean más favorables y demás beneficio...".³²⁵

Los gobernadores y alcaldes de los sitios referidos, además, argumentaban que de su propio peculio financiaban las recepciones de los virreyes, de ahí que cualquier acuerdo de reducción los favorecería.

La petición de los gobernadores y alcaldes mayores fue recibida por los comisionados para la revisión de los gastos de la llegada de los virreyes, pero solo engrosó los expedientes relativos al tema que permanecieron sin una resolución definitiva. De esta manera en este rubro tampoco se logró el ajuste presupuestario ordenado por los monarcas.

Los tributarios y el gremio de los tintoreros ante la jura del rey. Como parte del calendario oficial novohispano, el ascenso de los monarcas al trono se celebraba con un amplio protocolo que incluía varias actividades recreativas. Para cumplir con dicho protocolo se requería de la participación de los pobladores de la ciudad de

³²⁵ Testimonio de la Reales Cédulas en que su majestad abolió la segunda entrada que hacían en esta capital los excelentísimos señores virreyes. Y mandó que en lo sucesivo no se gasten en la primera más que la cantidad de ocho mil pesos que permite la ley, AGN, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283, exp. 6, fs. 117-117 vta.

México que en algunos casos manifestaron carencias o dificultades financieras para cubrir la expectativas del lujo propio de las fiestas reales.

Aunque en 1787 los gobernadores y alcaldes mayores, citados anteriormente, afirmaban que los preparativos en honor a los virreyes eran costeados por ellos mismos, años antes se había sostenido otra posibilidad: que los funcionarios recurrieran a los habitantes de los poblados que gobernaban pidiéndoles contribuciones extraordinarias en ocasión de las fiestas reales, como las señaladas recepciones virreinales y la jura de los monarcas. En 1760 con los preparativos por el ascenso del rey Carlos III se había atendido la obtención de recursos para los ceremoniales. El propio monarca reconocía:

"[las] quejas contra alcaldes mayores que con motivo de celebrar la proclamación de mi real persona, a la exaltación del presente reinado han gravado a los naturales a la contribución de dinero."

Y ante dichas quejas ordenó:

"...no exijan a los naturales de sus respectivos partidos cantidad alguna mayor ni menor, ni otra especie de contribución o pensión, ni las reciban aunque voluntariamente la ofrezcan con título de obsequio para manifestar su amor y fidelidad..."³²⁶

Aunque esta disposición liberaba a los tributarios de contribuciones extraordinarias distaba de resolver la carencia de medios para sufragar las fiestas reales. Los gobernantes deberían

³²⁶ Real Provisión para que los gobernadores, corregidores, etc., no exijan pensión alguna a los naturales en proclamación del señor Carlos tercero, bajo las penas que se les señala, AHDF, Historia-Juras y funerales de reyes, vol. 2282, exp. 8, fs. 141vta.-142.

contar con fondos suficientes para las celebraciones reales, sin recurrir a contribuciones extraordinarias, tal como lo ordenaba el monarca. Esto resultaba impracticable considerando que aún en la ciudad de México los recursos para las fiestas reales eran escasos a pesar de que la concentración poblacional y las actividades comerciales presumiblemente aportaban un monto considerable de recaudaciones.

En el mismo año en que se dictaba la real orden que prohibía las contribuciones extraordinarias y se aprestaban los preparativos para la jura del monarca, algunos miembros de los gremios residentes en la capital virreinal manifestaron las dificultades económicas que les impedían participar debidamente en la proclamación del monarca.

Ante las dificultades financieras los gremios de la ciudad ajustaron su colaboración en las ceremonias reales. Así José Urquiola, tratante de pulque, afirmaba haber contribuido con 40 pesos para el carro dispuesto por los comerciantes de pulque para el paseo en la jura del monarca. Sin embargo, las deudas familiares le habían restado recursos para "vestirse y adornarse con diamantes" y así acompañar dicho carro. Urquiola manifestaba la posibilidad de adaptarse, ante la falta de medios, sin renunciar a contribuir con las aportaciones de su gremio en las fiestas reales.³²⁷

³²⁷ José Urquiola tratante de pulque sobre que se le exoneró de salir en el paseo acompañando el carro que sacan los de dicho trato en festividad de la jura de Carlos III; AHDF, Historia-Juras y funerales de reyes, vol. 2282, exp. 9, 1761.

Por su parte el gremio de los tintoreros atravesaba por una situación más grave. Vicente Mancera, José Antonio de Olguín y Alejo García Rubio, respectivamente, maestros veedores y alcalde del gremio de tintoreros explicaban:

"...que en la presente se halla su gremio en la total decadencia, pues hay maestro que ha muchos años que no trabaja y solo se halla reducido a cuatro o cinco reales que apenas puede mantenerse".³²⁸

A los tintoreros les correspondía pagar los juegos pirotécnicos, y ante la crisis que padecía su gremio los regidores pensaron que otros artesanos podrían contribuir a sufragar dichos gastos. A pesar de lo expuesto por ellos mismos, los representantes del gremio reafirmaron su deseo de participar en los festejos en honor del monarca, para ello contraerían una deuda de 400 pesos para los juegos pirotécnicos, que tradicionalmente les correspondía costear. Semejante postura ratifica la trascendencia de colaborar en la jura del monarca. Los tintoreros salvaban su prestigio al permanecer junto con otros gremios en el ceremonial y simultáneamente estrechaban sus lazos con los regidores de la ciudad, con quienes tramitaban varios asuntos relacionados con el ejercicio profesional del gremio. La carencia de recursos se libraba pensando en el mantenimiento de un sitio en la jerarquía social y en probables beneficios a futuro, constatando la fidelidad al monarca en ocasiones de crisis financieras.

Los aprietos económicos del gremio de tintoreros en la jura de

³²⁸ Acta de Cabildo de 11 de agosto de 1760, AINDF, Actas de Cabildo, vol. 82-A, f. 19 vta.

Carlos IIIIn revela una situación similar a la de los gastos en la recepción de los virreyes. Las ceremonias y actividades recreativas propias de las fiestas reales deberían mostrar el progreso material del reino en los territorios novohispanos. No obstante tras la ostentación se ocultaban las dificultades financieras y los consecuentes ajustes presupuestarios que sorteaban los propios virreyes, los regidores, los gremios y los habitantes de las ciudades y pueblos donde se efectuaban ceremonias. Así el cumplimiento del calendario oficial se realizó durante la segunda mitad del siglo XVIII sin resolver cabalmente la delimitación de recursos.

b) Sobrevivencia de espacios y prácticas prohibidas.

A través de la reforma de los espacios recreativos se pretendió, entre otras metas, erradicar los sitios donde se practicaban recreaciones al margen de la ley. Esto evitaría la pérdida de recursos a los jugadores y propiciaría beneficios para el erario y redundaría en el mantenimiento del orden público.

En algunos casos, como en el juego de cartas, se insistió en las prohibiciones sobre determinadas prácticas y los sitios donde se realizaban. Complementariamente, otros espacios recreativos, deberían incorporarse al régimen tributario mediante la legalización de las recreaciones propias de ellos, lo cual aumentaría la base gravable. Así, en el transcurso del siglo XVIII, se legalizó el juego de gallos, presumiéndose la extinción de los espacios clandestinos donde se realizaba. No obstante, las

costumbres de la población y los intereses económicos particulares impidieron tal pretensión. Los espacios prohibidos subsistieron afectando el orden público en la capital del virreinato.

Casas ilegales de juego.

Como ha sido planteado en el capítulo anterior, en varios tipos de casas, acorde con los planes gubernativos, se realizaban recreaciones dentro del margen de la ley. En contraparte los propietarios de otras casas de juego, o arrastraderos, continuaron fomentando recreaciones prohibidas, alejándose de los proyectos reformadores. De esta manera, la permanencia de las casas ilegales de juegos revelan la incapacidad gubernamental para erradicar los espacios recreativos prohibidos.

Aunque las autoridades controlaban la producción de ciertos elementos propios para algunas recreaciones, como las barajas para el juego de naipes, su uso dependía del cumplimiento de las ordenanzas por parte de la población. Según las propias autoridades, los naipes conformarían una forma de entretenimiento familiar al mismo tiempo que una fuente de ingresos para el erario a través de las casas de juegos estipuladas en las ordenanzas respectivas. La prohibición de ciertos juegos de cartas recriminaba implícitamente la utilización de las casas para realizarlos, sin embargo, el uso inadecuado de este tipo de juegos convirtió a las casas en centro de recreación al margen de la ley y de las consideraciones gubernamentales.

La utilización de las casas como centro de juegos prohibidos

dependía de su propietarios y principalmente del manejo de cierto monto para iniciar las apuestas. En una causa criminal registrada en 1792 se refiere la transgresión de las normas habitacionales. María Gertrudis de Fabila, dueña de una vivienda localizada en Portaceli, fue denunciada por permitir la concurrencia continua de varias personas; entonces se descubrió que en la citada residencia se practicaba regularmente el llamado "juego de monte", proscrito por las autoridades. La inculpada sostuvo que acostumbraba tener convidados donde vivía dado que realizaba comidas o reuniones con varias de sus amistades. Efectivamente, pocos días antes de su aprehensión había realizado un "almuercito" y un "coloquio", además de reuniones para jugar. Con las declaraciones de los testigos se descubrió que continuamente jugaban gracias a que la dueña prestaba su casa y un oficial del ejército disponía el capital necesario para cubrir las apuestas. Además de comprobarse que la inculpada había estado presa en otras ocasiones se encontró a otros jugadores reincidentes, apresados en condiciones semejantes en distintos sitios, así se descubrieron otras casas de juego situadas en la calle de Alfaro y en la de la Acordada.²⁹

En la causa seguida contra María Gertrudis Fabila se observan prácticas recreativas legales, como almuerzos y coloquios, comunes en otras casas, junto con otras actividades prohibidas, como el juego de naipes conocido como "monte". Distinguiéndose la tendencia de ciertos inculpadados a acudir a otras

²⁹ Autos de una casa de juego, AGN, Policía, vol. 22, exp. 1, fs. 1-106.

casas de juego. De esta manera las casas podrían convertirse en espacios recreativos al margen de la ley. Por estas razones, entre otras, durante el siglo XVIII se reiteraron las prohibiciones sobre juegos prohibidos y los espacios donde estos se realizaban, particularmente durante el período de 1746 a 1790.³³⁰ Adicionalmente habría que considerar que el mismo período la renta de naipes atravesaba por una etapa de bajos ingresos y que los arrastraderos operaban sin reeditar beneficios para el erario; de ahí resulta comprensible que su erradicación implícitamente favorecería el consumo de naipes en las casas permitidas con el consecuente incremento en los ingresos hacendarios.

A pesar de las normas relativas a los juegos prohibidos y a las casas ilegales de juegos, hacia 1800 estas prácticas recreativas continuaban efectuándose en ese tipo de espacios, como lo ilustra una querrela contra Juan Miguel de Iriarte.³³¹ En el transcurso del litigio se descubrió que el inculpado acostumbraba jugar en varias casas ubicadas en la ciudad de México, en otras en sitios aledaños, como San Agustín de las Cuevas, e incluso en la ciudad de Puebla. Además de su desmedida afición por las cartas, Iriarte continuamente apostaba en el juego de pelota y practicaba el billar. Particularmente, en unas partidas de cartas había perdido la considerable suma de 16 000 pesos, lo cual originó la

³³⁰ LOZANO ARMENDAREZ, 1991, pp. 165-174.

³³¹ Durante el siglo XIX la proliferación de espacios para los juegos y la existencia de jugadores continuó considerándose como uno de las causas de desordenes sociales. GUERRERO, 1996, pp. 46-52.

querella, ya que dicha cantidad se la había confiado José Ignacio Pavón.³²²

Como en otros juicios similares, en la causa contra Iriarte se detectaron varias casas de juego, lo cual permite inferir que en estos se facilitaban la realización de recreaciones prohibidas, que perjudicaban la estabilidad económica de los asistentes a ellas y contribuían para que estos pretendieran dedicarse exclusivamente al juego desdeñando las actividades productivas. De esto último, un testigo afirmaba que:

"... ha oído decir que este [Iriarte] no tiene más ejercicio que el juego...".³²³

La concepción del juego como complemento del trabajo resultaba impracticable para quienes habían hecho, precisamente, del juego de apuestas su medio de subsistencia. Ante semejante conducta se juzgaba acremente al citado jugador y se exponía:

"Esta delación manifiesta indicativamente el exceso con que en México se han entregado los individuos que refiere el escrito anterior al juego, olvidados de los sentimientos de humanidad con desprecio de las leyes positivas que prohíben tan detestable vicio, con desentendimiento de lo que inspira la sociedad y con absoluto abandono de sus intereses que aventuran a una suerte criminal, instigados de una reprobada codicia tan delincuente, cual demuestran las funestas resultas que se experimentan...".³²⁴

³²² Don José Ignacio Pavón contra [Juan Miguel de] Iriarte demandándole reales que perdió en juego prohibido de cartas, AGN, Civil, vol. 527, primera parte, fs. 8-10.

³²³ Don José Ignacio Pavón contra [Juan Miguel de] Iriarte demandándole reales que perdió en juego prohibido de cartas, AGN, Civil, vol. 527, primera parte, f. 10.

³²⁴ Don José Ignacio Pavón contra [Juan Miguel de] Iriarte demandándole reales que perdió en juego prohibido de cartas, AGN, Civil, vol. 527, primera parte, f. 16 vta.

Consideraciones como esta y disposiciones legales, incluso penas para los contraventores, resultaron ineficaces y las casas ilegales de juego continuaron operando como espacios para recreaciones prohibidas. Esto, sin duda, afectaba los ingresos de la renta de naipes.

En contraparte, algunos propietarios de inmuebles procuraron evitar que en éstos se practicaran juegos prohibidos. Hacia 1801 se aprehendió a dos operarios que trabajaban en una panadería debido a que protagonizaron una riña. En el transcurso de las investigaciones se descubrió que el origen de la disputa se debió a que fueron golpeados por el dueño de la panadería tras haberlos sorprendido jugando y bebiendo en el local. Uno de los operarios, que había resultado herido, además de aceptar su culpa, resaltó la oposición al juego por parte del dueño de la panadería y declaró:

"...[que su amo] dio al que declara y a José Lino [el otro operario] con muy justa razón pues no cuadrándole el que en su casa se juegue ni haya pleitos, ni se emborrachen, el día que se cita estaba el que declara y Lino atarantados y habiéndose puesto a jugar taba con 10 reales que le había prestado Julio el francenero..."³³⁵

Si en este caso el dueño de la panadería procuraba impedir el uso de su casa para juegos, otros propietarios, como ha sido expuesto, contravenían las disposiciones sobre juegos prohibidos.

³³⁵ Declaración de Lucas Teodoro Pérez, AGN, Criminal, vol. 399, exp. 1 y 2, citado en LOZANO ARMENDAREZ, 1987, p. 83.

La taba se encontraba dentro de los juegos prohibidos a partir de 1773. Teresa Lozano, ofrece una serie de definiciones sobre los juegos prohibidos, y respecto a la Taba define: "Dado para jugar. Juego en que se tira al aire una taba de carnero y se gana si al caer queda hacia arriba el lado llamado carne; se pierde si es el contrario y no hay juego si son la chuca o la taba (chuca; uno de los cuatro de la taba, que tiene un hoyo o concavidad)." LOZANO ARMENDAREZ, 1991, p. 180.

Esto provocaba, además de pérdidas para los juegos legales, desórdenes y escándalos continuos.

Los trabajadores y las apuestas excesivas.

El control de apuestas fue comprendido entre los principios de la reforma de los espacios recreativos, que con la subsistencia de los arrastraderos distaba de cumplirse cabalmente. En las casas donde se practicaban juegos prohibidos se atentaba contra el patrimonio familiar de los jugadores debido al monto de las apuestas y a la pericia de los dueños o administradores para hacer trampas.

A partir de varios casos de aprehensiones de apostadores, en casas de juego donde se realizaban practicas prohibidas, ocurridos en 1797 se pueden perfilar varios aspectos relacionados con el desempeño de las actividades productivas.³³⁶ En primer término se aprecia que varios trabajadores, con dificultades económicas para sostener a su familia, recurrían a los juegos prohibidos con la

³³⁶ Contra Rafael Germán y compañeros por haberlos aprehendido en el truco de Manuel Cristalinas, sita en la esquina de la alcaizería, jugando al Monte, AGN Policía, vol. 16 exp. 1, fs. 1-25; Testimonio de la sumaria formada contra Antonio Escobar cabo 2º de milicias de esta capital, por tener casa de juego en el truco de la esquina de la Alcaizería, exp. 2, fs. 26-70; Expediente instruido sobre el juego del Monte que se parehendió en el truco de la plaza de Juan Carbonero propio de Antonio Escobar, cabo de milicias, AGN, Policía, vol. 16, exp. 3, fs. 71-99; Expediente formado sobre la aprehensión del juego de Monte verificada en la casa de don José Vigil, AGN, Policía, vol. 16, exp. 4, fs. 100-174.

En el volumen citado se encuentran otros expedientes sobre aprehensiones que al ser confrontados con los libros de la Renta de Naipes permitirían determinar si en las casas de juego con licencia de la Dirección de Naipes también se realizaban juegos prohibidos. De ser así el control de apuestas y la proscrición de juegos resultarían más laboriosos para los oficiales reales y los alcaldes y sereneros encargados de la vigilancia de la ciudad.

esperanza de aumentar sus exiguos ingresos. No obstante, la tendencia general indica que en la mayoría de los casos se registraba un amplio margen de pérdidas. Así en la casa de José Vigil donde se realizaba el juego de monte, uno de los apostadores declaró:

"Que había venido con motivo de buscar alguna cosa para su familia al juego de Monte, como efectivamente lo había comenzado a hacer..."³⁷⁷

Aunque el declarante aseguraba cierto margen de ganancia, la mayoría de los apostadores habían perdido sus caudales. De esta manera, otro de los apostadores afirmaba:

"... que ocurrió esta tarde a buscar para su familia jugando y perdió lo que traía..."³⁷⁸

En casos extremos, además de dinero los apostadores arriesgaban hasta prendas de vestir. José María Lanuza, jugador de monte refirió la pérdida de 18 reales más otro seis y medio reales en que había empeñado su capa. Precisamente, en la denuncia que dio origen a la aprehensión de Lanuza, entre otros, se argumentaba:

"... en el truco de la plazuela de Juan Carbonero hay gran concurrencia de hombres de baja esfera, que con el notorio escándalo, y con perjuicio de sus familias juegan al monte en grado de quedar desnudos por vender y empeñar en el mismo acto toda su ropa,..."³⁷⁹

³⁷⁷ Expediente formado sobre la aprehensión del juego de Monte verificado en la casa de don José Vigil, AGN, Policía, vol. 16, exp. 4, f. 118.

³⁷⁸ Expediente formado sobre la aprehensión del juego de Monte verificado en la casa de don José Vigil, AGN, Policía, vol. 16, exp. 4, f. 114.

³⁷⁹ Expediente instruido sobre juego de Monte que se aprehendió en el truco de la plaza de Juan Carbonero propio de Antonio Escobar, cabo de milicias, AGN, Policía, vol. 16, exp. 3, f. 81, 82, 1797.

Al igual que José María Lanuza, otros apostadores efectuaban el empeño de sus prendas de vestir en las mismas casas de juego, con ello los dueños de esos espacios recreativos violaban las disposiciones sobre el empeño como forma de pago.³⁴⁰ Esto sugeriría otra forma de atender contra el patrimonio de los trabajadores ya que las disposiciones respectivas prohibían la aceptación de herramientas útiles para el ejercicio de una profesión o empleo, como uno de los artículos empeñados con mayor frecuencia en los establecimientos comerciales. Entonces resulta probable que en las casas de juego al operar al margen de la ley se realizara más fácilmente este tipo de empeños. Esto afectaría a una gran variedad de artesanos, considerando que en los casos referidos se detectó la presencia de peluqueros, sastres, tejedores, carpinteros, herreros, torneros, cereros y canteros, entre otros.

El horario de operación de las casas ilegales de juego constituía otra violación que atentaba contra el ejercicio de las actividades productivas. En los casos señalados, la práctica de juegos se llevaba a cabo durante todo el día. Las aprehensiones de apostadores se podrían realizar en la mañana, cuando se suponía que la mayor parte de los trabajadores deberían encontrarse desempeñando sus oficios. De la misma manera, también se realizaban aprehensiones a altas horas de la noche, cuando según la legislación los espacios recreativos deberían estar cerrados para

³⁴⁰ Bando del virrey Martín de Mayorga sobre prendas que no se pueden recibir como pago en pulquerías, vinaterías y tiendas, AGN, Bandos, vol. 11, f. 297, 1781; Bandos dictados por el virrey Revillagigedo sobre recibo de prendas en comercios, AGN, Bandos, vol. 15, fs. 141, 162 y 183, 1790.

evitar los escándalos nocturnos y los trabajadores tendían que haberse retirado a sus casas a descansar para reiniciar sus actividades al día siguiente. Todo esto se trastocaba con los amplios horarios de operación de las casas de juegos prohibidos.

Complementariamente, habría que considerar que las autoridades novohispanas pretendían que las actividades recreativas se realizaran después del cumplimiento de las obligaciones laborales, lo cual justificaba la naturaleza del amplio margen de recreaciones. Contrariamente, las casas de juegos prohibidos al permanecer abiertas todo el día contravenían la relación entre actividades productivas y actividades recreativas que conformaba otro principio de las reforma de los espacios recreativos.

Al permitir apuestas excesivas, incluso con prendas, fomentar juegos prohibidos y operar con amplios horarios, en las casas ilegales de juego se entorpecía la reforma de los espacios recreativos en cuanto al control de apuestas y el carácter mismo de las recreaciones.

Espacios para peleas de gallos.

La legalización del juego de gallos y la creación del ramo respectivo, dentro del régimen tributario, suponía el control de los lugares donde se efectuaba este tipo de recreación. Como en los juegos prohibidos, las autoridades consideraban excesivo el monto de las apuestas en las peleas de gallos, atentas a prevenir la ruina de los apostadores expuestos a perder grandes sumas en las lidias.

En el proyecto de reglamentación de gallos se concibió la necesidad de limitar los espacios donde estas se efectuaban, cediendo al asentista de este juego el otorgamiento de las licencias para las casas donde habría de realizarse. El control de dichas casas moderaría las apuestas, contribuiría a mantener el orden público, facilitándose su vigilancia, y garantizaría el monto de los ingresos calculados para la Real Hacienda. Sin embargo, tales expectativas languidecieron ante la sobrevivencia de espacios clandestinos para las peleas.

Como ha sido expuesto en el capítulo anterior, el Ramo de Gallos fue administrado, en distintos períodos, por particulares y por oficiales hacendarios, que enfrentaron las consecuencias de la operación de los espacios prohibidos. Los ministros de Real Hacienda se quejaban en 1791:

"...expone el administrador de la plaza de gallos de esta capital los inconvenientes que se siguen en perjuicio de la Renta que se lidien (como se sabe de cierto que sucede) en los barrios, corrales y pulquerías, explicando para que consultemos a vuestra excelencia los medios de seguridad que opina para impedir tales contravenciones, que han subsistido siempre aun en tiempo de asentistas y mucho más ahora por la Administración de cuenta de Real Hacienda..."³⁴¹

Las peleas realizadas en los sitios señalados provocaban la disminución de apostadores en el palenque de la ciudad, legalmente establecido, lo cual provocaba retrasos constantes en los pagos prometidos por los asentistas, cuando estos administraban el Ramo, y disminución constante de ingresos, en los períodos en que se

³⁴¹ Gallos, Oficio de los ministros de Real Hacienda, 18 de noviembre de 1791, AGN, AIII, leg. 798.

administraba por los oficiales hacendarios. Esto provocó que la Renta enfrentara crisis recurrentes, con la agravante de que en 1795, el propio administrador de la plaza de la capital Juan Salcedo fue acusado y enjuiciado por permitir y participar en peleas de gallos en otros espacios fuera de la plaza de gallos de la capital.³² Este tipo de irregularidades persistieron a pesar de las protestas y el desánimo de los postores. Uno de ellos, José Ramírez de España, reclamaba en 1801:

"...que en varias casas y corrales de esta capital, están clandestinamente lidiando gallos, con tanto desembarazo que se verifica en ellos más concurrencia de gentes de todas clases que aún en la casa principal de esta corte...".³³

Ante semejantes protestas las autoridades hacendarias, auxiliadas por los cuerpos de vigilancia, continuaron en su afán por erradicar los espacios clandestinos de peleas, no obstante hacia 1804 dichos espacios continuaban operando sin el menor indicio de que pudieran extinguirse.³⁴

Casas de comedias y maromas.

Como todos los pobladores de la ciudad de México, los maromeros, titiriteros, equilibristas, cómicos y volantinos

³² Prisión del administrador de la plaza de gallos don Juan Salcedo, AGN, Gallos, vol. 1, exp. 4, fs. 219-226; Libro 9 de Juntas de Real Hacienda respectiva a este oficio del cargo del señor conde del Valle de Orizaba para este año de 1796, AGN, Real Hacienda, vol. 220, f. 69.

³³ José Miguel Ramírez España denuncia casas clandestinas de juego de gallos, AGN, Gallos, vol. 2, exp. 8, f. 302.

³⁴ Gallos, Prohibición de peleas de gallos en plazuelas, pulquerías y otros parajes, AGN, AIII, leg. 798.

procuraban conseguir una vivienda entre el caserío capitalino. Pero mientras para los artesanos, la casa servía como habitación y taller, para quienes se desempeñaban en alguna actividad relacionada con las diversiones públicas el rentar o adquirir una casa que pudiera servir como vivienda y espacio para el montaje de espectáculos, como parte del desempeño de su empleo, atentaba contra las normas del orden público y contra los intereses de los arrendadores del coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales.

En los contratos de arrendamiento del coliseo de comedias, establecidos entre 1760 y 1780, se otorgaba al arrendatario la prerrogativa de presentar comedias y se restringían las representaciones en casas particulares. Sin embargo hacia fines del siglo XVIII estas condiciones se habían modificado, en tanto se organizaban espectáculos públicos en casas particulares, donde se cobraba un precio de entrada, con la licencia respectiva. De esta forma la casa ocupada por un maromero, inicialmente espacio privado, se convertía en las tardes y noches en foro público. Casas de este tipo se encontraban en varias zonas de la ciudad, como se aprecia en la relación siguiente:

Año	Ubicación	Actividad
1792	Calle de Arsinas	Maroma
1793	Plazuela de Juan Carbonero Calle de Quezadas Barrio de San Juan Barrio de la Palma Puente Peredo Barrio Necatitlan	Maroma Títeres M a r o m a s y equilibrio Maroma Maroma Títeres

	Calle de Santísima	Títeres
	Calle de Arzinas	Maroma
	Barrio de la Palma	Maroma y títeres
	Plazuela del Placer	Maroma
	Calle de San Camilo	Títeres
	Calle de Corchero	Títeres
	Calle de Manito	Títeres
	Calle de San Juan	Títeres
	Plazuela de la Palma	Maroma
	Plazuela de Juan Carbonero	Maroma
	Plazuela de la Palma	Maroma
	Calle de Cocheras	Títeres
	Casa de los Mirandas	Comedias
1794	Casa del Rosario, callejón de Recabado	Comedias de muñecos
	Barrio del Hornillo	Comedias
	Calle de las moscas	Maroma
	Calle del obraje del Portillo de San Diego	Maroma
	Puente de Peredo	Maroma
1800	Puente de Tezontlale	Maroma. ³⁴⁵

En este numeroso conjunto de casas las condiciones para la representación debieron haber sido muy variables. Se pueden apreciar viviendas capaces de albergar una gran cantidad de espectadores, como el patio de la casa de María Josefa Chavarelo que fue alquilado al maromero Ignacio Estela Jerusalem, y donde asevera la propietaria del inmueble se reunía una "multitud" mayor

³⁴⁵ Doña María Josefa Chavarelo sobre que se mude de su casa un maroma por los perjuicios que le infiere, AINDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 9; Licencias para coloquios, títeres, comedias, bailes y demás, AINDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 10; Sobre maromas y títeres en esta ciudad, AINDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 11; José María Escandon pide licencia para hacer maromas en el puente de Tezontlale, AINDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 15.

de "cuatrocientas almas".³⁴⁶

El mismo maromero permaneció en una casa ubicada en la calle de Arcinas durante 1792 y 1793, dicha casa contaba con un corral o patio para las funciones. De esta manera los lugares habitados por los titiriteros y los maromeros se habilitaban permanentemente como espacios recreativos públicos, no obstante conservaban su carácter original de vivienda.

En sentido más amplio, pueden considerarse algunas casas que tendían a modificar su carácter de espacios privados, convirtiéndose en espacios públicos. Esto se observa al menos en una casa situada en el Barrio de la Palma, conocida como la "casa del Lozero", donde vivía y se presentaba el maromero y titiritero José Nicanor Roa en febrero de 1793; 10 meses después la misma casa era ocupada por el maromero Juan Vicente Condado. Es probable que la llamada "casa del Lozero" funcionara como una especie de corral, es decir un espacio para la representación, y que en ella habitaran distintos maromeros por temporadas, así era su centro de trabajo y vivienda al mismo tiempo, aunque en este caso se antepondría la condición de espacio público recreativo sobre el carácter habitacional.³⁴⁷

Las casas de comedias afectaban los ingresos del coliseo del Hospital Real de Naturales. Como se anotó en el capítulo tercero,

³⁴⁶ Doña María Josefa Chavarelo sobre que se mude de su casa un maroma por los perjuicios que le infiere, AHDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 9.

³⁴⁷ Sobre maromas y títeres en esta ciudad, AHDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 11.

el citado coliseo se otorgaba en arrendamiento a un contratista, y de esa manera se aseguraba un ingreso para la atención de los enfermos atendidos en el hospital. Pero las actividades recreativas en las casas de los maromeros restarían público al coliseo y por tanto decrecerían los ingresos para los arrendatarios y disminuirían las posibilidades de futuros arrendamientos. Una actividad realizada por particulares en un espacio reducido afectaba los ingresos derivados de un espacio más amplio, reglamentado y en cuya administración participaban las autoridades.

Adicionalmente, la habilitación de casas como espacios para la representación de comedias y maromas provocaba varios tipos de desajustes en el orden público en las calles, deseado por las autoridades de la ciudad. En 1793 el propio corregidor de la capital exponía ante el virrey:

"... muchos sujetos a quienes su señoría ha concedido licencia para hacer maromas y títeres en esta ciudad bajo de varias precauciones, abusando de ellas no solo se mudan de unas casas a otras, sin su expresa licencia y consentimiento, sino que salen a las calles tocando cajas y tambores y vistiéndose de mujeres los hombres y aquellas de varones, con otras ridiculezas y abusos dignos a la verdad de toda reforma por el grave escándalo e incomodidad que causan al público..."⁴⁴

Además de los escándalos y el uso de vestidos que no correspondían a su sexo, expuestos por el corregidor, las casas de comedias contribuían a la inseguridad urbana debido a que los espectadores a menudo permanecían hasta altas horas de la noche en las calles, debido a que en las casas no se cumplía con un horario

⁴⁴ Sobre maromas y títeres en esta ciudad, ANIDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 11, 1793.

fijo; también eran constantes los conatos de incendio debido al uso frecuente de juegos pirotécnicos. Aun con este tipo de inconvenientes las casas de comedias continuaron operando ante la mirada atenta de los alcaldes de barrio y de los legisladores que reiteraron los requisitos mínimos para el funcionamiento de las mismas.

La persistencia de los escándalos nocturnos.

La delimitación de horarios para la operación de los espacios recreativos fue otro de los principios de la reforma de dichos espacios. Las autoridades procuraron establecer un lapso para las recreaciones de tal forma que no se prolongaran hasta altas horas de la noche y entorpecieran el cumplimiento de las obligaciones laborales. En este aspecto también se observan prácticas contrapuestas en varios espacios recreativos.

En las casas ilegales de juego, referidas al inicio de este apartado, se violaban las disposiciones sobre horarios. En 1798 se detuvo a varios apostadores que participaban en juegos prohibidos en una casa ubicada en la calle siete de Quesadas. Después de las averiguaciones que siguieron a la aprehensión se estableció que en ese sitio se acostumbraba jugar sobre todo en las noches. De manera semejante, en otras casa también se jugaba en las noches, violando con ello las disposiciones sobre los horarios asignados para las recreaciones.³⁴⁹

³⁴⁹ Aprehensión de juego en la casa de Tomás López, soldado del Regimiento de Comercio de México, AGN, Policía, vol. 16, exp. 5, fs. 175-252.

Si bien en las casas ilegales de juego, dado su carácter y el tipo de recreaciones que se realizaban en ellas, el incumplimiento de los horarios era solo una violación más a la ley, en otros espacios la falta era mayor sobre todo cuando se trataba de actividades relacionadas con el calendario oficial, como las corridas de toros, organizadas durante la recepción de los virreyes y la exaltación de los monarcas. Concluida la lidia, varios espectadores permanecían en la plaza, atentando contra el orden público. En ocasión de las corridas en honor del virrey Manuel Antonio Flores, en 1787, se observaron "disolución, embriagueces y robos", atribuidos, según el propio gobernante a la "obscuridad, las bebidas, la estrecha unión de hombres y mujeres y los ocultos rincones que forman los tablados".³⁵⁰ Para evitar estas contravenciones se ordenó el desalojo de la plaza una vez lidiado el último toro. No obstante, la costumbre de permanecer en el coso persistió, y en 1815, en las corridas por el retorno del rey Fernando VII, se ratificó la orden de cerrar la plaza al término de la lidia y desalojar a los espectadores, con el propósito de evitar los desórdenes nocturnos.³⁵¹

Además de la plaza de toros, en otros espacios recreativos utilizados durante las fiestas reales se constataba la violación de los horarios comprendidos en la legislación. Entre estos espacios se encontraban los Paseos, conformados en la segunda mitad del

³⁵⁰ Bando que prohíbe la concurrencia de gentes en la Plaza de México por la noche, AGN, Bandos, vol. 14, exp. 82, f. 257.

³⁵¹ Bando para buen gobierno y orden en las corridas de toros, AGN, Bandos, vol. 28, exp. 9, f. 32.

siglo XVIII e incorporados dentro de los protocolos festivos en honor a la familia real.

A principios del siglo XIX los postores, encargados del mantenimiento de los Paseos, destacaban el arraigo de estos en el calendario oficial. En 1809 José Pedro Ocampo, como postor se comprometía:

"Que así mismo ha de ser de mi cuenta el regar la calzada de la Alameda todos los días de fiesta del año, los de Nuestros Soberanos, del Excelentísimo Señor Virrey, y demás en que haya paseos públicos".³⁵²

Al año siguiente, otro postor ratificaba:

"Que en los días festivos de cumpleaños de nuestros soberanos, los de los excelentísimos señores virreyes, y otros será de mi cuenta el adornarlos [se refiere a los Paseos] según costumbre, fijando en un latitud extraordinaria una bandera con las armas o efígie de nuestro monarca y las de esta Imperial Ciudad para de este modo proporcionar al respetable público con el decoro y magnificencia posible un recreo deleitable y honesto".³⁵³

A pesar de la labor de los postores por el mantenimiento de los Paseos, la persistencia de ciertas costumbres de la población alejaba a esos espacios recreativos de los objetivos que para ellos habían determinado las autoridades. Hacia fines del siglo XVIII se consignaban las dificultades para efectuar el trasplante de árboles y la limpieza de los Paseos; sobre todo se precisaba el maltrato a

³⁵² Expediente formado sobre remate de la conservación de la Alameda y paseos de esta capital, AGN, Ayuntamientos, vol.4, exp. 1, f. 13 vta.

³⁵³ Escrito presentado por José Machón en que hace postura del ramo de conservación de Alamedas y Paseos, AGN, Ayuntamiento, vol. 4, exp. 2, f. 25, 1810. [La referencia corresponde a la postura de Blas Andreu Olivan, que participó junto con José Machón en la almoneda para la conservación de los paseos de la ciudad de México].

los árboles recién plantados por parte de los paseantes así como el poco cuidado de los ya crecidos. Estos inconvenientes prevalecían en los primeros años del siglo XIX observándose la destrucción de la flora, principalmente durante la noche.³⁵⁴

En 1819 el encargado de la vigilancia de los Paseos denunciaba otras irregularidades, junto con el maltrato de los elementos naturales propios de esos espacios. De esta manera se consignaba:

"...así en este paseo de la Alameda, como de los demás ya los hombres como las mujeres, que frecuentemente me trae así la patrulla, como mis guardas de paseo, y ministros, por haberles encontrado escándalo o haciendo acciones deshonestas les he reprendido, y sino han sido casados, y querido ponerse en estado se los he presentado a sus respectivos párrocos, que esto sucede los más de los días en el de la Alameda, y con los muchos vagos y malvados, que vienen a hacer daños a este paseo y talvez a poner juegos de naipes y demás...".³⁵⁵

A la permanencia de los paseantes nocturnos, se agregaba la violación del principio de la "prudente" separación de los sexos en los espacios recreativos y la realización de juegos fuera de los sitios permitidos.

La presencia de los noctámbulos en la plaza de toros y en los Paseos se relacionaba con las celebraciones en esos espacios recreativos, mientras en otros lugares, como las calles, era cotidiana. En efecto, los guardafaroles, encargados de la vigilancia nocturna de las calles capitalinas, a menudo reportaban aprehensiones de hombres y mujeres, participantes de todo tipo de

³⁵⁴ De oficio sobre la buena Policía de los Paseos de la Nobilísima Ciudad, AGN, Obras Públicas, vol. 37, exp. 25, 1819.

³⁵⁵ De oficio sobre la buena Policía de los Paseos de la Nobilísima Ciudad, AGN, Obras Públicas, vol. 37, exp. 25, fs. 418-418vta.

riñas y escándalos, y la mayoría de las veces bajo el influjo de algún tipo de bebida embriagante. El deambular callejero de ebrios revelaba el incumplimiento de los horarios, y de otros "excesos", en las pulquerías y vinaterías.

En 1784 se había advertido ya que al anochecer eran más frecuentes los desórdenes en las calles, debido al intenso consumo de bebidas embriagantes en los establecimientos, que permanecían abiertos hasta altas horas de la noche. Por ello se estableció precisamente las 9 de la noche como la hora de cierre de esos establecimientos. No obstante, esta disposición tampoco se cumplía. Años más tarde, en 1807, se reportaban todavía escándalos en las pulquerías y en las calles aledañas a ellas. Al respecto el juez del cuartel mayor número cuatro, describía el ambiente nocturno de las pulquerías, bajo estas consideraciones:

"...he dado ya de sujetos condecorados que con mujeres particulares he hallado haciendo aquel sitio el lecho de su delito; ya de gentes de mediana esfera, que saciando su lascivia los he sorprendido en el acto, y ya por último de muchísimos de la ínfima plebe que hasta desnudos he encontrado unidos los dos sexos, como si fuese en sus casas, en donde quiza el pudor y la vergüenza les serviría de estorbo para semejante unión..."³⁵⁶

Semejante descripción condujo al mismo juez a considerar la necesidad de una mayor vigilancia en las pulquerías y sus alrededores y sobre todo a atender el cumplimiento de los horarios en esos establecimientos.

Si para las autoridades resultaba oportuno el establecimiento

³⁵⁶ El señor juez del cuartel mayor número cuatro sobre escandalosos delitos que se cometen por la noche en los jacalones de pulquerías, AGN, Policía, vol. 34, exp. 6, f. 85vta.

de horarios rígidos, reiterados en las ordenanzas, para el consumo de bebidas embriagantes, su aplicación enfrentaba dos obstáculos serios. En primer término, los administradores y dueños de pulquerías anteponían sus intereses al cumplimiento de las ordenanzas, expendiendo la bebida fuera de los horarios. Mientras que la venta de aguardiente de caña, legalizada en 1796, a fines del siglo XVIII se encontraba en pleno proceso de regularización. Por ello, la venta de pulque y aguardiente de caña, las bebidas más comunes y de mayor consumo entre los noctámbulos, continuaron propiciando todo tipo de escándalos nocturnos, contraviniendo los planes de reforma de los espacios recreativos, particularmente en lo que se refiere al establecimiento de horarios y el mantenimiento del orden público.

Hacia fines del siglo XVIII, en las plazas de toros, Paseos, calles, pulquerías y vinaterías, se constataba la presencia de noctámbulos que revelaban los escasos alcances de la reforma de los espacios recreativos.

La participación femenina ante el principio de segregación.

La asistencia de las mujeres a los espacios recreativos, así como en las actividades realizadas en ellos estuvo sujeta a varias normas restrictivas. En varios espacios, como el coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales y las plazas de gallos, se asignaron sitios para cada sexo, hombres y mujeres permanecían separados dentro de esos locales. La división era menos tajante

para las esposas de algunos funcionarios, que ocupaban un asiento junto a ellos en el mismo coliseo y en la plaza de toros, o desempeñaban un papel relevante en algunos actos protocolarios dentro de las recepciones de los virreyes. En estos casos la presencia femenina se ajustaba a los principios normativos.

En contraparte las mujeres lograron una mayor injerencia en otro tipo de actividades relacionadas con los espacios recreativos, a través de funciones administrativas, así como en la comercialización de productos utilizados en las recreaciones.

Administradoras y lavanderas.

Las posibilidades de empleo para las mujeres en las recreaciones fue muy amplia. Su desempeño en los espacios recreativos les permitía ofrecer desde una modesta contribución a la economía familiar hasta constituir el aporte fundamental. Mientras entre los estereotipos asignados para cada sexo, podían realizar tareas de carácter público o actividades domésticas.

En las actividades relacionadas con el teatro la presencia femenina fue variada. Las mujeres se desempeñaron como administradoras, actrices y titiriteras.

A lo largo del siglo XVIII el arrendamiento del coliseo de comedias se otorgó sobre todo a los hombres, sin embargo también las mujeres estuvieron en condiciones de participar en la administración de ese espacio recreativo.

Hacia 1741 la muerte de Eusebio Vela, arrendador del coliseo de comedias del Hospital de Naturales, había propiciado que el contrato para el manejo del local fuera adjudicado a su viuda,

María Ana Tecla de Escoto y Estensoro. La administración de María Ana Tecla resultó satisfactoria, inclusive se juzgó la posibilidad de que participara como postora, una vez concluido su contrato. Sobre esto se afirmaba:

"...se le tendrá presente su destreza y habilidad para preferirla en cuanto hubiere lugar a cualquier otro postor...".³⁵⁷

A pesar de este reconocimiento, María Ana Tecla terminó su contrato y el arrendamiento del coliseo se asignó a José Cárdenas. No obstante, pocos años después otra mujer se desempeñó también como arrendadora.

En 1743 arribó a la Nueva España un grupo de actores y músicos, contratados por José Cárdenas, para incorporarse a la compañía del coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales. Entre los recién llegados destacaban José Ordoñez, precedido de un amplio reconocimiento por sus dotes histriónicas, y su hija Josefa Ordoñez, que fungía como actriz principal o "primera dama".

La participación de Josefa Ordoñez en el coliseo de comedias se acrecentó rápidamente y en 1748 obtuvo la administración de ese espacio recreativo. En su calidad de arrendataria, la actriz debió comprometerse a entregar una cantidad anual para el sostenimiento del Hospital Real de Naturales, reservándose un margen de utilidades. Además, como todos los arrendatarios, estaba obligada a ceder asientos para los funcionarios públicos, lo que significaba una reducción de sus ganancias. Precisamente esto propició una

³⁵⁷ Sobre arrendamiento del coliseo a doña María Ana Tecla de Escoto, mujer de Eusebio Bela, AGN, Historia, vol. 467, exp. 9, snf., 1741.

querella entró Ordoñez y los regidores de la ciudad, quienes solicitaron el privilegio de entrar gratuitamente al coliseo, ocupando asientos preferenciales. Aunque finalmente se impusieron las pretensiones de los regidores, la arrendataria se distinguió por tratar de asegurar los ingresos producidos por el cobro de entrada.³⁵⁸ A pesar de la tendencia para defender sus intereses, el arrendamiento del coliseo resultó irredituable para Josefa Ordoñez, e incluso registró un déficit.

Además de la trascendencia económica que representaba para una mujer el arrendamiento de un espacios recreativo, como el coliseo de comedias, es importante notar que la asentista gozaba de la prerrogativa para escoger las obras que habrían de representarse durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Esto facultaba a Ordoñez para establecer los temas, y el tratamiento de los mismos, a partir del diseño de la programación teatral. Entonces se concebía a las obras teatrales como portadoras de mensajes a favor de las normas y comportamientos acordes con el ideal de progreso, pretendido por las autoridades. Se suponía que los asentistas conocían de antemano los principios rectores de la actividad teatral y la orientación a que debían de sujetarse para evitar controversias y posibles censuras por las obras representadas. De esta manera Josefa Ordoñez, asumió la responsabilidad de administrar el coliseo de comedias en función de los objetivos asignados al teatro, dentro de los parámetros concebidos por el gobierno

³⁵⁸ Actas de Cabildo de 14 de diciembre de 1748 y 29 de marzo de 1751, AHDF, Actas de Cabildo, vol. 73-A, f. 54 y vol. 76-A, sn. f.

virreinal. Esto resultaba poco probable a juzgar por la conducta "licenciosa" de la actriz.

Desde que Josefa Ordoñez llegó al coliseo de comedias como actriz principal, o "primera dama", se distinguió por mantener frecuentes "amistades ilícitas". Posteriormente, instaló juegos prohibidos en su casa y protagonizó varios escándalos en la plaza de toros, por su costumbre de arrojar monedas a los toreros. Todo ello propició que en 1766 se iniciara un proceso penal contra la actriz.

La pérdida de sus caudales en la administración del coliseo, los escándalos en la plaza de toros y la violación de las normas sobre juegos prohibidos, caracterizaron la participación de Josefa Ordoñez en los espacios recreativos de la ciudad de México.³⁹⁹

Otras mujeres se destacaron dentro de la compañía del coliseo de comedias debido a su carácter de actrices principales o primeras damas. En este caso se puede presumir que, considerando sus ingresos, su aportación contribuyera significativamente al presupuesto familiar, sino es que lo sostuviera íntegramente. Esto resulta altamente probable tomando en cuenta que varias "primeras damas" se trasladaron de un coliseo a otro, a petición de los administradores, guardando siempre una mayor preferencia por el de la ciudad de México, que debió resultar más redituable para las actrices. Si para los

³⁹⁹ La amistad ilícitas de Josefa Ordoñez han permitido a Ana María Atondo incluirla dentro de un estudio sobre la prostitución. Esta autora apunta las actividades de la actriz, desde su arribo a la Nueva España, en 1743, hasta el desarrollo de su proceso penal, iniciado en 1766. ATONDO, 1992, pp. 241-268.

cómicos, en general, el coliseo era una opción atractiva de ocupación, para las mujeres debió ser más aún, en tanto su presencia y su labor eran imprescindibles y les garantizaban un empleo en el mercado de trabajo de los espacios recreativos de la capital virreinal.

Las primeras damas obtenían el reconocimiento por su labor, eran requeridas en el principal coliseo novohispano y obtenían ingresos considerables. En 1786 a la primera dama, María Ortega, se le había asignado un salario de 1 800 pesos anuales, que era el mejor de la compañía.

Además de la primera dama, otras mujeres también obtenían salarios altos. La "segunda dama" ganaba 1 000 pesos y la "tercera dama" 900 pesos. Mientras el "primer galán" obtenía 1 200 pesos y el "segundo galán" 850 pesos. Comparativamente las mujeres estaban en una situación privilegiada, gracias a sus dotes escénicas.³⁶⁰

Fuera del coliseo de comedias otra mujeres contaban con espacios para la representación, como la casa de títeres de María Juana de la Peña en la calle de Quezadas ³⁶¹.

En el expendio de artículos para las recreaciones las mujeres encontraron otras posibilidades de desarrollo. Así en el comercio de la nieve, en 1753 María Rojas era propietaria de una nevería

³⁶⁰ Plan actual del estado del coliseo dividido en las partes que corresponden satisfacer los encargos a son Juan Manuel de San Vicente por el señor don Silvestre de la Vega, comisionado a este fin por el excelentísimo virreyt, FRBN, Manuscritos, 1411, fs. 45-53.

³⁶¹ Licencias para coloquios, títeres, comedias, bailes y demás, AINDF, Diversiones Públicas, vol. 796, exp. 10, 1793.

establecida en la ciudad de México, mientras que años más tarde Isabel de Ollos incursionaba en la distribución nevera a gran escala obteniendo el remate del asiento en Orizaba.³⁶² De manera semejante en la venta de pulque las mujeres desempeñaron el comercio en pequeña escala, como vendedoras ambulantes. complementariamente participaban en negocios más amplios, así en 1803 de las 47 pulquerías instaladas en la capital nueve eran propiedad de mujeres: María Isabel de Ortuño poseía tres, Mariana Murilla tres, la marquesa de Vivanco dos y la marquesa de Herrera una.³⁶³ La comercialización de productos relacionados con las recreaciones y la propiedad de espacios recreativos ofrecía una alternativa redituable para las mujeres.

En las comidas ofrecidas a los recién llegados virreyes se empleaba a mujeres para la limpieza de utensilios de cocina, así como de los implementos de la recámara de la familia del virrey. De esta manera, se incorporaban a las actividades relacionadas con una recreación reservada para los altos funcionarios novohispanos. Otras mujeres, conocidas como "almuerceras", instalaban puestos de comida en los trayectos recorridos durante las recepciones de los virreyes, en los sitios aledaños a pulquerías, plazas de toros, al

³⁶² BAEZ MACIAS, 1966-67, p. 968; Libro 20 de acuerdos de la Junta Superior de Real Hacienda a cargo del señor conde del Valle de Orizaba, para el presente año de 1807, AGN, Real Hacienda, vol. 224, f. 173.

³⁶³ Testimonio del Acuerdo de la Junta Superior de Real Hacienda de 6 de febrero del presente año, del pedimento del señor fiscal de ella a que se contrae, y de lo conducente de los autos relativos a los tratantes de pulque de esta capital, AGN, AIII, leg. 994, 1º parte, exp. 1, f. 60, 1803-1806.

coliseo, y en general cerca de las concentraciones festivas o de los espacios recreativos permanentes. Tanto las lavanderas como las almuerceras efectuaban labores dentro del margen de los quehaceres domésticos, preparación de alimentos y limpieza de enseres, permaneciendo dentro de las expectativas asignadas a su género.

Conclusiones.

La conformación de la ciudad de México transcurrió por un período de cambios durante la segunda mitad del siglo XVIII debido a la conjunción de varios factores, entre ellos el ascenso de una nueva dinastía gobernante que procuró la transformación de la capital del reino, y de otras ciudades, como la capital del virreinato novohispano. El inicio de una nueva era en los territorios comprendidos en el reino hispano se constataría con la remodelación de la sede del gobierno.

Los primeros reyes borbones emprendieron una serie de proyectos tendientes a resolver los problemas urbanos, como la insalubridad e inseguridad, que aquejaban a los habitantes de las ciudades. Esta tendencia resultó favorecida gracias a otro factor: la difusión de los principios arquitectónicos que proponían la creación de centros urbanos ordenados, limpios y seguros.

La pretensión de reordenar la estructura urbana de las provincias del imperio y la adopción de los principios arquitectónicos que la sustentaban, se aplicaron con mayor determinación en la segunda mitad del siglo XVIII particularmente a partir del reinado de Carlos III.

En la ciudad de México, como parte del reino español, se emprendieron tareas de remodelación similares a las aplicadas en Madrid. La sede del gobierno virreinal debería mostrar prosperidad, de manera semejante a la capital de la corona. Acorde con esto se realizaron labores de empedrado, iluminación y limpieza, con el objeto de construir una ciudad transitable, segura e higiénica,

muestra del progreso borbónico.

Las propuestas de la corona, para la transformación de la ciudad de México, fueron bien recibidas por una parte de la población de la capital. Esto reafirma que los planes urbanísticos, lejos de ser impuestos desde la Metrópoli, se complementaron con iniciativas propias de los habitantes de la capital novohispana.

Varios cronistas describieron la monumentalidad citadina, al mismo tiempo que detectaron los inconvenientes causados por la situación en que se encontraban las calles, plazas y edificios públicos. De ahí que reconocieran y promovieran la urgente necesidad de emprender el reordenamiento.

Complementariamente, otros habitantes de la ciudad también manifestaron su aprobación a los planes reformadores. De manera directa, y a través de escritos anónimos, se formularon varias apreciaciones sobre la reforma urbana. En estos escritos se destacaron las incomodidades que padecían los vecinos de las calles en las que se denotaba la falta de empedrado, iluminación e higiene. De ahí que se formularon peticiones de cumplimiento óptimo, así como de ampliación, de los proyectos urbanos.

Aunque en la reestructuración de la ciudad, los funcionarios públicos contaron con el apoyo de los habitantes de la ciudad, los planes de urbanización difícilmente podrían cumplirse ante la falta de recursos para realizarlos. Además, las autoridades enfrentaron la resistencia de los dueños de inmuebles que se manifestaron reacios a colaborar en los gastos de remodelación de la ciudad. La pretendida imagen de una ciudad próspera se limitó ante las

carencias financieras del Ayuntamiento.

Mientras los planes de empedrado, iluminación y limpieza atendieron aspectos globales de la reestructuración urbana, también se proyectó la reforma de espacios específicos dentro de la ciudad, entre ellos los dedicados a las actividades recreativas. Así como la ciudad se caracterizaba por un conjunto de deficiencias que afectaban su funcionalidad e imagen, la forma en que operaban los espacios recreativos incidía en la violación de las normas del orden público.

A través de la reestructuración de la capital novohispana se buscaba imponer en la ciudad el orden, la limpieza y la seguridad, adecuadas para la vida de una población trabajadora, fiel a la monarquía y participe de los beneficios materiales del gobierno borbónico. De manera más específica la reforma de los espacios recreativos contribuiría a la erradicación de los hábitos y costumbres contrarios al ideal de progreso del reino.

Por definición, las actividades recreativas eran concebidas, y aceptadas, como una parte complementaria de las labores productivas. Correspondía a los trabajadores disfrutar de un período de descanso o "recreación" después de su jornada laboral, con el objeto de reiniciar con renovado ánimo el desempeño de su oficio. Tales actividades deberían realizarse con moderación, sin contravenir su objetivo primario. De esta manera, a la legislación de los espacios para el trabajo se sumaron las disposiciones que pretendían regular las actividades en los espacios recreativos. De acuerdo con estas consideraciones, la reforma de los espacios

recreativos se orientó a reforzar los principios que coadyuvaran a encauzar a los trabajadores entre los límites permitidos y deseados para el progreso económico y el mantenimiento del orden social.

Con el objeto de restituir el carácter propio de las recreaciones, como complemento del trabajo, la legislación respectiva estableció, entre otros principios, horarios de funcionamiento de los espacios recreativos, límites en las apuestas en las casas de juego y palenques de gallos, y separación entre hombres y mujeres. Con estas medidas se pretendía influir en los hábitos de la población e implícitamente se perfilaba el tipo de habitante que correspondiera a la ciudad proyectada por la reforma urbana. Se planeaba una capital ordenada, segura y tranquila, que albergara espacios recreativos donde ocasionalmente asistieran los trabajadores una vez terminada su jornada laboral, con la certeza de que podrían disfrutar de una amplia variedad de recreaciones con moderación, gastando solo una parte de sus recursos y exentos de "excesos". Una vez concluida su estancia en dichos espacios podrían retirarse tranquilamente a sus hogares, evitando escándalos y desórdenes, perturbadores de la tranquilidad pública. La moderación y la prudencia se fomentaban como características deseables entre los habitantes de la ciudad de México, como parte de la imagen de la urbe fraguada por los gobernantes.

Junto con el apego al trabajo, resultaba deseable, para las autoridades novohispanas, propiciar la cohesión política en torno al sistema monárquico, aprovechando para ello la inserción de las actividades recreativas en el calendario de festividades

relacionadas con la familia real.

La ciudad de México se convirtió en un grandioso escenario para las sucesivas exaltaciones de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, así como para la recepción de los virreyes que gobernaron la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII. En ambos tipos de acontecimientos, las juras y las recepciones, se realizaron varios tipos de recreaciones como muestra de regocijo, de fidelidad y de renovadas esperanzas para alcanzar mayores logros guiados por los gobernantes.

Aunque en las festividades oficiales se procuraba la participación de todos los habitantes de la ciudad, en el cumplimiento de los protocolos destaca el amplio protagonismo de los burócratas, los nobles, los comerciantes, los oficiales del ejército y los jefes de la Iglesia, quienes conformaban una nutrida comitiva que encabezaba los actos festivos. En los recorridos por las calles, en la Alameda, en los coliseos de comedias, en la plaza de toros, en los bailes y banquetes ofrecidos en el palacio virreinal o en las casas de Cabildo de la ciudad, se reservaba un sitio especial para estos sectores de la población, resaltando con esto su posición privilegiada dentro de la organización social, misma que se constataba en los espacios recreativos.

Contrastando con el lujo y la ostentación de los grupos privilegiados, algunos sectores de la población capitalina aprovechaban las concentraciones festivas para instalar puestos ambulantes de comestibles, golosinas y otros artículos. Esto, a

juicio de las autoridades restaba lustre a las celebraciones, no obstante revelaba la otra parte de la sociedad, aquella que carecía del protagonismo oficial.

Calles, plazas y paseos no sólo eran espacio de esparcimiento en días festivos. La venta callejera de comidas y su consumo, así como la presencia constante de mendigos y vagos en las calles ocasionaban preocupaciones a las autoridades.

Además de controlar la participación de los vendedores ambulantes y de evitar los desórdenes en ocasión de las festividades reales, las autoridades novohispanas tuvieron que resolver otros problemas derivados del cumplimiento del calendario oficial. Las actividades recreativas en las que participaba la mayoría de la población se realizaban en los espacios públicos abiertos, como las calles, las plazas y los Paseos. En otras actividades reservadas para los grupos privilegiados se realizaban en espacios privados como las casas y en espacios intermedios como el coliseo de comedias y la plaza de toros. En todos los casos la realización de las recreaciones provocaba fuertes erogaciones difícilmente cubiertas por los escasos recursos del Ayuntamiento de la ciudad. De la misma manera que ante la carencia de fondos para realizar la reestructuración urbana, para el cumplimiento del calendario festivo oficial las autoridades procuraron el manejo óptimo de recursos e incluso intentaron reducir los gastos de las actividades recreativas.

En otro aspecto, varios elementos propios de las actividades recreativas fueron considerados por los virreyes y los oficiales

hacendarios dentro la política económica de la Metrópoli, tendiente a conseguir una mayor rentabilidad de la Nueva España, adoptándose una estrategia compartida entre la corona y los particulares.

Durante el siglo XVIII algunos espacios recreativos permanecieron sin cambios en su forma de administración. El coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales y las plazas de toros continuaron arrendándose a particulares, asegurando de esta manera la rentabilidad de esos espacios recreativos, a través del compromiso de los arrendadores o contratistas de proporcionar una cantidad fija por temporada. Adicionalmente, se incrementaron los ingresos del erario a partir del establecimiento de nuevas rentas. De esta manera se creó el Ramo de Nieve, en 1719, otorgándose al asentista la prerrogativa de la introducción de este producto; se legalizaron las peleas de gallos, conformándose el ramo respectivo en 1727 y cediendo al asentista el otorgamiento de las licencias para la práctica de esta recreación, con la pretensión de que las peleas solo se realizaran en la plaza de la ciudad de México y en otras aldeañas; y finalmente se normó el consumo de aguardiente de caña y se formalizó como renta en 1796, iniciándose con ello el control sobre los expendios de esta bebida, tratando de clausurar los espacios donde se vendía la bebida clandestinamente. Además, se revisó el funcionamiento de la renta de naipes y se dispuso su administración por parte de la Real Hacienda en 1768, reiterándose la proscripción sobre las casas de juegos prohibidos. De manera semejante, en 1784 se consideró la posibilidad de incorporar los expendios de pulque a la administración hacendaria, sin embargo

permanecieron en manos de los particulares.

Aunque con ciertas reservas, la regulación fiscal de los espacios recreativos aumentó la base gravable y redujo beneficios directos para las arcas reales, de esta manera se consiguió una mayor rentabilidad de la administración colonial, tal como se postulaba en los planes reformistas borbónicos.

Junto con el incremento de los ingresos hacendarios, la operación permanente de los espacios recreativos ofreció múltiples posibilidades de ocupación para los habitantes de la ciudad. Esto contribuyó a la ampliación del mercado de trabajo y a la reducción del desempleo. Desde esta perspectiva, la administración de los espacios recreativos favorecía al erario y a los trabajadores, coadyuvando en el progreso económico anhelado por los gobernantes.

A pesar de que las ganancias derivadas del funcionamiento de los espacios recreativos podrían significar un éxito para las autoridades novohispanas, esto resultaba sumamente relativo, en tanto el cumplimiento de las normas tendientes al mantenimiento del orden público permanecían sin aplicarse puntualmente.

Los cambios en la administración de la renta de naipes, la regulación de apuestas y la vigilancia de las casas de juego fueron insuficientes y entre 1790 y 1800 se detectaba todavía la operación de espacios clandestinos de juego. Lo mismo ocurrió con los espacios para las peleas de gallos, en tanto continuaban realizándose en sitios fuera de la plaza concebida para ello. Estos espacios funcionaban al margen de la ley, afectaban los ingresos hacendarios y dificultaban la erradicación de hábitos contrarios al

orden público, al violar las disposiciones para el funcionamiento de los espacios recreativos. Junto con este tipo de establecimientos operaron otros con el consentimiento de las autoridades, como las casas de comedias y maromas. Este tipo de casas restaba público, y por lo tanto ingresos, al coliseo de comedias del Hospital Real de Naturales, lo cual dificultaba la continuidad de su arrendamiento, no obstante fueron autorizadas.

El funcionamiento de casas de juegos prohibidos y plazas de gallos clandestinas contribuyeron a la persistencia de escándalos nocturnos en las calles de la ciudad de México, estos también se observaban en los Paseos.

Además de estas irregularidades, en la reforma de los espacios recreativos se sortearon otro tipo de obstáculos. La posibilidad de disminución de gastos provocados por el cumplimiento del calendario festivo oficial significaba la pérdida de privilegios para los burócratas, lo cual propició una serie de disputas desde los inicios del siglo XVIII hasta fines de la época colonial. Así los burócratas defendieron su jerarquía en las recreaciones. De igual forma, las mujeres, a quienes se asignaba un lugar secundario en los espacios recreativos, mantuvieron su participación como espectadoras, ejecutantes y administradoras.

La reforma de los espacios recreativos fue un proceso continuo a lo largo del siglo XVIII. El inicio de cada temporada teatral y taurina, respectivamente, la preparación de las recreaciones dentro del calendario oficial de festividades, la periódica revisión de los ingresos fiscales derivados de la administración de los

espacios recreativos y la creación de nuevas rentas y las quejas de los vecinos afectados por los desórdenes brindaron las ocasiones más propicias y frecuentes, para que las autoridades reiteraran las disposiciones que guiaron el proceso de reforma de los espacios recreativos. Hacia la última década del siglo XVIII y los primeros años del XIX, la resistencia de los burócratas, la sobrevivencia de espacios y prácticas prohibidas junto con el arraigo de los hábitos y costumbres de la asidua concurrencia a las recreaciones, denotaban el limitado alcance del reordenamiento de los espacios recreativos de la ciudad de México.

Bibliografía.

Archivo General de la Nación (AGN):

Aguardiente de Caña, vols. 1, 3, 7.

Alcaldes Mayores, vol. 6.

Alcabalas, vol. 566.

Archivo Histórico de Hacienda (AHH), legs. 43, 250, 251, 255, 257, 399, 400, 401, 467, 560, 633, 640, 748, 798, 994, 1016, 1040, 1073, 1119, 1721, 2275.

Ayuntamientos, vols. 4, 5, 8, 107, 219.

Bandos, vols. 4, 5, 7, 8, 11, 12 a 18, 20, 24, 25, 28, 30.

Civil, vol. 1496.

Correspondencia de virreyes, primera serie, vols. 153, 154, 204, 212bis, 282, 283, 284; segunda serie, 23, 28, 30.

Criminal, vols. 134, 465.

Gallos, vols. 1, 2, 3.

General de Parte, vol. 27.

Historia, vols. 467 a 483.

Hospitales, vols. 2, 11, 31, 39, 41, 47, 55, 56, 75, 77.

Inquisición, vols. 1009, 1048, 1168, 1197, 1349, 1351.

Jesuitas, leg. III-6.

Judicial, vol. 17.

Microfilm de The Latin American Collection University of Texas Library, Colección Genaro García, Rollo 1, 2, 3.

Obras Públicas, vols. 1, 2, 27, 37.

Ordenanzas, vol. 12.

Padrones, vol. 31.

Policía, vols. 1, 4 a 6, 8, 10, 13, 15, 16, 18 a 22, 31, 33, 34.

Provincias Internas, vol. 121.

Real Hacienda, vols. 21, 23, 30, 40, 47, 48, 59, 60, 81, 92, 93, 109, 120, 152, 155, 170, 175, 208, 210, 217, 219, 220, 223 a 225, 227, 229, 234, 235, 240.

Reales Cédulas Originales, vol. 163.

Rul y Azcárate, cajas 66, 140, 179 y 373.

Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF):

Actas de Cabildo, vols. 68-A a 91-A.

Alumbrado, vols. 345, 346.

Diversiones Públicas, vols. 796 a 798.

Diversiones Públicas-Toros, vols. 855, 856.

Empedrados, vol. 882.

Funerales y ceremonias fúnebres, vol. 1108.

Gastos de entrada de virreyes, vol. 4300.

Historia-Juras y funerales de reyes, vols. 2282, 2283.

Paseos, vol. 3584

Policía-Diversas Licencias, vol. 3661.

Policía-Establecimientos, vol. 3648.

Fondo Reservado Biblioteca Nacional UNAM (FRBN):

Colección de Manuscritos (ms.), 1337, 1358, 1378, 1380, 1411, 1412,

1589, 1609.

Actas.

1988 Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración. 3 vols. Madrid: Ministerio de Cultura.

La administración.

1936 La administración de Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa. 2 vols. México: Archivo General de la Nación.

AGUILAR PIÑAL, Francisco.

1974 Sevilla y el teatro en el siglo XVIII. Oviedo: Universidad de Oviedo-Facultad de Filosofía y Letras.

AGUIRRE BELTRAN, Gonzalo.

1981 La población negra de México. Estudio etnohistórico. México: Secretaría de la Reforma Agraria.

1994 Obra antropológica XVI, El negro esclavo en Nueva España, La formación colonial, La Medicina popular y otros ensayos. México: Universidad Veracruzana, Instituto Nacional Indigenista, Gobierno del Estado de Veracruz, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Fondo de Cultura Económica.

AJOFRIN, Francisco de.

1986 Diario del viaje a la Nueva España. (Introducción, selección y notas Heriberto Moreno). México: Secretaría de Educación Pública).

Alameda.

1956 La Alameda Central. México: Departamento del Distrito Federal-Dirección General de Acción Social.

ALBERRO, Solange.

1992 Del gachupín al criollo. O como los españoles de México dejaron de serlo. México: El Colegio de México.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo.

1989 El nacimiento de una capital europea, Madrid entre 1561 y 1606. Madrid: Ayuntamiento de Madrid-Turner Libros.

AMEZCUA, José (intr.).

1990 Espectáculo, texto y fiesta, Juan Ruíz de Alarcón y el teatro de su tiempo. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

- ANDERSON, Stanford (ed.).
1981 Calles. Problemas de estructura y diseño. Barcelona: Gustavo Gili.
- ANDIOC, René.
1976 Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII. Valencia: Castalia.
- ANGULO IÑIGUEZ, Diego.
1945 Historia del arte hispanoamericano. Barcelona: Salvat.
- ARIES, Philippe, DUBY, Georges (dir.).
1992 Historia de la vida privada. 10 vols. Madrid: Taurus.
- ARIZPE, Rafael.
1900 El alumbrado público en la ciudad de México, estudio histórico seguido de algunos datos técnicos acerca de las principales instalaciones destinadas a ese servicio municipal. México: Tipografía y Litografía La Europea.
- ARMELLA DE ASPE, Virginia.
1969 "Historia de San Angel" en Artes de México, año 15, núm. 117, pp. 5-7.
- ARNOLD, Linda.
1991 Burocracia y burócratas en México 1742-1835. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo.
- ARROM, Silvia.
1985 Las mujeres de la ciudad de México 1790-1857 México: Siglo Veintiuno Editores.
- Arte.
1983 El arte efímero en el mundo hispánico. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas.
- Arte.
1993 Arte, Historia e Identidad en América. Visiones comparativas. XVII Coloquio Internacional de Historia del Arte. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas.
- ARTIS ESPRIU, Gloria.
1994 Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- ATONDO, Ana María.
1992 El amor venal y la condición femenina en el México

colonial. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

AYALA ALONSO, Enrique.

1966 La casa de la ciudad de México. Evolución y transformaciones. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

AZANZA, Miguel José.

1960 Instrucción reservada que dio el virrey don Miguel José de Azanza a su sucesor don Félix Berenguer de Marquina. (Prólogo y notas de Ernesto de la Torre Villar) México: JUS.

BAEZ MACIAS, Eduardo.

1966-67 "Planos y censos de la ciudad de México 1753" en Boletín del Archivo General de la Nación, Segunda serie, tomos VII-VIII, núms. 1-4, pp. 407-1156.

1969 "Ordenanzas para el establecimiento de alcaldes de barrio en la Nueva España, ciudades de México y San Luis Potosí" en Boletín del Archivo General de la Nación, Segunda serie, (X), 1-2, pp. 51-125.

1972 Guía del Archivo de la Antigua Academia de San Carlos 1801-1843. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas.

1974 Fundación e historia de la Academia de San Carlos. México: Departamento del Distrito Federal.

BALLINGER, Rex Edward.

1951 Los orígenes del teatro español y sus primeras manifestaciones en la Nueva España. Tesis de Doctorado en Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras.

BARGELLINI, Clara.

1987 "La lealtad americana: el significado de la estatua ecuestre de Carlos IV" en Iconología y Sociedad, Arte Colonial Hispanoamericano, XLIV Congreso Internacional de Americanistas. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas, pp. 207-220.

BARGELLINI Clara, FUENTES Elizabeth.

1989 Guía que permite captar lo bello. Yesos y dibujos de la Academia de San Carlos 1778-1916. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas-Escuela Nacional de Artes Plásticas.

- BONET CORREA, Antonio.
1990 Fiesta, poder y arquitectura, aproximaciones al Barroco español. Madrid: Akal.
- BORCHIART DE MORENO, Cristiana.
1984 Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México 1759-1778. México: Fondo de Cultura Económica.
- BORREGO PLA, María del Carmen.
1973 Palenques de negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.
- BRADING, David.
1975 Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810). México: Fondo de Cultura Económica.
- Breve.
s.a. Breve descripción de las solemnes exequias que en los días 25 y 26 de junio de este año de 1779. Se celebraron en la santa iglesia catedral de México al excelentísimo señor baylo fr. don Antonio María de Bucareli y Ursua Henestrosa, Laso de la Vega, Villacís y Córdova, Caballero Gran Cruz y Comendador de la de Tocina en el Orden de San Juan, Gentil Hombre de Cámara de S.M. con entrada, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General del Reino de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Junta y Subdelegado de la Renta de Correos en el mismo Reino. México: Felipe de Zúñiga y Ontiveros.
- BROWN, Jhonathan; ELLIOTT J.H.
1988 Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV. Madrid: Revista de Occidente-Alianza Editorial.
- BRUN MARTINEZ, Gabriel.
1978 "Las razas y la familia en la ciudad de México en 1811" en MORENO TOSCANO, 1978, pp. 113-123.
- CALDERON QUIJANO, José Antonio (dir).
1967-68 Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III. 2 vols. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
1972 Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV. 2 vols. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Calendario.

1777 Calendario manual para el año del señor de 1777. México: Felipe de Zúñiga y Ontiveros.

CANTERLA, Francisco.

1975 Vida y obra del primer conde de Regla. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

CAMON AZNAR José, MORALES Y MARIN José Luis, VALDIVIESO GONZALEZ Enrique.

1991 Summa Artis, Historia General del Arte, vol. XXVII, Arte español del siglo XVIII. Madrid: Espasa Calpe.

CARLE, María del Carmen.

1985 La Sociedad Hispano Medieval, La Ciudad. Barcelona: Gedisa Editorial.

CASTILLEJA, Aída.

1978 "Asignación del espacio urbano: el gremio de los panaderos, 1770-1793" en MORENO TOSCANO, 1978, pp. 37-46.

CASTILLO LEDON, Luis.

1925 El Paseo de la Viga y Santa Anita. México: Cultura.

CASTORENA, Juan Ignacio de.

1724 Razones devotamente persuasivas para la celebridad de la fiesta de las conversión de san Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, y que anualmente puede celebrarse por asunto de los penegiricos, interín, que se ocurre a la Santa Sede Apostólica, para la determinación de su culto especial, como en la conversión de los santos. México: Juan Francisco de Ortega.

CASTRO, Felipe.

1986 La extinción de la artesanía gremial. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

1991 "Profecias y libelos subversivos contra el reinado de Carlos III" en Estudios de Historia Novohispana, 11, pp. 85-96.

CASTRO, Fernando de.

1859 Historia profana general y particular de España. Paris: Librería de Garnier Hermanos.

CASTRO SANTA-ANNA, José Manuel de.

1854 Diario de sucesos notables, Documentos para la historia de México, tomos IV-VI. México: Imprenta de Juan R. Navarro.

- Ciudad.
1987a La ciudad concepto y obra. (IV Coloquio de Historia del Arte). México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas.
- Ciudad.
1987b La Ciudad Iberoamericana. Actas del Seminario Buenos Aires 1985. Buenos Aires: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Ciudades.
1988 Ciudades mexicanas en la época colonial. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia-Secretaría de Educación Pública.
- COATSWORTH, John.
1990 Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX. México: Alianza Editorial Mexicana.
- Concilio III.
1859 Concilio III Provincial Mexicano, celebrado en México el año de 1585, confirmado en Roma por el Papa Sixto V, y mandado observar por el gobierno español en diversas ordenes. México: Eugenio Maillefert y Compañía Editores.
- Concilio IV.
1898 Concilio Provincial Mexicano IV. Celebrado en la ciudad de México el año de 1771. Querétaro: Imprenta de la Escuela de Artes.
- Congreso.
1961 Congreso Nacional de Sociología, Sociología del trabajo y del ocio. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales.
- Constituciones.
1778 Constituciones y Ordenanzas para el régimen y gobierno del Hospital Real y General de Indios de esta Nueva España, mandadas guardar por su magestad en real cédula de 27 de octubre del año de 1776. México: Felipe de Zúñiga y Ontiveros.
- CONTRERAS VILLAR, Angustias.
1987 "La corte del Condestable Iranzo. La ciudad y la fiesta" en SAEZ, SEGURA GRAIÑO, tomo 3, pp. 305-322.
- COOPER, Donald.
1992 Las epidemias en la ciudad de México 1761-1813. México: Instituto Mexicano del Seguro Social.

- CORBIN, Alain.
1987 El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social, siglos XVIII y XIX. México: Fondo de Cultura Económica.
- CORDOBA, Pierre, ETIENVRE, Jean Pierre (pres).
1990 La fiesta, la ceremonia y el rito. Coloquio Internacional, Granada, Ciudad de la Madraza. Granada: Casa de Velázquez, Universidad de Granada.
- COSSIO, José.
1941 Guía retrospectiva de la ciudad de México. México: edición del autor.
- COSSIO, José María de.
1961 Los toros, tratado técnico e histórico. Madrid: Espasa Calpe.
- CROIX, [Carlos Francisco de Croix] marqués de.
1960 Instrucción del virrey marqués de Croix que deja a su sucesor Antonio María Bucareli. (Prólogo y notas de Norman F. Martin). México: JUS.
- CUELLO MARTINELL, María de los Angeles.
1966 La Renta de los Naipes en la Nueva España. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- CHARLOT, Jean.
1962 Mexican Art and the Academy of San Carlos 1785-1915. Austin: University of Texas.
- CHUECA GOITIA, Fernando.
1958 Arte de España, Madrid y Sitios Reales. Barcelona: Seix Barral.
- 1997 Breve historia del urbanismo. Madrid: Alianza Editorial.
- DAVALOS, Marcela.
s.a. De basuras, inmundicias y movimiento, O de como se limpiaba la ciudad de México a fines del siglo XVIII. México: Cien fuegos.
- 1994 "La salud, el agua y los habitantes de la ciudad de México. Fines del siglo XVIII y principios del XIX" en HERNANDEZ FRANYUTI, 1994, vol. 2, pp. 279-302.
- DELEITO Y PIÑUELA, José
1944 "...También se divierte el pueblo (recuerdos de hace tres siglos) Romerías\ verbenas\ bailes\ carnaval\ torneos\ toros y cañas\ academias poéticas\ teatros. Madrid: Espasa Calpe.

DESDEVISES DU DEZERT, Georges.

1989 La España del Antiguo Régimen. Madrid: Fundación Universitaria Española-Seminario Cisneros.

DIAZ, Gonzalo.

1992 Plazas de toros. Sevilla: Conserjería de Obras Públicas y Transportes. Dirección de Arquitectura y Vivienda.

DIAZ PLAJA, Fernando.

1946 La vida española en el siglo XVIII. Barcelona: Editorial Alberto Martín

DIEZ BORQUE, José María.

1986 Teatro y fiesta en el Barroco Madrid: Serbal.

Diccionario.

1964 Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Dedicado al rey nuestro señor don Felipe V (que dios guarde) a cuyas reales expensas se hace esta obra. Compuesto por la Real Academia Española. 3 vols. Madrid: Gredos.[Edición facsimil de Madrid: Imprenta de la Real Academia Española: por los herederos de Francisco del Hierro, año de 1737].

DREWES MARQUARDT, Michael Wolfgang.

1977 Los tratadistas europeos y su repercusión en la Nueva España (La arquitectura en el siglo XVI). Tesis de maestría en Historia del Arte, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras.

DUBY, Georges.

1988 El amor en la Edad Media y otros ensayos. Madrid: Alianza Universidad

EGUIARTE, María Estela.

1986 "Espacios públicos en la ciudad de México" en Historias, num. 12, pp. 91-102.

1992 "Los jardines en México y la idea de ciudad decimonónica" en Historias, num.27, pp. 129-140.

ELIAS, Norbert y DUNNING Eric.

1992 Deporte y ocio en el proceso de civilización. México: Fondo de Cultura Económica.

Equipo Madrid.

1988 Carlos III, Madrid y la Ilustración. Madrid: Siglo XXI.

ESTALA, Pedro.

- 1799 El Viagero Universal, o noticia del mundo antiguo y nuevo, obra recopilada de los mejores viajeros, por don Pedro Estala Presbítero. Madrid: Imprenta de Villalpando.
- ESTRADA DE GERLERO, Elena Isabel.
1995 "La reformas borbónicas y las pinturas de castas novohispanas" en El arte y la vida cotidiana, XVI Coloquio Internacional de Historia del Arte. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas, pp. 217-252.
- FERNANDEZ ARENAS, José.
1988 Arte efímero y espacio estético. Barcelona: Anthropos Editorial del Hombre.
1990 Teoría y Metodología de la Historia del Arte. Barcelona: Antrophos.
- FERNANDEZ LEDESMA, Enrique.
1933 Viaje al siglo XIX, señales y simpatías en la vida de México. México: edición del autor.
- FERNANDEZ DEL CASTILLO, Francisco.
1913 Apuntes para la historia de san Angel (san Jacinto Tenatitla) y sus alrededores. Tradiciones, historia, leyendas, etc. Mexico: Museo Nacional de Arqueología Historia y Etnología.
- FLORES, Benjamin.
1981 "Sobre las plazas de toros en la Nueva España" en Estudios de Historia Novohispana, 7, pp. 99-160.
- FLORESCANO, Enrique (comp.).
1993 El patrimonio cultural de México. México: Fondo de Cultura Económica.
1994 Memoria mexicana. México: Fondo de Cultura Económica.
- FLORESCANO Enrique, MALVIDO Elsa (comps.)
1992 Ensayos sobre la historia de las epidemias en México. México: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- FLORESCANO Enrique, SWAN Susan.
1995 Breve Historia de la Sequía en México. Xalapa: Universidad Veracruzana.
- FONSECA, Fabián de, y URRUTIA, Carlos de.
1845-1853 Historia General de la Real Hacienda. 6 vols. México: Imprenta de Vicente García Torres.

- FROST, Elsa; MEYER, Michael y VAZQUEZ, Josefina Zoraida (comps.).
1979 El trabajo y los trabajadores en la historia de México.
México: El Colegio de México-Universidad de Arizona.
- GARCIA ACOSTA, Virginia.
1989 Las panaderías, sus dueños y trabajadores, ciudad de México, siglo XVIII. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- GARCIA BAQUERO, Antonio (coord).
1992 Sevilla. Madrid: Mapfre.
- GEMELLI CARERI, Giovanni Francesco.
1983 Viaje a la Nueva España. [Estudio preliminar, transcripción y notas Francisca Perujo]. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- GOMEZ GARCIA, Pedro.
1990 "Hipótesis sobre la estructura y función de las fiestas" en CORDOBA y ETIENVRE, 1990, pp. 51-62.
- GOMEZ, José.
1986 Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo (1789-1794). (Versión paleográfica y notas de Ignacio González Polo). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar.
1987 Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana. México: El Colegio de México.
- 1990 Historia de la Educación en la época colonial. El mundo indígena. México: El Colegio de México.
- 1990a Historia de la Educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana. México: El Colegio de México.
- (coord.)
1991 Familias novohispanas siglos XVI al XIX. México: El Colegio de México.
- (pres.)
1991a Espacios de mestizaje cultural. III Anuario Conmemorativo del V Centenario de la Llegada de España a América. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.
- 1993 "Las fiestas novohispanas: espectáculo y ejemplo" en Mexican Studies\Estudios Mexicanos, 9 (1), pp. 19-45.
- 1995 "Ajuar doméstico y vida familiar" en El arte y la vida

cotidiana, XVI Coloquio Internacional de Historia del Arte. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas, pp. 125-137.

[en prensa] Familia y orden social. México: El Colegio de México.

GONZALBO AIZPURU Pilar, RABELL ROMERO Cecilia (coords).

1996 Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica. México: EL Colegio de México- Universidad Nacional Autónoma de México.

GONZALEZ ALCANTUD, José Antonio.

1993 Tractatus Landorum. Una antropológica del juego. Madrid: Anthropos.

GONZALEZ ANGULO, Jorge.

1978 "Los gremios de artesanos y la estructura urbana" en MORENO TOSCANO 1978, pp. 25-36.

1983 Artesanado y ciudad a finales del siglo XVIII. México: Secretaría de Educación Pública-Fondo de Cultura Económica.

GONZALEZ ANGULO Jorge, TERAN TRILLO, Yolanda.

1976 Planos de la ciudad de México, 1785, 1853 y 1896, con un directorio de calles con nombres antiguos y modernos. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

GONZALEZ CASANOVA, Pablo.

1986 La literatura perseguida en la crisis de la colonia. México: Secretaría de Educación Pública.

GONZALEZ CLAVERAN, Virginia.

1988 La expedición científica de Malaspina en Nueva España. México: El Colegio de México.

1988a "Un verano en el México de Revillagigedo, 1791" en Historia Mexicana, vol. 38:2 (150) (octubre-diciembre), pp. 199-240.

GONZALEZ GALVAN Manuel, MANRIQUE Jorge Alberto (eds.)

1974 Retablo Barroco a la Memoria de Francisco de la Maza. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

GONZALEZ VALADEZ, Carolina.

1955 Fiestas y paseos en la ciudad de México 1877-1910. Tesis de Maestría en Historia de México. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras.

GONZALEZ DE LA VARA, Martín.

- 1991 "El estanco de la nieve (1596-1855)" en Estudios de Historia Novohispana, vol. 11, pp. 45-70.
- GORTARI RABIELA, Hira de y Regina HERNANDEZ FRANYUTI (coord).
1988 La ciudad de México y el Distrito Federal, una historia compartida. México: Departamento del Distrito Federal-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora,
- 1988 Memoria y Encuentros: La ciudad de México y el Distrito Federal. México: Departamento del Distrito Federal-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- GREAVES LAINE, Cecilia.
1965 La Ilustración en la Nueva España. La acción del despotismo ilustrado español y la obra de la inteligencia novohispana. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Iberoamericana.
- GRUZINSKI, Serge.
1991 La colonización de lo imaginario, Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII. México: Fondo de Cultura Económica.
- 1994 La guerra de las imágenes. De Cristobal Colón a "Blade Runner" (1492-2019). México: Fondo de Cultura Económica.
- GUARNEY, Enrique.
1979 Historia del toreo en México. México: Diana.
- GUEDEA, Virginia.
1980 "México en 1812: control político y bebidas prohibidas" en Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, vol.8, pp. 23-66.
- GUERRA, Francois-Xavier.
1993 Modernidad e independencias, ensayos sobre las revoluciones hispánicas. México: Fondo de Cultura Económica.
- GUERRERO, Julio.
1996 La génesis del crimen en México. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- GUERRERO, Omar.
1994 Las raíces borbónicas del estado mexicano. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Guía.
1777 Guía de forasteros para el año de 1777. México: Felipe de Zúñiga y Ontiveros.

- HARRIS, Neil.
1976 "Fun and games" in Journal of Interdisciplinaries History, VII-I, pp. 74-77.
- HARRISON, Brian.
1967 "Religion and recreation in nineteenth century England" in Past and Present a Journal of Historical Studies, num. 38, pp. 98-125.
- HELLER, Agnes.
1977 Sociología de la vida cotidiana. Barcelona: Península.
- HERMENEGILDO, Alfredo.
1975 Renacimiento, teatro y sociedad. Vida y obra de Lucas Fernández. Madrid: Cincel.
- HERNANDEZ PALOMO, José Jesús.
1979 La renta del pulque en Nueva España. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- HERNANDEZ FRANYUTI, Regina.
1994 La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. 2 vols. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
1994a Ignacio Castera: Arquitecto y urbanista de la ciudad de México 1781-1811. Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia del Arte, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras.
- HERNANDEZ SERRANO, Federico.
1968 "Bosquejo histórico de las plazas de Regina Coeli y Vizcaínas" en Artes de México, año 15, núm. 109, primera parte, pp. 44-45.
- Historia.
1852 Historia general de España, la compuesta, enmendada y añadida por el padre Mariana, con la continuación de Miniana, completada con todos los sucesos que comprenden el escrito clásico sobre el reinado de Carlos III, por el conde de Floridablanca, la historia de su levantamiento, guerra y revolución, por el conde de Toreno y la contemporánea hasta nuestros días. vol.2. Madrid: Imprenta y librería de Gaspar y Roig, editores.
- Instrucciones.
1873 Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores. 2 vols. México: Imprenta de Ignacio Escalante.

Informe.

- 1947 "Informe sobre pulquerías y tabernas del año de 1784" en Boletín del Archivo General de la Nación, tomo 18, núms. 2-3, pp. 189-236 y 363-405.
- JIMENEZ CODINACH, Guadalupe.
1997 México, su tiempo de nacer. México: Fomento Cultural Banamex A. C.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de.
1983 Espectáculos y diversiones públicas/Informe sobre la Ley Agraria. (Edición de José Lage). Madrid: Cátedra.
- KANY, Charles.
1932 Life and manners in Madrid 1750-1800. California: University of California Berkeley.
- KATZMAN, Israel.
1993 Arquitectura del siglo XIX en México. México: Trillas.
- KEITH, Thomas.
1964 "Work and leisure in preindustrial society" in Past and Present a Journal of Historical Studies, num 29, pp. 50-63.
- KICZA, John.
1986 Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones. México: Fondo de Cultura Económica.

1991 "Life patterns and social differentiation in late colonial México city" en Estudios de Historia Novohispana, 11, pp. 183-200.
- KONRAD, Herman.
1989 Una hacienda de los jesuitas en el México colonial, Santa Lucía, 1576-1767. México: Fondo de Cultura Económica.
- LADD, Doris.
1984 La nobleza mexicana en la época de la independencia 1780-1826. México: Fondo de Cultura Económica.
- LAMPEREZ Y ROMEA, Vicente.
1922 Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII. Madrid: Saturnino Calleja.
- Lecturas.
1987 Lecturas taurinas del siglo XIX. México: Plaza y Janes-Secretaría de Educación Pública Instituto Nacional de Bellas Artes- Bibliófilos Taurinos- Departamento del Distrito Federal.

LEMOINE, Ernesto.

1963 "El alumbrado público en la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XVIII" en Boletín del Archivo General de la Nación, (4) 4, pp. 783-818.

LEON CAZARES, María del Carmen.

1982. La plaza mayor de la ciudad de México en la vida cotidiana de sus habitantes siglos XVI y XVII. México: Instituto de Estudios y Documentos Históricos A.C.

LOHMAN VILLENA, Guillermo.

1945 El arte dramático en Lima durante el virreinato. Madrid: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

LOMBARDO DE RUIZ, Sonia.

1976 "La construcción y los constructores: metodología en el estudio de los estilos arquitectónicos de la ciudad de México (1780-1805)." en Annales del Instituto de Investigaciones Estéticas, vol. 13, núm. 46, pp. 71-79.

1978 "Ideas y proyectos urbanísticos de la ciudad de México 1788-1850" en MORENO TOSCANO, 1978, pp. 169-188.

1979 "Las casas del Mayorazgo de Guerrero, un ejemplo de la construcción en 1750" en LOMBARDO, ROSS, HERRERA CANALES, 1979, pp. 8-50.

1980 La ciudadela, ideología y estilo en la arquitectura del siglo XVIII. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

1982 Antología de Textos sobre la ciudad de México en el período de la ilustración 1788-1792. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

1986a "Las reformas borbónicas y su influencia en el arte de la Nueva España" en Historia del Arte Mexicano, vol. 9, pp. 1232-1255. México: Secretaría de Educación Pública-Salvat.

1986b "La arquitectura y el urbanismo en la época de la Ilustración 1780-1810" en Historia del Arte Mexicano, vol. 9, pp. 1256-1275. México: Secretaría de Educación Pública-Salvat.

1987a "La reforma urbana en la ciudad de México del siglo XVIII" en Ciudad, 1987a, pp. 103-125.

1987b "Las Reformas Borbónicas en el arte de la Nueva España (1781-1821)" en URIBE, 1987, pp. 15-32.

- 1993 "La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1990" en FLORESCANO, 1993, pp. 165-218.
- LOMBARDO DE RUIZ, Sonia; ROSS, María Amparo; HERRERA CANALES, Ines.
1979 Organización de la producción y relaciones de trabajo en el México del siglo XIX. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- LOPEZ CANTOS, Angel.
1992 Juegos, fiestas y diversiones en la América española. Madrid: Mapfre.
- LOPEZ MORALES, Francisco Javier.
1988 Arquitectura vernácula en México. México: Trillas.
- LOPEZ MORENO, Eduardo.
1996 La vivienda social: una historia. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, Universidad Católica de Lovaina, ORSTOM, Red Nacional de Investigación Urbana.
- LOPEZ SARRELANGUE, Delfina.
1963 "La población indígena de la Nueva España en el siglo XVIII" en Historia Mexicana, (XII) 4, pp. 515-530.
- LORETO Rosalva.
1995 Los conventos femeninos y la civilidad urbana en la Puebla de los Angeles del siglo XVIII. Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México.
- LORETO LOPEZ Rosalva, CERVANTES Francisco (coords).
1994 Limpiar y obedecer. La basura, el agua y la muerte en la Puebla de los Angeles. 1650-1925. Puebla: Claves Latinoamericanas, Universidad Autónoma de Puebla, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Colegio de Puebla.
- LOZANO ARMENDARES, Teresa.
1987 La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1991 "Los juegos de azar: ¿una pasión novohispana?" en Estudios de Historia Novohispana, 11, pp. 155-182.
- 1995 El chinguirito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas.
- 1995a "Tablajeros, coimes y tahúres en la Nueva España Ilustrada" en Estudios de Historia Novohispana, 15,

pp. 57-86.

LOZOYA, Luis.

1984 Plantas y Luces en México. La Real Expedición Científica a Nueva España (1787-1803). Barcelona: Ediciones del Serbal.

LLOMBART, Vicent.

1992 Campomanes, economista y político de Carlos III. Madrid: Alianza Universidad.

MALDONADO, Celia.

1978 "El control de las epidemias: modificaciones en la estructura urbana" en MORENO TOSCANO, 1978, pp. 148-152.

MALDONADO MACIAS, Humberto (intr.).

1992 La teatralidad criolla del siglo XVII. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

1993 "Un temprano juguete teatral del padre Juan de Cigorondo escrito en Guadalajara (1595)" en Investigación Teatral, Anuario de la Asociación Mexicana de Investigación Teatral, num.1, pp. 21-36.

MALDONADO OJEDA, Lucio Ernesto (coord.).

1995 ...Y la revolución volvió a san Angel. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Secretaría de Gobernación-Departamento del Distrito Federal.

MAÑON, Manuel.

1932 Historia del teatro principal de México. México: Editorial Cultura.

MARAVALL, José Antonio.

1975 La cultura del Barroco. Barcelona: Ariel.

MARIA Y CAMPOS, Armando de.

1938 Los toros en México en el siglo XIX. México: s.e.

MARICHAL, Carlos.

1990 "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos 1781-1804" en Historia Mexicana, vol. 39:4 (156) (abril-junio), pp. 881-907.

1992 "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808" en VAZQUEZ, 1992, pp. 153-186.

- MARKMAN, Sidney David.
1984 Architecture and urbanization in colonial Chiapas.
Philadelphia: The American Philosophical Society.
- MARLEY, David (comp).
1983 Documentos varios para la historia de la ciudad de México a fines de la época colonial (1769-1815).
Ontario: Rolston Bain.
- MARROQUI, José María.
1969 La ciudad de México. México: Jesús Medina Editores.
- MARTIN, Norman F.
1985 "Pobres mendigos y vagabundos en la Nueva España 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas" en Estudios de Historia Novohispana, vol. 8, pp. 99-126.
- MATHES, Michael.
1991 "Oasis culturales en la Antigua California: las bibliotecas de las misiones de Baja California en 1773" en Estudios de Historia Novohispana, 10, pp. 369-442.
- MAZA, Francisco de la.
1954 "El urbanismo neoclásico de Ignacio Castera" en Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, VII-22, pp. 93-101.
- 1968 La mitología clásica en el arte colonial de México.
México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas.
- 1968a "Bosquejo histórico de la plaza de santo Domingo" en Artes de México, año 15, núm. 109, segunda parte, pp. 10-14.
- Memoria.
1985 La memoria y el olvido. Segundo Simposio de Historia de las Mentalidades. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- MENDEZ SAINZ, Eloy.
1988 Urbanismo y Morfología de las ciudades novohispanas, El diseño de Puebla. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Universidad Autónoma de Puebla.
- MESONERO ROMANOS, Ramón.
1833 Manual de Madrid. Descripción de la corte y de la villa. Madrid: Imprenta de D. M. Burgos.
- 1967 Obras. Manual de Madrid, descripción de la corte y de la villa. Nuevo Manual de Madrid. Biblioteca de autores españoles desde la formación del lenguaje hasta

- nuestros días. vol. 201. Madrid: Atlas.
- 1967a Obras. El antiguo Madrid, paseos históricos-anecdóticos por las calles y casas de esta villa. Biblioteca de autores españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días. vol. 202. Madrid: Atlas.
- MIRANDA José, GONZALEZ CASANOVA Pablo (eds).
1953 Sátira anónima del siglo XVIII. México: Fondo de Cultura Económica.
- MOLINA DEL VILLAR, América.
1996 Por voluntad divina: escasez, epidemias y otras calamidades en la ciudad de México, 1700-1762. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- MONTERO, Margarita.
1995 La Casa Chata de Tlalpan. Semblanza de una vieja Casa de Campo. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- MONTES, Francisco.
1994 Tauromaquia completa o sea el arte de torear en plaza tanto a pie como a caballo, escrita por el célebre lidiador Francisco Montes y dispuesta y corregida escrupulosamente por el editor. Va acompañada de un discurso histórico apologético sobre las fiestas de toros, y de una tercera parte en que se proponen las mejoras que debería sufrir este espectáculo. Madrid: Turner\El Equilibrista.
- MORALES, Ma. Dolores.
1976 "Estructura urbana y distribución de la propiedad en la ciudad de México en 1813" en Historia Mexicana, XXV-3, pp. 363-402.
- 1978 "Estructura urbana y distribución de la propiedad, 1813" en MORENO TOSCANO, 1987, pp. 71-96.
- 1986 "La distribución de la propiedad en la ciudad de México entre 1813 y 1848" en Historias, num.12, pp. 81-90.
- 1992 "Cambios en las prácticas funerarias. Los lugares de sepultura en la ciudad de México, 1784-1857" en Historias, num. 27, pp. 97-104.
- 1994 "Cambios en la traza de la estructura vial de la ciudad de México" en HERNANDEZ FRANYUTI, 1994, pp. 161-224.
- MORENO TOSCANO, Alejandra.
1978 Ciudad de México, ensayo de construcción de una

- historia. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 1982 "El paisaje rural y las ciudades: dos perspectivas de la geografía histórica" en Historia Mexicana, vol.21, núm.2.
- 1986 "Cambios en los patrones de urbanización en México 1810-1910" en Historia Mexicana, vol.22. núm.2.
- s.a. Algunas características de la estructura de la población urbana de la ciudad de México, siglos XVIII-XIX. s.p.i.
- MORENO TOSCANO, Alejandra y LOMBARDO DE RUIZ, Sonia.
1984 Fuentes para la historia de la ciudad de México. 2 vols. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- MORENO DE LOS ARCOS, Roberto.
1994 Ciencia y conciencia en el siglo XVIII mexicano. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- MORSE, Richard (edit).
1971 The urban development of Latin America 1750-1920. Stanford: Center For Latin American Studies Stanford University.
- MUMFORD, Lewis.
1966 La ciudad en la Historia. Sus orígenes, transformaciones y perspectiva. Buenos Aires: Ediciones Infinito.
- MURIEL, Josefina.
1982 Cultura femenina novohispana, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- NORIEGA, Cecilia.
1975 Fernández de Lizardi: un proyecto de sociedad (ideología y modelos de conducta). Tesis de Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas.
- NUÑEZ RODRIGEZ, Manuel (ed).
1994 El rostro y el discurso de la fiesta. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Obras.
1791 Obras de elocuencia y poesía premiadas por la Real Universidad de México en el certámen literario que se celebró el día 28 de diciembre de 1790 con motivo de la

exhultación al trono de nuestro monarca el Sr. Don Carlos III Rey de España y de las Indias. México: Felipe de Zúñiga y Ontiveros.

OBREGON, Gonzalo.

1968 "Bosquejo histórico de la plaza de santa Catarina Mártir" en Artes de México, año 15, núm. 109, segunda parte, pp. 42-43.

O'CROWLEY, Pedro Alonso.

1972 A description of the Kingdom of New Spain. s.l.: Jhon Howell Books.

OLAVARRIA, Enrique de.

1961 Reseña histórica del teatro en México. 4 vols. México: Porrúa.

Oración.

1759 Oración en las Honras Solemnes de don Fernando VI. Nuestro señor, que celebró la muy noble y muy leal ciudad de san Lucar de Barrameda. Hechas por el P. Fr. Thomás de Aquino, carmelita descalzo dia 19 de octubre de 1759. Sacanla a la luz y la dedican a la misma ciudad sus diputados don Manuel Parra de Aguilar Crespo de Cea y Liaño, Alguacil Mayor de alcabalas y Regidor Perpetuo, y don Gaspar de san Miguel Perea Paez de Castillejo y Morales, Regidor Perpetuo. Sevilla: Imprenta de don Joseph Navarro y Armijo.

ORTEGA Y PEREZ GALLARDO, Ricardo.

1902 Estudios Genealógicos. México: Eduardo Dublán.

Paisaje.

1977 El paisaje churrigeresco de México. México: Fomento Cultural Banamex.

Palacios.

1946 Palacios coloniales de México D.F. México: Centauro.

PASCUAL BONIS, María Teresa.

1990 Teatros y vida teatral en Tudela: 1563-1750. Estudios y documentos. London: Tamesis Book Limited.

PAZOS María Luisa, PEREZ SALAZAR Catalina.

1988 Guía de las actas de Cabildo de la ciudad de México. 1761-1770 siglo XVIII. México: Departamento del Distrito Federal, Universidad Iberoamericana.

PELLICER CAMARA, Juan.

1973 Cartas taurinas. México: Joaquín Mortiz.

PERALTA FLORES, Araceli.

- 1996 Hallazgos arqueológicos en el Metro de la ciudad de México. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- PEREZ HERRERO, Pedro.
1992 "El México borbónico: ¿un "exito fracasado?" en VAZQUEZ 1992, pp. 109-152.
- PEREZ MARTINEZ, Vicente.
1799 Prontuario del cantollano gregoriano para celebrar uniformemente los divinos oficios todo el año, así en las iglesias catedrales como en las parroquias y conventos de estos reinos, según práctica de la muy santa primada iglesia de Toledo, real capilla de su magestad y varias iglesias catedrales. Tomo 1. Madrid: Imprenta Real.
- PEREZ TOLEDO, Sonia.
1996 Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853. México: El Colegio de México-Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa.
- PERLO COHEN, Manuel (coord).
1990 La modernización en las ciudades de México. México: Instituto de Investigaciones Sociales- Universidad Nacional Autónoma de México.
- PIETSCHMANN, Horst.
1996 Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo. México: Fondo de Cultura Económica.
- PONZ, Antonio.
1947 Viaje de España. (Preparación, introducción e índices de Casto María del Rivero). Madrid: Aguilar.
- PRADO NUÑEZ, Ricardo.
1983 El palacio de Manrique y La Canoa. Una casa mexicana del siglo XVIII. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Arquitectura.
- PRAVIA, Carlos de.
1859 Manual de juegos, comprendiendo a más de los naipes, los de ajedrez, billar, dados, damas, dominó, etc. París: Librería de Rosa y Bouret.
- RAMIREZ, Edelmira; RIOS, Guadalupe; SUAREZ, Marcela (cords.)
1992 De candelas y candelitas. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.
- RAMIREZ, Fausto.
1986 "El arte del siglo XIX" en Historia del Arte

Mexicano, vol. 9, pp. 1216-1231. México: Secretaría de Educación Pública-Salvat.

RAMOS SMITH, Maya.

1990 La danza en México durante la época colonial. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Alianza Editorial Mexicana.

1994 El actor en el siglo XVIII entre el Coliseo y el Principal. México: Escenología.

1996 Actores y compañías en América durante la época colonial. Ponencia presentada en el 2º Congreso Iberoamericano de Teatro, Cádiz. [Versión mecanoscrita].

RANGEL, Nicolás.

1924 Historia del toreo en México: Epoca colonial [1529-1821]. México: Imprenta de Manuel León.

Real.

1984 Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786. (Introducción Ricardo Rees Jones) México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Reales.

1789 Reales exequias celebradas en la Santa Iglesia Catedral de México por el alma del señor don Carlos III. Rey de España y de las Indias en los días 26 y 27 de mayo de 1789. Para que fueron comisionados los señores don Cosme de Mier y Trespalacios, oidor de la Real Audiencia de México, y don Ramón de Posada y Soto, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III y Fiscal de Real Hacienda de la misma Audiencia. México: Felipe de Zúñiga y Ontiveros.

RECCHIA, Giovanna.

1993 Espacio teatral en la ciudad de México siglos XVI-XVIII. México: Centro Nacional de Investigación Teatral Rodolfo Usigli.

1995 "Espacios teatrales en la capital de la Nueva España" en Educación Artística, 8, enero-marzo, pp. 49-53.

1997 "El espacio del teatro en la época de la colonia" en Arte y Espacio, XIX Coloquio Internacional de Historia del Arte. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Investigaciones Estéticas, pp. 525-540.

- REES JONES, Ricardo.
1983 El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- REVILLAGIGEDO, [Juan Vicente Güemes y Pacheco de Padilla] conde de
1966 Instrucción reservada al Marqués de Branciforte (Introducción y notas de José Bravo Ugarte). México: JUS.
- REYNA, María del Carmen.
1997 Haciendas en el sur de la ciudad de México. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia Departamento del Distrito Federal.
- RICARD, Robert.
1986 La conquista espiritual de México México: Fondo de Cultura Económica.
- RINGROSE, David.
1985 Madrid y la economía española, 1560-1850. Ciudad, corte y país en el Antiguo Régimen. Madrid: Alianza Universidad.
- RIOS, Eduardo Enrique.
1974 "Carros triunfales en la jura real de Carlos III en México" en GONZALEZ GALVAN, MANRIQUE (1974), pp. 297-300.
- RIOS, José Amador de los; ROSELL, Cayetano.
1864 Historia de la villa y corte de Madrid. vol.4. Madrid: Establecimiento Tipográfico de M. López de la Hoya.
- RIVERA CAMBAS, Manuel.
1972 México pintoresco, artístico y monumental. 3 vols. México: Editorial del Valle de México. [Edición facsimilar de la de 1880-1883.]
- ROBLES, Antonio de.
1972 Diario de sucesos notables (1665-1703). 3 vols. [Edición y prólogo de Antonio Castro Leal]. México: Porrúa.
- ROBLES CAHERO, José Antonio.
1985 "La memoria del cuerpo y la transmisión cultural: las danzas populares en el siglo XVIII" en La Memoria, 1985, pp. 179-188.
- RODRIGUEZ, Laura.
1975 Reforma e Ilustración en la España del XVIII: Pedro R. Campomanes. Madrid: Fundación Universitaria Española.

- ROJAS GARCIDUEÑAS, José.
 1973 El teatro de Nueva España en el siglo XVI. México: Secretaría de Educación Pública.
- ROMERO DE TERREROS, Manuel.
 1945 Apostillas Históricas. México: Editorial Hispano Mexicana.
- 1945a "El palacio de Chapultepec en 1700" en Annales del Instituto de Investigaciones Estéticas, num. 13, pp. 55-59.
- 1956 Antiguas haciendas de México. México: Patria.
- 1957 Una casa del siglo XVIII en México, la del conde de san Bartolome de Xala. México: Instituto de Investigaciones Estéticas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1982 Las artes industriales en la Nueva España. [Edición revisada y anotada por María Teresa Cervantes de Conde y Carlota Romero de Terreros Prévoisin]. México: Banco Nacional de México.
- 1990 Miscelánea de arte colonial. [Edición Carlota Romero de Terreros de Prévoisin]. México: Reaseguros Alianza.
- ROS, María Amparo.
 1978 "La real fábrica de puros y cigarros: organización del trabajo y estructura urbana" en MORENO TOSCANO, 1978, pp. 47-55.
- RUBIAL GARCIA, Antonio.
 1998 La plaza el palacio y el convento. La ciudad de México en el siglo XVII. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- RUBIO MAÑE, José Ignacio.
 1983 El Virreinato IV, Obras públicas y educación universitaria. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Fondo de Cultura Económica.
- RUEDA Y MENDOZA, Diego.
 1903 Toros y cañas en Filipinas en 1623. Fragmento de un manuscrito inédito. (Introducción de José Sánchez Garrigós). Barcelona: El Siglo XX. [Fragmento un manuscrito titulado "Relación verdadera de las exequias funerales que la insigne ciudad de Manila celebró a la muerte de la magestad del Rey Felipe Tercero y Reales fiestas que se hicieron a la felice sucesión de su único heredero y señor nuestro Felipe IV."].

- SAEZ Emilio, SEGURA GRAIÑO Cristina, CANTERA MONTENEGRO Margarita, (coords).
1985-87. La ciudad hispánica durante los siglos XIII-XVI. Actas del coloquio celebrado en la Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981. 3 tomos. Madrid: Facultad de Geografía e Historia Universidad Complutense de Madrid.
- SANFORD, Trent Elwood.
1947 The story off architecture in Mexico. New York: Norton.
- SANCHEZ DE TAGLE, Esteban.
1995 El empedrado de las calles de la capital novohispana. Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras.
- SANCHEZ DE TAGLE, Esteban (coord.); ROS, María Amparo; MORALES María Dolores.
1993 Ciudad de México, Epoca colonial, Bibliografía. México: Departamento del Distrito Federal, Dirección de Estudios Históricos Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- SARABIA VIEJO, María Justina.
1972 El juego de gallos en la Nueva España. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- SARDIÑAS FERNANDEZ, José Miguel (editor).
1997 El corazón rey, rey de corazones Cayetano Javier Cabrera y Quintero. México: Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios El Colegio de México.
- SARRAILH, Jean.
1981 La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. México: Fondo de Cultura Económica.
- SEDANO, Francisco.
1974 Noticias de México. 3 vols. México: Sistema de Transporte Colectivo.
- SHILLING, Hildburg.
1958 Teatro profano en la Nueva España (fines del siglo XVI a mediados del XVIII). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- SIERRA, Carlos J.
1984 Historia de la navegación en la ciudad de México. México: Departamento del Distrito Federal.
- SIMS, Harold.
1982 Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831). México: Fondo de Cultura

Económica.

- SOBERON MORA Arturo, VASQUEZ MELENDEZ Miguel Angel.
1992 El consumo de pulque en la ciudad de México (1750-1800). Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Filosofía y Letras.
- SOLANO, Francisco de.
1983 (coord).
Estudios sobre la ciudad iberoamericana. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo".
(coord).
1986 Historia y futuro de la ciudad iberoamericana. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
1987 Antonio de Ulloa y la Nueva España. [Descripción geográfico-física de una parte de la Nueva España de Antonio de Ulloa, y su correspondencia privada con el virrey don Antonio María de Bucareli]. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
1987a "Las Voces de la ciudad de México. Aproximación a la historiografía de la ciudad de México", en Ciudad 1987a, pp. 55-77.
1990 Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
1994 Las voces de la ciudad. México a través de sus impresos. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SOMBART, Werner.
1979 Lujo y capitalismo. Madrid: Alianza Editorial.
- SPELL, Jefferson.
1971 Bridging The Gap, articles on mexican literature. México: Editorial Libros de México.
- SUE, Roger.
1982 El ocio. México: Fondo de Cultura Económica.
- SUMMERSON, Jhon.
1993 L'Architecture du XVIIIe siècle. Paris: Thames & Hudson.
- SWEET, David; NASH, Gary.
1987 Lucha por la supervivencia en la América colonial.

México: Fondo de Cultura Económica.

Tabla.

- 1758 Tabla de las asistencias de la capilla de esta santa iglesia catedral metropolitana de México, en que se notan los días, fiestas y horas en que deben asistir los músicos de ella y sus respectivas obligaciones. Dispuesta de orden de los ilustrísimos señor arzobispo, y venerable señor dean y cabildo. México: Imprenta Nueva de la Biblioteca Mexicana.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy.
1977 La educación ilustrada (1786-1836). México: El Colegio de México.
- TELLA, Torcuato S. di.
1994 Política nacional y popular en México 1820-1847. México: Fondo de Cultura Económica.
- TERAN, Fernando de.
1992 Madrid. Madrid: Mapfre.
- TORALES, Cristina.
1991 "La familia Yraeta, Yturbe e Ycaza" en GONZALBO, 1991, pp. 181-202.
- TORRE, Guadalupe de la.
1992 "El resguardo de la ciudad de México en el siglo XVIII" en Historias, num. 27, pp. 69-78.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la.
1978 Guía bibliográfica para la historia y el desarrollo de la arquitectura y el urbanismo. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- TORRES, Leopoldo; CERVERA, Luis; CHUECA Fernando; BILDAGOR Pedro.
1954 Resumen histórico del urbanismo en España. Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local.
- TOUSSAINT, Manuel.
1974 Arte colonial en México. México: Imprenta Universitaria.
- TOVAR Y DE TERESA, Guillermo.
1985 "La utopía del virrey Mendoza" en Vuelta, 108, nov. 1995, pp. 18-24.
- TURRENT, Lourdes.
1993 La conquista musical de México. México: Fondo de Cultura Económica.

- URIBE, Eloísa. (coord.)
 1987 Y todo... por una nación. Historia social de la producción plástica de la ciudad de México 1761-1910. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 1990 Tolsá, hombre de la Ilustración. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Bellas Artes.
- VALERO SILVA, José (pres).
 1992 Visiones y creencias. IV Anuario Conmemorativo del V Centenario de la Llegada de España a América. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.
- VALLE-ARIZPE, Artemio de.
 1997 Calle Vieja y Calle Nueva. México: Diana-Departamento del Distrito Federal.
- 1997a Historia de la ciudad de México según los relatos de sus cronistas. México: Diana-Departamento del Distrito Federal.
- VAN YOUNG, Eric.
 1992 La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España 1750-1821. México: Alianza Editorial.
- VAREY, J. E.
 1972 Los títeres y otras diversiones populares de Madrid: 1758-1840. Estudios y documentos. London: Tamesis Book Limited.
- VARGAS-LOBSINGER, María.
 1992 Formación y decadencia de una fortuna. Los mayorazgos de San Miguel de Aguayo y de San Pedro del Alamo, 1583-1823. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- VAZQUEZ, Josefina (coord.)
 1992 Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas. México: Nueva Imagen.
- VAZQUEZ Josefina, TANCK DE ESTRADA Dorothy.
 1985 Ensayos sobre historia de la educación en México. México: El Colegio de México.
- VAZQUEZ MARTIN, Juana (intr).
 1988 El Madrid de Carlos III. Madrid: Conserjería de Cultura de la Comunidad de Madrid.
- VAZQUEZ VALLE, Irene.
 1975 Los habitantes de la ciudad de México vistos a través del censo del año de 1753. 3 vols. Tesis de Maestría en

Historia del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México.

VAZQUEZ ZAVALA, Carolina.

1966 Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, cuadragésimo quinto virrey de la Nueva España. Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras.

VELA, Eusebio.

1948 Tres comedias de Eusebio Vela, Apostolado en las Indias y Martirio de un Cacique; Si el Amor excede al Arte, ni Amor ni Arte a la Prudencia; La pérdida de España. [Edición, introducción y notas de Jefferson Rea Spell, Francisco Monterde]. México: Imprenta Universitaria.

VEBLEN, Thorstein.

1963 Teoría de la clase ociosa. México: Fondo de Cultura Económica.

VELAZQUEZ DE LEON, Joaquín.

1978 Arcos de triunfo. (Introducción de Roberto Moreno de los Arcos). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

VENTURA BELEÑA, Eusebio.

1981 Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia. (Prólogo de María del Refugio González) México: Universidad Nacional Autónoma de México.

VERA, Fortino Hipólito.

1893 Apuntamientos históricos de lon Concilios Provinciales Mexicanos y Privilegios de América. México: Tipografía Guadalupana de Reyes Velasco.

VETANCURT Agustín de, SAN VICENTE Juan Manuel de, VIERA Juan de.

1990 La ciudad de México en el siglo XVIII (1690-1780). Tres crónicas. [Tratado de la ciudad de México y las grandezas que la ilustran despues que la fundaron españoles; Exacta descripción de la magnífica corte mexicana, cabeza del nuevo americano mundo, significada por sus esenciales partes, para el bastante conocimiento de su grandeza; Breve compendiosa narración de la ciudad de México, corte y cabeza de toda la América septentrional] (Prólogo y bibliografía de Antonio Rubial García). México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

La vida

1923 La vida colonial. México: Archivo General de la Nación.

VIDLER, Anthony.

1981 "Los escenarios de la calle: transformaciones del ideal y de la realidad" en ANDERSON, 1981, pp. 37-121.

VILAS, María de los Angeles de las.

1967 "El ambiente de la casa en la ciudad de México y sus alrededores" en Artes de México, año 14, núm. 97-98, pp. 13-21.

VILLAROEL, Hipólito.

1937 Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al rey y al público. (Introducción de Genaro Estrada). México: Bibliófilos Mexicanos.

1994 Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al rey y al público. (Estudio Introductorio de Beatriz Ruíz Gaitán). México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

VILLASEÑOR, Ramiro.

1968-70 Fuentes de Guadalajara. Guadalajara; Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

VILLASEÑOR CERVANTES José María.

1959 Festivas demostraciones en Jalapa en la inauguración al trono del rey nuestro señor don Fernando VII. Dedicadas a su magestad que dios guarde el ilustre ayuntamiento y por su comisión las escribe don José María Villaseñor Cervantes, oficial de la Dirección y Contaduría generales de la Real Renta del Tabaco, Colector interno de la Real Lotería de la ciudad de Puebla, Secretario por su magestad de la Intendencia general del ejército acantonado y su Ministro Contador interino (Prólogo de Leonardo Pasquel) México: Citlaltepétl [Edición facsimilar de la de 1809].

VILLASEÑOR Y SANCHEZ, José Antonio.

1980 Suplemento al Theatro Americano (la ciudad de México en 1755). (Estudio, edición y notas de Ramón María Serrera). México: Universidad Nacional Autónoma de México-Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

1992 Theatro americano. Descripción General de los Reynos y Provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones. (Prólogo de María del Carmen Velázquez). México: Trillas.

- VIQUEIRA, Juan Pedro.
1987 ¿Relajados o reprimidos?, diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces. México: Fondo de Cultura Económica.
- VIVEROS, Germán
1990 Teatro Dieciochesco. México: UNAM.
- 1992 "El teatro como instrumento educativo en el México del siglo XVIII" en Estudios de Historia Novohispana, 12, pp. 171-180.
- 1993 Dramaturgia Novohispana del siglo XVIII. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- VIVES AZANCOT, Pedro.
1987 "Iberoamérica y sus ciudades en los siglos XVII y XVIII" en La Ciudad Iberoamericana, pp. 307-321.
- VILLAR ORTIZ, Covadonga.
1988 La renta de la pólvora en la Nueva España (1569-1767). Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- VOGT, Wolfgang.
1991 Los diarios de Gaspar Melchor de Jovellanos (1774-1811). Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- XIMENA Y PADILLA, Pedro.
1974 Reales exequias por el señor don Carlos III, rey de las Españas y de las Américas. Y real proclamación de su augusto hijo el señor don Carlos IV por la muy noble y muy leal ciudad de Granada, provincia de Nicaragua, reino de Guatemala. (Edición y notas de Manuel Ignacio Pérez Alonso). México: JUS.
- ZAHAR VERGARA Juana.
1995 Historia de las librerías de la ciudad de México, una evocación. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.
- ZABALETA, Juan de.
1940 El día de fiesta por la mañana y por la tarde en Madrid. (Edición y prólogo de Luis Santullano). México: Séneca.
- ZAMORA Y CABALLERO, P. E.
1874 Historia general de España y de sus posesiones de ultramar, desde los tiempos primitivos hasta el advenimiento de la república. 6 volúmenes. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Muñoz y Reig.

ZARATE TOSCANO, Verónica.

1996 Los nobles ante la muerte en México, actitudes, ceremonia y memoria, 1750-1850. Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México.

ZEDILLO, Antonio.

1984 Historia de un hospital, El Hospital Real de Naturales. México: Instituto Mexicano del Seguro Social.